TOMO 190 Montevideo Viernes 20 de Febrero de 1953 Núm. 13839

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se designa un Observador a la reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, en Ginebra.

2

Decreto. Se dan facilidades y normas para la admisión temporaria de vehículos de turismo empadronados en Brasil, que ingresen por la frontera terrestre.

3

Decreto. Se designa Observador ante el Seminario sobre Educación de Adultos, en Ciudad Trujillo.

4

Decreto. Se reconocen como válidos y se autoriza la visación de los salvoconductos de las Naciones Unidas que la Corte Internacional de Justicia extienda a sus Jueces, Secretario y funcionarios.

5

Resolución. Se autoriza la prórroga del Régimen Arancelario Transitorio fijado por el "Modus Vivendi" comercial firmado con España.

Ministerio de Industrias y Trabajo

6

Decreto. Se acepta la renuncia de miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

7

Decreto. Se designa una Comisión Intervendora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y se determinan sus cometidos.

8

Decreto. Se fija el precio máximo para la venta de leche en el Departamento de Artigas.

9

Resolución. Se incluye el sulfoxilato formaldehido de sodio en la Sección Materias Primas.

10

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el dióxido de titanio destinado a la industria del caucho.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa un Observador a la reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, en Ginebra.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de enero de 1953. (*)

Visto: Que el 2 de febrero de 1953 se reunirán en la ciudad de Ginebra, (Suiza), las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio.

Considerando: Que dicho instrumento ya ha sido aprobado por el Senado de la República, estando ahora a consideración de la Cámara de Representantes.

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Cónsul General D. Juan Francisco Domínguez, Observador del Gobierno de la República en la reunión de las Partes Contratantes del Acuerdo General de Aranceles y Comercio, que comenzará en Ginebra, el 2 de febrero de 1953.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FRUCTUOSO PITTALUGA. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 11 de febrero.

2

Decreto. Se dan facilidades y normas para la admisión temporaria de vehículos de turismo empadronados en Brasil, que ingresen por la frontera terrestre.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de enero de 1953.

Visto: El decreto de fecha 3 de octubre de 1952 creando una Comisión Especial para el estudio del régimen vigente sobre admisión temporaria de vehículos de turistas que vienen al país por su frontera terrestre.

Considerando conveniente extender las facilidades que actualmente gozan los propietarios de vehículos munidos del "Tríptico Internacional", a aquellos que tengan dificultades para obtener éste y se dispongan a viajar al país.

Atento: A las conclusiones a que ha arribado dicha Comisión, oídas las autoridades aduaneras y municipales,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Las Oficinas Consulares de la República con jurisdicción en los Estados Unidos del Brasil, certificarán, en formulario especial, por triplicado, las características de los vehículos de turismo empadronados en Brasil, que ingresen al país por su frontera terrestre.

Art. 2.° El turista que desee acogerse a los beneficios del presente decreto, deberá presentar en la frontera un original y duplicado del formulario a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.° Los servicios aduaneros, que tendrán horarios permanentes a estos efectos, una vez verificadas las características establecidas, retirarán el duplicado que servirá de documento suficiente para la entrada del vehículo, debiendo registrar su intervención en el "original", entregándolo al interesado. Este "original" deberá ser conservado

Con el N.o 13844 (20 de Enero) aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1952.

Se advierte que ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya subscripción no fué renovada.

por el tiempo de permanencia en el país, para ser entregado en la Aduana de salida, quedando así cancelado el permiso.

Art. 4.° Señálase como Aduanas de entrada por la frontera, las Receptorías de Bella Unión, Artigas, Rivera, Río Branco, Chuy y Subreceptoría de Aceguá, jurisdicción de la de Río Branco.

Art. 5º Las Oficinas Consulares que expidan dichos formularios, remitirán por la vía correspondiente una relación mensual de los mismos a la Dirección General de Aduanas. Las Oficinas Aduaneras procederán para la cancelación de estas operaciones, en la misma forma establecida para el "Tríptico Internacional".

Art. 6.° La Comisión Nacional de Turismo proporcionará los formularios proyectados, debiendo ser gratuitas todas las actuaciones a que se refiere el presente decreto.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

3

Decreto. Se designa Observador ante el Seminario sobre Educación de Adultos, en Ciudad Trujillo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de enero de 1953.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de la República Dominicana, para que la República se haga representar en el Seminario sobre Educación de Adultos a celebrarse en Ciudad Trujillo entre el 14 y el 24 de abril de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase Observador de la República al Seminario sobre Educación de Adultos, que se celebrará en Ciudad Trujillo del 14 al 24 de abril de 1953, al Encargado de Negocios en la República Dominicana, señor don Jorge Justo Boero Brian.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Decreto. Se reconocen como válidos y se autoriza la visación de los salvoconductos de las Naciones Unidas que la Corte Internacional de Justicia extienda a sus Jueces, Secretario y funcionarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 30 de enero de 1953.

Considerando: Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por resolución de fecha 11 de diciembre de 1946, recomendó que:

"Las autoridades de los Estados que sean miembros de las Naciones Unidas reconozcan y acepten como documentos válidos de viaje los salvoconductos de las Naciones Unidas, extendidos por la Corte Internacional de Justicia a los miembros de la Corte, al Secretario y a los funcionarios de la Corte, tomando en consideración las disposiciones del inciso B)"; y que:

"Las solicitudes de visa (cuando ésta sea necesaria) que formulen los Jueces de Corte y el Secretario, serán atendidas con la mayor celeridad posible. Los demás portadores de un salvoconducto deberán gozar de las mismas facilidades cuando las solicitudes de visa estén acompañadas de un certificado de constancia de que viajan por asuntos de la Corte. Además, todos los portadores de un salvoconducto deberán gozar de facilidades para viajar con rapidez".

Visto: Que ya los Jueces, el Secretario y los funcionarios de la Corte Internacional de Justicia reciben el tratamiento otorgado por el inciso A del artículo 105 del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de febrero de 1947, según lo interpreta la circular del Ministerio de Relaciones Exteriores de 10 de setiembre de 1948,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Reconócese como documento válido de viaje, para los Jueces, el Secretario y los funcionarios de la Corte Internacional de Justicia, el salvoconducto de las Naciones Unidas que extiende la Corte.

Art. 2.° A los salvoconductos de las Naciones Unidas que la Corte Internacional de Justicia extienda a sus Jueces, Secretario y funcionarios, se les aplicarán visaciones diplomáticas, por estar sus titulares comprendidos dentro de la excepción prevista por el inciso A, del artículo 105, del decreto del Poder Ejecutivo de 28 de febrero de 1947.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la prórroga del Régimen Arancelario Transitorio fijado por el "Modus Vivendi" comercial firmado con España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de enero de 1953.

Visto el "Modus Vivendi" comercial firmado con España el 2 de enero de 1935; y

Resultando que, a partir del cambio de notas realizado el 15 de noviembre de 1939, sólo se mantiene en vigencia, por períodos de seis meses el Régimen Arancelario Transitorio, acordado en el mismo; y

Considerando que las mismas razones que han militado para prorrogar hasta la fecha el "Modus Vivendi" mencionado, en la parte que se ha deseado mantener en vigencia, justifican que se acuerde una nueva prórroga hasta el 30 de junio del corriente año.

En mérito a esas consideraciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Artículo 1º Autorizar al señor Ministro de Relaciones Exteriores a prorrogar, por cambio de notas, el Régimen Arancelario Transitorio fijado por el "Modus Vivendi" de 2 de enero de 1935, hasta el 30 de junio de 1953.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo. **MARTINEZ TRUEBA.** — FRUCTUOSO PITTALUGA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se acepta la renuncia de miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Vista la renuncia presentada por los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con fecha 30 de enero último.

Considerando, con referencia a la misma, que el Poder Ejecutivo desea significar que el motivo que da mérito a la decisión de los señores miembros no tiene base, a su juicio, para el planteo de una posición extrema, pues la resolución de que ese Cuerpo se agravia fué adoptada una vez consideradas todas las circunstancias del caso, defiriendo a una solicitud de una Comisión integrada por otro Poder del Estado hacia el cual elementales razones de cortesía imponen la atención de su requerimiento, y teniendo en cuenta, además, que, a falta de la ley que regule el funcionamiento de las Comisiones investigadoras parlamentarias, es necesario suplir ese vacío con determinaciones que se inspiren en las normas que regulan situaciones análogas dentro de la propia esfera de acción del Poder Administrador. Por ello el Consejo Nacional de Gobierno, aún coincidiendo con ese Consejo en el aspecto de que la responsabilidad del servicio podría recaer en los miembros que lo dirigen, no entró —como no correspondía— en esa faz del asunto, y en tal virtud la resolución que separa provisoriamente del cargo al señor Director General deja expresamente consignado que dicha medida "no importa pronunciamiento respecto a las condiciones funcionales y morales del expresado funcionario" y fija, a la vez, un plazo de cuarenta y cinco días para establecer si la marcha de la investigación parlamentaria permitía el cese de aquella medida provisoria.

Considerando que salvada esa posición, ante la irrevocabilidad de la decisión comunicada y reiterada personalmente por los señores miembros renunciantes al señor Ministro de Industrias y Trabajo, así como el deseo expresado en el penúltimo parágrafo respecto al rápido pronunciamiento, el Poder Ejecutivo entiende que corresponde la aceptación de las renuncias, agradeciendo a los señores miembros la valiosa cooperación que en el ejercicio de tan delicadas funciones han brindado al Gobierno de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por los señores miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con fecha 30 de enero último.

Art. 2.o Agradécese a los mismos los importantes servicios que en el ejercicio de tan delicadas funciones han prestado al Gobierno de la República.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

7

Decreto. Se designa una Comisión Interventora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y se determinan sus cometidos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de febrero de 1953.

Visto el decreto de la fecha por el cual se aceptan las renuncias presentadas por los miembros del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y teniendo en cuenta el carácter indeclinable de las mismas.

Considerando: I) Las dudas que plantea la aplicación del artículo 190 de la Constitución de la República con respecto a la integración del precitado Consejo.

II) La conveniencia de evitar la prolongación de una acefalía que compromete los intereses del consumo, la necesidad de mantener la vigilancia de los precios, y el abastecimiento de artículos de primera necesidad y asimismo impedir la especulación, que perjudica especialmente a las clases populares.

III) La urgencia en arbitrar una solución de emergencia que contemple debidamente los intereses afectados por esa solución mientras no se sancione el proyecto de reestructuración jurídica del organismo mencionado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión Interventora en el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, con el cometido que asigna a éste su ley orgánica, y que estará integrada por las siguientes personas: contador don Fermín Ures, que la presidirá, don Emiliano de León, don Xavier Gomensoro, ingeniero-agrónomo don Luis Carriquiri y don Néstor Piñón.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General, a los fines que pudiera corresponder.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Decreto. Se fija el precio máximo para la venta de leche en el Departamento de Artigas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación del precio de venta de la leche en el Departamento de Artigas.

Resultando: I) Por telegrama de 24 de marzo de 1952 (fojas 1), la Intendencia de dicho Departamento sugiere el precio de veinticuatro centésimos ($ 0.24) el litro.

II) La Comisión Departamental de Subsistencias de Artigas hace notar a fojas 2 (fecha 5 de abril del citado año), que la producción se ha normalizado y, por tanto, no se justifican los aumentos últimamente registrados, estimando ajustado al precio máximo de veinte centésimos ($ 0.20); pero agrega (fojas 2 vuelta), que, en su opinión, conforme al decreto de 21 de abril de 1952, sobre estabilización de precios, correspondería fijar en este caso el precio que se cobraba en ese Departamento al 19 de marzo del citado año, por cada expendedor; y manifiesta que así procederá esa Comisión una vez recibidas las respectivas declaraciones juradas.

III) Vuelto posteriormente el asunto a la misma Comisión, en octubre de 1952, a efecto de que se sirviera reactualizar el problema, ésta insiste con fecha 3 de noviembre en la fijación de veinte centésimos ($ 0.20) hasta nueva fecha, opinión que comparte el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

IV) El Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo se pronuncia también en favor del precio de $ 0.20, por entender que "si este precio era remunerador durante la sequía que dificultaba la producción de leche, con más razón debe ser aceptable por los productores ahora, cuando las condiciones climatéricas han mejorado".

Considerando los argumentos expuestos por la Comisión Departamental de Artigas y por el Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Con la opinión favorable del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; y

Atento a lo establecido por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, sobre Subsistencias.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la venta de leche dentro del Departamento de Artigas, el precio máximo de veinte centésimos ($ 0.20) el litro.

Art. 2.o El presente decreto entrará a regir desde la fecha de su publicación en dos diarios de la capital o en dos diarios del Departamento.

Art. 3.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán castigadas con las sanciones previstas en la ley de Subsistencias N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

9

Resolución. Se incluye el sulfoxilato formaldehido de sodio en la Sección Materias Primas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vista la solicitud formulada por la firma Sudamtex del Uruguay S. A., para que sea incluído en la tarifa aduanera de materias primas el sulfoxilato formaldehido de sodio que utiliza en el proceso de estampación de las telas de seda artificial.

Resultando: I) El sulfoxilato de sodio formaldehido, expresa la Dirección de Industrias a fojas 3, se emplea por su enérgica acción reductora conjuntamente con pigmentos, colorantes, ect., en el proceso de elaboración de pastas para estampar tejidos; vale decir, que posee el carácter de materia prima en la aludida fabricación.

II) La División Análisis de Aduanas informa (fojas 16) que actualmente se importan tejidos de rayón crudos destinados a ser teñidos y estampados en el país, interviniendo en estas operaciones el compuesto citado, y que actualmente está incluído en el grupo B de materias primas el hidrosulfito de sodio para usos industriales, por lo cual estima que en el presente caso podría incorporarse al sulfoxilato de sodio y formaldehido en el mismo grupo.

III) A fojas 7 vuelta se expide la Comisión Revisora de Materias Primas aconsejando el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales y la exoneración del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Considerando que, de lo actuado, surge que procede acceder a lo solicitado.

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas, la Dirección de Industrias; y

Atento a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluir en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, con el derecho de quince por ciento (15 o|o) más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones establecidas para el grupo "B" del decreto de 21 de julio de 1932, sobre

contralor de materias primas, el sulfoxilato formaldehido de sodio destinado a usos industriales.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

10

Resolución. Se incluye en la Sección Materias Primas el dióxido de titanio destinado a la industria del caucho

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 10 de febrero de 1953.

Vista la gestión iniciada por la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F. U. N. S. A.), a efecto de obtener que sea incluído en la tarifa aduanera de materias primas el dióxido de titanio o blanco de titanio que utiliza en la industria del caucho.

Resultando: I) Recabado informe a la Dirección de Industrias, esta Oficina informa:

A) Que este producto está ya incorporado en la aludida tarifa, cuando se le destina a la fabricación de pinturas y a la fabricación de electrodos, y

B) Que en el presente caso posee los caracteres esenciales que permiten clasificarlo como materia prima en la aludida industria.

II) Pero el Instituto de Química Industrial, requiere a fojas 11 que la firma interesada mencione la cantidad de unidades o kilogramos de artículos que pueden elaborarse con determinada cantidad de dióxido de titanio, a efecto de estimar la importancia de la afectación del gravamen actual, lo cual cumple la solicitante en escrito que luce a fojas 14, detallando la cantidad de cada tipo de artículos que elabora con un kilogramo de dicho material.

III) Ante esos datos el referido Instituto llega a la conclusión de que la reducción de derechos solicitada, no afectaría en forma sensible el costo de los productos en que se emplea el dióxido de titanio, por lo que —en su opinión— no puede considerarse fundamental para la industria su inclusión en la tarifa de materias primas.

IV) Vuelto el expediente a estudio de la Dirección de Industrias, el técnico informante expresa a fojas 16:

A) Que "el criterio expuesto precedentemente no está de acuerdo con las disposiciones vigentes que rigen la inclusión de artículos en la aludida nómina de la Tarifa de Aduanas, ni con la enseñanza doctrinal que procede de las resoluciones y decretos mediante los cuales se han incorporado hasta la fecha multitud de productos para la misma".

B) Que, de aplicarse en forma sistemática el criterio de la influencia que sobre el costo total de un artículo puede ejercer la reducción de gravámenes de una sola de las materias primas que intervienen en su fabricación, podría conducir a resultados contradictorios.

C) Que el dióxido de titanio es una materia prima en la industria del caucho, puesto que queda incorporado a los artículos en que interviene y esa incorporación se logra mediante procesos industriales adecuados, y

D) Finalmente que mantiene y reafirma su opinión —emitida antes en el mismo asunto (fojas 9 vuelta a 10)—, en sentido favorable a esta gestión.

V) La Comisión Revisora de Materias Primas aconseja hacer lugar a esta inclusión, dentro de las condiciones del Grupo C) del decreto de 21 de julio de 1932 sobre contralor de materias primas, con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes y sin el recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942.

Considerando: Que la inclusión solicitada es procedente, conforme a lo establecido por el artículo 9.o de la ley de 12 de octubre de 1912.

Oído el Instituto de Química Industrial, y

Con la opinión favorable del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Revisora de Materias Primas y lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Dirección de Industrias,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Incluír en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas —con el derecho de quince por ciento (15 %) más los adicionales correspondientes, exonerado del recargo del cincuenta por ciento (50 %) a que se refiere el decreto-ley de 24 de julio de 1942 y en las condiciones fijadas para el Grupo C del decreto sobre contralor de materias primas de 21 de julio de 1932—, el dióxido de titanio destinado a la industria del caucho.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos, al Ministerio de Hacienda.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

6 de febrero de 1953

Queda reconocido **el doctor Afif Haddad en el carácter de Cónsul** Honorario **de Siria en Montevideo,** con jurisdicción **en** el territorio de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Existencia de vinos comunes en las bodegas de la República, en 31 de diciembre de 1952.

	Litros
Montevideo	34:945.878
Canelones	21:256.029
Colonia	2:178.497
San José	2:584.238
Florida	1:229.034
Maldonado	113.421
Salto	491.436
Soriano	264 182
Paysandú	378.666
Lavalleja	128.936
Artigas	499
Durazno	267.627
Tacuarembó	509.935
Cerro Largo	123.558
Rocha	7.206
Flores	10.874
Rivera	30.000
Ttotal	64:519.966

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto reglamentario de 24 de febrero de 1928.

Montevideo, 7 de febrero de 1953.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 4 de febrero de 1953.

1876—Se deja sin efecto la resolución de 14 de junio de 1949, por la que se autorizó a Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta correspondiente, la suma de $ 6.624, para atender la ejecución de obras de conservación y mejoras en el local que ocupa el Preventorio Infantil del Cerro (Montevideo), y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para realizar dichas obras por Administración Directa, dentro de la suma de $ 7.485.12 en que han sido presupuestadas.

1877—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la cuenta "Tesoro Nacional-Comisión Nacional de Educación Física-Fomento del Deporte", la suma de pesos 8.000.00 destinada a atender la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de la Plaza de Deportes de la ciudad de Rocha.

1878—Se establece que las multas aplicadas por la Dirección General de Arquitectura a la Empresa José Blanco, por atrasos en la entrega de las obras de la Escuela N.os 9 y 10 de Montevideo, cuya liquidación que asciende a pesos 7.740.00 queda reducida por equidad al 50 o|o de la misma.

1879—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a los señores De los Campos, Puente y Tournier, contratistas de las obras de construcción del edificio de la Escuela de Mecánica y Electrotecnia (Montevideo), la ejecución de los trabajos extraordinarios que se especifican, dentro de la suma de $ 21.696.25 en que han sido presupuestados.

1880—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Lavalleja, para solventar los gastos de utilización de equipos adquiridos por con-

venio. Contribución del Estado: $ 5.000.

1881—Se autoriza la suma de pesos 1.088.38, importe de los extraordinarios producidos en las obras de demolición y reconstrucción de cuatro tramos del puente sobre el Arroyo Alférez-Ruta número 13 (Departamentos de Maldonado y Rocha), y de $ 255.47 por diferencia del precio del portland utilizado en las mismas. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra orden de pago a favor del contratista Rodolfo Casterés, por la suma total de $ 1.343.85.

1882—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar una transferencia por $ 32.45 con crédito a la cuenta corriente de la Dirección de Saneamiento abierta en el Tesoro Nacional y débito a la ley de 7 de mayo de 1952, artículo 2.o Inciso A.

1883—Se designa para ser expropiada —por causa de utilidad pública— la fracción de terreno, padrón N.o 341, propiedad de la señora Rosa Uría de Barrios, necesaria para las obras de Ruta N.o 5, tramo: Paso de los Toros-Tacuarembó. Importe de la tasación: $ 158.18.

1884—Se declara que todas las actuaciones seguidas con motivo de la expropiación dispuesta por resolución de julio de 1939 de una parcela de terreno propiedad del señor Apolonio Rodríguez, necesaria para las obras del puente en Paso de Los Mellizos del Arroyo Grande, deben entenderse a nombre del señor Pablo Rodríguez Pintos.

1885—Se autoriza la inversión de pesos 733.80 importe de la diferencia del precio del portland utilizado en las obras de Ruta N.o 90, tramo: Algorta-Guichón-Puente sobre la Cañada Caraguatá y accesos de kilómetro 73.275 a kilómetro 74.050, y se autoriza una "economía" de $ 350 en la partida correspondiente, comprendida para atender servidumbre de extracción tosca, paro, etc. de la obra de que se trata. Se libra orden de pago por $ 733.80 a favor del contratista Ingeniero T. Colaroff.

1886—Se declara que las actuaciones seguidas con motivo de la expropiación dispuesta por resolución de 18 de octubre 1946, de la fracción de terreno propiedad del señor Victoriano Apesetche, necesaria para las obras de Ruta N.o 26 tramo: Paysandú - Tacuarembó, deben entenderse a nombre de los señores Enrique R. Ana, Justa I., César M. y Eduardo A. de los Reyes.

1887—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública la fracción de terreno propiedad del señor Francisco Giraldi, padrón No 14080, necesaria para las obras de Ruta N.o 81, tramo: Migues - San Bautista (de kilómetro 92.000 a kilómetro 110.601.68). Importe de la tasación del terreno y mejoras: $ 4.245.51

1888—Se acepta la propuesta presentada por la firma Oscar Luis Lagreca al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Saneamiento, para el suministro a la misma de 5.500 toneladas de leña con destino a la Usina de Purificación y Bombeo del Servicio de Salto, a $ 16.99 la tons. Importe total $ 93.445.00.

1889—Se aprueba lo actuado por la Administración Aguas Corrientes de Montevideo que utilizó, debido a las circunstancias, mayor cantidad de hipoclorito de sodio que el autorizado por resolución de 19 de noviembre próximo pasado y se acepta la propuesta de la firma Electroquímica S. A. para el suministro a la misma de 26.000 litros de la referida solución, por la suma total de $ 3.640.00.

1890—Se acepta la propuesta presentada por la firma comercial Francisco Sadrubí [illegible] pedido de precios formulado por la Dirección de Saneamiento para la adquisición de diversos materiales que se especifican, por la suma de $ 1.220.00, destinados a la construcción de los alambrados del predio donde están ubicadas las perforaciones de la serie 405 en Punta Negra de Portezuelo (Piriápolis).

1891—Se mantiene hasta la entrada en vigencia del presupuesto para el año 1953, por las razones expuestas, las imputaciones establecidas para la liquidación de sueldos comprendidos en las planillas que se acompañan, pertenecientes al personal extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento (Item 8.05) correspondientes a los meses de setiembre y noviembre de 1952.

1892—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a la fracción de terreno, propiedad del señor Luis Agosto, padrón N.o 2366, destinada a la ampliación del predio de propiedad del Estado (Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria) para emplazamiento del Liceo de la ciudad de Trinidad (Flores). Importe de la tasación: $ 12.498.60.

1893—Idem padrón Nº 450, propiedad del señor Gumersindo Sanchez, id. id. que el anterior. Importe de la tasación: $ 13.845.24.

1894—Idem, padrón N.o 2448, propiedad del señor Risiero Leonardo Larrauri, id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 9.235.60.

1895—Idem, padrón No 3108, propiedad del señor Ezequiel María Recuero, id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 7.693.95.

1896—Idem, padrón N.o 2345, propiedad del señor Carmelo M. Sanchez, id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 12.056.79.

1897—Idem, padrón N.o 451, propiedad de Feliciano Crampet y Prosperina Santa Marta de Moreira, id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 9.780.00

1898—Idem, padrón No 452, propiedad de Luis A. Villar Irazabal, id. id. que el asunto anterior. Importe de la tasación: $ 21.343.44.

1899—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para continuar utilizando los servicios de los funcionarios jornaleros de la Dirección de Hidrografía, señores Andrés Enrique en calidad de patrón, con un jornal de $ 9.80 y Miguel Damborena en calidad de motorista con un jornal de $ 8.60 de las auto-balsas de Mercedes.

1900—Idem para proceder a la adquisición de la fracción de terreno delineada en el plano que se acompaña al expediente, propiedad de los señores Antonio Cotelo Freire y Rafael de la Fuente destinada a campamento y depósito de la Regional N.o 9 es la ciudad de Rocha, que importa la suma de $ 3.574.69.

1901—Se prorroga por el término de tres meses y a partir del 1.o de enero de 1953, los servicios del señor Romeo Fontana, en calidad de sereno de las obras del Hospital Sanatorio de Colón, con una asignación mensual de $ 160.00

1902—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Administración Aguas Corrientes de Montevideo y las firmas comerciales Emilio A. Gamboni y S. A. Fronterías Unidas, para el suministro a la misma de ferrulas, llaves y otros artículos de broncería, por las sumas de pesos 63.476.00 y $ 92.894.50 respectivamente, de acuerdo con sus propuestas adjudicadas por resolución de 10 de diciembre de 1952.

1903—Se revalida por el término de tres meses y a partir del 27 de enero de 1953, los servicios del Encargado y Sub Encargado Administrativos de las obras de la Facultad de Ingeniería, señores Pablo Ronzoni y Sixto Fatigatti, con una asignación mensual de $ 230.00 y pesos 210.00 respectivamente.

1904—Se revalida por el término de seis meses y a partir del 4 de enero de 1953, los servicios del sereno de las obras de la Biblioteca Nacional, señor Juan Laborde, con una asignación mensual de $ 160.00.

1905—Se confirma la designación efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de agosto de 1952, para el cargo de Toma-Consumos de la Administración de Aguas Corrientes, con una asignación mensual de $ 160.00 a favor del ex-funcionario del SOPY, señor Edgar Gatto.

1906—Se acepta la renuncia presentada con fecha 31 de diciembre de 1952, por el auxiliar dibujante extrapresupuesto de la Dirección de Saneamiento, señorita María Gloria Esteban.

1907—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para utilizar los servicios del señor Israel León y Lisbona, en calidad de sereno de la Biblioteca Nacional, por el término de seis meses, con una asignación mensual de $ 160.00.

1908—Se acepta la renuncia presentada con fecha 19 de noviembre próximo pasado por el tractorista de la Regional N.o 7 extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, señor Luis A. Camacho.

1909—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para utilizar los servicios del señor Helios Rumi, en calidad de Vigilante para el molino "La Chinita" del Departamento de Salto, con una asignación mensual de $ 55.00.

1910—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de 22 de marzo de 1938, la cual fué rectificada por resolución de 27 de junio del mismo año, y la promoción efectuada por resolución de 10 de setiembre de 1952 para el cargo de albañil cloaquista de la Dirección de Saneamiento, cat. IV grado 2, part. 343 del Servicio de Rocha, deben entenderse hechas a favor de Martín Robustiano Oyola.

1911—Se acepta la renuncia presentada con fecha 2 de diciembre de 1952, por el Ingeniero extrapresupuesto de la Administración General de Saneamiento, señor Jorge Sanguinetti.

1912—Se tiene por renunciante del cargo de maquinista extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, el señor Héctor Conti por abandono de cargo.

1913—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción del edificio Hospital San Ramón y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver a la firma contratista de las mismas la garantía correspondiente.

1914—Se declara que la Administración recibe provisoriamente 36 camiones "Morris" Comercial Diessel con destino a la Dirección de Vialidad, suministrados por la firma Francisco R. Vidiella Serratosa y Cía.

1915—Se modifica la resolución de 18 de junio de 1952, dejando sin efecto la adquisición a la firma Cassarino Hnos S. A. de juegos de llaves y calibradores de válvulas con destino a la Dirección de Vialidad por la suma de $ 72.00, y se establece que las compras dispuestas por la referida resolución quedan limitadas a la suma de $ 1.32[illegible].00.

1916—Se autoriza al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 2.180.50 adeudada a International Business Co. en concepto de arrendamiento del equipo de máquinas durante el mes de octubre próximo pasado.

1917—Se promueve con fecha 1º de enero de 1952, el cargo de Dibujante

de 1ra. clase del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con una asignación mensual de $ 260.00 a la señorita Laura Gómez, actual dibujante de segunda.

1919—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para ejecutar por el sistema de Administración, dentro de la suma de $ 1.082.37 las obras de ampliación de la red de agua en la ciudad de Mercedes (Soriano) por las calles Oribe entre T. y Tres y Santiago Vázquez, como asimismo para que la misma acepte de parte de la Comisión de Vecinos de Mercedes la contribución ofrecida.

1920—Se aceptan las propuestas presentadas por diversas firmas de esta plaza al pedido de precios formulados por la Dirección de Saneamiento, para el suministro a la misma de camisas de bronce, pistones de hierro y asientos de válvulas, con destino a reparar las bombas de circulación de agua de los condensadores de la Usina de Mercedes, por la suma total de $ 1.162.40.

1921—Se aprueban las obras extraordinarias, estimadas en $ 5.007.45 producidas en la ejecución de las obras de Ruta N.o 26 tramo Tacuarembó-Paso del Borracho-Puente y accesos s/A Tres Cruces en Paso Baltasar, contratadas con la Empresa Neyeloff y Barrandeguy

1922—Se declara que la Administración recibe definitivamente, a contar del 1.o de diciembre próximo pasado, las obras de Ruta 109, carretera Aiguá-Rocha, tramo comprendido entre el kilómetro 0.000 al kilómetro 6.900, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas la garantía de cumplimiento de contrato.

1923—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para encomendar a la Imprenta Nacional la confección de libretas de las características indicadas, necesarias para la "Policía Caminera", pudiendo invertir por tal concepto la suma de $ 1.128.00.

1924—Se autoriza a Contaduría General de la Nación, para transferir a favor de la cuenta abierta en el Tesoro Nacional, denominada "Dirección de Vialidad-Jornales" la suma de $ 60.069.17 con cargo a la partida de $ 70.000.00 fijada para atender "Jornales" por resolución de 25 de mayo de 1950, de las obras del Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso Roldán que se realizan por el sistema de Administración.

1925—Asunto en consulta. Gestión del Instituto Nacional de Viviendas Económicas para adquirir directamente un predio de terreno de 11 Ha. en la ciudad de Melo.

1926—Se resuelve que el Ayudante de Arquitecto de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, señor Carlos Denis Molina, pase a desempeñar tareas en "comisión" al Ministerio de Relaciones Exteriores.

1927—Se prorroga hasta la entrada en vigencia de las leyes de Presupuesto, la autorización concedida al Ministerio de Obras Públicas por decreto de fecha 2 de octubre de 1952, modificado por decreto de 13 de enero de 1953, para disponer de Rentas Generales de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 101 de la ley N.o 8935 de 5 de enero de 1933, de hasta la suma de $ 157.300.00 mensuales a fin de abonar los adeudos, viáticos, compensaciones legales, gastos de locomoción etc. del personal extrapresupuesto de dicho Ministerio.

1928—Mensaje a la Asamblea General adjuntando copia autenticada, id. que el asunto anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 28 de enero de 1953.

1—Atento a lo expresado por la Comisión de Adquisiciones, se aceptan los ofertas siguientes, presentadas en la licitación pública Nº 155, realizada el 10 de noviembre de 1952, primer llamado, Cif y |o Plaza, por material de cirugía: Carlos Stapff y Cía., por Ernst Witte, Bolingen, Alemania. Juan G. Barú, por Carl Melcher, Solingen, Alemania; Optica Montevideo, de Pablo Ferrando (hijo), por Adolf Schweickhardt ,de Tuttlingen, Alemania. Francisco Hermann, por Ets. Carrieri, París.

2—Idem, se aceptan las siguientes ofertas presentadas en la licitación pública número 146, realizada el 10 de noviembre de 1952, primer llamado, Cif y|o Plaza, por máquinas de escribir y calcular; H. Oswald Coates S. A., por Athiebolaget Atvidabergs Industrier de Suecia y A. B. Dixma de Suecia; N. N. Remington Rand Uruguay Ltda.

3—Idem, se acepta la oferta de la firma Pedochi y Giri, presentada en la licitación pública Nº 186, realizada el 24 de noviembre de 1952, segundo llamado, periódico, plaza, por material de construcción.

4—Se anulan 100 kilos de Hidrastis Canadiense en envases de 1 kilo y 100 kilos de Digital hojas polvo semifino con un importe total de cuarenta y tres mil ochocientos francos belgas (F. B. 43 800.00) adjudicados a la firma "Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, por Est. Robert Meyskens, por licitación número 95, de 4 de agosto de 1952 por Drogas y Productos Químicos Cif y|o Plaza.

5—Se modifican el apartado 3º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.148 y el apartado 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 21.204, en razón de que dichos artículos deberán atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54 del Ejercicio 1953 y no con la Cuenta artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero.

6—Se modifica el apartado 2º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 23.214, en el sentido de que la erogación deberá atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54, del Ejercicio 1953, y no con la cuenta artículo 70 de la ley de Ordenamiento Financiero.

7—Se modifica el apartado 3º del decreto Nº 20.672, en el sentido que la erogación de la suma a que asciende la 5ª y última entrega del total adjudicado a la firma Atalaya S. C. por Ilford Limited por películas radiográficas deberá atenderse con el rubro 3.05 del Item 10.54 del Ejercicio 1953.

8—Se revalida para el Ejercicio 1953, la autorización concedida al Ministerio de S. P. por decreto Nº 22.700, para utilizar los servicios de 1 Oficial Frentista con un jornal de $ 12.80; 9 Medios Oficiales con un jornal de $ 9.40 (albañiles); 10 Oficiales Pintores (al liso) con un jornal de $ 11.00 cada uno; y 5 peones con un jornal de $ 8.30 cada uno.

9—Se acepta el aumento de $ 216 00 a $ 350.00 mensuales del alquiler de la finca de la calle Maldonado Nº 1125, que ocupa el Servicio Radiográfico de Colectividades del Servicio de Asistencia y Previsión Antituberculosa.

10—Se autoriza a la Administración de Lotería, para invertir hasta la suma de $ 7.000.00, para ser dispuesta en la propaganda de la lotería extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente mes.

11—Se designan para integrar el Cuadro de Médicos Suplentes del Servicio de Asistencia Externa a los siguientes médicos: 1º doctor Atilio F. Morquio; doctor Juan de Dios Gómez Gotuzzo; doctor Ricardo Jorge Rodríguez y doctor Ricardo A. Cortés, y doctora Rosa Goluboff de Milies.

12—Se designa interinamente y hasta la realización del Concurso respectivo, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Sarandí de Arapey, al doctor Miguel Alberto Realini.

13—Se deja sin efecto el nombramiento de oficial albañil para el hospital Vilardebó, recaído en la persona de Tito Bonilla Hernández, por decreto del Poder Ejecutivo Nº 18.991, en razón de no haberse presentado a ocupar su cargo.

14—Se designan, para integrar el Registro de Parteras de Radio del Servicio de Asistencia y Protección Social de la Madre, de acuerdo al fallo del Tribunal que entendió en el estudio de los méritos respectivos, a las siguientes personas: señorita Sofía Esponda Almeida; señora Rosa F. Oyola de Sismondi; señora María C. Garlain de Iriarte; señorita Celina Martínez; señorita María D Vieira; señorita María E. Bentancour; señorita Luisa Palumbo; señorita Carmen Bauzá; señora Ana Broch de Vidich y señorita María Marichal.

15—Se designa Practicante de Medicina y Farmacia del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo, al señor Raúl Mortalena.

16—Se acepta la fórmula de pago del saldo deudor del Hipódromo de Las Piedras en el sentido de pagar cuatro reuniones atrasadas por semana, es decir, pagando mensualmente el doble de lo que devenga el impuesto.

17—Se concede al doctor Enrique Guillermo Burnett, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Radiología, Médico Adjunto de Radiología en el Instituto de Cirugía para Post Graduados y Médico Radiólogo del Banco de Seguros, por un total de $ 590.00 mensuales a regir desde el 3 de octubre de 1952.

18—Se anulan los 50 metros de Cable machlet de 3 conductores con protección contra alta tensión a U$S 2.45 el metro con un importe total de U$S 122.50 adjudicado a la firma Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina, por Corporation Picker Inter American, por la licitación Nº 30 de 24 de marzo de 1952, por Accesorios para Foto-radiología Cif y|o Plaza, Pedido Nº 6225

19—Se amplía el decreto del Poder Ejecutivo Nº 22.219 de fecha 6 de agosto de 1952, con el siguiente artículo: Artículo 5º "Los establecimientos farmacéuticos deberán visar sus respectivas planillas en la Inspección General de Farmacias del Ministerio de Salud Pública, sin cuyo trámite no se dará curso a lo estipulado en el apartado 3º.

Inscripción de Títulos

Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de Iris Sclavo Armau.

—Apruébase la inscripción en el registro correspondiente, de los títulos de Doctor en Medicina y Cirujía, expedidos a favor de Bernardo Federico Soumastre, Esther Vidal de Catsigeras, Danee M Belén Benítez, José M. Ferrari, y Marcos Schwartzmann.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 4 de febrero de 1953.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los asuntos: Acta 6952 "Máquina para fabricar factura de carne desmenuzada" de Nicolás Juan Bolster,

de la Rep. Argentina. Acta 49955 "Gondemberg" de Societe Anonyme Anciens Etablissments Goldendeber y Cie., de Francia. N.º 35079 "Alpha" de Sociedad Anónima Alba Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices, de Buenos Aires. Acta 48814 "Mon Boudoir" de Les Industries de Luxe S. A., de Francia. Acta 47250 "Hopipital" de Compagnie Fermiere de L'Etablissments Thermal de Vichy, de Francia. Acta 57408 "Rotary Club" de Nelson López Hubert, de Montevideo.

—**A la Dirección de Industrias:** Acta 1011 "Escrito de oposición de Carlos Alberto Voulminot referente al privilegio industrial Acta 1011. Acta 9362 "Mejoras en cernidores y coladores" de Izeta López S. A. de Montevideo. Acta 9446 "Alarma auténtica para prevención de robos en automóviles y domicilios" de Gaston Larrañaga Garmendia, de Montevideo. Acta 9440 "Mejoras en o relativas a tuvos de descarga eléctricas" de N. V. Philips Gleclampefabriken, de Holanda. Acta 9435 "Anillo Cortante para empaquetadoras" de Gregorio Martín Prieto, de Montevideo. Acta 9434 "Dispositivo rociador" de H. D. Hudson Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 8795 "Fabricación de coke metalúrgico sistema "Adrasola" de Ricardo Adriasola, de Urrutia, de Montevideo. Acta 9414 "Nuevo envase para mondadientes" de Ignacio Puig de Ametller y Benjamin Pérez Fernández, de Montevideo. Acta 8535 "Dispositivo para distribuir aire gas o similares en líquidos" de Alejander Rubin, de Israel. Escrito de Alejandro Gross referente al privilegio industrial, Acta 1007. Escrito de General Electric S. A. referente al privilegio industrial, Acta 1007. Escrito de Barros e Ichart Hermanos S. A. referente al privilegio industrial Acta 1007. Escrito de Serratosa y Castells S. A. referente al privilegio industrial, Acta 1007. Escrito de Uscos Limitada referente al privilegio industrial, Acta N.º 1007. Acta 8577 "Una máquina de lavar ropa o lo similar" de Samat S. A., Argentina de Materiales para la industria S. de Responsabilidad Limitada, Capital 100.000 m|n., de Buenos Aires. Acta 9456 "Aparato de soporte y alimentación para tubos fluorescentes", de Oscar Borghi, de Italia. Acta 9448 "Producto desodorante" de Ladislao José Biro, de Buenos Aires. Acta 9461 "Mejoras en zapatos, hormas y métodos para confeccionar zapatos" de Miles Haymen Long, de Estados Unidos de América. Acta 9427 "Dispositivo de Limitación automática en agua destilada para los acumuladores" de Jules Dreyfus, de Francia. Acta 9428 "Perfeccionamientos en o relativas a un método y aparato para marcar caracteres sobre material receptor de impresiones" de Power Samas Acounting Machines Limited, de Inglaterra. Acta 9432 "Mesa plegable con bancos" de Walter Andrés Filiberto y Ricardo José Fontana, de Montevideo. Acta 9431 "Válvula de material vinílico similar plástico para ser aplicada a las canillas para agua" etc.,de Manuel Ramiro Gayón, de Montevideo. Acta 8758 "Mejoras en o relativas a materiales ferromagnéticos" de N. V. Philips Gloeilampefabriken, de Holanda.

—**A la Cámara de Industrias:** Acta 9387 "Mejoras en enchufes para artefactos eléctricos" de Ruben Silos Carvallo García Da Rosa, de Montevideo. Acta 9253 "Celosía de cierre hermético" de Esteban Naviliat, de Colonia, República Oriental del Uruguay. Acta 9379 "Parrilla regulable y plegadiza" de Fernando Trelles Rivera, de Montevideo. Acta 8843 "Procedimiento para producir un fenol sin causticidad" de Herbert Szama, de Montevideo. Acta 8459 "Un dispositivo de retención de hojas movibles e intercambiables aplicadas en carpetas encuadernadoras o lo similar" de Luis A. Canto y Manuel Varela Dominguez, de Montevideo. Acta 9216 "Procedimiento para la producción de preparaciones inyectables de insulina con efecto retardado" de Novo Terapeutisk Laboratorium, de Dinamarca. Acta 7549 "Un procedimiento para preparar insulina extraída de glándulas pancreáticas" de Armour and Company, de Estados Unidos de América.

—**A la Universidad del Trabajo:** Acta 9179 "Un corpiño" de Alberto Jacinto Tagliero, de Buenos Aires.

—**A la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas:** Acta 6497 "Mejoras en o relativas a método de mezclar composiciones bituminosas productos bituminosos", etc. de Kostrip Inc., de Estados Unidos de América.

—**Al Ministerio de Salud Pública:** Acta 60163 "Ash" de The Amalgamated Dental Co. Ltda., de Inglaterra.

—**Transferencias de marcas concedidas a favor de la firma Myrurgia S. A.,** de España: N.º 44153 "Amor Brujo". N.º 45547 "Muy Femenino". N.º 51821 "Myrurgía". N.º 51559 "Loción maderas de oriente". N.º 51406 "Myrurgia". N.º 50919 "Morenas". N.º 45037 "Belladermis" N.º 44546 "La Maja". N.º 48919 "Besos Brujos". N.º 45861 "Destellos". N.º 52753 "Rosaluz". N.º 44038 "Joya". N.º 43429 "Myrurgía". N.º 52099 "Peque". N.º 42586 "Danza". N.º 54641 "Burbujas". N.º "Nike". N.º 53483 "Nita". N.º 40807 "Goyescas". N.º 40819 "Hindustan". N.º 40820 "Flor de Blasón". N.º 38350 "Rubores". N.º 39235 "Yanhia". N.º 54864 "Maderas de oriente". N.º 54151 "Clavel de España". N.º 59639 "Embrujo". N.º 56033 "Embrujo de Sevilla". N.º 59312 "Maderas". N.º 40853 "Maderas de Oriente". N.º 41262 "Morisco". N.º 54492 "Sevilla". N.º 58517 "La Maja". N.º 58787 "Orgía". N.º 59232 "Florigrana". N.º 41839 "Loción maderas de oriente". N.º 58341 "Emblemática". N.º 58349 "Mantilla". N.º 52145 "Zagala". N.º 51322 "Brea Blanca". N.º 40821 "Emblemática". N.º 40822 "Flores del Mal". N.º 47535 "Fantasio". N.º 45971 "Promesa". N.º 45973 "Formosa". N.º 46281 "Friandise". N.º 39807 "Jungla". N.º 40806 "Maderas". N.º 40818 "Suspiro de Granada". N.º 39236 "Emblemática". N.º 40015 "Embrujo de Sevilla". N.º 40362 "Hawaii". N.º 40808 "Jungla". N.º 47031 "Embrujo". N.º 43943 "Seydel". N.º 41947 "Falsa". N.º 41951 "Derby".

—**Transferencia de marcas concedida a la firma:** Scering Aktiengesellschaf N.º 55721 "Dilisselectan".

—**Vistas por 20 días:** Acta 64506 a Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, "Helphos". Acta 65161 a Rior S. A. "Bouvard". Acta 64651 a Strauch y Cía. S. A. "Doble uso". Acta 64959 a Nestle Products Co. Ltd. "Cerelac". Acta 64625 a David Schkolnik "Alfetta". Acta 65173 a Drogaco S.R.L. Capital $ 200.000 m|n. "Drogan". Acta 64094 a Molinos y Fideerías del Este. S. A. "Reggio". Acta 65194 a Mead Johnson y Company "Pablum". Acta 65096 a Hofmeister Bremer y Cía. "Stokolmo". Acta 64630 a Grafex S. A. Grafica Comercial e Industrial "Hohlux". Acta 64987 a H. Faroppa S. A. "Cima". Acta 61649 a Claudio Dellaca "Blason". Acta 61646 a Ramiro J. Larghero "Pan automática". Acta 64425 a Walter Hugo "Emblemática". Acta 65180 a Siemes Schucker Aktiengesellschft "S.S.". Acta 64991 a Adolfo P. Casal "W T (Torpedo"). Acta 64691 a Beyco S. A. "Payot". Acta 64690 a Beyco S. A. "N.G.P.". Acta 64676 a Kirby Beard y Company Limited, "Kirby Beard". Acta 65197 a Valentín Natalio Embón "Gustoran". Acta 65157 a Confecciones e Industrias S. A. "Ambax". Acta 65156 a Camille "Mon Brillant". Acta 65154 a The J. B. Williams Company "Aqua Velva". Acta 65097 a Hofmeister Bremer y Cía. "Fallosan". Acta 64723 a Instituto Adrómaco S. A. "Asfantil". Acta 64709 a Unión Allumettiere Ste. Anonime "Unalit U A". Acta 64704 a Droguería Franco Inglesa S. A. "Pulmosan". Acta 64697 a Sydney Ross Uruguay Ltda. "Notimol". Acta 64695 a la misma firma "Arucit". Acta 64694 a la misma firma "Phillips". Acta 64774 a The Procter y Gamble Co. "Onda". Acta 65017 a Juan de Pineda "James Plagnol". Acta 65012 a Alfonso Kahane "Fruta Pecadora". Acta 62926 a Aluminiumwerke Nurnberg G. m. b. H. "Nüral". Acta 62926 a la misma firma Nüral". Acta 59927 a la firma Fada Radio y Electrico Co. Inc. "Fada Radio". Acta 65326 a Sela y Andrés Ltda. "Motor Andrés". Acta 64424 a Baldomiro Cvetreznik Makarovic "Sistema vapor flux". Acta 64347 a Sucesión doctor Domingo Girilbaldo "Electrón". Acta 64848 a Paula Lucero de Nonetti "Hinducal". Acta 65141 a Materprim S. de R. Ltda. "Herstal". Acta 65079 a César y J. Carrara "Delta". Acta 65067 a J. C. Mouson y Cía. Das Haus der Postkutsche "Mouson Lavendel". Acta 65063 a Walter Hugo "I.R.C.". Acta a H. Farroppa S. A. "Escudo". Acta 65043 a Corporation I.C.I. S.A. "Hezatex". Acta 6907 a Lustrafil Ltd. "Un dispositivo y método para tratar y filamentos de rayón, etc. Acta 8102 a Manuel Musulen Fajardo "Mejoras en hojas sobres para cartas". Acta 9190 a Fairmont S. A. "Un método y un aparato de refigeración por absorción". Acta 7550 a Armour And Company "Mejoras en relativas en el procedimiento para la obtención de insulina de las glándulas pancreáticas de los mamíferos". Acta 7829 a Afdelit S. A. Industrial y Comercial "Un dispositivo propulsor de vehículos de juguetes". Acta 64755 a Imperial S. A. Inmobiliaria e Industrial "Turena". Acta 64922 a Buevohogar Ltd. "Joya". Acta 64580 a Instituto Chemioterápico Italiano S. A. "Viv". Acta 64490 a Laboratorios Dispert S. A. "Multicilina Dispert". Acta 64488 a la misma firma "Sympatil Dispert". Acta 63612 a Italo Americana S. A. (Itamsa) "I.F.A." Acta 64502 a The Permitit Company Ltd. "Zerolit". Acta 64492 a J. Jiménez Cabrera "Dihydrocillin". Acta 64466 a Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A. "Friolux". Acta 64889 a Aguiluchos S. A. Industrial y Comercial "Aguiluchos". Acta 64888 a Aguiluchos S. A. Industrial y Comercial "Aguiluchos". Acta 64643 a Materprin Soc. de Responsabilidad Ltda. 'Motoconfort" Acta 64688 a Beyco S. A. "Senator". Acta 64604 a Alfredo Olaziola Aguerre "Foot ball'. Acta 64499 a Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) "Solvan". Acta 64574 a The Vitaulic Co. Ltd. "Viking". Acta 64539 a Peter Uhrem G. m. b. H. "Peter". Acta 64538 a Fábrica Modelo Pesce y Cerino Unidos S. A. "Chocolondo". Acta 64590 a Keyes Fibre Co. "K". Acta 64516 a Farbenfabriken Bayer "Lewatil". Acta 64514 a Walter Hugo "Alerión". Acta 64543 a Cía. General de Fósforos Montevideana S. A. Cerro Victoria" Acta 65033 a F. U. A. M. S.A. "Dawn". Acta 64824 a Montevideo, American Inport. S.A. "Pinamar" Acta 64918 a Francisco Herman "F H". Acta 64962 a Compañía Bao S. A. "Astro". Acta 64823 a Montevideo, American Impor. S. A. "Lagomar". Acta 64603 a I. Aktinol "$ bueno como el peso de oro". Acta 64635 a Bersen Limited, "Phrix". Acta 64921 a Nuevohogar Ltda. "Nuevohogar". Acta 64915 a Ste. Cycles Peugeot "Bima". Acta 64906 a Walter Hugo "Aliprandi". Acta 64893 a Molinos y

Fideerías del Plata S. A. "Derio". Acta 65090 a Farbenfabriken Bayer (Fábrica de Colorantes Bayer) "Esmodil". Acta 65089 a Farfabriken Bayer Fábricas de Colorantes Bayer "Dontador". Acta 65088 a E. H. Cole Limited "E". Acta 65064 a Roger Bellon "Bronchocilline". Acta 65005 a Sudantex de Uruguay S. A. "Cord o ray". Acta 64758 a Eduardo Marques Castro S. A. "Padisol" Acta 64750 a Uruguay Microfilm Ltda. "Rotary". Acta 64757 a Laboratorios Cislus Ltda. "Anemoton". Acta 64748 a Uruguay Microfilm Ltda. "Mercury". Acta 64729 a Laboratorios Americanos S. A. "Benzetacil". Acta 64897 a Alliance oil Corp. "Alliance". 64817 a Hanoversche Maschinenbau Aktien Gesellschaft Vormals Georg Egestorff (Hanomag) "Patner". Acta 64814 a Cotonificio Valle di Susa "Sommertex". Acta 64811 a Walter Hugo "Hydrocortone". Acta 64886 a Ernesto Schauricht "Candesol". Acta 64883 a Charms Co. "Charms". Acta 64863 a E. Alvarez Peña "Frescoral". Acta 64604 a Bermúdez y Martínez "Bemar". Acta 64768 a Abbott Laboratories Uruguay S.R.L. "Selsun". Acta 63978 a Roberto Slowak "Zebrette". Acta 63919 a Abal Hnos. S.A. "Master". Acta 64449 a Helguera y Morixe S. A. "Champión". Acta 64672 a Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social Sanatorio y Anexades Soc. Colectiva Zabala y Cía. "S.Y.A.". Acta 64808 a Fried Krupp "Krupp". Acta 64807 a Fried Krupp "Krupp".

—Se prorroga hasta 30 días la vista conferida en el expediente: Acta 9342 "Mejoras en o relativas a sistemas de eléctrodos" de N. V. Phillips Gloeilampenfabriken, de Holanda.

—Se prorroga hasta 90 días la vista conferida en los asuntos: Acta 53620 "Phillips" de Phillips del Uruguay S. A., de Montevideo. Acta 9398 a Tootal Broadhurst Lee Co. Ltd. "Procedimiento para el tratamiento de telas con productos resinosos de condensación". Acta 8314 a Javier Serra "Un producto adhesivo para fijar dentaduras al velo del paladar".

—Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en el expediente: Acta 7551 "Mejoras en o relativas a procesos para extraer insulina de las glándulas pancreáticas" de Armour And Company, de Estados Unidos de América.

—Se detiene el trámite en los asuntos: Acta 67214 "Dextor" de Wallace Scott y Co. Limited, de Escocia. Acta 55087 "Texin" de Textil Industrial S. A., de Montevideo. Acta 64658 "Vergitryl" de E. R. Squibb y Sons., de Estados Unidos de América. Acta 59715 "T B 1" de Rodolfo Schaefer, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que: se deja sin efecto la resolución de 17 de marzo de 1944 y conceder el registro de la marca "La Hoja" solicitada por Márquez Rubio y Cía., de Montevideo, para los artículos comprendidos en la clase 1 menos yerba mate y tés. número 59935.

—Se notifica a los interesados que: por resolución superior se concede el registro de la marca "Rondel" de la Compañía Argentina Chapagne Vitivinícola de Buenos Aires (Nº 59936) para bebidas es general no medicinales Alcohólicas o no alcohol, Clase 2.

—Se notifica a los interesados que: por resolución superior se desestiman los asuntos siguientes: Acta 40703, "Sulfamerazina" de Héctor M. Fabricio, de Montevideo. Acta 47627 "Emblemática "(Envase especial) de Ernesto Schauricha, de Montevideo. Acta 44523 "Diosolife" de Unión Oil Co. of California, de Estados Unidos de América. Acta 47684 "Marfamida" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo. Acta 45907 "Joy de Fernando H. Trucco, de Montevideo. Acta 47154 "Leroy" de Producttps Exa Limitada, de Montevideo. Acta 45238 "Santa Rita" de Ricardo Garrido, de Montevideo. Acta 43368 "Miami" de José Pohoski, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados que: por resolución superior se tiene por desistida la gestión de registro de la marca "Fedrán Cole" Acta 64111 de Caillón y Hamonet Uruguay S.R.L.

—Se notifica a los interesados que: por resolución superior se tiene por abandonada la gestión de registro de la marca "Vlogen F.I.S.C.H.E.R." Acta 65657 de Cosme de los Santos, de Montevideo.

La Secretaría.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 10 de febrero de 1953.

1|2—Decreto fijando el precio máximo de $ 0.20 el litro de leche en el Departamento de Artigas.

3—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el sulfoxilato de sodio formaldehido, destinado a usos industriales.

4—Autorízase a "PLUNA", SEM. para adquirir un banco de prueba para carburadores "Stromberg" por la suma de U$S 3.792.07.

5—Inclúyese en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Aduanas, el dióxido de titanio, destinado a la industria del caucho.

6—Autorízase a la Dirección General de Correos para encomendar a la Intendencia del Ejército y la Marina, la confección de uniformes para el personal de carteros de la Capital en la suma total de $ 12.740.00.

7—Idem a la firma López Laguarda Hnos., para exportar temporariamente con destino a Buenos Aires (R. A.) una máquina registradora, de fabricación nacional.

8—Idem a la firma Jerusalmi Hnos., para reexportar con destino a Italia, 700 cartones perforados importados al amparo de la ficha Nº 11090|4.

9—Concédese a la firma Oyama S. A. el beneficio de la "admisión temporaria" para la imporatción de 21 barriles conteniendo en conjunto hasta 3.334 litros de madre de wisky.

10—Acéptase la renuncia presentada por la señora Ernestina Terra de Deluchi, del cargo de Miembro de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno, agradeciéndosele los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

11—Autorízase a la Dirección General de Correos para adquirir tres cajas de hierro en la suma de $ 540.00.

12—Resolución declarando que los verdaderos nombres y apellido de la persona designada con fecha 16 de diciembre de 1952, para Auxiliar Buzonista del servicio de verano en la Sucursal Piriápolis, es Oscar Marcelino Soca y no Oscar Marcelino Sosa.

La Secretaría.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL'

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951
Poder Legislativo. versiones taquigráficas	3.631	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.653
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027 1/3	1.989 1/2	1.887	2.222	2.873	1.963	1.914	1.707	1.040
Poder Ejecutivo. Indices	71	65	66	67	65	65	38	66	46
Poder Ejecutivo. Contralor de Cambios	408	444	699	705	890	668	309 1/2	196	—
Avisos anteriores	7.588	7.772 1/2	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926
Avisos del día	1.027 1/2	1.169	1.398	1.522	1.808	1.880	1 931	1.884	1.989
Balances	221	266 1/2	337	382	400	460	446	250	402
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137 1/3	88	63
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24
Estados, Judiciales	19 1/2	19	27	38	22	22	27 1/3	24	32
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99 5/6	90	[illegible]
Infracciones Aduaneras	1 2/3	1 1/2	1	2	2	—	—	4	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181 1/2	198	145	211	295	296	248	224	232
Comodines	218 1/2	193	235	171	146	203	93	142	111
	15.624	15.940	17.483	19.064	20.768	21.772	20.372	19.012	19.164



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

93.ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

NOVIEMBRE 5 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de los proyectos presentados 3
Inasistencias ....
No se puede celebrar sesión por falta de número

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Arrendamientos rurales. — (Carpeta 166|951). — (Informado). — (En discusión). Rep. 43 y anexos I a VI.

1

Asisten los señores Representantes Alfredo Alambarri, Daniel Blanco Acevedo, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Ramón A. Cotelo, Miguel Ferreiro Iraola, Salvador Ferrer Serra, Julio Hugalde, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, César Z. Palomeque, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña y Carlos M. Verdier.

Fuera de hora, los señores Representantes Alberto Abdala, Carlos M. Mattos y Miguel A. Trianón.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Edgardo Buscarons Dotta, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Alfredo Lepro, Arturo Lezama. José G. Lissidini, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Con aviso, el señor Representante Silvio H. Silva.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Heber R. Cazarré, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando de Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Juan A. Goñi, Mario L. Goyenola, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Valentín Olivera Ortuz, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Gastón R. Rosa, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schaurricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trias Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco M. Ubillos, Amílcar Vasconcellos y Luis S. Vidal Zaglio.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 7).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en la solicitud de anuencia Legislativa de la Intendencia Municipal de Durazno, para la contratación de un préstamo por la suma de $ 300.000.00, para la ampliación y reforma del edificio de la Oficina Central del Municipio del Departamento.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta informe en el proyecto sobre inclusión de una nueva causal de divorcio en el artículo 148 del Código Civil.

La Comisión de Asuntos Departamentales se expide en el proyecto que se declara ciudad a la Villa de Nueva Helvecia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Mattos, por el que se gravan las mesas del juego denominado "de Foot-ball" con el impuesto que afecta el juego de billar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Triay, por el que se crean las Juntas Reguladoras de la producción agropecuaria"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"De los señores Representantes Pastorino, Rodríguez, Ubillos, Lorenzo y Losada, Alambarri, Dubra, Malet, López Gutiérrez Beltrán (don Wáshington), Carrere Sapriza, Sarmiento y Urrutia Serrato, disponiendo el otorgamiento de préstamos por el Banco de la República, por la diferen-

cia de valor de los títulos hipotecarios en préstamos para la construcción de casa-habitación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

(Textos de los proyectos presentados):

A) — "FOOT-BALL DE MESA"

Extensión del impuesto que grava las mesas de billar

PROYECTO DE LEY

Art. 1.o Desde el 1.o de enero de 1953, las mesas de juego denominadas o conocidas por "de Foot-ball" o similares, pagarán una patente anual igual a la que grava actualmente a las mesas de juego de billar: siendo aplicables —a estos efectos— las mismas disposiciones que rigen para la percepción de las patentes de estas últimas.

Art. 2.o El producido total de lo que se recabe por este concepto será aplicado a la creación de un "Fondo de Ayuda a Institutos Normales no Oficializados"; el que será distribuído entre los establecimientos de tal naturaleza, que funcionen o funcionaren en el país con la anuencia o habilitación de las autoridades respectivas.

Art. 3.o De la distribución total de este "Fondo" se encargará el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social quien por intermedio del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, procederá a adjudicar a prorrateo y en su oportunidad la parte que corresponda a cada uno de los institutos comprendidos en los beneficios de esta ley; los que, a su vez, y por intermedio de sus Autoridades Administrativas podrán disponer de ellos a los fines que más se ajusten a los propósitos enumerados.

Art. 4.o A los efectos de la mejor y más efectiva finalidad de esta contribución, las Oficinas correspondientes dispondrán lo pertinente a fin de que dentro de los 15 primeros días del mes de julio de cada año, los Institutos beneficiarios puedan contar con el aporte de lo recaudado en el primer semestre y, en los quince primeros días del mes de enero siguiente, con los del 2.o.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de todos conocida, la situación precaria —de verdadera angustia económica—en que desenvuelven sus actividades los Institutos Narmales no Oficializados del país; de los que, bien puede aseverarse, que subsisten merced al desinteresado esfuerzo de los profesores, unido al esfuerzo de padres y vecinos benefactores, que han tomado sobre sí la ardua responsabilidad de sostenerlos.

Paradójico parecería extenderse en consideraciones sobre la alta y calificada misión que cumplen estos Institutos que año a año aportan al acerbo cultural del país, no sólo un considerable sino selecto y bien preparado número de educadores, de los que con justa razón podemos sentirnos orgullosos.

Necesario es, pues, que se les tenga en cuenta en alguna forma y aunque no se nos oculta las dificultades con que se tropieza para la oficialización de todos ellos (que sería el ideal) venimos con este proyecto, por lo menos, a contribuir a paliar en algo las dificultades económicas con que tropiezan —sin la pretensión de solucionarlas todas—, pero con el buen deseo de que sea una colaboración al esfuerzo que realizan sus sacrificados sostenedores.

Viene, por lo demás, a gravarse con este proyecto algo que no ocasionaría perjuicio a usuarios, ni mayor, a usufructuarios.

Las Mesas de juego "de Foot-ball" que se han hecho populares en estos últimos tiempos, a tal punto que puede calcularse que igualarán o sobrepasarán a las de billares) producen un beneficio igual, —o quizás mayor—, que estas últimas y sobre aquellas no recae el impuesto de patente, como en éstas, pese a que, —como lo decimos— producen iguales o mayores entradas a quienes las explotan.

Sería, entonces, una patente justa a aplicarse con un propósito y para una finalidad que, —a nuestro juicio— destruye por sí sola cualquier objeción que pretendiera oponérsele.

El impuesto de la referencia, y contando la existencia en funcionamiento de dos mil mesas del juego denominado "Foot-ball", produciría anualmente, para el "Fondo de Ayuda a Institutos Normales no Oficializados" cincuenta mil pesos. Es una contribución muy modesta, pero tenemos la seguridad que irá en aumento pues se está extendiendo en forma visible la práctica de este juego de recreo en cafés y bares de la capital e interior del país.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) — "Juntas Reguladoras de la producción agropecuaria"

Creación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Se establecerán las Juntas Reguladoras de la producción agropecuaria, adjuntas al Ministerio de Ganadería y Agricultura, donde serán convocadas y se reunirán, dentro del plazo de 45 días siguientes a la promulgación de esta ley.

Art. 2º Estas Juntas Reguladoras entenderán en todo lo referente a comercialización, precio de costo y de venta, obtención y determinación de mercados, indicaciones con la antelación necesaria sobre las siembras más oportunas, aconsejando al productor en lo que fuera pertinente, e intervendrán en todas las gestiones coincidentes a la mejor defensa de los intereses nacionales y del agro.

Art. 3º Se establecen las siguientes Juntas Reguladoras:
De Granos, Cereales y Oleaginosos.
De Lanas y Afines.
De Carnes.
De la Leche y derivados.
De Productos de Granja y Afines.

Art. 4º Cada Junta Reguladora constará de 7 miembros.
Uno por la Asociación Rural.
Uno por la Liga Federal de Acción Ruralista.
Uno por la Federación Rural.
Un productor del ramo, en actividad.
Tres por el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 5º Los miembros serán honorarios; los que no fueren funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, percibirán una cantidad para locomoción de $ 200.00 mensuales, que serán imputados a Rentas Generales.

Art. 6º Convocados por el Ministerio, inmediatamente a la promulgación de esta ley, cada agremiación (Asociación, Liga Federal, Federación) designará su delegado para cada Junta; en cuanto al cuarto miembro (Productor en actividad), será designado alternativamente en cada una por las Agremiaciones aludidas.

Art. 7º Reunida cada Junta designará sus autoridades, pudiendo sesionarse siempre que concurran 3 de los 4 delegados rurales siendo quórum mínimo 4 en 7.

Art. 8º El Ministerio de Ganadería y Agricultura, por las Oficinas a su cargo y demás recursos, prestará el apoyo necesario a la buena marcha de las Juntas Reguladoras y las resoluciones de éstas pueden ser observadas por el Ministerio, pero si fueran nuevamente aprobadas, en reconsideración, por todos los delegados rurales, deberán ser consideradas con fuerza de ley.

Art. 9º Si una o varias agremiaciones rurales (Asociación, Liga Federal, Federación) se negara a integrar las Juntas o faltara a tres sesiones consecutivas, será observada por nota del Ministerio; persistiendo en esa actitud, se sorteará entre las otras entidades el o los cargos vacantes.

Art. 10. La permanencia en los cargos será de dos años, pudiendo ser reelectos en sus cargos sus integrantes.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comercialización de la producción agropecuaria realizada en forma dirigida por las entidades del Estado ha sido, una y otra vez, perjudicada por la intervención de factores extraños; política, relaciones internacionales, poca preparación de los funcionarios que intervienen y siendo así que ella constituye el fundamento de nuestra economía, lógico es el empeño de perfeccionar en lo posible esa comercialización obteniendo una mayor utilidad para el productor, una mayor armonía de trámite y como consecuencia, grandes beneficios para el país.

A menudo la intervención de los intereses del industrial; nos referimos a los trusts o grandes capit... de la industria, son los que gravitan para limitar la libertad de venta y por diversos medios, internacionales o nacionales, son los grandes industriales, los que limitan el mercado y disminuyen las utilidades del productor. Por otra parte,

poca o ninguna versación sobre asuntos del campo de parte de funcionarios del gobierno; el desconocimiento de los verdaderos precios de costo y de las necesidades del productor hace que en casi todas las circunstancias se acepten cotizaciones de venta, completamente bajas que no están en consonancia con el precio de productos idénticos en calidad y rendimiento del mercado mundial.

El establecimiento de precios mínimos de venta, es todos los años, motivo de grandes reclamaciones; ya sobre la zafra o cosecha, llegan al representante las lógicas aspiraciones del productor y entonces sin tiempo para estudiar el problema, con soluciones del Ministerio de Ganadería y Agricultura que, siempre, son inferiores a la realidad, se establece una situación violenta, con soluciones apresuradas y que dejan un margen de descontentos muy considerable.

Todos estamos de acuerdo de que el productor debe recibir cierta tutela; es imprescindible asimilar técnicas modernas y hay una verdadera dificultad de que los técnicos y personal del Ministerio de Ganadería y Agricultura lleguen a perfecto acuerdo con el productor, tal vez por incomprensión, tal vez por incapacidad de las partes.

Todos estos problemas se evitarían, o cuando menos tendrían menos volumen, si permitimos o conseguimos que los mismos productores estén en contacto, participen de esa comercialización.

Eso supone ,por otra parte, que el mismo productor al intervenir en esa comercialización, tenga conciencia de la entidad del problema, de las concomitancias posibles con otros problemas y necesidades de la vida nacional.

Asimismo, con la intervención directa del productor desplazaría toda otra influencia o presión del industrial, como lo dijéramos ya, y gravitaría entonces solamente sobre esa gestión, el legítimo interés del productor, que en definitiva, es el supremo del país.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Ismael L. Triay, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

C)—"PRESTAMOS PARA CONSTRUCCION DE CASA-HABITACION

Anticipos equivalentes a la diferencia de cotización de los títulos hipotecarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Modifícanse los artículos 1º, 3º y 7º de la ley Nº 9.393, de 12 de mayo de 1934, en la siguiente forma:

"Artículo 1º El Banco de la República, en los préstamos que realice el Banco Hipotecario del Uruguay destinados a:

A) Construcción, comprendiendo la edificación de la vivienda y la adquisición del terreno respectivo;
B) Adquisición de fincas, terrenos y edificios ya construídos;
C) Ampliación y refacción, de fincas ya adquiridas o que se adquieran simultáneamente;
D) Cancelación de gravámenes, constituídos sobre fincas propiedad de los beneficiarios de esta ley, o deudas contraídas dentro de los fines especificados en la misma, y
E) Sufragar los gastos de tramitación y escrituras cuyo otorgamiento fuere de cargo de los mutuarios (compra-venta, préstamo hipotecario y demás gastos), también otorgará préstamos en efectivo equivalentes a la diferencia entre el tipo de cotización en la Bolsa de Comercio, de los Títulos Hipotecarios del préstamo y la par, hasta un máximo de $ 15.00 por cada pesos 100.00 valor nominal de dichos títulos".

"Artículo 3º Esos préstamos se realizarán a un plazo de 20 años con el período trimestral correspondiente".

"Artículo 7º El Banco de la República sólo acordará esta clase de operaciones cuando el monto del préstamo que realice el Banco Hipotecario no sea inferior a pesos 1.000.00 ni mayor de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y siempre que se trate de una sola casa-habitación".

Artículo 2º El monto máximo del préstamo que realice el Banco Hipotecario bajo el régimen de leyes especiales fijado en $ 50.000.00, quedará limitado, además, por el valor en efectivo del costo de los bienes a adquirir y|o construir y el importe de las obras a realizar, los cuales serán determinados dentro de las siguientes normas:

A) En los préstamos de construcción se estimará el costo de adquisición del terreno y de la construcción proyectada (incluída la cantidad correspondiente a honorarios por dirección técnica, derechos e impuestos nacionales o municipales);
B) Si se tratare de la adquisición de una finca construída, el valor de adquisición se estimará ateniéndose su ubicación, el precio del terreno respectivo y los valores máximos de transacción en la zona.

Art. 3º Las limitaciones referentes al monto de los préstamos que realice el Banco Hipotecario, y al porcentaje de afectación del sueldo del prestatario, no serán aplicables a los préstamos especiales acordados por el Banco de la República y a los seguros de vida hipotecario y contra incendio cuya contratación fuere de cargo de éste.

Art. 4º Las fincas adquiridas al amparo de las leyes N.os 9.385, de 10 de mayo de 1934, 11.302, de 13 de agosto de 1949 y 11.563, de 13 de octubre de 1950, gozarán de los beneficios previstos en los artículos 1.° y 2.° de la ley Nº 11:333 del 14 de setiembre de 1949.

Art. 5º Los integrantes y ex-integrantes de ambas ramas del Poder Legislativo que estén en situación legal de acogerse a lo dispuesto en la ley de 10 de mayo de 1934, podrán ampararse a los beneficios de las leyes 11.302 y 9.393 y leyes complementarias.

Art. 6º Quedan comprendidas en los beneficios de la ley Nº 9.393, de 12 de mayo de 1934, las operaciones realizadas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, dentro de las fines especificados en las leyes citadas en el artículo 4º.

Art. 7.° Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 5 de 1952.

Alfredo Alambarri. — Héctor Lorenzo y Losada. Armando R. Malet. — Juan C. López Gutiérrez. — Wáshington Beltrán. — Arturo J. Dubra. — Justino Carrere Sapriza. — Fermín Sarmiento. — José E. Urrutia Serrato. — Renán Rodríguez. — Francisco Mario Ubillos. — Enrique Pastorino".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias.

(Se lee:)

"Señores Representantes, que no concurrieron a la sesión del día 4..

Con licencia: Arismendi, Buscarons Dotta, Ferdández, Giuria, Lepro, Lezama (don Arturo), Lissidini, Lorenzo y Losada, Segarra, Tamón y Urquhart.

Con aviso: González.
Sin aviso: Arosteguy, Astiazarán, Core, García Da Rosa y Piffaretti".

"Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4.

Asuntos Departamentales.

Sin aviso: Core y Batlle Pacheco.

Asuntos Internacionales.

Sin aviso: Carrere Sapriza y Ferrer Serra.

Legislación del Trabajo, Integrada.

Sin aviso: Triay, Dubra, Malet, Beltrán (don Wáshington), y Mussio.

Especial para el Estudio del Problema de la Vivienda.

Con aviso: Parallada.

Sin aviso: Arismendi, Trianón, Vidal Zaglio, Gaudín Gorosiga y Beceiro".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo número para celebrar sesión, queda terminado el acto.

(Es la hora 16 y 10).

DANIEL BLANCO ACEVEDO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

94.ª SESION

NOVIEMBRE 5 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR DANIEL BLANCO ACEVEDO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

S U M A R I O

Asistencia 1
Asuntos entrados 2
Texto de las exposiciones escritas 3

MEDIA HORA PREVIA

Liga Uruguaya Contra el Alcoholismo. — Conclusiones de la "Semana Antialcohólica"). — Exposición de la señora Representante Valverde de Graña 4

Comisión Departamental de Subsistencias (Paysandú) — (Irregularidades). — Exposición del señor Representante Serra 5

Política vial. — (Necesidad de un plan general). — Exposición del señor Representante Mussio 6

Empresa Textil "Sudamtex" (Colonia). — (Gestión relativa a los hilados de seda artificial). — Exposición del señor Representante Pastorino 7

Exportación de ovinos al Brasil. — (Decreto de 13 de octubre de 1952). — Exposición del señor Representante De Angeli 8

A) Ciudad de Pando (Canelones). — (Instalación de un hospital) — B) **Régimen carcelario.** — (Modificación). — Exposición del señor Representante Frías Pérez 9

Exhortaciones de pronto despacho. —

—Se hacen con relación a los siguientes asuntos:

A) Funcionarios bancarios. — (Fijación de una suma por concepto de alquiler "ficto" para los ocupantes de locales oficiales, a los efectos jubilatorios 12

B) 1) **Juana Manvezin.** — (Pensión). — 2) **Juana Tassano de Chiossi.** — (Pensión) .. 15

C) Solicitud del Poder Judicial sobre aplicación del artículo 114 de la Constitución 20

D) Comercialización de ganado en Tablada. — (Fijación de precios) 24

E) Asociación Nacional de Afiliados (ANDA). — (Sustitución del artículo 1º de la ley número 9.980, de 13 de diciembre de 1940 .. 26

Exposiciones escritas. —

—Trámite 10

Licencias. —

—A los señores Representantes Lorenzo y Lozada, Goyén y Piffaretti. 11

Pedido de informes.

—ANCAP y Frigorífico Nacional. — (Reingreso y despido de funcionarios). — El señor Representante Solares, solicita que se reitere por la Cámara un pedido de informes que formuló con anterioridad. — Se vota: *Afirmativa* 14

Preferencias.

—Se resuelve incluir en la orden del día de distintas sesiones los siguientes asuntos:

A) Funcionarios Bancarios. — (Fijación de una suma por concepto de alquiler "ficto", para los ocupantes de locales oficiales, a los efectos jubilatorios 12

B) 1) Juana Manvezin. — (Pensión). — 2) Juana Tassano de Chiossi. — (Pensión) .. 15

C) Gobierno Departamental de Durazno. — (Autorización para contratar un préstamo por $ 300.000.00, destinado a la ampliación y reforma del edificio de la Oficina Central del Municipio 16

D) Jubilaciones Civiles. — (Derogación del inciso 1.o del artículo 65 de la ley N.o 9.940) 18

E) Solicitud del Poder Judicial sobre aplicación del artículo 114 de la Constitución 20

F) Juegos de azar. — (Explotación por los Gobiernos Departamentales) 21

G) 1) Licencias a los Legisladores. — (Normas para su ortorgamiento). — 2) Misiones de Legisladores en el Exterior 27

H) 1) Archivo Artigas. — (Modificación del artículo 2.o de la ley N.o 10.491, de junio 13 de 1944). — 2) Escuelas Experimentales. — (Modificación de las leyes que las rigen). — 3) Domingo de Arce. — (Desígnase con este nombre la Escuela de 2.o Grado N.o 17, de Young, Departamento de Río Negro) 28

I) 1) Riberas de Dominio Público. — (Fijación de los límites). — 2) Casas Huertas Municipales. — Régimen para su formación y explotación) 29

Varias.

A) Exportación de ovinos al Brasil. — Decreto de 13 de octubre de 1952). — (Ver numeral 8). — Manifestaciones del señor Representante Palomeque y pedido para que la versión taquigráfica de sus palabras se pase a la Comisión de Fomento de la Producción. — (Así se hará) 13

B) Comisión de Abaratamiento de la Vida. — Consulta del señor Representante Gabito Barrios relacionada con la publicación de las asistencias a esta Comisión. — Oportunamente la Mesa informará 17

C) Elección Presidencial en Estados Unidos de Norte América. — Manifestaciones del señor Representante Terra 22

ORDEN DEL DIA

Asuntos que figuran en los términos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o y 5.o.

—Moción del señor Representante Rodríguez para que se elimine el asunto que figura en 2.o término 19

—Moción del señor Representante Flores para que se aplace la consideración de los cinco primeros asuntos. — Breve debate en el que intervienen varios señores Representantes. — Resolución: Se elimina el que figura en 2.o término y se aplazan los demás 23

Nueva Helvecia (Colonia. — Elévase a la categoría de ciudad. — (Antecedentes: Repartido N.o 455 de noviembre de 1952. — Carpeta N.o 1113 de 1952. — Comisión de Asuntos Departamentales). — Discusión general. — Intervienen los señores Representantes Triay, Flores y Solares. — Se vota el pase a la discusión particular: *Afirmativa*. — Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Intervienen varios se-

Feb 20

ñores Representantes. — Se vota el artículo, con una modificación: Afirmativa. — El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — Fundamento de voto. — (Texto del proyecto sancionado. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 25

Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas). — Incompatibilidades). —

(Antecedentes: Repartido N.o 393, de julio de 1952. — Carpeta N.o 1136 de 1952. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos. —En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo) 30

Cardona (Soriano). — Elévase a la categoría de Villa). —

—(Antecedentes: Repartido N.o 449 de octubre de 1952. — Carpeta N.o 585 de 1951. — Comisión de Asuntos Departamentales). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 31

la Noruega. — Se designa con este nombre la 2º Grado Nº 18, de Montevideo.

—(Antecedentes: Repartido No. 452 de noviembre de 1952. — Carpeta No. 1033 de 1952. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — En discusión general y particular el proyecto, se aprueba sin observación. — Sanción. — (Pasa a la Cámara de Senadores) 32

Juan De Brun Carbajal. — Remuneración extraordinaria.

—(Antecedentes: Repartido No. 456 de noviembre de 1952. — Carpeta No. 339 de 1951. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Intervienen los señores Representantes Ferreiro Iraola, Moreno y Mussio. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa. — Discusión particular. — En consideración el artículo 2o. es de orden. — Sanción. — (Pasa al Poder Ejecutivo) 33

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º Convenio Internacional de Telecomunicaciones. — (Aprobación del mismo y del Reglamento de Radiocomunicaciones). — (Carp. 1153|948). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 7º de la Constitución). — (Informado). — (En discusión). — Rep. 429 y anexos I y II.

2º Debate promovido por la exposición del señor Representante Horacio Terra Arocena sobre la Facultad de Agronomía. — (Antecedentes: "Publicación Informativa", Nos. 196 y 200).

3º Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — (Carp. Nº 790|952). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 77, inc. 7º de la Constitución). — Quórum máximo. — Art. 36, inc. C) del Reglamento). — (En discusión). — Rep. 276.

4º Amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hayan realizado huelga. — (Carp. 1075|952). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 14 de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 363.

5º Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos. (Aprobación). — (Carp. 161|951). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 75, inc. 7º de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 104. Pág. 15.

6º Nueva Helvecia. — (Elevación a la categoría de ciudad). — (Carp. 1113|952). — (Informado). — Rep. 455.

7º Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — (Incompatibilidades). — (Carp. 1136|952). — (Informado). — Rep. 393.

8º Cardona. — (Elevación a la categoría de Villa). — (Carp. Nº 585 de 1951). — (Informado).— Rep. 449.

9º Escuela Noruega. — (Designación a la de 2º Grado Nº 18, de Montevideo). — (Carp. 1033|952). — (Informado). — Rep. 452.

10 Juan de Brun Carabajal. — (Remuneración extraordinaria). — (Carp. 339|951). — (Informado). — Rep. 456.

1

Asisten los señores Representantes Alberto E. Abdala, Alfredo Alambarri, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano, Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Héber R. Cazarré, Aldo L. Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Hildebrando De Barros, A. Rodolfo Delgado, Arturo J. Dubra, Juan Eduardo Fabini, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Felipe Gaione, Pompilio García, Raúl R. Gaudín, Gerardo J. Gasaniga, Francisco A. Gilmet, Mario Lucas Goyenola, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, José León Lezama, Norberto S. López, Juan C. López Gutiérrez, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Enrique Pastorino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos María Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schaurricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, Edgardo Buscarons Dotta, Wáshington Fernández, Carlos M. Giuria, Francisco Goyén, Alfredo Lepro, Arturo Lesama, José G. Lissidini, Héctor Lorenzo y Losada, César A. Piffaretti, Abel Segarra, Pedro Tamón y Donato Urquhart.

Sin aviso, los señores Representantes Esteban Arostegui, Florencio Core, Mauro García Da Rosa, Salvador García Pintos, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Juan Goñi y Gastón R. Rosa.

2

SEÑOR PRESIDENTE — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 5).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

LICENCIAS

"El señor Representante Piffaretti solicita licencia por la presente semana.
Los señores Representantes Goyén y Lorenzo y Losada solicitan licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Relaciones Exteriores, acerca de la construción de un parador en la zona del pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida.
Del señor Representante Beltrán (don Enrique) al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el mal estado del edificio de la Escuela del Pueblo Mariscala, en el Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

3

(Texto de las exposiciones escritas presentadas:)

A) — "Montevideo, noviembre 4 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara, solicito de la Mesa trasmita al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Comisión Nacional de Turismo, la siguiente exposición escrita: Concordante con una política turística que hemos preconizado en el sentido de posibilitar la incrementación de corrientes turísticas internas hacia las zonas que por motivos geográficos, atractivos naturales, proximidad con centros de comunicaciones vitales, etc., creemos adecuado recomendar la conveniencia de que se estudie la construcción de un parador en 25 de Agosto, localidad del Departamento de Florida, como medio de atender la constante afluencia de turistas en fines de semana y días festivos. 25 de Agosto por su proximidad a la Capital del país, por su emplazamiento en las riberas del Santa Lucía, donde existen playas y zonas de pesca, por sus bellezas naturales, por las obras municipales proyectadas por el ejecutivo comunal de Florida, por la frecuencia de los servicios ferroviarios, puede señalársele como punto valioso de atracción turística semejante —por algunos motivos— a los que ofrece la localidad vecina, Santa Lucía. Los beneficios de una gestión de apoyo, por parte del Estado, en favor de 25 de Agosto no se han hecho presentes, por lo cual este importante centro poblado tiene un porvenir escasamente auspicioso, de no mediar un conveniente cambio en los planes para incrementar el turismo hacia una zona adecuada que podrá ser más apta a medida que el público tome contacto con ese importante centro. Para ello resulta indispensable que una obra efectiva de aliento se realice, comenzando —como parece ser elemental— por dotar a 25 de Agosto de un parador consonante con sus necesidades. Espero que el Ministerio se sirva requerir de la Comisión Nacional de Turismo la realización de un estudio completo de las circunstancias que se señalan y pronunciarse —a la mayor brevedad— sobre la iniciativa que se preconiza. Saluda a usted muy atentamente. — Carlos V. Puig, Representante por Florida".

B) — "Montevideo, noviembre 4 de 1952. — Señor Presidente de la Cámara de Representantes. — Presente. — De mi mayor consideración: De acuerdo con las disposiciones del artículo 129 del Reglamento, solicito que la siguiente exposición sea cursada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. La escuela ubicada en el Pueblo Mariscala, en la octava sección del Departamento de Lavalleja, presenta impresionantes caracteres de miseria y de ruina. Aún cuando es sabido que muchas de nuestras escuelas se hallan en un estado lamentable, difícil resulta creer que pueda exhibir ninguna tintes más sombríos. A esa escuela concurren varios cientos de niños. Desde hace años todo el Pueblo de Mariscala, a través de sus expresiones más variadas y representativas, ha llamado la atención de los Poderes Públicos en ese lamentable estado de cosas. No hace muchos días el diario "El País", con profusión de notas gráficas, informaba públicamente, a todo el país, de ese montón de ruinas que se llama escuela. A través de esa información gráfica fácil era percibir las condiciones reñidas con los más elementales principios de seguridad y de higiene, en que tiene que funcionar ese centro escolar, con el heroísmo de los maestros y el sacrificio de los alumnos. La realidad, sin embargo, es aún más elocuente que las fotografías. Por las paredes viejas y descascaradas penetra una impresionante humedad; los pisos se encuentran en ciertas partes sin tablones o con ellos vencidos o rotos, como si hubieran sido bombardeados; los techos dejan entrar el agua y amenazan ruinas; todo el edificio presenta grietas grandes que advierten de la inminencia de un derrumbe; los gabinetes higiénicos, son verdaderos monumentos a la antihigiene. El legislador firmante, que conoce personalmente esa realidad, solicita la adopción de rápidas medidas para dotar a aquel pueblo de una verdadera escuela, en lugar de ese montón de miseria y ruina. — Saluda al señor Presidente. — Enrique Beltrán, Representante por Lavalleja".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

—Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra la señora Representante Valverde de Graña

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: durante la semana próxima pasada se realizó en la ciudad de Montevideo y en todo el país la llamada "Semana Antialcohólica" organizada por una institución de carácter privado pero de beneficio público, como lo es la Liga Uruguaya Contra el Alcoholismo, que con tanta dedicación dirige la benemérita dama, señora Manuela de Herrera de Salterain.

Entre las conclusiones a que se arribó en esa semana llamada antialcohólica, se encuentra la que propicia que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal vuelva a poner, como instructoras de templanza en las escuelas públicas algunas maestras que se denominarían: maestras de templanza.

La Liga Uruguaya contra el Alcoholismo entiende que es una necesidad de la nación trabajar en la propaganda contra este vicio social que flagela a nuestra población y que lleva al Hospital Vilardebó el 25 o|o de los asilados que allí se encuentran. Además señor Presidente, entiende la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo que esta propaganda debe hacerse también en los centros universitarios, en especial en los liceos, tanto públicos como privados, donde concurren jóvenes

Durante esa semana también se cumplió con un cometido especial, cual fué el de colocar frente a la clínica que tiene instalada la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo —y donde desde hace 10 años se atiende a los niños hijos de alcoholistas, tratando a los que presentan predisposiciones y taras como enfermos— una placa que lleva el nombre del que fuera benemérito ciudadano de esta nación, el doctor don Joaquín de Salterain. De esta manera, la Liga Uruguaya contra el Alcoholismo cumplió con una deuda que tenía con este ilustre ciudadano, verdadero organizador de esta institución de carácter privado.

Señor Presidente: como integrante de ese organismo hago esta exposición en Cámara y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que este, a su vez, la haga llegar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al Concejo Central Universitario y al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria,

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por la señora Representante Valverde de Graña, en el sentido por ella indicado.

(Se vota)

—Treinta en treinta y cuatro: Afirmativa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Serra.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: a mi modo de ver la Comisión Departamental de Subsistencias de Paysandú, no ha actuado en función del contralor de los precios de los artículos de primera necesidad, pese a tener instalados en la ciudad numerosos puestos testigos.

La población de Paysandú, hace poco tiempo, pasó toda clase de penurias para proveerse de un artículo tan indispensable como la papa, a los precios oficiales. Se formaban largas colas frente a los puestos de la Comisión de Subsistencias y luego de muchas horas de espera se anunciaba a esas personas que el producto se había terminado, que no había más existencia.

En cambio, los almaceneros disponían en ese mismo momento del producto, que vendían a precios que oscilaban entre $ 0.40 y $ 0.45; y lo más grave es que a la vista del mismo pueblo, que hacía cola esperando conseguir las papas al precio marcado por la Comisión de Subsistencias, se sacaba de los locales de esta misma Comisión bolsas de papas que iban destinadas a su venta en el mercado negro.

La Comisión Departamental de Subsistencias abastecía de papas al comercio sin comunicar públicamente el precio a que se debían vender, ni dónde estaban ubicados los comerciantes que eran favorecidos con tal venta. No se necesita ser muy suspicaz para creer que entre estos comerciantes había cierto beneficio que es necesario que se aclare.

Lo grave también, que se ha hecho público en la ciudad de Paysandú es que algunos miembros de la Comisión de Subsistencias se habían erigido en una especie de dueños de tal Comisión. La Comisión estaba desintegrada y solamente muy pocos de los miembros eran los que hacían y deshacían, y frente a una denuncia hecha ante la Junta Departamental, dichos miembros pretendieron desconocer los derechos que competen a la autoridad municipal.

He tenido que actuar en períodos anteriores en esa misma Comisión de Subsistencias, y he tenido que actuar con los mismos miembros que hoy son objeto de censura; y las mismas razones que se ventilan en la Junta Departamental de Paysandú son las que yo expuse en el momento oportuno por la forma improcedente cómo se comportaban algunos de los miembros de la Comisión de Subsistencias. Allí se han dejado perder partidas de papas, y se han llevado a locales particulares determinadas partidas que no se sabe cómo ni dónde se han vendido. Se ha hecho público en

Paysandú que algunos de los miembros de la Comisión de Subsistencias llevaban a los puestos-testigo a vender productos que ellos mismos le vendían y que figuraban en los libros de caja. Y, además, algunos de los miembros de la Comisión de Subsistencias mensualmente recibían una asignación por concepto de viático, que oscilaba alrededor de cincuenta pesos.

La Junta Departamental de Paysandú hace poco, ante la manifestación hecha pública de que la Junta Departamental no tiene fundamento legal o de derecho para intervenir en asuntos internos de la Comisión, ha pedido que sea intervenida la Comisión Departamental de Subsistencias por el Consejo Nacional de Subsistencias. Yo me afilio a este pedido, y espero que con la intervención del Comité Central de Subsistencias y del Ministerio respectivo se puedan subsanar estas graves irregularidades que suceden en Paysandú, y pueda la actual Comisión o la venidera, regularizar los precios de las subsistencias, cosa tan necesaria, sobre todo para la gente modesta de la ciudad de Paysandú.

Solicito pues, que la versión taquigráfica de mis palabras se remita al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Serra se remite al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y seis: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Mussio.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: se ha afirmado, con justificada razón, que uno de los problemas más trascendentales de nuestra campaña es la insuficiencia de buenos caminos. La defensa de la salud de sus habitantes, la adquisición de su cultura elemental y su actividad productora, comprendiendo en ella su progreso económico, se resienten fundamentalmente por esa causal.

Hemos dicho en otra oportunidad que la carencia de rutas transitables conspira contra la buena asistencia de los enfermos; pero es sobre todo de vital importancia cuando se trata de casos de verdadera urgencia en los que la vida o la muerte de un ser humano dependen de la rapidez del auxilio médico.

Del mismo modo los arroyos crecidos, las peligrosas barrancas, los lodazales o bañados infranqueables, son el motivo primordial de la ausencia escolar en los meses de invierno determinando un déficit cultural permanente en las generaciones en formación.

Y por las mismas razones las dificultades del transporte disminuyen y entorpecen la comercialización de los productos agropecuarios, encareciéndolos y restando al hombre de campo en muchas ocasiones una parte de lo que podría ser la justa remuneración de su trabajo.

Reconocemos que ha sido siempre preocupación de los gobernantes la política vial, que mucho se ha hecho y se ha gastado con esa finalidad; pero consideramos que la inexistencia de un plan general; estudiado no sólo desde el punto de vista técnico, sino también con la cooperación, el asesoramiento de las autoridades departamentales, policiales, escolares, de las fuerzas productoras, de los profesionales, —médicos, agrónomos,veterinarios, etcétera—, hubiera sido de un enorme beneficio y sobre todo de un mejor aprovechamiento de los recursos empleados.

La construcción de un camino es siempre productiva en cualquier lugar que se realice, pero es indudable que mientras existan múltiples necesidades de los mismos, debemos comenzar por aquellos que tengan mayor repercusión en el bienestar colectivo.

Sin embargo, no siempre se ha procedido así; existen muchos caminos o fracciones de caminos que han respondido a móviles más pequeños, que han sido hechos más para contemplar compromisos de diversa índole que para atender verdaderas necesidades generales. Además, hemos visto trazados de caminos que si técnicamente no admiten objeciones, si bien cumplen con los principios de economía en su trayectoria y en su construcción, no siempre favorecen las zonas más productoras o en pleno crecimiento vegetativo, zonas que tarde o temprano hay que unir a la troncal principal por nuevas vías laterales, anulando entonces el principio de economía que había regido el trazado inicial.

Finalmente, creemos que los proyectos de caminos deben estudiarse y financiarse en la totalidad de su recorrido, es decir, no dejar truncas importantísimas vías de comunicación, como las hay en muchas zonas del interior del país; vale más, si los recursos no alcanzan, proyectar una sola obra completa por Departamento, que varios pedazos de diversas obras en el mismo. Un camino cuya construcción se interrumpe significa una pérdida considerable para el Estado, ya que cuando se reinicia debe gastarse en la reparación del primitivamente construído, y teniendo en cuenta que en todas las obras existe el rubro que responde a la instalación de la empresa —transporte de materiales, etcétera—, ese rubro se multiplica tantas veces como tramos de la obra se hayan licitado.

Y a propósito de licitaciones, creemos que muchas veces son excesivamente altas las propuestas, y que el Estado las construiría más baratas si fueran controladas y dirigidas con espíritu de economía.

Aún cuando las obras que se efectúan en virtud de la ley, de convenios entre el Ministerio de Obras Públicas, los Municipios y los vecinos, no tienen la jerarquía de los verdaderos convenios, las construcciones que se han hecho, muchas de bastante importancia, tienen un costo proporcionalmente muy inferior a las obras que efectúan las empresas privadas.

Digamos, al pasar, que la ley de convenios ha sido un gran acierto, y es necesario ampliarla en el futuro, ya que complementa la obra vial principal.

Señor Presidente: mucho habría que agregar respecto de este tópico, pero en los breves instantes de que dispongo he querido expresar algunos conceptos sobre el mismo, que desearía que fueran conocidos por el señor Ministro de Obras Públicas, para lo que solicito de la Cámara autorización para que le sean remitidas estas palabras.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Mussio al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cuatro: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Pastorino.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: al amparo de un proteccionismo industrial a los capitales extranjeros —no siempre aplicado con las debidas garantías para las industrias nacionales—, hace cinco o seis años se instaló en el país, en el Departamento de Colonia, la empresa textil "Sudamtex", filial de un poderoso trust internacional con establecimientos similares en Buenos Aires y Caracas.

Esta empresa extranjera, que gira con un capital declarado de $ 10:000.000.00 y ocupa a unos mil obreros, mereció, en distintas ocasiones, la preocupación de nuestro sector en Cámara, por sus reiteradas maniobras con los laudos de los Consejos de Salarios que le afectaban y por su desconocimiento de los derechos obreros. Hoy tenemos que ocuparnos de ella para denunciar lo que consideramos un atentado a la economía nacional y un atropello a las industrias textiles nacionales, que, con afán patriótico, todos debemos defender.

"Sudamtex", como eslabón de una cadena monopolista extranjera, está ventajosamente colocada frente a los establecimientos textiles nacionales. Por su carácter de extranjera no ha tenido dificultades para poseer un utilaje industrial moderno, adecuado a las exigencias productivas de la hora, escollos que han tenido las industrias nacionales para equiparse, ya que por parte de los consorcios yanquis se pretendía imponerles cláusulas ruinosas para su reequipamiento industrial, por ejemplo, admitir la incorporación de capital extranjero a su patrimonio industrial.

En la discusión promovida en el mes de abril en el seno de la Comisión parlamentaria que estudió la crisis de las industrias textiles, seguí con particular interés las intervenciones del señor Pelenur, gerente de "Sudamtex", y me fué posible advertir la tendencia monopolista de esta firma mediante procedimientos conducentes a absorber el consumo nacional textil. Allí quedó evidenciado un abatimiento excepcional de los precios en algunos rubros, en muchos casos inferiores a los costos de producción.

Estas verdaderas maniobras de "dumping" por parte de "Sudamtex" posibilitaron la colocación masiva de artículos textiles en plaza, proseguida posteriormente por la apertura de las tiendas en cadena denominadas "Milsaldos", destinadas a la venta al público y al detalle de los artículos fabricados o importados por "Sudamtex", con lo que dañaba a los comerciantes que habían adquirido mercaderías hasta abarrotarse.

Era evidente que el objetivo de "Sudamtex" era el de asfixiar las industrias textiles nacionales para, una vez destrozadas por una competencia desventajosa, poder aplicar precios esquilmadores al consumo.

Esos propósitos antinacionales de "Sudamtex" no pudieron conducirse hasta sus últimas consecuencias, pero los intentos agresivos contra la economía del país y contra las industrias textiles nacionales no han cejado por parte de "Sudamtex".

Se ha hecho público —la prensa lo ha debatido— que con el padrinazgo cómplice de algunos técnicos del Ministerio de Industrias y Trabajo, "Sudamtex" ha iniciado un trámite ante la Dirección de Industrias, solicitando la elevación de los derechos aduaneros que gravan a los hilados de seda artificial, para los que patrocina una elevación de la tasa del 9 al 31 o|o.

Es evidente que, dada la situación ventajosa de "Sudamtex" por su capacidad de producción y por sus privilegios en la obtención de materia prima que le suministra su trust, ese trámite iniciado es una verdadera maniobra monopolista de capital extranjero conducente a colocar en el puño de esa empresa textil la producción, la distribución y toda la comercialización de un rubro de la producción textil al que se destinan cuantiosos capitales nacionales y decenas de miles de obreros que padecen intensa desocupación.

El dictamen de la Dirección de Industrias, favorable a "Sudamtex", fué conservado en el mayor secreto, pero, descorrido el velo y radicado el procedimiento incorrecto de ese expedienteo, los industriales nacionales afectados, por medio de manifestaciones de la Asociación de Industriales Textiles, de la Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto y del Consorcio de Representantes de Fábricas, pudieron demostrar que de los argumentos esgrimidos por "Sudamtex" y compartidos por los técnicos de la Dirección de Industrias, muchos eran inexactos y otros inconsistentes.

No me referiré a ellos por falta de tiempo en esta oportunidad, pero lo que denunciamos es un asunto muy turbio. Opinamos que el expediente iniciado por "Sudamtex" debe ser circunstanciadamente pormenorizado. Tiene los visos de todo un negociado que, de llevarse a término, sería lesivo a la economía del país, a los industriales nacionales, a los obreros textiles y al consumo, aún cuando pudiese resultar provechoso para "Sudamtex" y algunos técnicos oficiales.

Entendemos que el Parlamento y la opinión pública deben permanecer vigilantes frente a la dilucidación de este asunto y que el Ministerio de Industrias y Trabajo, velando por la economía nacional amenazada de agresión por "Sudamtex" debe rechazar la solicitud de esa empresa que al parecer tiene poderosos aliados en las dependencias de esa Cartera.

Solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a conocimiento del señor Ministro de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Pastorino a conocimiento del Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota).

—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado De Angeli.

SEÑOR DE ANGELI. Señor Presidente: en la reunión que celebró el Consejo Nacional de Gobierno el 13 de Octubre próximo pasado, se dictó un decreto que autoriza la apertura de una cuota de exportación de ovinos para los Estados Unidos de Brasil, sin operación cambiaria, hasta 200.000 ovinos. Este decreto tenía un fin loable: dar salida a esa clase de animales, que es tan abundante en nuestro país.

En el Departamento de Durazno, donde es notoria la sobreproducción de ovinos, muchas personas se interesaron por aprovechar ese decreto y poder iniciar la exportación de los ovinos al Brasil. En ese sentido yo tuve alguna intervención, hice algunas gestiones, y me he encontrado con que, a la fecha, cinco de noviembre, la Comisión de Contralor de Exportaciones e Importaciones no tiene todavía conocimiento ni autorización para reglamentar dicha exportación.

Indudablemente, este asunto para mí es grave, señor Presidente, porque el mismo decreto fijaba como terminación de las autorizaciones de exportación el 31 de diciembre. Si se sigue este trámite tan largo para iniciar la exportación, va a llegar el 31 de diciembre y no se va a poder exportar ningún ovino.

Quería, con estas palabras, llamar la atención de los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda para que, dictado el decreto, se le dé el cumplimiento pertinente a la brevedad, a fin de que sea posible hacer efectiva esa exportación.

Yo sé que desde cierta prensa se criticó este decreto diciendo que esos ovinos se podrían faenar en nuestros frigoríficos dando trabajo a los mismos y a los obreros uruguayos. Pero es el caso que ni los frigoríficos nacionales o que funcionan en el país, ni la población nuestra están dispuestos a consumir la carne ovina; y si se presentara la oportunidad de poder hacer una exportación de esa clase de animales, es necesario aprovecharla porque este año se va a plantear, con caracteres graves, la misma situación que se planteó el año pasado.

La superpoblación de ovinos está perjudicando nuestra economía, en el sentido de que está provocando la erosión de los campos por exceso de pastoreo, y es necesario buscarle una salida a esos animales, que ya llegan al límite de edad en el cual la producción de lana es también antieconómica.

Por estas razones, señor Presidente, pido que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, para que, por sus oficinas, se dé rápido andamiento al decreto dictado con fecha 13 de octubre por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado De Angeli a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: voy a referirme brevemente a dos asuntos.

El primero tiene relación con el Departamento de Canelones y se refiere a la instalación de un hospital en la ciudad de Pando donde actualmente funciona solamente una sala de auxilios. Es de una necesidad imperiosa e impostergable que se instale a la brevedad posible el hospital en esa zona tan importante del Departamento que represento.

La sala a que he hecho referencia, que es una dependencia del hospital Pasteur de Montevideo, carece de camillas y de ambulancias, debiendo recurrirse a las de la Escuela Militar de Aeronáutica cuando se necesita ese servicio elemental en aquella zona tan poblada de Canelones.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de esta parte de la exposición que estoy formulando se envíe al Ministerio de Salud Pública, a los efectos pertinentes.

El segundo asunto, señor Presidente, tiene relación con otro problema de índole general. Estimo que deben tomarse medidas que sirvan para preservar a la sociedad de tanto delincuente, dictando leyes que repriman con más severidad a los autores de crímenes horrendos, robos, apropiaciones indebidas, ladrones y punguistas que temerariamente azotan nuestro país, pues de lo contrario va a llegar el momento en que el hombre de la calle tendrá que hacerse justicia por sí mismo.

Esos elementos delincuentes están perfectamente atendidos en la cárcel como si fueran hombres dignos, y no se les obliga a realizar ningún trabajo rudo. Lo mismo ocurre en la Colonia Educacional de Varones, donde poco se hace para que el mal de la delincuencia infantil desaparezca. Los menores deberían ser llevados a lugares donde haya campos para hacerles trabajar y producir la tierra, con el fin de obtener aunque sea lo más elemental, que son las verduras para alimentarse, tratando, asimismo, de regenerar a esos delincuentes.

Otro tanto ocurre en los albergues, donde los menores recluídos viven hacinados, por falta de comodidad, saliendo de allí más infectados, desde el punto de vista moral, que cuando entraron.

Es necesario, pues, modificar el régimen carcelario de nuestro país, a fin de que todos los delincuentes, tanto penados como encausados, no vivan horas de holganza y de recreo, como ocurre muchas veces, y sean compelidos a trabajar para ganarse el sustento. Con ello devolverían a la sociedad una mínima parte de lo que a ella le deben.

Pido que la versión taquigráfica de esta última parte de mi disertación se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de que se sirva tomarla en cuenta y llegue a la revisión de los Códigos, para bien de los sagrados intereses del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frías Pérez al Ministerio de Salud Pública y al de Instrucción Pública y Previsión Social, en lo pertinente.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: Afirmativa.

10

Se va a dar cuenta de las exposiciones escritas.

—Léase.

(Se lee:)

"El señor Representante Puig solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la construcción de un parador en la zona del Pueblo 25 de Agosto, Departamento de Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: Afirmativa.

(Se lee:)

"El señor Representante Beltrán (don Enrique) solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre el mal estado del edificio de la Escuela del Pueblo Mariscala del Departamento de Lavalleja".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición de referencia al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

11

Se va a dar cuenta de varios pedidos de licencia.

Léanse.

(Se lee:)

"El señor Representante Lorenzo y Losada solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta en treinta y séis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Goyén solicita licencia por el día de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

(Se lee:)

"El señor Representante Piffaretti solicta licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota)

—Treinta y uno en treinta y cinco: **Afirmativa.**

12

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Señor Presidente: con fecha noviembre 1.o del año próximo pasado presenté un proyecto en el sentido de que los funcionarios de las instituciones bancarias del Estado que deban habitar un local determinado suministrado por dichas instituciones y aquéllos a los que se les liquide una partida especial para pagar su casa-habitación, tendrán derecho a computar, a los efectos jubilatorios, el monto de los alquileres correspondientes, los que se considerarán parte integrante del sueldo. A ese efecto, cuando el local para habitación no tuviera asignado ningún alquiler, se fijará éste por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

A su vez, señor Presidente, el referido principio establecido sería de aplicación a los funcionarios jubilados con anterioridad a la sanción de la presente ley, los que deberán satisfacer a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, los reintegros que correspondan.

El Poder Ejecutivo envió de inmediato el mensaje correspondiente ampliando el proyecto mencionado, en el sentido de amparar a su vez a los funcionarios bancarios de instituciones particulares.

Dicho proyecto se encuentra radicado en la Comisión de Previsión Social. Solicito, por lo tanto, que se exhorte a la misma para que se expida respecto al proyecto y que a su vez éste se incluya con informe en la orden del día de la sesión que deberá realizar la Cámara el próximo lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión de Previsión Social al pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Diputado Urrutia Serrato.

Se va a votar si el proyecto relativo a funcionarios bancarios se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes con informe.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y séis: **Afirmativa.**

13

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: hace un instante escuchaba con mucha atención la interesante exposición formulada por nuestro compañero de bancada, doctor De Angeli, referente al incumplimiento del decreto sobre exportación de la cuota de capones.

El Representante que habla tenía el propósito de ocuparse en esta sesión, como cuestión de orden, del mismo asunto.

En oportunidad de la reciente visita que hizo al Departamento de Tacuarembó, que representa en la Cámara, fué entrevistado por núcleos importantes de ruralistas de aquel Departamento que le expresaron la extrañeza de por qué el Poder Ejecutivo no había dado cumplimiento a ese decreto de exportación de ovinos, sobre todo teniendo en cuenta que el 31 de diciembre del corriente año es la fecha en que expira el plazo para ser puesto en actividad, de acuerdo con el referido decreto.

No es un misterio para nadie, y no lo ignora ningún señor Representante, que hay una extraordinaria superpoblación de ovinos en el país...

(Apoyados)

—...que está perjudicando enormemente la economía del país, no solamente por la detención de millones y millones de pesos, sino porque esa misma superpoblación está congestionando los campos e impidiendo que parte de ellos sean dedicados a otras actividades tan fecundas y necesarias como la ganadería.

Como el señor Diputado De Angeli, en forma muy atinada, se extendió sobre este problema, no me creo en el deber de tratarlo en extenso; pero cumpliendo con el pedido hecho por parte del ruralismo del Departamento de Tacuarembó, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada a la Comisión de Fomento de la Producción, a fin de que esta Comisión se sirva tomar en cuenta no sólo lo manifestado por el señor Diputado De Angeli, sino también lo expresado por el representante que habla y quiera ponerse, si lo estima oportuno, en contacto con el Poder Ejecutivo para ver si tenemos la suerte de que entre en cumplimiento cuanto antes, como lo desea el ruralismo del país, el decreto de referencia.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá en la forma solicitada por el señor Diputado Palomeque.

14

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en el día de ayer me fué entregada por la Secretaría del Cuerpo la contestación al pedido de informes que formulé al señor Intendente Municipal de Montevideo, relacionado con el reingreso y despido de funcionarios de AMDET, con motivo del último movimiento huelguístico.

De dichos informes surge que hasta el 17 de octubre último no se había decretado ninguna cesantía definitiva; que no se habían reintegrado a sus tareas, veintidós funcionarios, y que el Directorio estudiaba el reingreso por ellos solicitado que por causas que se ignora, veintiséis funcionarios no se habían presentado solicitando su readmisión, y que cinco funcionarios individualizados como dirigentes del movimiento fueron denunciados por AMDET ante el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 5.o Turno.

Destaco, señor Presidente, la diligencia con que el Gobierno Municipal de Montevideo ha evacuado el pedido de informes legislativos, habiéndose cumplido, en este caso, con la letra y el espíritu del constituyente al consagrar este derecho parlamentario en el artículo 118 de nuestra carta fundamental.

Aprovecho esta oportunidad para destacar la morosidad del Frigorífico Nacional y de ANCAP, a quienes formulé el pedido de informes con el mismo texto muchos días antes que al Municipio de Montevideo, y que hasta la fecha no se han dignado contestarme.

Estimo, señor Presidente, que ha llegado la hora de exigir el correcto cumplimiento de las disposiciones constitucionales, a fin de mantener la debida correspondencia entre los órganos de Gobierno, y por ello mociono para que la Cámara reitere, por intermedio del Ministerio correspondiente, los pedidos de informes que presenté a la ANCAP y al Frigorífico Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes solicitados por el señor Diputado Solares al Frigorífico Nacional y a la ANCAP.

(Se vota).

—Treinta en treinta y seis: **Afirmativa.**

15

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo miércoles, los proyectos relativos a dos pensiones graciables, una para la señorita Juana Mauvezin, y otra, para la señora Juana Tassano de Chiossi.

La señorita Mauvezin es una vieja maestra, con cincuenta años de actividad profesional, que ha prestado servicios invalorables y que no pudo recibir los beneficios de las últimas leyes jubilatorias y que goza sólo de una pequeña pensión. En oportunidad, el Poder Ejecutivo remitió un mensaje proponiendo el otorgamiento de una pensión graciable, acumulable a la que ya tiene.

En cuanto a la señora Tassano de Chiossi, es la esposa de un ex-Intendente, también maestro, que en el ejercicio de sus funciones fué asesinado conjuntamente con otros dos funcionarios municipales, por uno de sus subalternos en la Ciudad de Maldonado. Esta pensión fué solicitada en Cámara por los señores Diputados Anfusso, Pou y Brena hace más de dos años; han llegado a la Cámara los mensajes correspondientes de los gobiernos anteriores del señor Luis Batlle Berres y del señor Martínez Trueba. Como también su pensión es muy pequeña, el Poder Ejecutivo solicita una pensión graciable acumulable a la misma.

Tratándose de dos pensiones que creo sumamente justificadas, desearía que la Comisión de Previsión Social las informara, a fin de que pudieran ser tratadas, con el debido informe, en la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en el orden del día de la sesión del próximo miércoles los dos asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y seis: **Afirmativa.**

La Mesa exhorta a la Comisión de Previsión Social a que informe estos dos proyectos de pensión graciable, a que se ha referido el señor Diputado Mussio.

16

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Solicito que se incluya en el orden del día de la sesión del próximo martes un asunto referente a préstamo al Gobierno Municipal de Durazno para la ampliación y reparación de la sede de la Intendencia. Se trata de un proyecto que ya ha sido informado y repartido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para este mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo también había pedido la palabra para observar, que según consta en la Publicación Informativa de la Cámara, el día lunes me ocupé de este asunto, y pedí que fuera incorporado al orden del día de la sesión de hoy, resolviéndolo así la Cámara. Sin embargo, como en el orden del día que tengo sobre mi mesa, no figura este proyecto, desearía que la Mesa me aclarara a qué se debe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tenían preferencia los otros asuntos que estaban en discusión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pero no figura en la orden del día, como lo votó la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me informa la Secretaría que no tuvo votos suficientes.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo el préstamo a la Intendencia de Durazno, a que se refirió el señor Diputado De Angeli.

(Se vota).

—Treinta y tres en cuarenta: **Afirmativa.**

17

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Había observado que en las publicaciones de la Cámara aparezco faltando a las reuniones que realizó la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

Cuando fuí designado, hace ya varios meses, renuncié inmediatamente en la Cámara, y también inmediatamente fuí sustituído, si mal no recuerdo, por el señor Diputado Palomeque. Por ello, me llama la atención que aparezca faltando sin aviso a las reuniones de una Comisión que no integro.

Tengo por norma concurrir a todas las reuniones de las Comisiones que integro y trabajar como el que más. En este caso aparecería como remiso en el cumplimiento de mi deber.

Pido a la Mesa que se me aclare este punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La renuncia se presentó por escrito o de palabra?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En la Cámara, inmediatamente de haber sido designado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tomará las providencias al caso para suministrar la información que solicita el señor Diputado.

18

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Para formular moción en el sentido de que se incluya en la orden del día martes próximo el proyecto informado por la Comisión de Previsión Social en virtud del cual se deroga el inciso 1.o del artículo 65 de ley 9940.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

19

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: me referiré a la formulación de la orden del día.

Recién, ante una reclamación del señor Diputado Gabito Barrios la Mesa daba como explicación que los asuntos que se pueden incluir en la orden del día, de acuerdo con el Reglamento, son diez, de manera que la preferencia que había votado la Cámara en el asunto a que aludía el señor Diputado no se había podido incluir por esa razón.

Creo que el segundo punto de la orden del día —y aprovecho la circunstancia de que están presentes los señores Diputados Dubra y Terra Arocena, que tuvieron intervención principal en este asunto— debe ser retirado, porque ha perdido actualidad. Ha sido elegido un nuevo Consejo de la Facultad de Agronomía, y lo natural es dejar que la gestión de ese nuevo Consejo se desarrolle con la debida tranquilidad. Entiendo que en este asunto ahora lo fundamental es precisamente eso: apaciguar las cosas.

De manera que estimo conveniente que este asunto sea eliminado de la orden del día, y en ese sentido hago moción.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Apoyado.

20

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El lunes próximo pasado la Mesa dió cuenta de que la Suprema Corte de Justicia había enviado a esta Cámara las actuaciones correspondientes a una imputación de delito a un miembro del Parlamento. Más concretamente, al señor Representante don Pedro Martins Marins.

Este hecho ha dado origen a diversos comentarios y creemos que es necesario aclararlo rápidamente.

(Apoyados).

—Yo voy a leer sucintamente algunos párrafos de la vista que motivó el procesamiento de Pedro Martins Marins. Dice así: 'Melo, 8 de marzo de 1949. Visto y considerando: Que Luis Apolinario Pérez y Pedro Martins Marins son los autores de dos cartelones que fueron exhibidos el 8 de noviembre de 1947, públicamente, en una calle de la ciudad (véase declaración de fs. 12, 13, 25 y 26, resultancias de la indagatoria de fs. 1 a 8 vuelta). Esos cartelones reproducen la inscripción: "Contra los policías asesinos —contra los jefes tolerantes— contra los comerciantes que especulan contra el pueblo aprovechando su situación política. Gran conferencia el sábado 8 a las 21.30 en el Bosque Municipal".

Este es el delito cometido por el señor Representante Pedro Martins Marins. Esto motiva su procesamiento, que vaya a la cárcel.

Los compañeros de la Legislatura pasada recordarán que este mismo hecho dió motivo a una interpelación y a un

pedido de investigación. Nuestro sector parlamentario consideró que un ciudadano de nombre Pereira había sido asesinado por la policía y lo planteó abiertamente en la Cámara, y discutimos con el señor Ministro del Interior de la época, doctor Zubiría, este problema. Acusamos a un policía determinado, que estuvo tres meses en la cárcel, y a un comisario que estuvo tres días. Pedro Martins Marins estuvo por este cartel, colocado en la plaza de Melo, veinte días detenido, y ahora el Fiscal solicita quince meses de prisión.

Para que se vea que el motivo es éste, yo me siento en la obligación de leer la fundamentación jurídica que se realiza por el magistrado actuante. Dice así: "Las frases "policías asesinos" y "jefes tolerantes" expresadas, en las circunstancias antedichas, materializadas en dimensiones considerables y expuestas repetidamente en la calle pública, tienen la actitud suficiente para comprometer el prestigio en su forma particular de decoro, dignidad y respeto inherente y necesario a la función pública. 'Todo acto que equivalga a manifestar tácitamente un pensamiento injurioso" contra un funcionario público a causa o en ejercicio de sus funciones penetra en el tipo de desacato".

Señor Presidente: yo no voy a entrar en la consideración subjetiva de los hechos; para ello tendremos oportunidad en el instante en que se discuta este pedido de desafuero. Yo he hecho uso de la palabra para solicitar que la Comisión pertinente se expida a la brevedad posible sobre este asunto...

(Apoyados)

—...y que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del lunes próximo, pues no es posible que se mantenga como una espada de Damocles un pedido de desafuero sobre un legislador por un hecho que a la fin y a la postre no es nada más que un hecho político.

(Apoyados).

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para ampliar la moción del señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Señor Presidente: quiero agregar a la moción del señor Diputado Ferrer Serra, si él lo permite, que se haga un repartido de los antecedentes que sobre la materia existen en Cámara, porque es una de las maneras de propiciar el mejor conocimiento del asunto y la mejor opinión sobre el problema.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Acepto la ampliación que propone el señor Diputado Ciompi.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con o sin informe, señor Diputado?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con o sin informe, pero desearía que la Comisión se expidiera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión para que se expida en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, a la que se ha referido el señor Diputado Ferrer Serra, todavía no ha tomado contacto con ese expediente. Del asunto se dió cuenta por la Mesa antes de ayer y recién la Comisión se reunirá en el día de mañana.

Quiero hacer esta manifestación para que los señores legisladores estén en conocimiento de que recién vamos a poder informarnos del pedido de la Suprema Corte de Justicia en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del lunes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Ferrer Serra con informe.

SEÑOR REYES CABRERA. — En primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dependerá del número de votos que obtenga.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se tratará, de cualquier modo, en primer término, porque es un asunto de fueros

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y dos: Afirmativa.

21

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — En el día de ayer, y más o menos como de costumbre, uno de los asuntos que figuraba en la orden del día no pudo ser considerado. Me refiero al problema de la municipalización de los casinos, asunto que tiene una urgencia y gravedad por todos conocidas.

Formulo moción para que este asunto figure en la orden del día de la sesión del próximo martes y al mismo tiempo formulo votos para que se pueda tratar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

22

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: se realizó en el día de ayer en los Estados Unidos de Norte América una vasta consulta electoral para renovar al Poder Ejecutivo, a la totalidad de la representación del Congreso, a un tercio del Senado, y a una parte de las autoridades locales de los cuarenta y ocho Estados de la Unión.

Lo ardoroso y áspero de la contienda, que no destruyó por ello la característica de tolerancia inseparable de las luchas cívicas de las grandes democracias anglosajonas, se circunscribió, empero, a la porfía presidencial.

En el choque planteado entre las dos grandes fuerzas históricas, la republicana y la demócrata, que están ahora separadas sólo, más que por principios irreductibles, por razones de diferencias de orden tradicional y personal, ha vencido el candidato republicano.

Desde hace veinte años ocupaba el poder el Partido Demócrata, a raíz de la campaña de 1932, lanzada en nombre de nuevos conceptos y en una época en que la honda crisis de 1929 había hecho dramática. Roosevelt representaba el generoso idealismo ofrecido tres lustros antes al mundo, como noble contribución de América, por el espíritu apostólico de Wilson.

Las dos grandes guerras universales de este siglo fueron conducidas por presidentes demócratas, que a través de ellas formularon principios que son la esencia misma de la civilización occidental, a la que nos unen principios e ideales comunes.

Señor Presidente: la democracia norteamericana ha dado al mundo un alto ejemplo de cabal ejercicio de sus instituciones en la práctica de un proceso electoral de respeto a todas las libertades y a todos los derechos.

Es digno de destacar el gesto del candidato del Partido Demócrata, que al saber el triunfo de su adversario ocasional, instó a aquellos que le habían dado su apoyo a que lo dieran en adelante al General Eisenhower. "Lo que nos une, —dijo Stevenson, candidato demócrata— como ciudadanos del país, es mucho más grande que lo que nos divide como partidos políticos".

No es probable, señor Presidente, que en lo fundamental ocurran modificaciones grandes en la política internacional del nuevo gobierno norteamericano.

Pero mi esperanza es la de que se estrechen las relaciones materiales y sociales entre América del Norte y América del Sur, iniciada con la política de buena vecindad del Presidente Roosevelt para llegar a lo que fué el pensamiento de Sarmiento que se consideró entonces una utopía: hacer de las dos Américas una sola, como fué el pensamiento, también, de otros próceres de América: Washington, Artigas, O'Higgins, Bolívar y San Martín. Una armónica economía continental que abandone los límites estrechos del nacionalismo en las alas pujantes de un ideal más amplio, más altruísta y más hermoso, de confraternidad humana, que no significará una agresión y mucho menos un peligro para los intereses europeos, desde que la finalidad de este acercamiento será provechoso para ellos. Repitiendo la frase del inolvidable Barón de Río Branco, decimos que no olvidaremos nuestro origen y lo que moral y materialmente le debemos a las naciones europeas.

Hago moción para que la Cámara envíe un mensaje al Congreso de los Estados Unidos, por el magnífico ejemplo de democracia dado al mundo en el acto electoral del día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Terra, para que la Cámara envíe un mensaje...

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Habría que declarar grave y urgente ese asunto.

Lamentablemente, señor Presidente, la declaración de gravedad y urgencia para ese asunto es previa a su consideración por la Cámara. Mientras así no se proceda, esa declaración no puede ser votada ni considerada por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentar por escrito la moción, señor Diputado.

23

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en la orden del día de la sesión de hoy, hay varios asuntos que requieren para su tratamiento mayoría especial. En sexto término de la orden del día, está el proyecto por el que se eleva a la categoría de Ciudad, a Nueva Helvecia...

(Apoyados).

—...y la urgencia en favor de su tratamiento, existe por coincidir con una serie de actos que se han realizado a lo largo del año en esta localidad, con motivo de cumplirse el 99 aniversario de su fundación.

El asunto ha sido informado favorablemente por la Comisión de Asuntos Departamentales. Propongo, en consecuencia, dada la imposibilidad de tratar los asuntos anteriores que requieren mayoría especial, que se aplacen los que figuran hasta el quinto término, inclusive, y que comencemos la orden del día por la consideración del punto sexto.

(Apoyados).

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: apoyando las manifestaciones del señor Diputado Flores, voy a proponer, además, que se supriman de la orden del día los puntos 2, 3 y 4; el segundo, si no se opone el señor Diputado Terra Arocena.

SEÑOR TERRA AROCENA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR CIASULLO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — El señor Diputado Rodríguez propuso ya la supresión del punto que figura en segundo término de la orden del día, y yo lo he apoyado.

(Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo que se han planteado dos asuntos. Uno, es el aplazamiento de todos los asuntos que figuran en la orden del día hasta el punto sexto. Eso se puede votar antes. El otro, es la supresión de otros puntos de la orden del día.

Pido que se vote previamente el aplazamiento de los asuntos, sin perjuicio de que, de inmediato, se discuta si se suprimen o no algunos otros.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Lo que ocurre es que no podemos seguir dando el espectáculo —porque esto ya es un espectáculo— de que figuren puntos en la orden del día que la Cámara ya no los quiere considerar; porque es evidente que no los quiere considerar. Me pregunto por qué razones tiene que seguir apareciendo durante meses, el punto que dice: "Debate promovido por la exposición del señor Diputado Terra Arocena, sobre la Facultad de Agronomía". Yo no veo qué seriedad tiene esto. Es un asunto sobre el que no podemos decir en cada sesión, que vamos a aplazarlo. Digamos las cosas con franqueza: vamos a suprimirlo.

SEÑOR ABDALA. — De acuerdo.

(Interrupciones).

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: el señor Diputado Rodríguez, cuando propuso la supresión de este asunto que viene figurando en la orden del día desde hace tiempo, lo hizo en una forma razonable y perfectamente bien inspirada, ya que su deseo era que esa Institución se encauzara en el nuevo ordenamiento que resultará de las elecciones para nuevo Consejo Directivo.

Yo voy a votar, pues, la supresión de este problema de la *orden del día;* pero previamente quiero puntualizar el disgusto que indudablemente ha producido el hecho de que la Intervención y el Consejo Central Universitario, al convocar a elecciones, no inspiraron su actitud dentro del propósito de encauzar ese Centro de estudios en un plano de normalidad, de comprensión y de respeto a todos los derechos afectados por los problemas que han agitado a la Facultad de Agronomía.

Lamentablemente, las elecciones realizadas últimamente para la integración de ese Consejo, han sido cuestionadas por el grupo opositor a la Intervención, porque se han llevado a cabo en un clima de coacción y de violencia que es necesario que la Cámara conozca, antes de que se suspenda la prosecución de este debate, para poder tener conciencia de que la Intervención y el Consejo Central Universitario, se han puesto en una actitud que habla muy poco en favor del prestigio de esas autoridades, ya que está documentada la gestión coactiva y de violencia desmedida en procura de un resultado que han obtenido en las últimas elecciones, pero que ha sido el fruto de un desborde impropio de autoridades universitarias.

Nada más.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Yo creo, como lo ha expresado el señor Diputado que ha propuesto que esto se saque de la orden del día, que el asunto carece de actualidad. En consecuencia, sería prácticamente perder el tiempo, enfrascarnos aquí en una larga discusión sobre el particular.

Nuestro sector va a dar el voto a esa moción, pero nos parece también que es necesaria una puntualización, la que significa, desde luego, el rechazo categórico de las expresiones vertidas por el señor Diputado preopinante, en cuanto pueden arrojar alguna sombra sobre la conducta moral de los integrantes del Consejo Central Universitario y de la Intervención.

¿Se ha hecho una protesta respecto a las elecciones?. Ella, señor Presidente, estará radicada donde corresponde, será fallada por los órganos universitarios, de acuerdo con el ordenamiento legal de la Universidad.

En cuanto a lo de coacción a los efectos de conseguir sacar triunfante algunas de las listas en pugna, puedo decir, con mejores informes que el señor Diputado, que eso carece en absoluto de veracidad. Y es más: que bastaría simplemente que se piense en la posibilidad de coacción sobre universitarios, por intermedio de órganos universitarios, para que esa imputación caiga sola, sin necesidad de que tenga que ser demostrada su falta de veracidad.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor Diputado Flores, de aplazamiento, y otra del señor Diputado Ciasullo que habla de supresiones.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Deseo ocuparme de la moción del señor Diputado Flores, para preguntarle a dicho señor Representante si admitiría incluir en su moción, el asunto que figura en noveno término de la orden del día, relativo a la Escuela Noruega.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite una interrupción, para aclarar?...

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — La finalidad de mi moción es que empecemos a tratar la orden del día de hoy por el punto sexto.

(Apoyados)

—De modo que lo que habría que aplazar son los cinco anteriores pero inmediatamente que resolvamos eso, podemos votar la supresión de los puntos que se proponen.

Solicito que se ponga a votación la moción de aplazamiento y de inmediato votaremos la supresión de los puntos aplazados.

(Apoyados)

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: eso está mal, desde el punto de vista lógico y desde el punto de vista —vamos a decir— de la hermenéutica reglamentaria. Es mucho más lo que yo pido que lo que pide el señor Diputado Flores; entonces, es previa la votación de lo que yo pido.

Yo solicito la supresión, porque si se vota el aplazamiento ¿Cómo vamos a discutir después la supresión?. No!, primero debe votarse si se suprime: si no se suprime, si no hay votos en Cámara suficientes para esa supresión, recién se votaría la moción de aplazamiento.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: no voy a votar la supresión de los asuntos que figuran en primero, segundo, tercero y cuarto término de la orden del día, y en particular, el que se relaciona con la amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública. Ha venido figurando en forma reiterada este problema en la orden del día y con ese motivo, en la tarde de ayer me referí al mismo.

Los funcionarios de Salud Pública, que han sido castigados por la última huelga, abrigan la esperanza de que la amnistía sea realidad. Comentarios periodísticos les han hecho ver esta posibilidad, a lo que se suma la forma insistente en que figura este asunto en la orden del día de la Cámara, por lo que creen que puede llegar el día en que se les haga justicia y se les condone la multa que ya han abonado.

Yo creo que la Cámara no debe rechazar este problema sin antes considerarlo; ya que entiendo que es un asunto que tiene entidad y que, por este camino expeditivo de la supresión de la orden del día, se decretaría su partida de defunción, y no habría ni la más remota posibilidad de que pudiera considerarse.

Por esa razón me voy a oponer a que este punto sea excluído de la orden del día.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo, señor Presidente, que englobando varios asuntos en la moción, vamos a perder el tiempo. Estimo que lo que corresponde es que se vote punto por punto...

(Apoyados)

—...y entonces el Cuerpo se va a ir pronunciando de manera categórica, sin discusión, sobre si desea o no que continúen en la orden del día.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el asunto que figura en primer término en la orden del día: "Convenio Internacional de Telecomunicaciones. — (Aprobación del mismo y del reglamento de radiocomunicaciones)".

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En consideración el asunto que figura en segundo término: "Debate promovido por la exposición del señor Representante Horacio Terra Arocena, sobre la Facultad de Agronomía".

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se suprima la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En consideración el asunto que figura en tercer término: "Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral)".

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se suprima la consideración de este asunto, porque es un problema que ya ha perdido actualidad; la tuvo en la época en que hubo un proceso.

(No apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: no voy a votar la supresión del asunto que figura en tercer término de la orden del día, porque me parece que es necesario que se reglamente en esta materia. Creo que la ley es absolutamente necesaria.

Estaría dispuesto a votar el aplazamiento que propone el señor Diputado Flores, no por la razón que da, porque yo no participo del criterio de la Mesa, de que, para tratar este asunto, se requiere quórum máximo. Creo que en este caso no es aplicable, de ninguna manera, el inciso 6.o del artículo 77 de la Constitución de la República, ya que no es materia regulada por éste.

No hago cuestión en el aplazamiento, pero sí en lo que respecta a la supresión, porque me parece que sobre esta materia hay que legislar.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En realidad, la Cámara se había expedido antes sobre este asunto, en momentos en que presidía el doctor Lissidini.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite?...

No insisto en mi moción de supresión.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En consideración el asunto que figura en cuarto término: "Amnistía a los funcionarios del Ministerio de Salud Pública que hayan realizado huelga".

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y cinco en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

En consideración el asunto que figura en quinto término: "Convenios sobre Asistencia Técnica con los Estados Unidos".

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se aplace la consideración de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Treinta y seis en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

24

SEÑOR SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SERRA. — Señor Presidente: acabo de recibir un telegrama redactado en los siguientes términos: "Pedimos su acción, estudio y rápida aprobación proyecto Verdier sobre comercialización de carnes. Ruralismo nacional está alerta a la espera de justicia de mercados que merece. Comité Departamental Acción Ruralista Paysandú. Pereira Henderson".

Me permito, señor Presidente, pedir a la Mesa que exhorte a la Comisión de Fomento de la Producción para que se expida cuanto antes sobre ese proyecto, por el que está interesado todo el ruralismo del país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Fomento de la Producción para que se expida respecto del proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Serra.

25

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en sexto término: "Nueva Helvecia. — (Elevación a la categoría de ciudad)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase ciudad a la Villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 11 de junio de 1952.

Venancio Flores, Representante por Montevideo".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

No es menester una larga fundamentación para abonar la justicia de este proyecto de ley que someto a la consideración de la Cámara.

En efecto, Nueva Helvecia es el más antiguo centro turístico de la zona oeste de la República, y acaso el más antiguo de todo el país. Núcleo de una importante zona agrícola, de amplio desarrollo presente y de grandes perspectivas de futuro, es, asimismo, punto de gravitación de una actividad industrial y comercial sumamente importante.

En ocasión de declararse la autonomía de su Junta Local, tuvo oportunidad la Cámara de advertir el grado de evolución de esta Villa que hace honor a la comunidad helvética que la fundara.

Nueva Helvecia cuenta con todos los servicios públicos que requiere una ciudad, fuera de la población que alcanza ya al límite razonable para que se considere conveniente hacer la declaración que propongo.

Cuando la Comisión de Asuntos Departamentales considere este proyecto de ley, me haré un deber en aportar a la misma los datos que aquélla conceptúe necesarios para ilustrar a la Cámara acerca de los fundamentos de esta iniciativa.

Por ahora expreso que sería sumamente simpático que esta declaratoria de ciudad se produjera en los instantes en que Nueva Helvecia celebra el 90 aniversario de su fundación. El Parlamento, fuera de consagrar en la ley lo que en los hechos es una realidad notoria, al votar este proyecto testimoniaría además, a un prestigioso sector de la población de Colonia, que los Poderes Públicos reconocen su esfuerzo en bien del país.

Montevideo, junio 11 de 1952.

Venancio Flores, Representante por Montevideo.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto presentado por el señor Representante don Venancio Flores, dando categoría de ciudad a la villa de Nueva Helvecia.

Comparte la Comisión el criterio de que no es menester una extensa fundamentación para abonar la justicia del proyecto, dado que es un hecho público y notorio la importancia de Nueva Helvecia como centro turístico, como zona ejemplar en la actividad de la producción agrícola, expresión del magnífico tesón de sus fundadores y sus descendientes.

También la perspectiva industrial y comercial tiene señalados relieves y hacen presumible el crecimiento constante de las inmejorables condiciones económicas en que se desenvuelven las distintas actividades, posibilitando el subido standard de vida de que gozan sus pobladores, cuya generalización debe constituir una aspiración para todos los que anhelan mejores condiciones de vida para el hombre que trabaja ahincadamente el suelo patrio.

Nueva Helvecia tiene una población que debe superar los diez mil habitantes y posee todos los servicios públicos requeridos por una ciudad. Puede afirmarse que en ella no se advierte el matiz de sombra creado por la miseria que rodea a todas las capitales y pueblos del país, sin excluir a Montevideo. Es que el carácter de sus pobladores y constante afán de superación, han hecho posible el florecimiento integral de la Villa al tiempo que por el trabajo y el espíritu previsor, consolidaban su situación económica.

Celebrándose en el año en curso el 90 aniversario de la fundación de Nueva Helvecia y quedando aún por cumplirse algunos actos y festejos conmemorativos, vuestra Comisión considera que el Parlamento debe sumarse en cierta manera a dichos festejos, elevando por la vía constitucional a la categoría de ciudad a la progresista villa, ya que por la vía del reconocimiento público este homenaje le ha sido tributado por cuantos la conocen.

Vuestra Comisión aconseja, en consecuencia, la aprobación del referido proyecto de ley.

Sala de la Comisión, noviembre 4 de 1952.

Delfos Roche, Miembro informante. — M. César Batlle Pacheco. — Miguel A. Ferreiro Iraola. — Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee)

—En discusión general.

SEÑOR TRIAY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: al considerarse este proyecto sobre declaración de ciudad de la Villa de Nueva Helvecia —que me toca tan de cerca— no puedo pasar sin decir algunas palabras sobre el particular, interpretando algo que podría decirse que es la opinión general de los pobladores de esa zona, y que ha sido glosada, el otro día, en un artículo de la prensa, aparecido en "La Helvecia", periódico local de aquella villa.

Entienden los pobladores de Colonia Suiza —y me hago eco de ese sentimiento popular— que es muy justa esta designación de ciudad para una villa que a través —digamos así— de un tiempo bastante limitado, ha tenido un desarrollo extraordinario, y cuya zona urbana acaba de ser ampliada en forma considerable, con motivo de la influencia benefactora que ha llevado a aquella zona del país, no solamente el ramal carretero que une con la carretera Montevideo-Colonia, sino la nueva carretera en construcción, que unirá la carretera de Cardona con Nueva Helvecia y que traerá, indudablemente, toda la afluencia del tráfico del litoral.

Dice, pues, el periódico "La Helvecia" que la opinión general de Colonia Suiza es que resulta muy acertado este proyecto de ley, declarando ciudad a esa villa. Pero que no se conforma, esa villa ni sus pobladores, con esta declaración de ciudad, sino después que se lleve a cabo una serie de obras de una necesidad social imprescindible. El periódico "La Helvecia" se refiere, con mucha razón, a esa gran necesidad que sufre Nueva Helvecia, de tener aguas corrientes.

En este país tenemos tal vez la desgracia de ser un poquito desequilibrados en lo que se refiere a obras públicas. Se hizo en Nueva Helvecia una formidable intalación de aguas corrientes, en cuanto a la construcción de un tanque sobre un edificio para oficinas de una bella preparación y de muchísimo costo.

Pero han pasado largos años, señor Presidente, sin que el Ministerio de Obras Públicos llegara a plasmar la realidad de tener aguas corrientes para la Villa. Tenemos el tanque, lo cual no es poco, pero carecemos de agua, que tampoco deja de tener su importancia. En ese sentido, señor Presidente, el periódico "La Helvecia" se extiende en consideraciones que estimo perfectamente justas.

Lo mismo digo en lo que se refiere a la realización de otras obras de carácter social, como es la plaza pública, que permanece, desde hace largos años, en completo estado de abandono.

Yo me hago eco, señor Presidente, de esas aspiraciones locales, que considero perfectamente justificadas, aunque entiendo que tal vez no tienen mayor punto de contacto con esta declaración de ciudad que ha planteado muy correctamente nuestro dinámico Diputado don Venancio Flores.

En este sentido, voy a votar este proyecto a pesar de las referidas reservas del periódico "La Helvecia" y de la opinión de los pobladores de la Villa.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la plabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: hubiera deseado votar en silencio este proyecto de ley, que es muy simple pero las palabras del señor representante Triay me obligan a decir algunas muy breves mías, porque la fundamentación de esta iniciativa creo que está ampliamente consignada en la exposición de motivos que oportunamente acompañé al proyecto y en el informe de la Comisión de Asuntos Departamentales, que redactara el señor Representante don Delfos Roche.

SEÑOR TRIAY. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR TRIAY. — Quería expresar al señor Diputado Flores que mis palabras no tienen nada más que el estricto sentido de expresar algo que apareció en el periódico "La Helvecia" y que, precisamente, podría creerse, por parte de pobladores de la villa, que es una discrepancia con lo que expresan los fundamentos de este proyecto.

Sin embargo, manifiesto con toda claridad mi opinión particular: este es un proyecto perfectamente fundamentado y que yo voy a votar. No he hecho nada más que una aclaración a los efectos de demostrar que esa prédica del periódico "La Helvecia" no tiene nada que ver con los fundamentos perfectamente lógicos de este proyecto.

SEÑOR FLORES. — En ese sentido, señor Presidente, yo había recibido las palabras del señor Representante Triay Pero agrego que no es solamente el problema de las aguas corrientes o de la plaza pública el que debe inquietarnos; está también el problema del hospital, larga y sentida necesidad de esta Villa. Son muchas las obras públicas y otras obras de gobierno que requiere Nueva Helvecia; pero el Parlamento hace lo que está en sus manos. No depende del Parlamento, —salvo la continua incitación de sus Representantes— que se solucione el problema de las aguas corrientes, ni que cristalice la iniciativa del hospital, ni que finalicen las obras de la plaza pública, como tantas otras que necesita Nueva Helvecia.

Esta iniciativa no tiene otro significado que el reconocimiento público de una obra de progreso por parte de una población que se hace merecedora de esta actitud parlamentaria que eleva a la categoría de ciudad a la Villa de Nueva Helvecia.

Por otra parte, hay iniciativas coincidentes, si bien ligeramente posteriores. El señor Diputado Solares también había procurado que se hiciera esta declaratoria. Es, pues, además de una aspiración de los pobladores de Nueva Helvecia, un justo reconocimiento de la importancia de esta localidad y una preocupación de los representantes por Colonia, entre los cuales estuve en la Legislatura anterior, y de sus actuales representantess que tienen este mismo criterio.

En mérito a estas consideraciones: sin perjuicio de reiterar que es evidente que Nueva Helvecia no va a obtener la solución de sus problemas más importantes, como el hospital, la plaza pública, las aguas corrientes, etcétera, por la declaratoria de ciudad, no creo que esté fuera de lugar este proyecto, que coincide con los festejos del 90.o aniversario

y que, estoy seguro, ha de ser recibido con alegría por todos los pobladores de dicha localidad.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: no puedo ocultar el beneplácito con que daré mi voto favorable a este proyecto de ley, pues Nueva Helvecia puede ostentar títulos sobrados para aspirar a la jerarquía de ciudad. Por entenderlo así, como lo dijo hace un instante el señor Diputado Flores, articulé un proyecto de ley que consta en el seno de la Comisión de Asuntos Departamentales por el cual extendía este título además de Nueva Helvecia, a las progresistas villas de Juan L. Lacaze y Nueva Palmira, en el Departamento de Colonia.

Desde luego que por considerarlo valor entendido, no destacaré todas las progresistas condiciones que ostenta ese magnífico centro poblado de la mejor colonia agrícola e industrial que tiene la República...

(Apoyados)

—...cual es Colonia Suiza, que además ofrece a la admiración de propios y extraños el más antiguo y floreciente núcleo turístico del país. Como lo decía en la exposición de motivos del proyecto a que he hecho referencia, el grado de progreso que ofrece esta población no vino solo, sino que ha sido generado por una recia voluntad y sacrificio de sus habitantes, que se dieron a la ardua tarea de superar el medio en la siembra generosa de obras útiles que han cimentado su economía regional en un Departamento que ocupa, sin discusión, un elevado puesto rector en el país. Esta magnífica solidaridad de esfuerzos constructivos debe merecer la consideración especial del legislador, pues quienes han forjado, dentro de un bien entendido regionalismo tantas etapas de bien común, han realizado un modo especial y bien honroso de patriotismo.

Tanto en la fundamentación del proyecto del señor Diputado Flores como en el informe de la Comisión de Asuntos Departamentales, se puntualiza con acierto estas aristas salientes que ofrece Nueva Helvecia en constante evolución para merecer la jerarquía a que aspiran sus pobladores, y la Cámara se encontrará perfectamente informada para sancionar esta iniciativa.

Por lo expuesto, repito que prestaré mi voto favorable a tan justiciero proyecto de ley, que dará amplia satisfacción a los anhelos progresistas de un prestigioso y denso sector de población de mi Departamento. Y en cuanto a las obras a que han hecho referencia los señores Diputados Triay y Flores, de terminar la plaza pública, la construcción de su hospital, la habilitación de sus servicios cloacales y de aguas corrientes, confío en que el título de ciudad que ostentará desde hoy servirá de acicate a los Poderes Públicos para que estas obras tan reclamadas y tan necesitadas por esta población, se efectúen a la brevedad posible, y sean una realidad. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Treinta en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase ciudad a la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: desde luego que en la articulación de las leyes nunca hay un canon al cual debemos sujetarnos, pero me parece que en esta materia de la designación o elevación a la categoría de ciudades, la Cámara ha marcado ya un tipo de redacción que creo que es más ajustado que el que establece el proyecto de ley. En ese sentido estimo que, como ya lo ha hecho la Cámara en otras oportunidades —y recuerdo que hace muy pocos días empleé esa terminolgía con respecto a la elevación a ciudad de Lascano y Castillos—, podría hacerlo ahora, y, por lo tanto, voy a proponer que se sustituya el artículo 1.o del proyecto de ley por el siguiente: "Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a la villa de Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia".

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta lo propuesto por el señor Diputado Solares?

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Como miembro informante, expreso que no tengo ningún inconveniente en aceptar la modificación propuesta del artículo 1.o del proyecto de ley, por encontrarlo adecuado a las fórmulas que ya ha votado la Cámara en casos similares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o con la modificación propuesta por el señor Diputado Solares.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cuarenta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que he votado complacido este proyecto de ley.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de Nueva Helvecia, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

26

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: con fecha 18 de febrero de 1952 presenté a esta Cámara un proyecto tendiente a ajustar las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de ANDA, Asociación Nacional de Afiliados.

En la exposición de motivos yo decía entre otras cosas: "Entre los muchos vicios orgánicos que caracterizan la vida administrativa e institucional de la ANDA, se destaca, por lo singular de su inspiración antidemocrática la norma estatutaria de dicha institución que priva a sus afiliados, que son funcionarios o jubilados civiles, del derecho de voz y voto en las asambleas y elecciones de autoridades.

"Ninguna razón de derecho, ni de simple organización puede cohonestar la vigencia de una medida discriminatoria tan injusta como arbitraria. Los funcionarios públicos y los jubilados civiles, que representan por su número aproximadamente el 50 o|o de la masa de afiliados de la ANDA y que en el movimiento crediticio de la Institución alcanzan a totalizar casi los dos tercios de las operaciones comerciales, tienen que resignarse con ser simples convidados de piedra en todo cuanto se refiere al contralor y gobierno de la ANDA, el cual es ejercido en su parte sustancial por la Asamblea de Afiliados que discute, aprueba o rechaza la memoria y balance anuales, elige las autoridades dirigentes en los casos previstos por los estatutos, aprueba o rechaza el presupuesto general de gastos y sueldos de la Institución, etc., y en todo ello se ven privados de intervenir por impedírseles el acceso a las asambleas en virtud de no tener el carácter de socios activos".

Como la existencia de tales disposiciones estatutarias se vincula al nuevo texto que en el proyecto que he mencionado establezco, solicito de la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva para que se expida a la mayor brevedad posible sobre este asunto, teniendo en cuenta que en la ANDA va a haber elecciones, posiblemente el próximo mes, y que, por lo tanto, es necesaria esa nueva reglamentación, es decir, nueva carta orgánica para esa institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva para que se pronuncie acerca del asunto referido.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero referirme al asunto a que acaba de hacer mención el señor Diputado Gabito Barrios.

Los señores legisladores recordarán que en curso del año anterior, con motivo de diversos acontecimientos desarrollados precisamente en ANDA, se nombró en este Parlamento una Comisión Investigadora de las irregularidades o de las presuntas irregularidades que pudieran haber acontecido en dicha institución. Yo integraba esa Comisión en los primeros momentos. Durante el lapso que yo integraba la misma —luego me vi precisado a renunciar— no pudo reunirse ni una sola vez, a pesar de las palabras severas que se habían pronunciado en Sala para condenar los acontecimientos internos de esa Asociación Nacional de Afiliados.

Con motivo de esa división interna, que es lo que más mal le hace a la Institución, donde dos bandos, desde hace muchos

años se disputan la dirección del organismo, se presentó un proyecto de ley que se encuentra informado desde hace largo tiempo, firmado por los señores Diputados Cardoso, Schauricht y Lópes Gutiérrez. Se trata de un proyecto, que si bien no mencionaba a ANDA, tendía directamente a vigilar, con mucha razón, los acontecimientos electorales de esa Institución; pero la Cámara nunca lo votó.

Han cambiado los hombres de la dirección de ANDA. Los que en aquel entonces —cuando se presentó el proyecto y se nombró la Comisión investigadora— militaban en lo que podía llamarse la oposición de afiliados o asociados de ANDA, actualmente ocupan los cargos de dirección, en tanto que aquéllos que en aquel entonces estaban en el gobierno de la Institución, se preparan en estos momentos para enfrentar a sus adversarios en las elecciones, constituyendo ahora la oposición.

Yo entiendo que si se tiene inquietud para asegurar la responsabilidad y seriedad interna de las instituciones que como ANDA merecen ciertas dudas en su funcionamiento, porque ambos grupos se acusan de irregularidades en los actos electorales, la Cámara no sería justa si no aprobara antes de la realización de ese acto electoral esta ley para cuya sanción se exige nada más que el número adecuado de Representantes en Sala, es decir cincuenta votos conformes, y que daría seguridad a todos los afiliados en esa elección interna que tanta importancia tiene en los diversos instantes de la vida de esa Institución. Además, esos afiliados contarían con la seguridad necesaria que da el contralor respectivo de la Corte Electoral.

Solicito que se incorpore en la orden del día de la primera sesión ordinaria este proyecto de ley, en la esperanza de que el Parlamento cumpla los buenos propósitos enunciados en las diversas manifestaciones hechas en Sala.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ese proyecto está en la orden del día; fué simplemente aplazado, de manera que va a seguir figurando en la orden del día de las próximas sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo indicado por el señor Diputado Cardoso, no hay necesidad de votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Vidal Zaglio.

27

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: voy a plantear a la Cámara un asunto que, reconozco, es un tanto desagradable, pero que creo que debe plantearse. Me refiero al problema de las licencias de los legisladores por razones de enfermedad, que dan lugar a la convocatoria de suplentes.

Yo no planteo ni he querido plantear este asunto en ocasión de ningún caso particular. Lo planteo en términos generales.

En ese aspecto sólo quiero decir que hay casos de licencias de legisladores por razones de enfermedad con convocatoria del suplente, plenamente justificados; pero que hay otros que no lo son.

Declaro que nos inquieta lo que puede ocurrir en el porvenir si esta práctica continúa y se sigue extendiendo, si en próximas legislaturas se repite —aumentado, como posiblemente se repetirá, si no se toman medidas—, lo que en esta Legislatura está ocurriendo.

La Cámara quizás recordará que al comienzo de la presente Legislatura yo hice una exposición sobre diversos aspectos de la cuestión electoral, y señalé que en varios Departamentos se habían hecho pactos políticos sobre la base del reparto entre diversos candidatos, del período legislativo. Ahora, los hechos parecen demostrar —por lo menos en algunos casos— que esos pactos están cumpliéndose o empiezan a cumplirse sobre la base del pedido de licencia por enfermedad del titular, a los efectos de que ingrese, por determinado período, el suplente respectivo. Naturalmente, esas solicitudes de licencia vienen acompañadas del certificado médico correspondiente.

Recuerdo que en alguna oportunidad manifesté que no iba a votar ninguna nueva licencia por enfermedad que de lugar a la convocatoria del suplente, si no venía acompañada del certificado médico correspondiente. ¿Pero qué ocurre? Yo tengo la convicción de que en algunos casos —en algunos casos, repito, y digo entre paréntesis, que lamento que las palabras que pronuncie puedan molestar a alguno de los legisladores que tienen licencia por enfermedad en forma totalmente justificada— esos certificados médicos se dan seguramente por razones de complacencia. Quizás los médicos que los suscriben no han advertido que sobre la base de sus certificados, se opera, por lo menos, en forma transitoria, una modificación en el modo cómo está integrado un Poder del Estado —porque es eso, ni más ni menos—, con las repercusiones políticas y las repercusiones sobre el Presupuesto de Gastos de la Nación que es de imaginarse.

Hace algunos años, cuando este problema se debatió, cuando se dictó la ley que reglamenta la convocatoria del suplente por licencia de legisladores, ya sea por misión en el extranjero, o por razones de enfermedad, nosotros presentamos un proyecto de ley —que reiteramos posteriormente—, según el cual, cuando un legislador se presentase a pedir licencia por razones de enfermedad y su Partido reclamase la convocatoria del suplente, esta situación debía certificarse por tres médicos designados por el Consejo de la Facultad de Medicina. Esa era una fórmula: puede haber otra. Se dijo entonces, que eso sería desdoroso para los legisladores, para los integrantes nada menos que del Poder Legislativo. Pero yo le pregunto a los señores Diputados: ¿Vamos a cerrar los ojos a la realidad? Y hay una realidad que todos conocemos: es que existen integrantes del Parlamento que piden licencia por enfermedad y no están enfermos.

(Apoyados).

—Y entonces, yo pregunto: ¿No es más desdoroso lo que está ocurriendo que dictar una disposición que nos comprende a todos? ¿No es más desdoroso el mal uso que se hace de una disposición legal vigente?

Además, el hecho que ya empieza a tener notoriedad resulta desprestigiante para el Parlamento.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—No tengo tiempo, reglamentariamente, para agregar otras consideraciones; pero entonces voy a terminar pidiendo que la Cámara resuelva que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, en la que está radicado ese asunto, estudie y dictamine de tal modo que haya garantías en el sentido de que, cuando la integración del Cuerpo, de un Poder del Estado se modifica por esa razón, por la invocación de ese motivo, sea él plenamente justificado.

(Apoyados).

SEOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: voy a adherir a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Cardoso.

Creo que es necesario proceder a la revisión de la ley que acuerda el derecho de licencia de los legisladores con convocatoria de suplentes, manteniéndose el régimen de pago para el titular y el suplente por el término de seis meses, sobre todo en el caso de enfermedad. Creo que también es necesario revisar la ley, como lo he sostenido muchas veces, cuando estamos frente a casos de licencias de legisladores por cumplimiento de misiones en el extranjero. Es decir, que hay que revisar toda esa ley.

Nadie podrá negar que es un hecho frecuente —nosotros lo hemos podido ver— que legisladores que han solicitado licencia por motivo de enfermedad, concurren a asambleas políticas, es decir, que durante el tiempo que dura la licencia por enfermedad en la Cámara, se les puede ver en asambleas políticas haciendo uso de la palabra, lo que va en desprestigio de la ley. Pero más que en desprestigio de la ley, lo que ya es grave, va en desprestigio del Parlamento, lo que es muy grave para una democracia.

(Apoyados).

—Por eso, señor Presidente, apoyo decididamente las manifestaciones del señor Diputado Cardoso, y me sumo a su pedido para que la Comisión de Constitución, Legislación y Códigos, a la brevedad posible, nos presente un proyecto sustitutivo de la ley en vigencia.

(Apoyados).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo también voy a adherir a esta iniciativa, porque creo que está en juego el prestigio de la Cámara. También creo que las medidas que tomemos, esas y otras, para asegurarle a este organismo un funcionamiento más regular, tienen que ser vistas con verdadera simpatía por el Cuerpo, y esa es la forma en que podemos halagarnos, sin que sea reprochable el halago.

De manera que adhiero para que se tomen medidas que impidan la burla de ciertas disposiciones nuestras.

No soy tan optimista como lo ha sido el señor Diputado Cardoso, en suponer que los médicos que dan esos certificados por amistad no perciben bien los inconvenientes. Desgraciadamente, hay una corruptela que no solamente se manifiesta en estos aspectos. El hecho de dar licencia por razones amistosas es muy corriente. Este caso no ocurre solamente en el Parlamento, sino que también ocurre en la Administración Pública y para distintos cargos.

Algunos quizás no midan todos los inconvenientes que provocan con lo que hacen, y otros, midiéndolos, igualmente lo realizan.

De manera que por estas razones adhiero a esta inicia-

tiva, y me parece que sobran argumentos para sostener que debe hacerse una revisión a este respecto.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Señor Presidente: nuestro sector va a acompañar la moción del señor Diputado Cardoso.

La ley sobre licencias de legisladores, en su espíritu, en el principio que recoge, es inobjetable. Este debate, por cierto, no significa una crítica a la orientación que tal ley traduce. Pero esa ley —la primera que se sanciona en el país sobre la materia—, como toda ley que da un primer paso sobre determinado campo, es una ley que los años han demostrado que es muy imperfecta, que deja campo bastante amplio para el mal uso o para el abuso de las disposiciones que ella consagra.

Tenemos sobre su aplicación una larga experiencia. Hay casos que están en el comentario o en la boca de todos los señores Diputados, y que no es necesario desarrollar. Pero indudablemente, en defensa de lo que hoy se ha dicho, de la autoridad, de la jerarquía, de la consideración y del prestigio del Parlamento, en defensa de nuestra propia autoridad dando como legisladores el ejemplo de que somos nosotros los primeros que cumplimos lealmente las normas que sancionamos, es por lo que tenemos que ir a una revisión de este texto legal.

No es la primera vez que este problema se plantea en Cámara, y tengo temor que al dejar la moción del señor Diputado Cardoso en los términos en que está, la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos no informe sobre los proyectos presentados, quizás por un exceso de tareas, en la próxima semana a menos de tener una consigna imperiosa del Cuerpo para hacerlo.

En consecuencia, propongo que para la sesión del lunes 17 la Comisión nos traiga su informe sobre el proyecto socialista, ajustándolo, reestructurándolo o manteniéndolo en su estructura inicial, pero que lo traiga, para que el Cuerpo de una vez adopte una posición que corrija esta corruptela.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Cardoso la modificación que propone el señor Diputado Beltrán (don Wáshington)?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor Presidente: la acepto

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Nuestro sector va a apoyar la proposición hecha por el señor Diputado Cardoso respecto a este punto, que tiene tanta importancia para el futuro de las actividades parlamentarias.

Considero que, como se ha expuesto en Sala, hay razones suficientes para que la justificación que sea necesario hacer frente a las solicitudes de licencia por enfermedad de los Diputados, refleje la pura verdad. Además, creo que realmente hay casos en que puedan invocarse causas inexistentes para servir a maniobras de esa u otra índole, y que esos actos deben ser absolutamente condenados. Hay que buscar una solución al punto para evitar su repetición, en favor del prestigio del Cuerpo ante la opinión pública.

Por estas razones, vamos a apoyar decididamente cualquier moción que se haga en el sentido de dar andamiento a disposiciones que regulen, en el futuro, las licencias que soliciten los señores Representantes.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Vamos a votar esta proposicion de que este punto tenga reglamentación de una buena vez.

Compartimos las razones que se han dado en Sala para que la Cámara se aboque a su tratamiento. pero si el señor Diputado Beltrán lo acepta, yo ampliaría su moción en forma concreta. El señor Diputado pide que el lunes 17 del corriente mes, con informe de la C[illegible]ión pertinente; se trate el problema de las licencias de los señores legisladores. A mi juicio hay otro problema, también de mucha importancia, que debemos esclarecer definitivamente: me refiero al problema de las misiones de los señores legisladores en el extranjero.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Está también comprendido en el proyecto que pedimos que se informe (Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FLORES. — Hay un proyecto ya informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, referente al particular, que puede servir de base a la discusión en Cámara.

Si el señor Diputado Beltrán, digo, acepta la ampliación, propongo que el lunes 17 del corriente, además del problema de la reglamentación de la licencia de los legisladores, se trate en segundo término el proyecto que informó la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre misiones de los señores Representantes en el exterior.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Wáshington). — Me acaban de informar, señor Presidente, que el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Flores fué aprobado por la Cámara. No sé si la información es exacta o no.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa podría informar al señor Diputado que el proyecto que aprobó la Cámara, y pasó al Senado para su sanción, fué un proyecto relativo a las licencias de los señores legisladores.

SEÑOR CARDOSO. — En efecto, señor Presidente. Yo no recordaba ese antecedente. La Cámara, en setiembre del año pasado, trató un proyecto sobre licencias, y llegó a aprobarlo, pero no ha sido convertido en ley. Encaraba uno de los aspectos de las licencias: por enfermedad. La fórmula contenida en aquel proyecto era de que en cada caso la Mesa de la Cámara designaría un facultativo que aconsejaría el término de la licencia.

SEÑOR CIASULLO. — Cuando sobrepasaba los seis meses, señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Cuando sobrepasaba los seis meses?

(Murmullos).

SEÑOR CIASULLO. — Es distinto el problema.

SEÑOR CARDOSO. — De todas maneras, aun cuando eso fuera así, creo que la realidad que todos conocemos aconseja que la Comisión vuelva a estudiar el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, complementada por los señores Diputados Beltrán (don Wáshington) y Flores.

SEÑOR CIASULLO. — ¿Me permite, previamente, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Si un asunto, como acaba de manifestarlo el señor Diputado Cardoso, ha sido ya votado por la Cámara de Representantes, y está para su sanción en el Senado, ¿qué es lo que va a informar sobre esa materia la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto votado por la Cámara de Representantes, que está a consideración del Senado, se refiere a un solo aspecto. Ahora, el señor Diputado Cardoso insiste sobre otros aspectos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?... El proyecto aprobado por la Cámara fué sobre este asunto de la licencia por enfermedad, y pasó al Senado, pero de todas maneras considero conveniente que en la Comisión se replantee el asunto, porque la fórmula podría ser que esta Cámara resolviera dirigirse —podría ser, digo— al Senado encareciéndole la sanción de ese proyecto, si se considera que esa es la fórmula adecuada. En fin, creo que debe tratarse que el asunto tenga una decisión parlamentaria.

Por consiguiente, aun cuando la Cámara haya aprobado una fórmula, creo que no está de más que la Comisión vuelva a considerarlo.

SEÑOR CIASULLO. — Muy bien: muchas gracias

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso, complementada por los señores Diputados Beltrán (don Wáshington) y Flores.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

28

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente, hago moción para que se incluyan en el orden del día de la sesión del próximo lunes tres proyectos ya informados por las respectivas Comisiones

Dos de ellos han sido informados por la Comisión de Instrucción Pública, y se refieren a reforma de la ley del Archivo Artigas, y a derogación de las leyes sobre creación de las escuelas experimentales. Este último proyecto de ley trae en el informe un pedido especial del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando que sea aprobado a la brevedad posible.

El tercer proyecto, informado por la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, se relaciona con la designación de una escuela de Río Negro con el nombre de Domingo de Arce.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las preferencias solicitadas por la señora Diputada Valverde de Graña.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: Afirmativa.

29

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Solicito que se incluyan en el orden del día de la sesión del próximo lunes dos proyectos que ya hace tiempo han figurado en la misma, sacados y vueltos a poner; uno es el relativo al dominio de las riberas públicas, y el otro sobre huertas de la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Ciasullo.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Estos asuntos, desde luego, van a integrar las órdenes del día de estas sesiones sucesivas que van indicando los señores Diputados proponentes. Pero ocurre que en general, son desplazados por la inclusión de nuevos asuntos que se votan como graves y urgentes, y cuando eso ocurre, hay que volver a pedir su inclusión en otra sesión.

(Apoyados).

—Yo quería saber si no sería posible un acuerdo entre todos los señores Diputados, para que cuando votemos la inclusión de asuntos en la órdenes del día, por lo menos en una de esas sesiones respetemos la orden del día y concluyamos su consideración.

(Murmullos).

—En ese sentido me permito adelantar que, de acuerdo con el trabajo que haga la Cámara en este período de sesiones ordinarias, oportunamente reiteraré lo que planteara el mes pasado, sobre la necesidad de que, si no se realiza una labor ordenada, hagamos sesiones extraordinarias y especiales para tratar la orden del día.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta.

30

SEÑOR UBILLOS. — Que se continúe con la orden del día, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a continuar con la orden del día. Los señores Diputados estaban pidiendo la palabra para plantear cuestiones de orden, y la Mesa no tenía más remedio que concedérselas.

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Incompatibilidades".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, febrero 26 de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley modificativo del artículo 4.o de la ley de 29 de abril de 1950.

La mencionada disposición legal confiere a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, la recaudación y contralor del impuesto sustitutivo del de herencias y la fiscalización de las Sociedades Anónimas, creando para los funcionarios de dicha oficina un régimen especial de incompatibilidades.

Cuando se discutió en el Senado el artículo 4º de la citada ley que creaba la incompatibilidad, con la reserva expresa de titular de la Cartera de Hacienda, el voto favorable de numerosos integrantes del citado Cuerpo se fundó en la promesa formal de que se harían a los funcionarios afectados aumentos de sueldos adecuados al nuevo régimen de trabajo.

Por ley posterior de fecha 26 de junio de 1950, se concedió un plazo de seis meses para que dentro del mismo se estudiara una ley de fondo que resolviera el problema, postergándose por lo tanto, por el mismo plazo, el correspondiente aumento de los sueldos.

Los funcionarios de esa oficina se encontraban sometidos hasta la sanción de la ley, a un régimen racional de incompatibilidades que ofrecía amplias garantías, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 1948 según el cual sólo podían tener vinculación con una empresa privativa, que cada funcionario denunciaría.

La sustitución de estas normas por otras mucho más severas, que imponen una dedicación exclusiva a la oficina, implica la renuncia no sólo de situaciones creadas, sino también para muchos de ellos, de expectativas fundadas en su carácter de profesionales.

La ley de 18 de setiembre de 1950, que aumentó en un 30 o|o las remuneraciones de los funcionarios de las Oficinas Recaudadoras, sin perjuicio del aumento general de $ 45.00, que benefició a todos los funcionarios, determinó que el Poder Ejecutivo decretara iguales aumentos a los funcionarios de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, para mantener la justa diferencia que hasta ese momento había regido. Este aumento determinó la afectación de los recursos legales disponibles, por lo que no fué posible decretar un nuevo aumento al vencimiento del plazo legal establecido para la vigencia de la incompatibilidad.

Estas circunstancias han provocado la renuncia voluntaria de funcionarios de reconocida competencia y antigüedad y la posibilidad de la continuación de las mismas.

Ante esta situación se hace necesario asegurar a los funcionarios su permanencia en el cargo, contemplando las situaciones creadas, mediante el retorno al régimen establecido por el decreto de 9 de julio de 1948.

La fórmula propuesta que se adjunta, contempla la situación de los funcionarios de esta oficina, mediante un régimen que responde a la opinión expresada por el Poder Ejecutivo en el seno de la Cámara de Representantes en el mes de octubre de 1950.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi más elevada consideración. — **LUIS BATLLE BERRES.** — NILO BERCHESI.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 4º de la ley Nº 11.418 de 29 de abril de 1950 por el siguiente:

"Artículo 4º Los funcionarios que desempeñen cargos técnicos en las oficinas a que se refiere esta ley, no podrán mantener relaciones laborales permanentes o accidentales con empresas fiscalizadas por dichas oficinas, salvo su vinculación con una sola empresa que deberá ser denunciada por escrito. Se consideran cargos técnicos los que requieren título universitario y todos los cargos de inspectores y de ayudantes de inspección".

Artículo 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 26 de 1951.

NILO BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sustitúyese el artículo 4.º de la ley número 11.418, de 29 de abril de 1950, por el siguiente:

"Artículo 4.º Los funcionarios que desempeñen cargos técnicos en la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y en la Inspección General de Hacienda, no podrán mantener vinculación permanente o accidental, con las instituciones sometidas al contralor directo de las respectivas oficinas.

Lo dispuesto en el inciso anterior, no rige para los actuales funcionarios de ambas oficinas, quienes podrán mantener vinculación permanente o accidental con una sola Empresa, en el año, de las fiscalizadas por las respectivas oficinas.

Dicha vinculación deberá ser denunciada por escrito al Ministerio de Hacienda, previa autorización del Director de la Oficina, y la referida actividad laboral no podrá tener relación, directa ni indirectamente, con los cometidos de las respectivas oficinas".

Art. 2.º A los efectos de esta ley se consideran cargos técnicos los que requieren títulos universitarios y todos los cargos de inspectores y ayudantes de inspectores.

Art. 3.º Se consideran "actuales funcionarios" los que hayan ingresado a las respectivas oficinas con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de junio de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley, ya sancionado por la Cámara de Senadores, por el cual se modifica el régimen de incompatibilidades a que están sujetos los funcionarios —técnicos y administrativos— de la Oficina de Ganancias Elevadas e Inspección General de Hacienda.

Dicho régimen fué instituído por el artículo 4º de la ley de 29 de abril de 1950 (ley 11.418) por el cual se distinguían dos clases de funcionarios:

1º Los funcionarios con sueldos mayores de $ 6.500.00 anuales, que no podrán ejercer otras funciones que las docentes;

2º Los demás funcionarios para los que dicha disposición establece que "no podrán ejercer cargos directivos o administrativos, ni ocupar empleos, o realizar labor profesional, ni integrar sindicaturas o comisiones fiscales, en las instituciones sometidas al contralor de la Inspección General de Hacienda y de la Oficina de Ganancias Elevadas".

Es decir, como señala la Comisión informante de la Cámara de Senadores, que por esa disposición, un portero, un ascensorista, en sus horas libres, "no puede ejercer función alguna en instituciones contraloreadas por esas oficinas", que, desde luego, constituyen la mayoría, si no todas las empresas privadas de cierta importancia comercial.

La modificación que se proyecta tiende a contemplar esta situación, por ser injusta en relación al resto del funcionariado del país, y con relación al sueldo que perciben.

Y aunque la norma o el principio es el de la incompatibilidad, no extiende ésta a los cargos no técnicos o a los que no suponen funciones inspectivas.

Pero además, respetando derechos adquiridos, se hace incluso una excepción con los propios cargos con función inspectiva o técnica: y es la autorización, a los actuales empleados de ambas oficinas, para mantener vinculación con una empresa por año, de las sometidas al contralor de dichas oficinas, y siempre que se denuncie por escrito la referida vinculación.

A estas excepciones hay que llegar en virtud de que no se puede cumplir con la esperanza de fijar dotaciones elevadas al referido personal. La promesa se hizo, cuando se aprobó el régimen estricto de incompatibilidades, pero al no cristalizar, provocó y sigue provocando, la renuncia de funcionarios muy competentes y antiguos, con perjuicio para el Estado.

El proyecto, pues, vuelve al régimen del decreto de 9 de julio de 1948, de incompatibilidad más racional, ya que fué sustituído por el régimen de la ley 11.418, excesivamente severo.

Con esta modificación, pues, se contempla las necesidades del Estado, reteniendo al personal competente en las oficinas; se hace justicia a los derechos adquiridos, y se limitan las excepciones establecidas, no rigiendo para el personal no técnico y rigiendo en forma racional para el personal técnico.

En resumen, la estructura del proyecto es la siguiente:

El artículo 1º en su inciso primero, establece la regla de la incompatibilidad para los cargos técnicos.

En el inciso segundo, contempla a los "actuales funcionarios de ambas oficinas" y establece el principio del contralor de la vinculación denunciada a razón de una empresa por año.

El artículo 2º define qué se entiende por "cargos técnicos" a los efectos de esta ley.

Finalmente, el artículo 3º, define qué se entiende por "actuales funcionarios".

Por lo expuesto, la Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley tal cual ha sido sancionado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 30 de junio de 1952.

Aldo Ciasullo, miembro informante. — Rafael Frías Pérez, miembro informante. — Euclides Gonçalvez. — Huáscar Parallada. — Euclides Sosa Aguiar. — Julio Trías Du Pré. — Enrique Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MORENO. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y tres: **Afirmativa.**

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión particular.

En consideración el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2.º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3.º.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

¿Podría informar la Mesa qué dice el artículo 3.o? Porque estamos votando un poco sin saber lo que votamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 3.o

(Se lee:)

"Artículo 3.o Se consideran "actuales funcionarios" los que hayan ingresado a las respectivas oficinas con anterioridad a la promulgación de la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

31

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Cardona. — (Elevación a la categoría de Villa)".

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase a la categoría de Villa, el actual pueblo Cardona, situado en la 13.a Sección Judicial del departamento de Soriano.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 29 de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo Cardona, junto a la antigua estación La Lata, señala uno de los ejemplos progresistas que honran al Departamento de Soriano, y debe enorgullecer a sus precursores, entre los que se cuenta la figura venerable de don Miguel B. Cardona, que casi centenario puede apreciar la trascendencia y continuidad de aquel empuje realizador.

En una zona rica, con vecindario de iniciativas, en mancomunado esfuerzo se ha avanzado casi vertiginosamente en el afianzamiento de una vida social, digna ya de una verdadera ciudad.

Su potencial económico, centros de cultura, deportivos y sociales, le dan jerarquía para que con legítimo derecho se eleve a la categoría de Villa.

Cardona tiene ya en su planta urbana más de 4.000 habitantes, contando con la vecindad del pueblo Florencio Sánchez, ubicado en el Departamento de Colonia.

Las recaudaciones de rentas, etc., ascienden aproximadamente a $ 150.000.00 anuales, pese a que muchos vecinos vinculados a la zona abonan sus impuestos en Montevideo y Mercedes.

Cuenta con dos escuelas públicas urbanas, una en Florencio Sánchez y cuatro vecinales o de zona.

Funcionan las siguientes oficinas públicas: Junta Local, Correo, Telégrafo, Administración de Rentas, Oficina de Saneamiento, Banco República, Dirección de Agronomía, Dirección de Lucha contra la Langosta, Escuela Industrial, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Juzgado

de Paz, Hospital, Usina Eléctrica con distribución a Santa Catalina y Drabble, Agencia de Pensiones a la Vejez, ANCAP, Granero Oficial, Estación de Ferrocarril y Liceo de Enseñanza Secundaria con 150 alumnos.

Hay además tres conservatorios musicales, dos Bancos particulares, escuelas privadas, dos clubes sociales, clubes deportivos, dos sanatorios, cinco médicos, tres farmacias dos dentistas, tres escribanos, dos parteras, un agrimensor, una iglesia, una casa parroquial, cuatro depósitos de cereales, dos locales ferias importantes, dos periódicos, una Comisión de Fomento, tres panaderías, seis carnicerías, varias pensiones familiares, Instituto Anglo Uruguayo y Agencia Onda.

Líneas de ómnibus a Salto, Paysandú, Mercedes, Dolores, Fray Bentos, Montevideo y localidades intermedias.

Carreteras a Mercedes (97 kilómetros), a Rosario (50 kilómetros), a San José (100 kilómetros), a Nueva Palmira (100 kilómetros), a Montevideo (181 kilómetros), Proyectadas: El Perdido y a Trinidad.

Tales circunstancias justifican, sin duda, la aprobación del proyecto que someto a la consideración del Parlamento

Montevideo, setiembre 29 de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

Comisión de Asuntos Departamentales

INFORME

Señores Represetantes:

La Comisión de Asuntos Departamentales, en virtud de los antecedentes suministrados por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro del Interior, relacionados con la iniciativa del señor Representante Ubillos, por la que se eleva a la categoría de Villa al Pueblo Cardona, situado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, se expide sobre el citado proyecto de ley.

Surge de los antecedentes mencionados, que los vecinos de la progresista zona, que tan justamente aspira a la declaratoria de Villa, han contribuído con su esfuerzo constante al adelanto de la misma, la que, además de sus riquezas naturales, tiene una vida cultural, social y económica que justifica ampliamente su anhelo.

De una enunciación sintética de los elementos de juicio de que disponemos, destacamos que Cardona cuenta con 3.800 habitantes, 2 escuelas públicas, 1 escuela industrial del Estado, 1 escuela privada, 1 liceo del Estado, 1 hospital, 2 sanatorios particulares; Juzgado de Paz, Junta Auxiliar, Agencia del Banco de la República, Administración de Rentas, Sucursales de Correos y Telégrafo, Estación de Ferrocarril, oficina de Aguas Corrientes, Bancos de Créditos particulares, comercios de todos los ramos, centros sociales, instituciones deportivas, una fábrica de bebidas sin alcohol, representaciones de maquinarias autos e implementos agrícolas, etc.

Por estas consideraciones, que de estimarse pertinente podrán ser ampliadas en Cámara, la Comisión de Asuntos Departamentales aconseja la aprobación del adjunto proyecto, que llenaría tan justa aspiración.

Sala de la Comisión, octubre 21 de 1952.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. —Antonio Gabito Barrios. — M. César Batlle Pacheco. — Delfos Roche.

INFORME DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 3 de diciembre de 1951.

Señor Jefe de Policía de Soriano

A fin de producir la información requerida por la Comisión de Asuntos Departamentales de la Cámara de Representantes, para mejor expedirse sobre el proyecto de ley relacionado con la elevación de categoría de la localidad de Cardona, solicito a usted se sirva remitir los siguientes datos sobre la misma: número de habitantes, escuelas públicas y privadas, servicios de asistencia social, saneamiento y agua potable, oficinas públicas, número y tipo de viviendas, industrias y comercios, instituciones, etc.

Saludo a usted atentamente. — Juan F. Guichón.

Jefatura de Policía del Departamento de Soriano.

Mercedes, 13 de diciembre de 1951.

Pase a la Comisaría de Ordenes a sus efectos. — Sub Jefe.

Comisaría 11.a Sección.

Cardona, diciembre 19 de 1951.

Cumplido vuelve: informando que en el pueblo de Cardona, hay 3.800 habitantes; 2 escuelas de Instrucción Primaria, 1 Escuela Industrial del Estado; 1 escuela privada que funciona en un Centro Católico de Monjas: liceo del Estado; servicio de asistencia social: 1 hospital, 2 sanatorios particulares, 5 médicos, 2 odontólogos, 2 obstétricas; obras de saneamiento no existen, 1 tanque para agua con pozo semi-surgente que abastece a la población; oficinas públicas: Comisaría, Juzgado de Paz, Junta Auxiliar, Agronomía, Banco República, Administración de Rentas, Sucursal de Correos, Telégrafo, Estación de Ferrocarril, Oficina de Aguas Corrientes (MOP); número y tipo de viviendas: casas de material 377, casas de material para inquilinato 12, ranchos de material 68, ranchos pared de terrón y ladrillo con techo de paja 123, salones donde funcionan bares, cines y otros comercios 9, galpones para depósitos de cereales y barraca 9, galpones donde funcionan talleres mecánicos, herrerías y carpinterías 18, comercios con casas de familias 52 y comercios sin vivir familias 18, plantas industriales no funciona ninguna; los comercios que existen en este pueblo se clasifican en la siguiente forma: tiendas y roperías 15, almacenes con otros ramos anexados 6, almacenes comestibles en general 23, provisiones de comestibles, verduras y frutas 10, carnicerías 8, panaderías 4, hoteles y restaurantes 6, café, bares y confiterías 6, centros sociales 2, fábrica de soda y gaseosas 1, representaciones de máquinas, autos e implementos agrícolas 4, talleres mecánicos 8, herrerías 6, carpinterías 3, peluquerías 7, casas de peinados para damas 6, talleres de zapaterías y talabartería 7, casas de artículos y reparaciones de electricidad 3 farmacias 3, pompas fúnebres 2, ventas de revistas y diarios 2, imprentas con tiraje de diarios 2, librerías 1, talleres de gomería 1, empresas de transporte 5, agencias de combustibles 2, empresas de ómnibus 3, agencias de lotería y quinielas 2, joyerías 2, sastrerías 6, Bancos de Créditos particulares 2, escribanías 2; instituciones deportivas; 2 canchas de fútbol y 1 de basquet-ball. — Glauco D. Gadea, Comisario Encargado 11.a Sección".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar ... se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cincuenta: **Afirmativa.**

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

32

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Escuela Noruega. — (Designación a la de 2.o Grado N.o 18 de Montevideo).

(Antecedentes:

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el cual se designa la Escuela de 2.o Grado N.o 18 de Montevideo, con el nombre de "Escuela Noruega".

Obedece este proyecto a la solicitud formulada en tal sentido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que se propone de esta manera rendir un homenaje a ese país amigo, en momentos en que llega a nuestro suelo su digno representante diplomático, con lo cual se verá intensificado en todos los órdenes el intercambio entre ambos países.

La designación de escuelas uruguayas con los nombres de los diversos países del mundo, entraña un propósito de confraternidad universal. No sólo se rinde un homenaje al país cuyo nombre se da a la escuela sino que a la vez ello tiende a despertar en nuestros niños el interés y el amor por la gente, las instituciones y las cosas de esos países, propiciando la formación de un espíritu de comprensión y simpatía hacia todos, aún los más lejanos, rincones de la tierra.

Gran parte de los países del mundo están ya representados en la designación de nuestras escuelas. Noruega es uno de los pocos que faltan y es oportuno —además de justo— adoptarlo ahora, con motivo de la feliz circunstancia de que se ha hecho mención.

El Poder Ejecutivo considera acertada la iniciativa de que da cuenta el presente mensaje, Por tanto, la somete, a consideración de la Asamblea General, esperando que, por los fundamentos expuestos, tenga ella pronto andamiento.

Saluda a la Asamblea General con su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Escuela Noruega", la escuela de 2.o Grado, N.o 18, del Departamento de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Representantes.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, estima plausible la iniciativa de designar a Escuelas Públicas con los nombres de países amigos.

Esa práctica, que tiene su origen en una iniciativa del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal que se remonta a varios años atrás, sirve para rendir homenaje a naciones a las cuales nos encontramos vinculados y contribuye asimismo a despertar en los alumnos, interés por el país que da nombre al establecimiento, por sus costumbres, por sus habitantes, por su idioma y por sus manifestaciones espirituales.

En el proyecto a informe, el país homenajeado es un ejemplo de laboriosidad, de incommovible tesón, de limpia tradición democrática y de digna conducta internacional.

A pesar del alejamiento geográfico, nos une a Noruega una vieja e inalterable amistad, que es deseable se afiance y se acreciente mediante un mayor conocimiento de toda índole, y un más intenso intercambio en el orden comercial e intelectual.

Por lo expuesto, vuestra Comisión aconseja la aprobación del proyecto de ley que se propone.

Sala de la Comisión, noviembre 3 de 1952.

Euclides Sosa Aguiar, Miembro informante. — Huáscar Parallada. — Aldo Ciasullo. — Enrique Beltrán. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR PUIG. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y ocho en cincuenta: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

Cuarenta y dos en cincuenta y uno: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Habiendo cincuenta votos en Sala, pido que se lea una moción de urgencia presentada a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Yo desearía que se aprovechara este tiempo, para agotar la orden del día considerando un asunto que se viene arrastrando desde hace mucho y sobre el que creo que hay opinión favorable de parte de los señores Diputados. Es el que figura en 10 lugar de la orden del día, y que viene con sanción del Senado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que los proyectos sancionados esta tarde por el Cuerpo, sean comunicados en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la comunicación en el día, señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Cuando nos queda un único asunto para resolver, que es el marcado con el número 10 en la orden del día, no sé por qué se empieza ahora con cuestiones de orden.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura el décimo término: "Juan de Brun Carbajal. — (Remuneración extraordinaria)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, octubre 24 de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a esa Asamblea General con el fin de someter a su aprobación el adjunto Proyecto de Ley que reconoce al Subjefe de Policía del Departamento de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, el derecho a percibir la diferencia de sueldo presupuestal existente entre su cargo y el Jefe de Policía, mientras estuvo interinamente encargado de la expresada repartición.

Los funcionarios tenidos en cuenta por el Poder Ejecutivo para adoptar esta determinación se encuentran en la resolución dictada oportunamente y que se transcribe: "Ministerio del Interior. Montevideo, 24 de octubre de 1947.

Visto: el pedido formulado por el Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, en el sentido de que se liquide a su favor, la diferencia de sueldo del cargo de que es titular y la de Jefe de Policía, que desempeñó interinamente durante el lapso de siete meses y tres días.

Considerando: 1.o El peticionario atendió además de sus funciones, las inherentes al cargo inmediato superior, que lo obligó a realizar una tarea constante y extremar esfuerzos con el fin de que los servicios a su cargo no se resintieran, —a la vez que debió atender de su peculio, ya que la asignación presupuestal que disfruta no se lo permitía— los gastos que la jerarquía del cargo desempeñado interinamente le impusieron, por razones que es obvio expresar.

2.o Si bien es cierto que el artículo 4.o de la Ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal dispone como obligación del subalterno reemplazar al superior en caso de licencia, vacancia del cargo u otros motivos, el Poder Ejecutivo, en diversas oportunidades, de excepción manifiesta, donde la diferencia de sueldo es tan notable creyó justo reconocer a favor del funcionario que se ha encontrado en esa situación

una retribución extraordinaria, equivalente a las diferencias entre ambos sueldos.

Atento: a lo dispuesto por el decreto de 12 de agosto de 1915 se resuelve: 1.o Reconocer a favor del señor Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, el derecho a percibir la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), en concepto de remuneración extraordinaria por los servicios prestados en ocasión de haber desempeñado interinamente las funciones de Jefe de Policía del citado Departamento, por el lapso de siete meses y tres días. 2.o Diríjase el mensaje y proyecto de ley correspondientes, a la Asamblea General, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER".

Aprovecho la oportunidad para saludar a esa Asamblea con mi mayor consideración. — LUIS BATLLE BERRES. — GIORDANO B. ECCHER.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), con cargo al rubro 8.01, "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 7.01, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor, con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de siete meses y tres días, al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de dicho Departamento.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de octubre de 1947.

GIORDANO BRUNO ECCHER.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, con Mensaje de fecha 24 de octubre de 1947, sometió a la aprobación de esa Asamblea General el proyecto de ley por el que se le autorizaba para abonar al Subjefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brun Carbajal, la suma de $ 1.561.99 por los servicios especiales prestados durante siete meses y tres días al desempeñar simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de aquel Departamento.

Considerando que es de toda justicia dar efectividad a la gestión del Poder Ejecutivo, y haciendo gracia de los fundamentos que la originaron, ya que ellos se hallan expuestos en la resolución transcripta en el mensaje mencionado, me dirijo a esa Asamblea para reiterarle la consideración del citado proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN FRANCISCO GUICHON.

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para abonar al Sub Jefe de Policía de Lavalleja, don Juan de Brum Carbajal, la suma de un mil quinientos sesenta y un pesos con noventa y nueve centésimos ($ 1.561.99), con cargo al rubro 8.01, importe de la remuneración extraordinaria que se reconoce a su favor, con motivo de los servicios especiales prestados por espacio de siete meses y tres días, desempeñando simultáneamente las funciones de su cargo y las de Jefe de Policía de dicho Departamento.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de junio de 1951.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

—En discusión general.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: es simplemente para pedir una aclaración.

Tengo entendido que no era solamente este funcionario el que se encontraría en esta situación, sino que habían 17 o 18 Subjefes de Policía, que, por razones conocidas de todo el mundo, estuvieron también, durante el mismo período, en esa misma situación. Me pregunto por qué se contempla de esta manera solamente una de las situaciones.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado

SEÑOR MORENO. — Seguramente el señor Diputado Ferreiro Iraola padece confusión; debe creer que este pago se refiere a servicios prestados en este último período. No corresponden a este período, sino al año 1947. Fué en un momento especial en que el señor de Brun Carbajal ocupó la Jefatura de Policía de Lavalleja, y exclusivamente de ese Departamento. Las demás Jefaturas estaban desempeñadas por los Jefes respectivos.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Agradezco la aclaración que formula el señor Diputado.

Debo declarar que conozco al señor de Brun Carabajal, y que tengo el mejor de los conceptos respecto a él; pero pero tengo el temor de que en el último período no se hayan contemplado todas esas situaciones, y que esto sirva como precedente para lo que va a venir después.

(Interrupciones)

—Conozco el caso, por ejemplo, de un funcionario que ha desempeñado dos funciones de este tipo, y no se le ha contemplado. De modo que tengo la seguridad de que mañana se va a presentar haciendo la reclamación del caso.

(Interrupciones).

SEÑOR MUSSIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MUSSIO. — Quiero destacar que tengo perfecto conocimiento de que el funcionario de que se trata actuó durante el período a que ha hecho referencia el señor Diputado Moreno, en condiciones distintas de las del último período, en que los Subjefes de Policía ocuparon interinamente las Jefaturas de las mismas.

Quiero dejar constancia, además de que durante ese período el funcionario de Brum Carbajal cumplió con particular eficiencia los servicios a su cargo, no sólo en su carácter de Jefe sino de Subjefe de Policía, con el beneplácito general de la población de Lavalleja, donde actuó todo ese término que se acaba de expresar.

Por esas razones, señor Presidente, considero de estricta justicia la remuneración que se le acuerda por los servicios prestados, mediante el proyecto que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y dos: Afirmativa.

En discusión particular.

(Se lee).

—En discusión.

Léase el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo.

(Se vota).

—Treinta en cuarenta y dos: Afirmativa.

El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar la comunicación.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 19 y 27).

DANIEL BLANCO ACEVEDO
Primer Vicepresidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario Redactor

Gonzalo de Salterain Herrera
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 190 — Montevideo Viernes 20 de Febrero de 1953 — Núm. 13869

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.90	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta			
De $	20.001.00	" "	20.000.00 $	50.00	la página
" "	50.001.00	" "	50.000 00 "	70.00	" "
" "	100.001.00	" "	100.000.00 "	90.00	" "
" "	200.001.00	" "	200.000 00 "	120.00	" "
" "	300.001.00	" "	300.000.00 "	150.00	" "
" "	400.001.00	" "	400.000.00 "	180.00	" "
" "	500.001.00	" "	500 000.00 "	220.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	1:000.000.00 "	280.00	" "
" "	2:000.001 00	" "	2:000 000 00 "	340.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	3:000 000 00 "	400 00	" "
" "	4:000.001.00	" "	4:000 000 00 "	500.00	" "
" "	5:000.001.00	" "	5:000 000 00 "	600 00	" "
" "	6:000.001.00		en adelante "	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de doce (12) motocicletas, máquina sola, equipada con aparato receptor y transmisor de radio.

Fecha de apertura de propuestas: Marzo 2, hora 9.

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (5.o piso).

(Cta. corriente) 8|pub Feb.18-30406-v.feb.26

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Contrataciones y Suministros
Primeros llamados a licitación pública

1) 3.000 metros de manguera de 63.5 milímetros de diámetro.

2) 1.500 metros de manguera de 45 milímetros de diámetro

Fecha de apertura: Abril 27 (hora 15).

1) 600 pares de botas de goma para el personal del Cuerpo de Bomberos.

Fecha de apertura: Abril 28 (hora 15).

Los respectivos pliegos de condiciones particulares se hallan a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José y Yí (quinto piso).

(Cta. corriente) 8|pub Feb.14-30381-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Quinto llamado

Artículos: Harina de maíz, maíz pisado, pasta o extracto de tomates.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Marzo 2 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 14 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30419 Feb.19-v.feb.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24. As. 231|1820
Segundo llamado

Artículos: 1 sierra eléctrica sin fin

Destino: Cuerpo de Policía Marítima — Apertura: Marzo 3 de 1953. a las 9 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo Febrero 13 de 1953.

(Cta. corriente) 10 pub. 30420 Feb.19-v.mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 28. As. 84|3890
Primer llamado

Artículos: 3 000 metros de tela para camisas reglamentarias de Jefes y Oficiales del Ejército, igual o similar en color, calidad y ancho, a la muestra que a disposición de los interesados se encuentra en la Oficina de Muestras de este Servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Destino: Cantinas Militares. — Apertura Marzo 12 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 13 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30421 Feb.19 v mz.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 15. As. 90
Segundo llamado

Artículos: Jabón amarillo, cepillos, agua Jane o similar escobas, estopa, paños para piso y repasadores, jabones Sapolio o similar, soda Cristal, polvo pulidor, pomada para calzado, ladrillos para limpieza, líquido para limpiar metales, naftalina, pasta para metales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Stock de almacenes. — Apertura: Febrero 26 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.13-30384-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96. As. 84
Cuarto llamado

Artículos: Conserva o extracto de pomidoro, dulce de leche, maicena o maizola, polvo para pulir metales, peras en almíbar, sal y sardinas.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino. Cantinas Militares. — Apertura: Marzo 6 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.13-30385-v.feb.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Segundo llamado

Artículos: Lienzo y cinta de hilera.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599) a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Destino: Stock. Apertura: Febrero 25 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30372-v.feb.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25. As. 84|3879
Primer llamado

Artículos: Brochas para afeitar, calentadores tipo Primus o similar, boquillas silenciosas, cuchillos de mesa, cuchillas para cocina, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos de loza (llanos y hondos), tazas de loza con platillo para desayuno y té, juegos de loza, perchas, palillos, termos, tapones para termo, azucareros de aluminio, hornos de aluminio para calentadores Primus, palanganas de aluminio.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Destino: Cantinas Militares. — Apertura: Febrero 24 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30334-v.feb.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Segundo llamado

Artículos: Brin azul.
Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12. Destino: Sección Talleres. Apertura: Febrero 26 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Febrero 9 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.13-30373-v.feb.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos e instalaciones

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al edificio de la Sucursal Tacuarembó de este Banco.
Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. (Precio de la carpeta $ 10.00).
Apertura de propuestas Martes 10 de Marzo de 1953, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, 3er. piso. — Montevideo, 19 de Febrero de 1953. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30410-v.feb.28.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 33-1
Segundo llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para el aprovisionamiento de artefactos y aparatos sanitarios, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en el Departamento de Arquitectura de la Institución, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 y sábados de 9 a 11 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Gerencia General de la Caja Nacional de Ahorro Postal, el día 4 de Marzo a la hora 15. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30423 Feb.19-v.feb.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la compra de 500 a 1.000 toneladas de avena para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563 esquina Itužaingó
Las propuestas deben presentarse el día 26 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — El Departamento Comercial.
(Cta. corriente) 3|pub. Feb.18-30403-v.feb.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio, limpieza y varios para el presente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles de horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero en curso, a las 10 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 9|pub. Feb.13-30383-v.feb.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20.953
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 20|953, por la contratación de un camión para transporte de mercaderías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 28 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30395-v.feb.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 13|953 para el suministro de café molido tipo familiar, fijándose la apertura de las propuestas para el día 28 de Febrero, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30358-v.feb.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 35|952 (complementaria) por la adquisición de artículos de bazar y ferretería, fijándose la apertura de propuestas para el día 4 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30404-v.feb.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8|953 (complementaria) por la adquisición de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 3 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.18-30405-v.feb.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Para suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 29|952. (Segundo y último llamado) para "impresión de una revista SODRE". Vencimiento el día 9 de Marzo de 1953. Hora 10.30. Los pliegos de condiciones correspondiente a cada llamado, se encuentran en la Oficina de Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay N.o 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30397-v.feb.23.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION PUBLICA
Segundo y último llamado

Para suministro y este instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.
Licitación N.o 27|52. (Segundo y último llamado). "equipo de aire acondicionado estudio "A". Vencimiento el día [illegible] de Marzo de [illegible] Hora 9. Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la

Oficina de la Proveeduría del Instituto, avenida Uruguay 816 de 7.30 horas a 12.30.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 5|pub. Feb.18-30393-v.feb.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan su representante en el seno del Consejo Directivo en sustitución del escribano don Guillermo Serván Bauzón que renunció.
La elección se realizará el día 2 de Marzo próximo de las 9 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el 20 del corriente dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.
(Cta. corriente) 5|pub. 30411 Feb.19-v.feb. 24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
AVISO

Llámase a licitación pública para la venta de la producción de uva del Establecimiento Mauá (Departamento de Soriano), que aproximadamente es de 40.000 kilos (Vidiella y Harriague); de acuerdo con pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en dicho establecimiento.
La apertura de propuestas se realizará el día 25 de Febrero de 1953.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.14-30391-v.feb.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 50

Llámase a licitación para adquirir: 1 prensa hodráulica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas; Sábados de 8 a 12.
La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 28 de Febrero a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.12-30365-v.feb.25

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

V.M. 12. Venta de papel de color y formularios usados y recortes de papel blanco de imprenta.
Apertura: Marzo 4, hora 10, en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, segundo piso. Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos) el que puede obtenerse en la misma oficina entre las 7. 30 y 12.30. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia Gral.
(Cta. corriente) 8|pub. 30412 Feb.19-v.feb.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO — (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 401. (3.er llamado). — Suministro de aceite vegetal para faroles. Apertura: Marzo 5, hora 10. Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).
C. M. 408. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Palomas. Apertura: Marzo 11, hora 9.30. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C. M. 409. (2.o llamado). — Construcción viviendas Estación Isla Sarandí. Apertura: Marzo 11, hora 10. Valor del pliego, $ 10.00 (diez pesos).
C.M. 419. — Suministro de repuestos para coches motores. Apertura: Febrero 27, hora 11. Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléf. 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.12-30367-v.mz.3.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
A. F. E.
Licitaciones públicas

C.M. 420. Suministro de lámparas eléctricas incandescentes para usos especiales.
Apertura: Abril 7, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, segundo piso. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos) el que puede obtenerse en la misma Oficina entre 7.30 y 12.30 horas. Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 15|pub. Feb.11-30350-v.mz.2.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.117. — (Segundo llamado). — Compra de aceite de colza. — Apertura: 11 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.138. — Compra de un chassis camión. — Apertura: 27 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.380. — Compra de cilindros de acero [illegible] — Apertura: 7 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o [illegible]. — Suministro de pan. — Apertura: [illegible] de Marzo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.141. — Compra de un disyuntor automático. — Apertura: 8 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.142. — Compra de tanques de acero. — Apertura: 17 de Abril de 1953, a las 16 horas.
N.o 2.143. — Compra de artículos de papelería. — Apertura: 16 de Marzo de 1953, a las 16 horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Feb.14-30392-v.feb.27.

U. T. E.
VENTA DE PAPEL EN DESECHO

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 5|pub. Feb.13-30402-v.feb.23.

U. T. E.
Venta de jardinera 2 ruedas, balanza de piso, motor Crossley, tambores, etc., etc.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de: 1 cocina económica, 1 jardinera 2 ruedas, 6.145 lámparas eléctricas varios tipos, 408 globos varios tipos, 464 kilogramos cuñas acero para canteras, 1 balanza de piso, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 485 kilogramos aproximado sulfuro de carbono, 3.000 kilogramos pilas eléctricas en desuso, 12.000 kilogramos material telefónico en desuso, 1.600 kilogramos aparatos telefónicos en desecho, 1.500 bolsas arpillera, 20 tambores grasa vacíos, 152 damajuanas varios tipos, 7 zarandas y medidas, 150.000 arandelas porcelana, 5.800 kilogramos cubiertas de automóviles, usadas, 107 puertas tejido h.° perfilado, 26 paños tejido h.°, 1 motor Crossley 22 HP., 1 lote baldosas, mármoles en trozos y patines vidrio, 4.000 kilogramos vidrio en desecho, 5.000 tambores acero liviano de 200 litros, 1.400 bobinas madera, 2 cabinas, 1 chassis, 1 caja y 1 piso de camión.

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio, y el ofertante deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.12-30370-v.feb.25

U. T. E.
AMPLIACION DE RED TELEFONICA DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 3821|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Mayo de 1953, a las 15 horas, para contratar la ampliación de la red telefónica de Montevideo en las zonas Centro, Cordón, Pocitos, Carrasco y Aguada, comprendiendo: cables bajo plomo, aéreos y subterráneos, en ductos o armados, cajas, terminales, etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30. — Precio del ejemplar, $ 200.00 m|n. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. Feb.13-30379-v.mz.4.

U. T. E.
MATERIALES ELECTRICOS
Licitación N.o 3843|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 15 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 1.365 cortacircuitos de placas s|fusibles, 18.060 placas fusibles, 1.340 interruptores a palanca, 60 conmutadores rotativos, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30363-v.feb.24.

U. T. E.
SOPORTES PARA AISLADORES
Licitación N.o 2145|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 16 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 323.000 soportes o pernos de hierro metalizado con cinc, curvos y rectos, para aisladores, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos res-pectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub Feb.11-30362-v.feb 24.

U. T. E.
INTERRUPTORES HORARIOS
Licitación N.o 3846|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 17 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 80 interruptores horarios automáticos para 200, 300 y 400 A, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30361-v.feb 24.

U. T. E.
MATERIALES PARA CADENAS AISLANTES
Licitación N.o 3848|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Marzo de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 2.230 materiales para cadenas aislantes de líneas aéreas de A. T.; anillos con botón, nueces para suspensión, para anclaje, juegos de balancines, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30359-v.feb.24.

U. T. E.
LAMPARAS DE INCANDESCENCIA
Licitación N.o 3847|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 21 de Abril de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 480.000 lámparas de incandescencia de 25 a 1.000 W., y de 32, 230 y 220 V., vidrio natural, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.11-30360-v.feb 24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
MARIA ANGELICA ROBLES DE MORI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Muchachos, tango" y "El pobre negro, candombe", de las cuales se declara autora de letra y música. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. Feb.7-1384-v.feb.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
DARDO GUTIERREZ FABRE, uruguayo, rentista, con domicilio en Punta del Este, Departamento de Maldonado, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El León del Siglo IV, a. C.", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. Feb.13-1644-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67885. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca, "ACE LAVANDO-YO DESCANSANDO", para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.18-1787-v.feb.28.

ACTA N.o 67878. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 1751 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67896. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Medina Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PEBETE", para distinguir artículos de las clases 2, 5, 6, 9, 13, 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1956 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67332. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ateliers de Constructions Electriques de Delle, de Paris, Francia, solicitan la marca, "RUPTOFUS" para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. Feb.14-1682-v.feb.27.

ACTA N.o 67842. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Enrique Chazini, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAZINI", para distinguir las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.14-1720-v.feb.27.

ACTA N.o 67826. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "CATTERANA", para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Feb.14-1721-v.feb.27.

ACTA N.o 67827. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha Alejandro Musso y Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUPREMA", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. Feb.14-1722-v.feb.27.

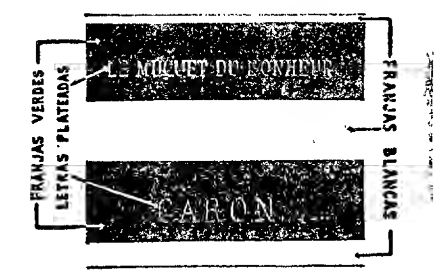
ACTA N.o 67871. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company Of New York, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BIOFORM

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.13-1616-v.feb.26.

ACTA N.o 67868. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca "LE MUGUET DU BONHEUR", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Feb.13-1619-v.feb.26.

ACTA N.o 67869. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. Feb.13-1618-v.feb.26.

ACTA N.o 67870. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie, Eugenie, Amelie Wampouille, Parfumerie Caron, de Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Feb.13-1617-v.feb 26.

ACTA N.o 67858. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha la firma Industrias Químicas Nacionales Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "FULMICLOR", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1614-v.feb 26.

ACTA N.o 67843. — Montevideo, Febrero 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Guillermo Greising S. A. (Uruguay), solicitan registrar la marca,



para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16 00 10|pub. Feb.10-1462-v.feb.23.

ACTA N.o 67844. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca,

MYLAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.10-1463-v.feb.23.

ACTA N.o 67854. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arguay S. R. L., (Montevideo), solicitan la marca "FRIARGUAY" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1464-v.feb.23.

ACTA N.o 67853. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Guillermo Schafer, (Montevideo), solicita registrar la marca "PLANATOL" para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1465-v.feb.23.

ACTA N.o 67855. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha Domingo Torre y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca, "LA CASA DEL MOTOCICLISTA" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1466-v.feb.23.

ACTA N.o 67848. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "NORTEÑO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1482-v.feb.23.

ACTA N.o 67847. — Montevideo, Enero 5 de 1953. — Con esta fecha, Arrozal "33" S. A., de Montevideo, solicita la marca "BOMBA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1481-v.feb.23.

ACTA N.o 67303. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEPSIGAN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.10-1474-v.feb.23.

ACTA N.o 67841. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Veritas Drug Company Limited, de Inglaterra, solicita la marca "OPILON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.7-1372-v.feb.20.

ACTA N.o 67828. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Con esta fecha, Antía, Moll y Compañía Limitada, de Montevideo, solicita la marca "OVOTRACIN EFA", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 20|pub. Feb.7-1371-v.feb.20.

ACTA N.o 67833. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNTHACORD", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.9-1411-v.feb.21.

ACTA N.o 67892. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric S. A., de Montevideo, solicitan la marca "TEXTOLITE", para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Feb.18-1788-v.feb.28.

ACTA N.o 67865. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Cilag Aktiengesellschaft, de Schaffhouse, (Suiza), solicitan la marca,

VEGE... -CILAG

para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1539-v.feb.25.

ACTA N.o 67859. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALDRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1546-v.feb.25.

ACTA N.o 67867. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bolton Leathers Ltd., de Bolton, (Inglaterra), solicitan la marca,

FLORANA

para artículos de la clase 14 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Feb.12-1540-v.feb.25.

ACTA N.o 67860. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Shell - Mex Uruguay Ltd. (Montevideo), solicitan registrar la marca "DIELDRIN" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.12-1547-v.feb.25.

ACTA N.o 67861. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Behr - Manning Corporation, (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Feb.12-1548-v.feb.25.

ACTA N.o 67832. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Procter y Gamble Company, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.7-1373-v.feb.20.

ACTA N.o 67727. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha Fernando Gómez Bengoa, Héctor Alcides Jaurena y Orlando Lombardi, comerciando como Heladerías Taylor, de Montevideo, solicitan registrar la marca,



para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.40 10|pub. Feb.12-1144-v.feb.25.

ACTA N.o 67877. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha J. González y Cía., Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la case 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Feb.13-1660-v.feb.26.

ACTA N.o 67872. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Mazzucchi, Montevideo, solicitan registrar la marca "VICTOR HUGO", para artículos de la clase 22. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Feb.13-1620-v.feb.26.

ACTA N.o 67889. — Montevideo, Febrero de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VERAVIRID", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1865 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67879. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co Ltd., Inglaterra, solicita la marca "MYCOTA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1864 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67888. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Héctor Scarlatti, Argentina, solicita registrar la marca "CARBEN", para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1863 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67891. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha Pablo Martón, de Montevideo, solicita el registro de la marca "BABALU", para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1862 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67898. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "ASCORIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1861 Feb.10-v.mz.2.

ACTA N.o 67897. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Alpargatas, Montevideo, solicita registrar la marca "PLAYERA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1860 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67895. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Apiezon Products Limited, Inglaterra, solicita registrar la marca "APIEZON", para distinguir las clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1859 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67920. — Montevideo Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Ludwig Gottdenker, Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "LA SELECTA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1877 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 67902. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Ana Roth de Tannenbaum, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONFITERIA ORIENTE", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1884 Feb.19-v.mz.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9536. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Esterbrook Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a equipos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1858 Feb.19-v.mz.2.

ACTA N.o 9538. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un catalizador para ser usado en la desulfuración de hidrocarburos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1790-v.feb.28.

ACTA N.o 9535. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por el señor Francesco Passeri, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un pico quemador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1791-v.feb.28.

ACTA N.o 9540. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, señor Antonio Fabrici, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de parquet" y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1804-v.feb.28.

ACTA N.o 9533. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ottavio Benvenuti, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo gasificador, particularmente para la formación de mezclas de alimentación para motores de combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.18-1752-v.feb.28.

ACTA N.o 9537. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Anglo-Iranian Oil Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desulfurización catalítica de hidrocarburos que contienen azufre y es particularmente aplicable a las diversas fracciones de petróleo obtenidas por destilación del petróleo crudo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1792-v.feb.28.

ACTA N.o 9534. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A., por Ezio Bettoni, de Bergamo, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en las cardas de chapones giratorios para algodón y otras fibras similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1681-v.feb.27.

ACTA N.o 9530. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por United Merchants Manufacturers Inc., de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la producción de productos de condensación adecuados para ser utilizados como agentes fijadores de colorantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. Feb.13-1628-v.feb.26.

ACTA N.o 9532. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Jorge Hadamzik, de la República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio indicador del tránsito urbano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. Feb.13-1629-v.feb.26.

ACTA N.o 9531. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhûne - Poulenc, de Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10 pub. Feb. 12-1575-v.feb.25.

ACTA N.o 9528. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por William Alphonse de Vigier, (Suiza), solicitan patente de invención por quince años para "Mejoras en andamios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub Feb.12-1545-v.feb.25

ACTA N.o 9529. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragón Supply Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en y relativas a modelos de alimentación para hojas o bobinas usadas en máquinas tabuladoras, de escribir o registrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1542-v.feb.25

ACTA N.o 9522. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Félix Vassallo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo recipiente para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1533-v.feb.25.

ACTA N.o 9496. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — Con esta fecha el señor Ernesto Buchbinder, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de alarma contra robos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1534-v.feb.25.

ACTA N.o 9498. — Montevideo, Enero 21 de 1953. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, en representación del señor José Eduardo Noseda, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo ortopédico regulable para elevar el arco del pie, aplicable en plantillas o calzados ortopédicos indistintamente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1535-v.feb.25.

ACTA N.o 9527 — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Attilio Grossi, del Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo pasatiempo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.10-1483-v.feb.23.

ACTA N.o 9523. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por los señores Enrique Tronquoy, Robert Geissmann y Bruno Kohane, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato mejorado para amplificar y dirigir el sonido producido por un centro de conmoción acústica cualquiera" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Feb.10-1484-v.feb.23.

ACTA N.o 9524. — Montevideo, Enero de 1953. — Con esta fecha, señor José Baccaro, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo gasificador y quemador aplicable a calentadores tipo Primus o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10 pub. Feb 9-1400-v.feb.21.

ACTA N.o 9520. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Skogsagarnas Industri Aktiebolag, de Vaxiö (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para la "Digestión o desintegración de la paja y otros materiales fibrosos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1329-v.feb.20.

ACTA N.o 9525. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Arturo Cazabonnet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Protector de thermo" (botella térmica) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1455-v.feb.21

ACTA N.o 9521. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de y aparato para tratar estructuras plásticas y los productos producidos para aquellos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Feb.7-1328-v.feb 20

ACTA N.o 9518. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir placas o tablas fibrosas de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1327-v.feb.20.

ACTA N.o 9515. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Pesuso, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja triciclo acondicionada para la venta callejera de Frankfurter" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1375-v.feb.20.

ACTA N.o 9519. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Erik Oman, de Stocksund (Suecia) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Feb.7-1330-v.feb 20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Administración de las obras sanitarias del Estado (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 82
Segundo llamado
Plomo y estaño en lingotes

Llámase a licitación pública para el suministro de 12.000 kilogramos de plomo en lingotes y 4.000 kilogramos de estaño en lingotes, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3389 (Pocitos), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.00 el ejemplar.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1953, a las 9 horas, en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Feb.18-30396-v.feb 28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 4|953

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del edificio para sede del Liceo Departamental de Fray Bentos. (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Marzo de 1953, a las 10 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Febrero de 1953. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Feb.12-30371-v.feb.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 3|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de dos automóviles con marcas "Chevrolet" y "Ford" de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Febrero de 1953, a las 10 horas

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub Feb.11-30364-v.feb.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local para depósito de materiales y talleres del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, según pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas en presencia de los interesados, y previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 14 de Abril, a las 15 horas — Montevideo, 13 de Febrero de 1953. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30422 Feb. 19-v.mz.2.

..UNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 1
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de fichas de nácar, destinadas a los Casinos Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 27 de Febrero de 1953 a la hora 10. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta corriente) 3|pub. 30418 Feb.19-v.feb.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Repartición, los señores EDUARDO y MARIA ASUNCION IGLESIAS, solicitando se les expida a nombre de Eduardo María Asunción y Josefa A Iglesias y Carmen I de Casella título duplicado del sepulcro número 139 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a ese local, que tienen 90 días para interponer reclamos Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 12 de Setiembre de 1952 — La Jefatura
$108.00 90|pub Dic.3-18465-v mz.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA, en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F. de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno, se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$144 00 90|pub. Feb.11-1507-v jn.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3.048, Grupo O, Pozo 6° del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108.00 90|pub. En.9-171-v.my.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor Casimiro Castro, solicitando extraer del nicho número 759 del Cementerio Buceo con destino al Osario General, los restos de Norberto Pedemonte, Mercedes Chacón, un adulto, Palmira Guichón, Juana Chacón, Domingo Lena, Genaro Simeone, María A. de Valle, Diógenes Chacón, Elvira Canaveris, Amelia Chacón, Bolívar Baltar, María Juana Baltar, María Acosta Leira, Joaquín Carballo, Zelmira Acosta, Margarita Sagarra, María B. de Blanquera, Florentino Pérez, María Curbelo de Horno, Domingo Formitano, Manuel Ramos, Gerónima Pastorino de Bazzano, Manuel Salgueiro, Ramona Fernández de Menéndez, Dina Braga de Spesio, Francisco Vila, Avelina Pérez de Fernández y Joaquín Carvallo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días para interponer reclamo; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1952. — La Jefatura.
$216.00 90|pub. Nov.22-17814-v.mz.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA

Prorrógase hasta el día 25 de Febrero corriente, el plazo para presentación de las propuestas formuladas en el llamado a licitación de fecha 19 de Enero próximo pasado para la compra de una máquina aplanadora mecánica de 10 a 12 toneladas, de las características que se detallan en el pliego de condiciones respectivo.
La propuestas serán abiertas el día 25 de Febrero corriente a la hora 10. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Vicente P. García, Intendente Municipal. — Alejandro J. Risso, Secretario General.
(Cta. corriente) 8|pub. Feb.14-30386-v.feb.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un tractor (rodado de goma y oruga), con destino a la División de Vialidad y Obras, de acuerdo con lo establecido en el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se hallan en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 5.00.
Apertura: Día 23 de Febrero a las 9.30 horas. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la Oficina de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 5|pub. 30413 Feb.19-v.feb.24

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3° de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Febrero 19 de 1953

2.a Sección

DAGOBERTO TEODORO ALANIZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perez Castellanos 1532 y MAXIMA GRECIA RODDIGUEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Perez Castellanos 1532.
ENRIQUE OVIDIO PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 357 y ROSALIA DORTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 357.

4.a Sección

OSCAR SALGUEIRO, 60 años, viudo, agente viajero, oriental, domiciliado San José 941, piso 2, Apto. 9 y MADIA ANGELICA COSTA, 41 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San José 941, piso 2, Apto. 0.

7.a Sección

HOMERO ROIG, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado San Salvador 1715 y LILIA TECHERA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1715.

9.a Sección

TOMAS MARIA DIAZ, 27 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Horizonte 5557 y MARIA TERESA CORREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot N.o 5820.

10.a Sección

ROBERTO FERRARI, 35 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oncativo 3154 y LIDIA ESTHER CANEPA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa s|n.
RUBEN WALTER ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1645, y AMELIA LARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Varela 3710.

12.a Sección

SANTOS JACINTO TABAREZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guadalupe 1766 y TERESINHA IZQUIERDO, brasileña, domiciliada Guadalupe 1766.
EMILIO CEREZO, soltero, pintor, español, domiciliado Junta E. Administrativa 1783 y FELISA BELLOSO, 33 años, soltera, modista, española domiciliada Junta E. Administrativa 1783.
JULIO CESAR LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Arteaga 1386 y TERESA TELLECHEA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José de Arteaga 1386.
NILO CASTELLANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1632 y ELEONORA MARTINEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1632.
JOSE OUTEIRO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vilardebó 2170 y DORINDA MUIÑO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Vilardebó 2170.
NICOLAS VERNIKOS, 74 años, soltero jubilado, griego, domiciliado Florencio Escardó 1613 y FELICIA CHUCALA, 40 años, soltera, griega, domiciliada Florencio Escardó 1613. — (In extremis).

20.a Sección

EUGENIO NUÑEZ OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eugenio Garzón 1225 y DORA LUISA MACIEL, 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Balta Gede 3839.

24.a Sección

OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3142 y BLANCA ELISA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1354.
JUAN ANTONIO LAGURARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2965 y GRECIA OLEGARIA ARIGON RUBIALES, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereyra 2965.
$2.00 3|pub. v. feb.21.

Montevideo, Febrero 18 de 1953

6.a Sección

EDUARDO SCASSO MOLINARI, 70 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1620, apartamiento 2 y ELVIRA DEL MOLINO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Río Negro 1620, apartamiento 2.

10.a Sección

GERARDO REBOLLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1834 y MARIA FELICIA TECHERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Quiebrayugos 4623
CARLOS CAMPANELA, 57 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Comercio 1579 y AZUCENA BEATRIZ BAGU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4206.
MILTON ANASTACIO PEREYRA, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado E. Castelar 4265 y OLGA OLIVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4265.
CELY ANGEL DA TRINDADE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1617 y CARMEN CONSUELO BESSIO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1617.

11.a Sección

EDUARDO CASAL, 38 años, soltero, rentista, español, domiciliado Ceilar 3215 y NYLKA ESTHER PATETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ceilar 3215.
PEDRO MELO, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3437 y MARIA EUGENIA PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3437.
ERNESTO ALFREDO SCALONE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3189 y ELSA AURELIA PORTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3661.
CESAR PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2611 y EDELMIRA VIERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4.a 2611.
DELFINO MUÑOZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4754 y MARIA LUISA REYES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4787.
MIGUEL DE LEON, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3191 bis y ROSA BENTANCUR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3288.
DAVID RUBEN CARNEVIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan Carrara 3608 y NELLY DOLORES GUERREIRO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara 3608.
NICOLAS JUAN GATTO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Villademoros 2722 y AIDA ALCALA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Villademoros 2722.
ROMAN LEONIDES PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 5026 y MARIA ANTONIETA PINTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada B. Duhalde 5026.
IMELDO ARTEMIO ROMERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4656 y ADELA NARCI TECHERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3238.

17.a Sección

WALTER D'ALBORA MAYER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Helvecia 4218 y MARIA AMALIA MIER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Arena 4192.
NERVO APOLO CABRERA, 30 años, divorciado, agricultor, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3856 y MIRTA ELIDA DE MULA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3856.

21.a Sección

GASPAR CANCELA BLANCO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Goethe 4351 e HILDA GOMEZ REBOLEDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4892.
LUIS HUMBERTO SEVERI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clemenceau número 899 y OFELIA NELLY GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Clemenceau 899.
ESTEBAN SKLENKA, 23 años, soltero, operador, checoeslovaco, domiciliado Santos 5535 y FELIPA AMARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5535.
ALEJANDRO GRALO, 43 años, soltero, quintero, polaco, domiciliado Antonio Díaz 4529 y

MARIA UMPIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Diaz 4529.

EDUARDO PITA MARTIN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1634 y DIANA TERESA ABELLA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivarola 1560.

24.a Sección

MARIO MIGUEL LAMAIZON, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lamas 2273 y MABEL GUALCONDA IBARRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1482.

JUAN ANTONIO BARU, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Julio César 1112 y SUSANA SOFIA BANCHIERI, 21 años, soltera, profesora inglés, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2964.

JORGE JOSE HAEDO BOSCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Osorio 1220 y GLORIA OFELIA PEREZ CHILOTTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3547.

$2.00 3|pub.v.feb.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Mayo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD WESTLEY SHEPER y Cía. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo Arturo Westley, Basil Rodoliffer Sheperd, y Kenneth Henderson, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 47.841, situado en la calle La Niña entre Guttemberg y Gioia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenarse el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 7.951. — René L. Etchandy, Escribano.

(Cta. corriente) 30|pub. Feb.11-30352-v.mz.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros c. EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 14, Fo. 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Decreto 21|7|34.

30|pub. Feb 10-30245-v mz.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Salvador Di Luca y otros con AARON BERCOVICH BOLVOCHAN y otros. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 15, Fo. 158) se emplaza a Aarón Bercovich Bolvochan, a Saúl Bercovich Bolvochan y a Juan Calo Pantano para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Act.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. Feb.13-30374-v.mz.21.

Infracción aduanera

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Rivera Silvera y otros contra EMILIO CARLOS NUÑEZ. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 14, F.o 250), se emplaza a Emilio Carlos Núñez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Alberto M. Olivari.

Ley 31|7|1954

(Cta. corriente). 30|pub. Feb.4-30314-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SUARDO DE CORE ANTONIA SIXTO y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 1, F.o 264)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, denro del plazo de noventa días, a Felicia Suardo de Sixto, viuda, Cándida Sixto Suardo y su esposo Luis Alberto Mantero, María Luisa Sixto Suardo y su esposo Orlando Moreira, Catalina Sixto Suardo, José Sixto Suardo y Valentín Sixto Suardo, o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el número 86.281, ubicado en la calle Juan Cruz Varela entre Quesada y Propios, 22.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente). 30|pub. Feb.7-30316-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA RODRIGUEZ DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1764-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA COSTA o MARGARITA COSTA MONTANO o MARGARITA COSTA DE FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1765-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de doña ISOLINA BARRANCO DE ROSSO o ISOLINA NERI BARRANCO DE ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1766-v.feb.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CARMEN LLOVERAS DE ESCANDELL, de don JAIME ESCANDELL, de don TEODORO ESCANDELL o ESCANDELL LLOVERAS y de don DOROTEO o DOROTEO AGUEDITO o AGUEDO ESCANDELL LLOVERAS o ESCANDELL LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1767-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doñ LUISA o LUISA LIBORIA RODRIGUEZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1683-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS GRANITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.14-1709-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1661-v.feb.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA ARAUCHO DE GERONA y HECTOR A. GERONA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 24 de Noviembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julia Araucho de Gerona y Héctor A. Gerona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.12-1532-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1634-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prime rturno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO DIOGENES BARRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.10-1478-v.feb.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido CIRILO CARMELO MERCAPIDE, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento y las de sus hijos Nélida Eusebia Claudina y Walter Carmelo, pues donde dice "Mercapire" en todos los casos debe decir Mercapide; B) La de nacimiento de su hijo Edison Leonel, pues donde dice "Mercapides", debe decir, en todos los casos Mercapide; C) La de su matrimonio con doña Delia Dieguez, pues donde dice "nacido en Montevideo", debe decir en Minas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.11-1513-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MICAELA o MIGUELA ADINOLFI o ADENOLFI DE D'ALESSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1417-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO NERY o AUGUSTO DE OLIVEIRA NERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.9-1404-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEOGARDO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Feb.9-1403-v.feb 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA BUFFA DE FARUOLO o LUISA BUFFA DE FARUOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. Feb.7-1326-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EDGARDO MUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Febrero 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Feb.11-1514-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONORA SPIEGEL DE LEWY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1406-v.feb.21.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando la declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugan, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub. Fnb.2-1110-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MATEO DURAÑONA, de doña FELIZALDA o FELIZARDA BRAGA DE DURAÑONA y de don LAUTARO DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Dic.15-19279-v.dic.31. Feb.2-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS QUINTELA, JOSEFA QUINTELA y PRUDENCIO HERNANDEZ. Quiebra". (Lo. 41, Fo. 18), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales de los fallidos para la audiencia que se realizará el día 15 de Mayo de 1953 a las 8 y 30 horas, para considerar el estado del activo y pasivo de la mencionada quiebra presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. Feb.9-1386-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA D'ALESSIO DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1416-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA PACHECO DE REQUENA o ANA MARIA PACHECO RIVERO DE REQUENA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.9-1405-v.feb 21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido HECTOR CIPRIANO LOPEZ ROMANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento. pues donde aparece su nombre como "Ector Cipriano", debe decir Héctor Cipriano. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Feb.6-1304-v.feb.25

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA LUISA GOMEZ CIBILS DE DOMINGUEZ Y otros. Prescripción. (L.o 42, F.o 212)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ismael Escorihuela, como cesionario de los derechos de los sucesores de don Rufino T. Domínguez, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre las sobras de áreas compuestas según títulos de 134 metros, 28 decímetros 02 centímetros y 62 milímetros cuadrados y según planos de 141 metros 53 decímetros y 13 centímetros cuadrados y que se encuentran contenidos dentro de las fracciones de terreno que se describen a continuación.

Descripción de las fracciones: A) Dos solares de terreno unidos, situados en "Los Pocitos", 18.a sección judicial de Montevideo, teniendo cada uno 10 metros y 74 centímetros de frente por 47 metros y 80 centímetros de fondo, lindando por su frente, al Norte con la calle Pereira (antes prolongación de dicha calle), por el fondo al Sur con don Francisco Bravo; al Este con don Manuel Chueco y por el Oeste con don Benito Podestá, con un área total de 1.026 metros 74 decímetros y 40 centímetros cuadrados. B) una fracción de terreno en el mismo paraje con 55 metros 30 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquí (antes Garibaldi), 25 metros 70 centímetros de frente al Sudeste a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), 39 metros 30 centímetros al Nordoeste confinando con el Banco Constructor Oriental y 58 metros 75 centímetros al Nordeste, lindero con varios propietarios, con un área total de 1.994 metros y 73 decímetros cuadrados. C) Una fracción de terreno en el mismo lugar compuesta de 151 metros y 12 decímetros cuadrados, con 7 metros 73 centímetros de frente a la calle 26 de Marzo (antes del Puente), por 19 metros 55 centímetros de frente al Oeste por donde linda con don Rufino T. Domínguez, así como por el Sur y el Norte con don Antonio Urta. D) Una fracción de terreno con 19 metros 542 milímetros de frente al Norte a la calle Gabriel Antonio Pereira. por 43 metros 289 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Rufino T. Domínguez; por el Este con la calle 26 de Marzo (antes José Gervasio Artigas, antes del Puente), y por el Oeste con el mismo don Rufino T. Domínguez, con un área de 847 metros 72 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Los planos referidos anteriormente, son el del agrimensor J. J. Mendoza Haedo de Julio de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 11.005 de 29 de Setiembre del mismo año; el del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, de Diciembre 17 de 1947 y el del mismo profesional, inscripto en la Dirección General de Catastro de Febrero 19 de 1948 con el número 18921. Las fracciones descriptas están empadronadas con los números 175489, 175488, 166078, 175480 y 30491. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Juan Persegaro, Banco Constructor Oriental, Antonio Urta, Angel Ruggiero, Pascual o Pascale Malo, Luis Moreno Riveiro, Enrique M. Lages, Alberto Esteban Bacigalur Risso, Agustín Giglio, María Luisa Domínguez Gómez de Fraga, Ramón Hurtado, Enrique Sayagués Laso, Pablo Bonavia Ferrando, Enrique Neumark o sus sucesores a cualquier título, por su carácter de anteriores propietarios y de sucesores en la propiedad de dichas fracciones; a Francisco Bravo, Manuel Chueco, Benito Podestá, Juan Rossi, Cayetano Bloise, Marcelino Hounie, o sus sucesores a cualquier título en su carácter de linderos de las fracciones de que se trata y en general se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier concepto o título sobre las sobras de áreas descriptas o a sus herederos o causahabientes o sucesores por cualquier concepto. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. al solo efecto de las publicaciones
$360.00 30|pub. En.15-454-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUTTENBERGER o CARLOS GUTTEMBERG o CARLOS GUTTEMBERGER MASEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. Feb.18-1745-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CAPUTTO GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1784-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FORMAGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1798-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA CUNEO DE BALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1812-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JULIA SOSA DE CHAVEZ, en el sentido de substituir donde dice Paula Julia debe decir María Julia, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.18-1763-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAMAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1694-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERTO ANTONIO SCHIAVONE o ALBERTO SCHIAVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1695-v.feb.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de MARIA IRIGARAY, en el sentido de sustituir donde dice María Elicheri, debe decir María Irigaray, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace etsa publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.14-1730-v.mz.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS PEDRO IMPERIALE BAVA, en el sentido de sustituir donde dice Imperiales Juan debe decir Juan Imperiale, donde dice Bava Violeta debe decir Violeta Bava y donde aparece nombre y apellido de los abuelos paternos "se ignora" debe decir: por línea paterna: Carlos Imperiale y Luisa Bava y por línea materna: Pedro Bava y Antonia Soldano. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.13-1621-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o JOSE PEDRO VARALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1631-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA MOLINARI DE FE-

RRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1622-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA REBAUDO o REBAUD DE ABBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1517-v.feb.26.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — GUILLERMO GRIMALDI, constituyendo domicilio en la Avenida 18 de Julio 1373, al señor Juez digo: Que debiendo optar el título de procurador, vengo a producir la información pertinente. Que solicito se examine a los testigos Dr. Gastón Turcatti y Esc. Raúl R. de Castro, los cuales serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales y en la forma de estilo, se me entreguen los edictos y se me expida testimonio. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. — (Fdo.): Guillermo Grimaldi.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — (Firmado): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. Feb.12-1582-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CANDIDO OIS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.12-1585-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BENIGNO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1555-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALFAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1488-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JUANA MENDIBURU ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$36.00 30|pub. Feb.11-1520-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERNENGO DE DEVOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.11-1518-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del sebor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO MAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1457-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANTONIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$36 00 30|pub. Feb.9-1391-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADOR CALATRELLA, JOSE CALATRELLA y DONATA RAMIREZ DE CALATRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1307-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FULGUERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Dic.19-19527-v.dic.31 Feb.2-v.feb 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "Vega Manuela c. ROZANO ROBERTO JUSTO. Divorcio por causal. L.o 49, F.o 364", se cita, llama y emplaza a Roberto Justo Rozano Denez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Feb.13-1801bis-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS ISIDORA o LEONILDA MOLIGA DE BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.13-1624-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de MAXIMO GIUDICI donde dice: "Micerochi" debe decir: "Miserochi"; en la de nacimiento de Mario Juan Carlos Giudici donde dice "Misochi" debe decir: "Miserochi" y en la de matrimonio de Máximo Giudici y Paulina Rosa Miserochi, donde dice: "Mireserochi" debe decir: "Miserochi". — Montevideo, Diciembre 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. Feb.14-1707-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de JOSE ERNESTO POLLITO y JORGELINA MARTINEZ y en las de nacimiento de Norma Alicia y Carlos Ernesto Pollito, donde dice: "Ernesto Polito" debe decir: "José Ernesto Pollito" y donde dice: Nicolás Polito" debe decir: "Nicolás Pollito". — Montevideo, Junio 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario-Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. Feb.13-1635-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Agosto de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.10-1456-v.feb.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "GOMEZ MARIA CARMEN contra BAKKALIAN AGOPJIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 49, F.o 216)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Agopdjian Bakkalian y María Carmen Gómez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Feb.12-1605-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA REYES DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1366-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. Feb.6-1275-v.mz.14.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "ORTEZA CASILDA con MARCHESE JUAN ROBERTO. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 257", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Roberto Marchese Castro y Casilda Orteza. Y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40 00 20|pub Feb.6-1276-v.mz.3

Conversión al divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "PAZO BLANCO JOSE Conversión al divorcio. L.o 49, F.o 88" y a fin de notificar a doña Emilia Ferreira, se hace saber que en estos autos se ha dictado la siguiente sentencia que se transcribe: "Número 615. — Montevideo, Diciembre 16 de 1952. — Vistos: Para resolución estos autos caratulados "Pazo Blanco José Conversión al divorcio"; Resultando: Que el 19 de Agosto de 1952, se presentó José Pazo Blanco, expresando: Que de acuerdo al artículo 185 del Código Civil viene a solicitar la conversión al divorcio de la sentencia de separación personal dictada hace más de tres años, basado: 1) Que el 15 de Setiembre de 1945, en Río de Janeiro (Brasil), contrajo matrimonio con Emilia Ferreira; 2) Que en 13 de Marzo de 1947, se decretó la separación personal de cuerpos y bienes ante el Juzgado de Derecho de la Segunda Jurisdicción de Familia del Distrito Federal (Río de Janeiro), sentencia confirmada en segunda y última instancia y ordenada cumplir por la Octava Cámara del Tribunal de Justicia, en Noviembre 24 del mismo año; 3) Que estando ejecutoriada la sentencia que dispuso la separación personal de los cónyuges —desde hace casi cinco años— conviene a sus intereses se decrete la disolución absoluta del vínculo matrimonial y pide que se provea de conformidad y que ignorando el actual domicilio de Emilia Ferreira se le notifique de la sentencia a dictarse por medio de edictos (fs. 14); Que el Ministerio Público dictamina que puede decretarse la conversión en divorcio (fs. 14 v.); Que el Juzgado, por auto de fs 17, ordenó se justificase el domicilio del peticionante en el país, y éste ofreció información, la que se mandó recibir y obra de fs 22 a 23 vta. y oído el Ministerio Público reitera su dictamen; Considerando: Que de los documentos presentados resulta plenamente probado el matrimonio invocado (testimonio de fs 1), la sentencia de separación de cuerpos de segunda instancia dictada el cuatro de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete que quedó ejecutoriada (fs 5 a 7), dictada por las autoridades judiciales de Brasil, competentes los que han sido debidamente legalizados y adjuntando las traducciones; Que de la información producida quedó asimismo justificada que el peticionante tiene su domicilio en el Uruguay; Que la documentación presentada como medio de prueba, no requiere el exequatur para su plena eficacia; Que se ha justificado que el domicilio del marido está en el país y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o del Tratado de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 9.o del de 1940 debe presumirse que el domicilio conyugal es el del marido y por consiguiente debe aplicarse al caso de autos la legislación patria; Que en consecuencia estando probado que la sentencia de separación de cuerpos se dictó hace más

de tres años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil corresponde dictar la sentencia de conversión solicitada. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre José Pazo Blanco y Emilia Ferreira, lo que se hará saber por edictos que se publicarán por el término de noventa días. Y justificadas las publicaciones y vencido el término, vuelvan. — Doctor Nuño A. Pucurull. — Ante mí: H. López Fernández, Actuario Adjunto". — A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$276.00 30|pub. Dic.27-19903-v.dic.31. Feb.2-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TRABADELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1889 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUPPO o VICENTE PUPPO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.18-1761-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANGELA MARIA TERESA POGGI o POGGI CAVIGLIA, JUAN ANGEL POGGI y ROSA POGGI o POGGI CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1731-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PARRA o PARRA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1692-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL LUIS CARLOS o RAUL PRONZOLINO BALESTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1701-v.feb.27.

Ratificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARMELO MAGGIO, estableciéndose que donde respectivamente los padres y abuelos del inscripto aparecen con los apellidos de: "Mayo" y "Peccinillo" debe decir "Maggio" y "Piccinino". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.14-1684-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CLORISEO ANICETO PUMAR, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Soledad Pereyra. — Montevideo, Junio 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.14-1712-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO MONTALDO o PLINIO MARCO AURELIO MONTALDO SOHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1657-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO ALAMILLA y AMALIA MARIA RIUS, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma como: María Ríos y Enrique Ríos, debe decir: Amalia María Rius y Enrique Rius. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.13-1633-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de MANUEL FERNANDEZ y JUANA ARISTEGUI, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez", "hija natural de Modesta Egüez" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos tres", debe decir: "Juana Aristegui", "hija natural de Ramón Aristegui" y "nacida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuatro" y B) En las de nacimiento de Manuel, Julio, Zulma, Gloria, Román, Alberto y Héctor Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egüez" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egüez", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui" y C) En la de nacimiento de Elsa Fernández Aristegui, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juana Egües" y "que es nieta por línea materna de Modesta Egües", debe decir: "Juana Aristegui" y "que es nieta por línea materna de Ramón Aristegui". — Montevideo, Agosto 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $29.40. 15|pub. Feb.13-1658-v.mz.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERY RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente dice: del sexo femenino, legítima y nieta, debe decir: del sexo masculino, legítimo y nieto. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.11-1519-v.mz.2.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — ELBIO T. QUINTEROS, domiciliado en Rincón 545, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información que prescribe el artículo 239 del C. O. T. para obtener el título de procurador, solicito se interrogue a los testigos que presentaré don Francisco Suárez y Mario J. Tissoni, sobre mi vida y costumbres morales. — Elbio T. Quinteros. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16 00 10|pub. Feb.10-1487-v.feb.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ORIBE DE BRUSSONE ELENA c. JULIO MARIA BRUSSONE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L o 40, F o 538), se hace saber que con fecha 8 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio María Brussone y Elena Oribe. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.9-1394-v.mz 5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENIGNO BONINO MOLINARI o JOSE BENIGNO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1392-v.feb 21.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 24 de Diciembre de 1952, se designó curadora de la incapaz ELISA BERTOLOTTI a Elida Bertolotti, a quien se le discernió el cargo en la precitada providencia. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1395-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALCIDES CARLOS PRADO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de: "Martiniana", debe decir: "Martiriana". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60. 15|pub. Feb.9-1390-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA PACHECO DE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1334-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "RAFFO DE POMES DELIA contra VICTOR MARIO POMES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 18 de Octubre próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Víctor Mario Pomés y Delia Raffo En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub Dic.24-19762-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HEGUERTE ESPINO o JUANA HEGARTE ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1357-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ o GONZALEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1353-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COSME CESARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1359-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICANOR GUERRERO y de FILOMENA PAGIN, estableciéndose que donde los contrayentes aparecen con los apellidos de: "Santos" y "Pires", debe decir: "Guerrero" y "Pagin" — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18 00 15|pub Feb.5-1256-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LEONCIA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo MIGUEL SANTAGATA. — Montevideo Mayo 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.5-1225-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MOURIÑO ALVAREZ DE GONZALEZ y de MAXIMINO GONZALEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub Dic.26-19864-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "DIAZ FENTE VICENTE c URSULA KELLMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber

que con fecha 3 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Vicente Díaz Fente y Ursula Kelman. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub. Feb.9-1393-v.mz 5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ETCHEVARRIA o ECHEVERRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 20|pub Dic.18-19462-v.dic 31 Feb.2-v.feb 25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUSTIN MANTERO o JOSE AGUSTIN o JOSE MANTERO MAGNANO o MAGÑANA o MAÑANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 6 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario
$36 00 30|pub Dic.13-19165-v.dic.31 Feb.2-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VILARIÑO DE LANSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1878 Feb.19-v.mz.2.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "CARLOS E. SCHINCA y otros. Segunda copia", se hace saber al público que los señores Carlos Eduardo, María Amelia Tomás, Aniceto Alfredo, Teodoro, Leoncio Luis, María Esther Leopoldina, Elida y Blanca Schinca, Laura Esther Prosper de Schinca y Elsa Raquel Schinca Prosper se han presentado solicitando segunda copia por extravío de la primera, de la escritura autorizada el 16 de Febrero de 1939, por el escribano José Pedro Coelho de Oliveira, por la cual el señor Sixto Julio Schinca, adjudicó a las personas anteriormente nombradas, la parte que le correspondía en varios inmuebles, uno de los cuales es el siguiente: Dos solares con edificios y mejoras, empadronados con los números setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho y setenta y dos mil novecientos ochenta y nueve, señalados con los números diez y once en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, que se deslindan así: El solar diez se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros ochenta decímetros y sesenta centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste a la calle Artes, hoy Gobernador Viana, donde el edificio está señalado con el número dos; cuarenta y seis metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, con el solar nueve; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Sureste con el solar once. El solar número once se compone de una superficie de quinientos setenta y ocho metros siete decímetros y sesenta y cuatro centímetros, teniendo doce metros cincuenta centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador Viana; cuarenta y seis metros veinte y seis centímetros al Noroeste con el solar diez; doce metros cincuenta centímetros al Noreste con el solar ocho y cuarenta y seis metros dieciocho centímetros al Sureste con el solar doce.
Con arreglo a lo dispuesto en la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza a todas las personas que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 30 días. Y los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 10|pub. 1879 Feb.19-v.mz.2.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TELMA A. SOLARI c. BELTRAN MAYNAD. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a don Beltrán Maynard, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 1880 Feb.19-v.mz.2.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MANUELA ZINOLA DE SALGUEIRO y ALFREDO DOMINGO SALGUEIRO. Prescripción", se hace saber al público en general que los esposos Manuela Zinola de Salgueiro y Alfredo Domingo Salgueiro, se presentaron ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción un área de 62 metros 38 decímetros cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 82.761, que según plano del agrimensor Armando C. Fros, de Junio 16 de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 56.639, el 18 del mismo mes, se compone de 198 metros 20 decímetros cuadrados, y se deslinda así: 25 metros 44 centímetros de frente al Sur a la calle Caridad, puerta número 1481; 5 metros 83 centímetros al Sureste limitando con padrón número 82.760; 10 metros 90 centímetros al Este, confinando con padrón número 82.759 y 38 metros 18 centímetros al Noroeste, lindando con padrones 82.758 y 82.762. El área titulada alcanza a 147 metros 5.762 centímetros cuadrados con arreglo al plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, el 7 de Setiembre de 1885. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores María Luisa Carraro, Luis Carraro, Juan Martínez, José Carballés, Francisco Piria, Servelo Benito Velazco, Pedro P. Díaz, Pedro Varela, Luis Viera, Pedro Escudero y Luis Díaz, o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a los que sean actuales propietarios de los inmuebles linderos, empadronados con los números 82.753, 82.759, 82.760 y 82.762 y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionado, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 1881 Feb.19-v.mz.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1801-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ROSENDO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1704-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMINA MOREIRA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.11-1505-v.feb.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICASIO VAZQUEZ ALONSO o VASQUEZ ALONSO o VAZQUES ALONSO o VAZQUEZ ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.10-1473-v.feb.23.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO SAVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Feb.6-1239-v.mz.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "CESAR A BESENITE contra SELMA SABETAY. Disolución de sociedad legal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de César Alberto Besenite y Selma Sabetay, citándose a todos los acreedores para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Feb.4-1186-v.feb.23.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "NELSA MUÑOZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente, estableciéndose que donde aparece inscripta con el nombre de Nelson debe decir Nelsa. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.5-1221-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "JORGE MINCHEFF VIALCHEFF. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Ruben Mincheff Kovacheva, estableciéndose que donde aparece inscripto como Minche debe decir Mincheff. — Montevideo, Noviembre 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.5-1223-v.feb.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados ALEJANDRO OLIVERA. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del mismo, estableciéndose que donde aparece inscripto como Alejandro Rivera debe decir Alejandro Olivera y donde el nombre del padre del causante aparece como Antonio Rivera debe decir Antonio Olivera. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-1087-v.feb.20.

Disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO RODRIGUEZ y MARIA VARZELLO DE RODRIGUEZ Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber al público que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Antonio Rodríguez y María Verzello citándose por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 10|pub Dic.26-19833-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALVADOR BOVONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36 00 30|pub Dic 24 19764-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA BARREIRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1874 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1873 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace sa-

ber la apertura de la sucesión de don MARIANO o MARIANO B. PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 1696 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o JUAN REVELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1779-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ARENA o ARENA FASSANO, citándose a los herederos, acreeodres y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1780-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSTAQUIA ACUÑA o ACUÑA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1808 bis v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Juan Carlos Romiento Rodríguez, pues donde en la misma la madre del inscripto figura como "Mirtha Da Costa", debe decir: Florentina Mirta da Costa. — Montevideo, Diciembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Feb.18-1809-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALBOREZ o ALBORES PELETERO o PELETEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1697-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA MOZZONE o MOZZONE SCARPA DE FILIPPE o FILIPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1698-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RODOLFO ETCHEGOIMBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1699-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DIAS MANUEL. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dominga Fortunatto, y las de nacimiento de sus hijos Ruben y Antonio, pues donde en contrayente y padre, respectivamente, figura como "Manuel Días de Almeda", debe decir en su lugar: Manuel Días. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.11-1700-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ESPERANZA STEVENANZZIO DE MASTROIANNI o MASTRIANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1648-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN JODAR SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1649-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1625-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VIRGINIO o VIRGILIO ROVELLI BURAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). —Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1583-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN VIGNOLI DE MARINI o MARIA CARMELA VIGNOLI DE MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1579-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GONZALEZ IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1580-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BIABASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1576-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DONATO ATELLA o ATELLA LANGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1559-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BURIN DES ROZIERS CLAUDINE MATILDE. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor Claudine Matilde Burín des Roziers, de la manera siguiente A) Donde dice, al margen número 130 "Burín Desroziers...", debe decir Burín des Roziers; B) donde dice, comparece don Jean "Burín Desroziers", debe decir: Burín des Roziers; C) Donde dice, que es nieta por línea paterna de Josep "Burín Desroziers", debe decir: Burín des Roziers y D) Donde dice, "J. B. Desroziers" debe decir J. Burín des Roziers. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. Feb.11-1531-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN SARA PAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10 pub. Feb.12-1560-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA CELEDONIA CASTRO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.12-1578-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA PENATTI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.11-1383-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MARIA CARVALLIDO o CARVALLIDO OLAONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.
$12.00 10|pub. Feb.10-1458-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREIRA, ARMANDO y NAIR CUNHA DE PEREIRA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el apellido "Nizarala", debe decir: Pereira, y donde dice que "es hijo de Isidro Nizarala y de Bernardina Pereira", debe decir: que es hijo natural de Bernardina Pereira y de padre desconocido. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Feb.10-1459-v.feb.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'ROMANO RUBEN ENRIQUE. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Ruben Enrique Romano, con domicilio en Canelones 1381, ante el señor Juez dice: Que para obtener el título de procurador pido se examine a los señores Félix D. Baeza y Mario Blasi, por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Ruben Enrique Romano". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 10|pub. Feb. 10-1460-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA o NICOLASA FRANCISCA FIRMINA LUQUET DE RODOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.9-1420-v.feb.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ, CEFERINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Celso Ignacio Schroeder, pues donde en ella aparece el padre del inscripto con el apellido "Schoeder", debe decir: Schroeder. — Montevideo, Agosto 1.o de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. Feb.12-1508-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "LUCCHIN JOSE JULIANO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el inscripto, el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Luschin", debe decir: Lucchin. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. Feb.10-1486-v.feb.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES o ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1421-v.feb.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN PASSARELLA DE SENALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1450-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA LOPEZ DE MALLO o MAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1422-v.feb.21

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MACIAS DE PETRAGLIA PAULINA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Regina Cristina Petraglia, pues donde en las mismas el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Clotilde", debe decir en su lugar: Paulina. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1448-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL RODRIGUEZ GUEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1382-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don UGOLINO MARESCA PERRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 7-1381-v.feb 20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN NATALIO SCHINCA o SCHINCA DEMICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1379-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLIVIO VICTOR MARIO BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb 7-1380-v.feb.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "LOPEZ CASTILLA ENRIQUE y DELIA BOUSSAC DE LOPEZ CASTILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Enrique López Castilla y Delia Boussac de López Castilla, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1378-v.mz.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos: "RUBIO BALPARDA ANTONIO y ELVIRA LIULLIN DE RUBIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Rubio Balparda y Elvira Mullin de Rubio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.7-1345-v.mz.4.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANGEL LANDONI y ANDRES AGUSTIN o AGUSTIN LANDONI. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de nacimiento de Agustín Landoni, donde la madre del inscripto figura como "Teresa Colomba", debe decir: Teresa Dionichi; B) La de matrimonio de Agustín Landoni con María Luisa Rivero, donde dice: "Andrés Landoni" debe decir: Agustín Landoni; C) Las de nacimiento de Carmen María Luisa y Alfredo Héctor Landoni Rivero, donde en ambas partidas dice: "Andrés Landoni", debe decir: Agustín Landoni y D) La de defunción de Agustín Landoni, donde la persona fallecida figura como "Andrés Agustín Landoni" debe decir: Agustín Landoni. — Montevideo, Noviembre 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 15|pub. Feb.9-1418-v.feb 27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO SEIJO MILMANDA o MARCELINO JOSE SEIJO MILMANDA VAAMONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1339-v mz 16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DISTACIO DE DI CARLO CARMEN. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues, donde en la misma figura como "Carmen Anastasio", debe decir: Carmen Distacio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.6-1269-v.feb.25

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SILVERA DE MONTIEL JUANA N. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Juana N. Silva" debe decir: Juana N. Silvera. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$13 00 15|pub Feb.6-1271-v.feb 25

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "EMMA ORLES con CIRILO GARIMALDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Emma Orles y Cirilo Garimaldi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. Feb.2-20144-v feb.26.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido ROSARIO SAN MARTIN DE FERNANDEZ iniciando juicio declarativo de prescripción treintenaria adquisitiva, respecto de la propiedad ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que comprende un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 24.117, y se compone de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Patagonia, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 3919; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el padrón número 24.116; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, formando rectángulo limitando con el padrón número 24.123 y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los padrones números 24.120 y 24.118. Es, pues sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos, por cualqu' r título, al bien identificado, y a los propietarios linderos del mismo señores Juan Pesce, Andrés Sosa Alejandrino Cabrera y Genaro Castillo para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, todo ello, bajo apercibimiento de que, en su defecto, les nombrará Defensor de Oficio, con quien se sustanciarán los procedimiento. — Montevideo, Octubre 6 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.

$132.00 30|pub. Dic.16-19303-v.dic.31. Feb 2--v.feb.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GABINO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 20 de Octubre de 1952 — Luis Antonio Lamas Actuario.

$12.00 10|pub. 1854 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AMERICA MORO IZUIBEJERES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento (partida de fs. 174 v. del libro A, de Nacimientos a cargo del Juzgado de Paz de la 21.a sección), por figurar en ella con el nombre de "América del Sur", en lugar de "América". — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 1853 Feb.19-v.mz.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "RAMON F. BADO con MARIA ELENA CAMENT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 16", se hace saber que con fecha 13 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Félix Bado y María Elena Cament. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 1890 Feb.19-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL DI PIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 20|pub. Feb.18-1773-v.feb.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JORGE GERMAN o JORGE FEIN LERENA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.13-1653-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MICAELA BUTRIMOVICH o BUTRIMOWICH o BUTRYMOWIEZ o BUTRYMOWICZ o BUTRYMOWICH DE WASILEWSKI o VASILESKI o VASILEWSKI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.13-1615-v.feb.26.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "**JUAN RAUL VEDERE y HELVECIA JULIA MADONNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal.** L.o 37, F.o 452", se hace saber que con fecha 12 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Raúl Vederé y Helvecia Julia Madonna. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Feb.13-1623-v.mz.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RICARDO XIMENEZ BORGES, domiciliado en Río Negro 1643, al señor Juez digo: Que debiendo producir la información requerida para obtener el título de procurador, ofrezco el testimonio de Walter Durán Buonomo y Pedro Sorrentino Damiano, domiciliados en Agraciada número 2791, quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme el edicto y testimonios correspondientes. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, ordenando se me entreguen las cédulas citatorias. — Ricardo Ximénez". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. Feb.12-1592-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN MAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1554-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don **ESTEBAN BERACOCHEA** y doña **EPIFANIA CIRIACA SOSA DE BERACOCHEA**, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella, la segunda compareciente con el nombre de "María Epifania", en lugar de "Epifania Ciriaca", y como hija de "Fermina Sosa" en lugar de "Francisca Sosa"; además solicitan rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: María Mabel, María Lilia, Elsa Victoria y Esteban Gustavo, por figurar en ellas, la madre, como "María Sosa", en lugar de "Epifania Ciriaca Sosa". — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub Feb.12-1552-v.mz.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **RAUL GARCIA CIRIANO**, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, y de matrimonio de su madre María Ciriano con Pedro García, en la siguiente forma: Donde en ambas partidas y en todos los casos, aparece el apellido "Cigliano", debe decir: "Ciriano". — Montevideo, Octubre 16 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.12-1553-v.mz.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JOSE MARIA SANCHEZ FERNANDEZ o JOSE MARIA SANCHEZ o JOSE SANCHEZ, de JOSE SANCHEZ o JOSE SANCHEZ BUCERO y ROSA IRENE SANCHEZ o ROSA IRENE SANCHEZ BUCERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. Feb.11-1506-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESTER o MARIA ESTHER COLOMBINO o COLOMBINO VALLARINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.10-1461-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANDRES FRAGA o FRAGA y FRAGA o FRAGA FRAGA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1419-v.feb.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado **MARIA ANGELA, ANTONIA, MARIA JULIA, ANGEL MARIA PASCUAL, ROSARIO FRANCISCO y MARIA CRISTINA SCARAMELLI SPOSATO**, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la de defunción de Rosa Clara Sposato de Scaramelli, donde dice "Sposatto" debe decir "Sposato", donde dice "Torino", debe decir "Storino" y donde dice "Gayetano", debe decir "Gaetano"; B) De la de defunción de Gaetano Scaramelli, donde dice "Fussaro", debe decir "Fusaro" y donde dice "Spossatti", debe decir "Sposato"; C) De la de matrimonio de Rosa Clara Sposato y Gaetano Scaramelli, donde el nombre de la esposa dice "Clara María Rosa", debe decir "Rosa Clara" y donde el apellido del esposo dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli"; D) De la de nacimiento de María Cristina Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa" debe decir "Rosa Clara"; E) De la de nacimiento de Rosario Francisco Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", debe decir "Scaramelli" y donde el nombre materno dice "Rosa", debe decir "Rosa Clara"; F) De la de nacimiento de Angel María Pascual Scaramelli Sposato, donde dice ser hijo de Rosa Esposata", debe decir "Rosa Clara Sposato" y donde el apellido de la abuela materna dice "Fosart", debe decir "Fusaro"; G) De la de nacimiento de María Julia Scaramelli Sposato. donde dice "Scaramelle", "Sposata", "Rosa" y "Fosara", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Rosa Clara" y "Fusaro"; H) De la de nacimiento de Antonia Scaramelli Sposato, donde dice "Scamarela" y "Scaramela", "Esposatto", "Esterina" "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato". "Storino" y "Rosa Clara"; I) De la de nacimiento de María Angela Scaramelli Sposato, donde dice "Scaramella", "Esposato" "Estorino" y "Rosa", debe decir "Scaramelli", "Sposato", "Storino" y "Rosa Clara". — Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 14 Enero 1953. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$100.80 15|pub. Feb.11-1332-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don **SANTIAGO CIMETTI**, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella dice: Chumetti Domingo, debe decir: Cimetti Domingo; donde dice: José Cumetti, debe decir: José Cimetti; donde dice: Emilia Caporaleti, debe decir: Emilia Caporaletti; donde dice: Jorge Chumeti, debe decir: Jorge Cimetti; y donde dice: Chumeti Santiago, debe decir: Cimetti Santiago. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. Feb.9-1415-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUELA SOBRAL DE CASAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1364-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **FRANCISCO RIVERO o FRANCISCO GARCIA RIVERO o DEL RIVERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1363-v.feb.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ADELA ANDREONI DE HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1353-v.feb.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña **MARIA ARHEX DE LUONI**, doña **MATILDE LUONI DE LAYES**, doña **ANGELA LUONI DE GARCIA** y doña **MARIA LUISA LUONI DE PEREIRA**, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la partida de nacimiento de Matilde Luoni, donde dice: Luone debe decir: Luoni; donde dice: Arechi, debe decir: Arhex; donde dice: Rosa Monicare, debe decir Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina España, debe decir: Catalina Espain; 2.o) En la partida de nacimiento de Angela Luoni al margen donde dice: Angela Aretche, debe decir: Angela Luoni; donde dice: Aretche, debe decir: Arhex; donde dice: Pedro Lenole, debe decir: Pedro Luoni; donde dice: Carlos Lenole, debe decir: Carlos Luoni; donde dice: Teresa Calcagno, debe decir: Rosa Bonicalsa; y donde dice: Catalina Espan, debe decir: Catalina Espain Y 3.o) En la partida de nacimiento de María Luisa Luoni, donde dice: María Aretche, debe decir: María Arhex; donde dice: Rosa Bonecalce, debe decir: Rosa Bonicalsa; donde dice: Juan Aretche, debe decir: Juan Arhex; y donde dice: Catalina Aretche, debe decir: Catalina Espain — Montevideo, Diciembre 3 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.2-1127-v.feb 20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don **NICOLAS SALVATI** a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa doña Antonia Scaramelli, (L.o 37, F.o 109), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.7-1331-v.mz 16

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a don **PEDRO MICONE** a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por la sola voluntad, le ha iniciado doña Serafina Direno, (L.o 36, F.o 344), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Feb.4-1203-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA ESCARDO ANAYA o MARIA ESCARDO Y ANAYA o MARIA ESCARDO ANAYA DE TEIBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.16-19290-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don **TEODORO BRUGGER** y don **FERNANDO L. DENIS**, en representación de la "Sociedad Anónima Fabril Uruguaya", iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 57.528, que según plano de Octubre de 1952, del agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.192, el 23 del mismo mes y año, consta de una superficie de 976 metros, que se deslindan así: 15 metros 49 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Félix Olmedo, cuya puerta de entrada al edificio se encuentra señalada con el número 3592, en-

tre la calle Joaquín Diego Pereyra y Avenida Buschental, distando el punto medio de dicho frente, 136 metros de la esquina formada con la Avenida Buschental; 70 metros 45 centímetros al Sudeste, con S. A. Fabril Uruguaya, inmueble empadronado con el número 57.527; por el Norte, el eje del arroyo Quita Calzones, por medio con terreno ocupado por S. A. Fabril Uruguaya, que separa de otra propiedad de la misma, empadronada con el número 123.498; y 62 metros 68 centímetros al Nordoeste, con la sucesión de Agueda Brufao de Silveira, inmueble empadronado con el número 183.934. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a Marcelíano Izquierdo y sus sucesores o causahabientes por cualquier título; a Osorio Silveira, Agueda Brufao de Silveira y sus sucesores o causahabientes universales o particulares; a Roberto Augusto Ferber y sus sucesores o causahabientes universales o particulares y a Vicente o Pablo Vicente Cremanti y sus sucesores o causahabientes universales o particulares, para que se presenten a deducir en forma dichos derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$192.00 30|pub. En.16-494-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Márcora, se cita, llama y emplaza a don SINFORIANO DIAZ y doña MARIA L. RODRIGUEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Efiszow Simón y María L. de Efiszow contra DIAZ SINFORIANO y MARIA L. DE RODRIGUEZ. Pérdida de la Patria Potestad" (L.o 8, N.o 778, F.o 573), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.3-1143-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, se hacer saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MAÑANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952. — Luis A. Maché, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1564-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EGLANTINA SILVEIRA DE SILVEIRA DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 6 de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. Feb.12-1565-v.feb.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, con auxiliatoria de pobreza, don BRANDINO RODRIGUEZ GARCIA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Hernando, María Laura, Osvaldo, Roberto Cilo y Dorila Rodríguez García, en la siguiente forma: Partida de nacimiento de Hernando Rodríguez Gacía, donde dice Almeida Hernando, debe decir, Rodríguez García Hernando; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento correspondiente a María Laura Rodríguez García; donde dice Almeida María Laura, debe decir: Rodríguez García María Laura; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir: de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Osvaldo: donde dice Almeida Osvaldo, debe decir: Rodríguez García Osvaldo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental. Partida de nacimiento de Rodríguez García Roberto Cilo: donde dice Almeida Roberto Cilo, debe decir: Rodríguez García Roberto Cilo; donde dice Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice de nacionalidad brasileño, debe decir de nacionalidad oriental; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir Hermenegildo Rodríguez Almeida. Partida de nacimiento de Rodríguez García Dorila: donde dice Almeida Dorila, debe decir: Rodríguez García Dorila; donde dice: Brandino Almeida, debe decir: Brandino Rodríguez García; donde dice Hermenegildo Almeida, debe decir: Hermenegildo Rodríguez Almeida. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Julio 22 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Act.

$46.20 15|pub. Feb.2-40-v.feb.20.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don GRACIANO XAVIER, iniciando juicio para la expedición de segunda copia de escritura autorizada por el escribano Teófilo M. Real, el 18 de Junio de 1914, por la cual la Intendencia Municipal declaró salido del dominio municipal, a favor de Avelino Xavier, un solar de terreno situado en la manzana número 54 de esta ciudad, empadronado con el número 676, con una superficie de 1181 metros. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de esa segunda copia, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 29 de Abril de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-487-v.mz.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascrito Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE NICOLAS CANOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Bella Unión, Diciembre 10 de 1952. — Horacio L. Hüfliger, Juez de Paz.

$16.00 10|pub. Feb.12-1536-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1872 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 5 de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1871 Feb.19-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO BLANCO ARISTIDES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 1870 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO MARTIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.9-1414-v.feb.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña BRIGIDA CERRUTTI, en el sentido de que donde aparecen los nombres "Ana Nicomeda" debe decir "Brígida".

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 20 de Diciembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.2-19952-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA NOVERINA TRAVERSA DE GAROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 29 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.14-1708-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.12-1569-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1321-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "JUAN RAMON ALANIZ y RAFAELA CARAMES DE ALANIZ Prescripción" (L.o 2.o F.o 74), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Un solar de terreno, con los cercos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 113 de la Villa de San Ramón, padrón número 1062, compuesto de una superficie de 2500 metros, lindando, según título: al Sur, en 50 metros de frente a la calle Masaguéz; por 50 metros de fondo al Norte con José Ferradans; al Este, con Juan Valdéz y Manuel Ferradans; y al Oeste con Polidoro Alvariza. — Canelones, Diciembre 18 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.

$72.00 30|pub. Feb.2-20064-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA PERAZZA o PERAZA DE MONTINI, MONTINIS, MONTINEZ, MONTINIZ, MONTIN, MUNTINI o MUTINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Febrero 3 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1322-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA DIAZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 10 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1885 Feb.19-v.mz.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictada en autos: "PABLO BARGAS. Rectificación de partida", L.o 25, F.o 742, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Bargas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde dice Pablo Hernández debe decir Pablo Bargas, donde dice: Justa Pereira debe decir Justa Bargas y donde dice: veintinueve de Junio debe decir: veinte de Octubre. — Melo, Diciembre 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$18.00 15|pub. Feb.9-1423-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 4 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Feb.13-1675-v.feb.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELANA ALBERTO ENRIQUE y ANGELICA MARIA. Rectificación de partidas" (Lo. 32, Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los hermanos Alberto Enrique y Angela María Celana Merlo, estableciéndose que donde su apellido paterno y de su abuelo paterno figura Chelana, debe decir Celana, por ser éste su verdadero. Y a los e-

tos legales se hace esta publicación. — Colonia, Diciembre 26 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.14-1679-v.mz.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 5 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1664-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ERASMO IBARRA BAZTERRICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 12 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Feb.14-1678-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERICO BETARTE, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1662-v.feb.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE ANTONIA FENOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de Febrero de 1953. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1663-v.feb.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección judicial de Durazno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO EUGENIO LOPEZ, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella, para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Cerro Chato, Diciembre 24 de 1952. — Ignacio B. Rodríguez, Juez de Paz.
$12 00 10|pub. Feb.11-1496-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Jos é P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FACUNDO MONTES, a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental doctor Oscar M.a Infantozzi Soba, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 28 de 1952. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
(Ley 21|7|35) 10|pub. 30414 Feb.19-v.mz.2.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de Ezequiel Taberne Pereira o Ezequiel Taberne Pereira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 10 de 1953. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.13-1655-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SANTA MARTA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 5 de 1953. — Carlos María Reyes Vago, Actuario Interino.
$12.00 10|pub. Feb.9-1389-v.feb.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA CLOTILDE o JUSTA RUIZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 12 de Febrero de 1953. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.18-1800-v.feb.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDA VILLARRUBIA o LEOPOLDINA VILLARRUBIA o LEOPOLDINA VILLARUBIA o LEOPOLDA VILLARUBIO DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 5 de Diciembre de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.13-1654-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1608-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
$12.00 10|pub. Feb.13-1609-v.feb.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de DARDO MARTINEZ LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.13-1610-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ARISTOY DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1550-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BENJAMIN ISABELINO CARRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1549-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de NARCISO o NARCISO ALEJANDRO BRITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 26 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1551-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO o NATALIO MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1544-v.feb.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO TELESFORO GORRIARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1543-v.feb.25.

Prescripción treintenaria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GREGORIO SEGUNDO CHIRIBAO y OFELIA DE LEON DE CHIRIBAO Prescripción treintenaria" (L.o 26, F.o 178), se cita, llama y emplaza a doña Angela Benavente o a sus sucesores o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al inmueble que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá el juicio: una fracción de terreno, situada en la manzana número 140 de esta ciudad, primera sección de este Departamento, padrón número 3.153, compuesta según plano de mensura del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 10 de Junio de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 28 de Enero de 1952, con el número 7, de una extensión superficial de 479 metros 08 decímetros que linda: Al Nordeste, calle Ellauri: al Sudeste, calle Williman; al Nordoeste, Liebana Aparicio de Casas y al Sudoeste, Antonio Fernández. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Diciembre 9 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.
$96.00 30|pub Dic.24-19797-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FERNANDEZ DE TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.12-1541-v.feb.25.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Luis Gravina Ortiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSALIA o BLANCA ROSALIA ABREU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece inscripta con el nombre de Rosalío en lugar de Blanca Rosalia y como del sexo masculino en lugar de femenino.
Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$24.00 15|pub. Feb.2-20051-v.feb.20.

Emplazamiento
Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Lavalleja, encargado de la primera dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental con ANASTASIA GAVARRET DE BALADAN. Cobro de impuesto inmobiliario". (Padrón 2982 hoy No 3650), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio a quienes se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a los sucesores de Anastasia Gavarret de Baladán: sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en la manzana N.o 169, de esta ciudad, la que consta de ciento cuarenta y tres metros cuadrados, teniendo los siguientes límites: al Sur, frente a la calle Batlle y Ordóñez; al Norte, Gerónimo Fernández; al Este, Sotero García y al Oeste Juan María Martínez, padrón 2982 actual 3650. — Minas, Noviembre 18|952. — Julián B Melogno, Juez de Paz.
(Dec. 21|7|934) 30|pub. Dic.13-33338-v.dic.31. Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO JESUS BERNA, MARIA VENTURA BERNA, JUAN BERALDO BERNA y EUFEMIA CALERO DE BERNA o BERNAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 22 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. Feb.13-1739-v.feb.26.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el señor JUAN M. BENTOS, solicitando su rehabilitación en los autos de su quiebra tramitada ante este Juzgado Letrado. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1734-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1738-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CUADRADO o GUILLERMO NICANOR CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 18 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Feb.18-1735-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN JOSE o FROILAN JACINTO BRITO o BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 5 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1737-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO EUFEMIO BALIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.18-1736-v.feb.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 23 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1313-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON F. MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 17 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. Feb.7-1314-v.feb.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ANTONIO CORREA y ELVIRA CORREA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 21 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Act. Adj.

$12.00 10|pub. Feb.7-1315-v.feb.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "PEREZ GONZALEZ ADRIANA. Rectificación de partida. (L.o 7, F.o 400)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Jacinto Pérez y Sixta González de Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Adriana Pérez González, por figurar en ella como del sexo "masculino" y con el nombre de "Adrián", en lugar de sexo "femenino" y con el nombre de "Adriana" que es como verdaderamente corresponde.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Diciembre 20 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Feb.3-20035-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABAIFFE SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 17 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$24.00 20|pub. Feb.2-20056-v.feb.12.
Mz.5-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ARCE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 31 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Feb.7-1316-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "JUAN IRENE VEGA, DAMIAN o COSME DAMIAN VEGA y REGINO VEGA. Sucesiones". (Lo. 37, Fo. 371), se cita, llama y emplaza a don Remigio Vega, para que comparezca, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Diciembre 6 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Dic.19-19484-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.26.

Emplazamiento

EDCTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "MARIA NATIVIDAD DA SILVA contra MENELEO SALDAÑA. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 37, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a Meneleo Saldaña, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$58.00 30|pub. Dic.13-19086-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "ADAN MARTINEZ contra ORDALIA FEIJO. Divorcio por causal". (Lo. 37, Fo. 535), se cita llama y emplaza a Ordalia Feijó, para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Diciembre 3 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. Dic.13-19087-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "MARIA RAMONA CLAVARIE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Martín Erramuspe, a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 5151, ubicado en la esquina Noroeste de las calles Salto y Queguay (prolongación), de una superficie de 1856 metros dentro de los siguientes límites: Norte, con Victoria B. de Fantoni (padrón 5152) en 44 metros 80 centímetros; Sur, de frente a la calle Salto, en 45 metros 10 centímetros; Este, de frente a la calle Queguay, (su prolongación) en 40 metros 70 centímetros; Oeste, parte con Angel Martínez (padrón 5156) y parte con Pedro A. Episcopo (padrón 5399), en 40 metros 90 centímetros, para que comparezcan en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Asimismo se les cita al previo juicio conciliatorio. Se hace constar que se ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos del término y publicación del edicto. — Paysandú, Diciembre 31 de 1952. — J. J. Silva Delgado, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. En.23-741-v.feb 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE BLANCO y JACINTA SCHENIQUE, donde dice "Echenique" debe decir: "Echenique" — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Feb.2-381-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA DUYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub Feb.18-1733-v.feb.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don BERNARDO PINTOS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Amabilia Pintos, por figurar en ella como nacida en el año 1949 en lugar de 1939, que es lo que corresponde, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Agosto 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.60 15|pub Feb.2-785-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ISABELINO o ISABELINO ALBERTO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. Feb.7-1324-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA PEREYRA URETA o ELODIA PEREYRA URETA NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Diciembre 30 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub Feb.7-1325-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Suc. JOSE ANTONIO OTAMENDI. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 516: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: al Norte con Gerónima A. Aramburo; al Este con Eloísa Teodora Barrios; al Sur con calle Rocha y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Antonio Otamendi, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 10|pub. Feb.2-30112-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JACINTA OLID. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado antes con el N.o 97 y hoy con el N.o 320: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 10 de esta ciudad, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Agustín Lorenzo y Acosta; al Sur con Eulogio Pío Olid y al Oeste con la calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jacinta Olid, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30113-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra Sucesión JUAN IBARBOUROU. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 513; Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 24 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con Juan P. Echeto, al Este Eloísa Teodora Barrios; al Sur con sucesión Camilo Corbo y al Oeste con calle Piedras. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ibarbourou, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30114-v.mz.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra ROMANA TECHERA, Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 27: Un terreno solar ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad, con una superficie de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Norte con la calle Treinta y Tres; al Este con Ilia Rodríguez de Lloret, Sixta Núñez de Sosa y Cipriana Rolán; al Sur con Flora E. de Rodríguez y Baltasar Correa; y al Oeste con Petrona V. de Medeiros. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en forma en estos autos y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente se cita, llama y emplaza a los sucesores de Romana Techera, por dicho término. — Lascano, Diciembre 2 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. Feb.2-30115-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO RODGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto 26 de Diciembre de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$36.00 30|pub En.15-447-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIA EUGENIA OTAÑO DE CATALOGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Diciembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.18-1746-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MORALES SICILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 28 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.14-1715-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIONE ARAUJO CARBAJAL o HIONE FAUSTA ARAUJO CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Feb.14-1714-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ISIDRO OSTOLAZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1665-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ DE BENTOS o LUISA CASANOVAS DE BENTOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 20 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1666-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IRAETTA DE PERESSINI o MARIANA DOLORES IRAETA DE PERESSINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1667-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CAMPANELLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. Feb.14-1668-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOGRACIAS URIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 2 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1669-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MANCEBO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1670-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ROSSI o JOSE ROSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 4 de 1953. — Sebastián A Vallejo.
$8.00 10|pub. Feb.14-1671-v.feb.27.

Incapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOMINGO NICOLAS GILARDONI. Solicita la incapacidad de Francisca Magdalena Gilardoni". (Lo. 28, Fo. 157), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Magdalena Gilardoni Olivera, habiéndose designado curador de la misma al señor Domingo Nicolás Gilardoni. — Mercedes, Noviembre 11 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. Feb.2-29005-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Se hace saber que, por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierta la sucesión de doña TOMASA HERNANDEZ DE PEREZ, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a sus bienes, para que se presenten ante este Juzgado, a deducirlo en forma dentro de treinta días, contados de esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Febrero 5 de 1953. — Francisco Silva, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Feb.14-1674-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA GERVASIA MELGAREJO DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de Enero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12 00 10|pub. Feb.18-1747-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO MAXIMO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de Febrero de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Feb.14-1716-v.feb.27.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Máquinas de carpintería

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay" contra JUAN J. SAINZ, Ejecución de prenda L.o 47 F.o 100. El martes 3 de marzo a las 16 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318, remataremos las máquinas prendadas en el referido expediente. — Garantía 30 o|o, Comisión: 6 o.o. — Más informes Piedras 318.
$12.00 10|pub. 1849 Feb.19-v.mz.2.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

2 camiones (tractores) Aclo, modelo Matador, 125 H. P.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "SANCHEZ LUIS MARIO c. RIAL COSTAS FRANCISCO, L.o 49, F.o 62", rematará el día 12 de Marzo de 1953, a las 16 horas, en el local de la calle Minas número 1429, 2 camiones Aclo, modelo Matador. Matrículas B 1-334 y B 1-338, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean $ 7.333.33 y pesos 11.333 respectivamente. — Seña: 10 o|o. Informes: Sarandí 539, 2.o piso.
$20.00 10|pub. Feb.13-1613-v.feb.26.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Cadillac" Modelo 1949

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "Moneta Manuel con MADLENER GODOFREDO". (Lo. 49, Fo. 314), rematará el día 26 de Febrero de 1953 a las 16 horas en el local de la calle Minas N.o 1429, un automóvil Cadillac, de 4 puertas modelo 1949. Padrón 104454. Matrícula 72813. Sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sean pesos 8.000.00. Seña 10 o|o. Informes: Sarandí 539, segundo piso.
$12.00 10|pub. Feb.12-1589-v.feb.25.

JUAN J. VICTORICA

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado Sara Amespil contra NORBERTO AMESPIL y otros. Cesación de condominio, se hace saber al público que el día 19 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, en el hall de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan J. Victorica, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 102.607.22, el siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y las mejoras que contiene situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 5.115 señalada con el número 1 en el plano de mensura del agrimensor Floro J. de Souza, de Enero de 1920, con una superficie de 855 hectáreas 601 centiáreas, 7.005 centímetros que linda: Por el Norte, con propiedad de Norberto Amespil, padrón 1469 y con la Represa de la RIONE, la que también es lindera por el Noroeste y Noreste; por el Sureste, con "Merino Australiano del Uruguay Sociedad Anónima", padrón 1.470; por el Sur, con Elina Amespil de Belatti, padrón 5.115 y por el Oeste, de frente al Camino Departamental que lo divide de la propiedad de "Merino Australiano Sociedad Anónima", padrón 1.471 y de Carmen B. de Posadas, padrón 4.085.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), a disposición de los interesados — Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — José Curi Zagia, Actuario.
$120.00 25|pub. Feb.11-1524-v.mz.13.

FRANCO GUILLERMO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de décimo séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "José Federico Gard y Busch contra PASCUALA ELICIA ZORNOZA ORTIN. Ejecución de hipoteca L.o 37, F.o 103", se hace saber al público que el día 27 de Febrero del año 1953, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Franco Guillermo Sagarra, asistido por el señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juz-

gado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos terrenos contiguos, ubicados en el Balneario Santa Ana, actual Balneario Sierra del Mar, paraje Piedras de Afilar, 8.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados en conjunto con el número 170, señalados con los números 20 y 21 de la manzana letra E., del plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección General de Avalúos con una superficie en conjunto, de 1.300 metros, el número 159 el 4 de Setiembre de 1936, con que se deslindan así: 26 metros de frente al Sureste, a la calle número 5 (Cinco), entre las calles números Uno y Dos, distando el punto medio de dicho frente 83 metros 45 centímetros a la calle Número Uno; por cincuenta metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar 22; al Noroeste con los solares 3 y 4; y al Noreste con el solar 19.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. — Y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$93.60 18|pub. Feb.5-1255-v.feb.27.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Géneros y confecciones para señora

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "Darío Toucon con MARIA CARMEN REPETTO DE JABIFF y otros. Cobro de honorarios, L.o 47, F.o 99. El martes 24 de Febrero, a las 15 horas, en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de las 2|3 partes de su tasación y en detalle todos los efectos inventariados en autos. — Garantía: 30 o|o. — Comisión: 6 o|o. — Más informes: Piedras 318.

$16.00 10|pub. Feb.7-1318-v.feb.20.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo con CORTEZ DE VICINI (FLORINDA). Cobro ejecutivo de pesos". L.o 13, F.o 730, se hace saber que el día veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a la hora diez, en el lugar de su ubicación, el martillero Salomón Smejoff, asistido del Alguacil, por ante el Actuario procederá al remate judicial al mejor postor, por oferta que sobrepase las 2|3 partes de su tasación (pesos 533.32), del inmueble padrón número setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y siete, sito en la décima sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Walter De León Cáceres, de Marzo de 1952, registrado en la Dirección de Catastro con el número 25.264, tiene una superficie de quinientos metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle Juan V. Arcos, por 50 metros de fondo, limitando al Noroeste con el padrón número 74.356; al Sureste con el número 74.358 y por su contrafrente al Suroeste igual extensión que en su frente, lindando con el padrón número 74.371.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales.

Serán de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria y los derechos reales que graven el bien.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — José T. Sosa Días, Actuario.

Informes: Canelones 1529, escritorio 19, piso 6. — Teléfono 400685

$78.00 15 pub. Feb.5-1258-v.feb.24.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SORMANI PEDRO. Cobro ejecutivo de pesos Libro 3, folio 64", se hace saber: Que el día doce de Marzo de 1953, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Convención número 1330 el martillero Raúl Francisco Ardao asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de setecientos diez y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 716.40), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cien mil cuatrocientos noventa y tres, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 3 de Enero de 1927, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta decímetros que se deslindan así: Al Sur, línea quebrada integrada por dos rectas que miden respectivamente 40 metros 85 centímetros y 12 metros 20 centímetros sobre calle Gioia; al Nordeste, 11 metros 50 centímetros confinando con el solar letra "D"; al Norte, el cauce del arroyo Pantanoso; y al Noroeste, 20 metros confinando con el solar letra "B".

Serán de cargo del comprador: A) El pago de las cuotas de la deuda por pavimento que afecta al inmueble —según cuenta número 102.928— que se adeuden a partir del día de remate; el de la contribución inmobiliaria y adicionales, así como de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que afecte al bien con derecho real; B) El pago de los gastos y honorarios de la escritura de dominio, certificados de los Registros Públicos y protocolización preceptiva.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la Escribanía del Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 10|pub. Feb.7-30333-v.feb.20.

RICARDO G. GONZALEZ
REMATE JUDICIAL

Rematará el viernes 27 de Febrero, a las 16 y 30, todas las existencias de la casa "El Astro Peinados", instalada en la calle Julio Herrera y Obes número 1318, consistente en muebles y útiles, sillones, mostradores, vitrinas, secadores eléctricos, máquinas eléctricas, espejos, sillas, termofones, lavatorios, cortinas, secadores, lavadores y onduladores, etc. y demás que estarán a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "JOSE YUDICA. Quiebra. L.o 37, F.o 144. — Comisión: 6 o|o. — Seña: 20 o|o.

$16.00 10|pub. Feb.10-1472-v.feb.23.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Julia Remuñan contra JOSE ROMANOWSKY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 65), se hace saber que el día 10 de Marzo próximo a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto se procederá a la venta en remate judicial, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, situado en la 23.a sección judicial de Montevideo. Padrón 25.685. Según el plano del agrimensor Miguel Nazarenko de 6 de Diciembre de 1947, tiene un área de 357 metros cuadrados y 20 dm.2 que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros de frente al Suroeste a la avenida Garibaldi entre Ibirapitá y Humaitá, distando el punto medio de dicho frente 15 metros 13 centímetros de la esquina formada por la calle Ibirapitá, puerta de entrada N.o 2891: 36 metros al Noroeste; 35 metros 35 centímetros al Sureste; y 10 metros 6 centímetros al Noreste.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que existen planos de construcción y la habilitación final de la finca y que no se adeudan medianerías; C) Que son de cargo del comprador los derechos, impuestos y certificados que correspondan y comisión legal del rematador; D) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana 2221 Serie C|47; E) Que al solo efecto de la publicación de los edictos se habilita la próxima feria mayor de Enero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 Diciembre 1952. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto. — Más informes. Piedras 318

$72.00 15|pub. 1850 Feb.19-v.mz.7.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

El sábado 28 de Febrero a las 15 horas rematará en local calle Río Negro N.o 1699, por mandato del señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Pastor García y José Vicente Alonso contra EUGENIO y MANUEL LAMELA, cobro ejecutivo de pesos" una Vitrina "SIAM" con compresor y cantidad de botellas de vinos tintos, claretes, manzanilla, vermouth, tarros de conservas y demás que estarán a la vista. — Seña 30 o|o comisión 6 o|o, entrega inmediata. Informes Cerrito 655 teléfono 81904.

$14.40 9|pub. 1907 Feb.19-v.feb 28.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Frugoni, recaído en autos caratulados: "Damico de Waksman, Luisa, Herman Adolfo, Mario Ulises, Fanny y Luis María Waksman Damico, Elisa Manovich de Waksman, Simón Waksman y Jacobo Rossemblatt contra COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (N.o 2.174, F.o 943 del L.o 41), se hace público que el día 5 de Marzo, a la hora 17, en adelante y en el hall de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad, calle Rincón esquina Misiones, se procederá, en actos sucesivos, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y previas las formalidades legales correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor —sin base alguna— de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados: Cuatro fracciones de terrenos, sitos en el paraje denominado Balneario Solís, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas en mayor área con el número cuatro mil quinientos siete, rural (Número 4.507, rural), de una superficie global de diez hectáreas, tres mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, treinta decímetros, fracciones que en el plano del agrimensor don Luis María De Mula, de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado; con el número noventa y nueve, el tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, se individualizan así y se sacan a la venta en este orden: A) A la hora 17. La fracción A-4 (A-cuatro), de una superficie de dos hectáreas, ocho mil setenta y seis metros cuadrados, treinta decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en ciento un metros, sesenta y dos centímetros, con la fracción A-tres, al Nordeste, doscientos cuarenta y un metros, cuarenta centímetros, de frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho; al Este, ochava de tres metros veinte y tres centímetros, formada por la vía citada anteriormente y la carretera Ruta noventa y nueve; al Sureste, ciento veinte metros, veinte centímetros de frente a carretera Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, línea de doscientos treinta y siete metros, con las fracciones, A siete y A seis; B) Acto seguido: La fracción A-7 (A-siete), de una superficie de dos hectáreas, siete mil sesenta y tres metros cuadrados, diez decímetros, que deslindan Al Oeste, quebrada compuesta de tres líneas de cuarenta y ocho metros, treinta y dos metros noventa centímetros y quince metros setenta centímetros, que da frente a camino carretero de diez y siete metros de ancho, al Norte, en ciento cuatro metros treinta centímetros con la fracción A-seis; al Nordeste, en doscientos metros con la fracción A-cuatro, descripta anteriormente: al Sureste, en ciento catorce metros, da frente al carretero Ruta noventa y nueve; y al Suroeste, quebrada de dos rectas que miden ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros y sesenta y dos metros setenta centímetros, que separan de la fracción A-ocho; C) A continuación del anterior: la fracción A-8 (A-ocho), de una superficie de una hectárea, cinco mil seiscientos diez metros cuadrados cuarenta decímetros que limitan: al Oeste dos líneas de cincuenta y cuatro metros, cinco centímetros, y cincuenta y cuatro metros quince centímetros, sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho: al Noreste, con dos rectas de sesenta y dos metros setenta centímetros y ciento veinte y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con la fracción A siete, ya deslindada: al Sureste en noventa y ocho metros, cinco centímetros de frente sobre Carretera Ruta noventa y nueve: y al Suroeste, quebrada compuesta de dos rectas que miden setenta y siete metros cuatro centímetros y cuarenta y ocho metros noventa centímetros, con la fracción A nueve, y D) Acto continuo: La fracción B-7 (B - siete), de una superficie de tres hectáreas, tres mil ciento veinticuatro metros cuadrados, cincuenta decímetros, que se deslindan: al Suroeste en ciento seis metros, cincuenta centímetros da frente a Carretera de diecisiete metros de ancho denominada calle número cinco: al Oeste, ochava de diecisiete metros setenta centímetros, formada por la vía ya nombrada y camino carretero de diecisiete metros de ancho: al Noroeste línea quebrada compuesta de siete rectas que miden treinta y ocho metros treinta centímetros, ochenta y tres metros, veinticuatro centímetros, doce metros treinta centímetros, doce metros, noventa y dos centímetros, diez metros, dieciocho centímetros, once metros, veintiocho centímetros, y cuarenta y tres metros, cincuenta centímetros, que da frente sobre Camino carretero de diecisiete metros de ancho, al Noroeste, línea de ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros con las fracciones B uno y B dos: y al Sureste, quebrada de dos rectas que miden cincuenta y cinco metros, noventa centímetros y ciento cincuenta y dos metros, que separa de las fracciones B tres, B cuatro y B seis

Se previene 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos de escrituración impuestos universitarios certificados de los distintos Registros, comisión legal de los martilleros, serán de cargo de los compradores, salvo el caso de que el adquirente sea alguno de los acreedores hipotecarios, y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan, obra, actualmente, por comprender mayor área, en poder del Banco Fed-

torial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450. y los
autos en los cuales se decretó la venta se en-
cuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo,
calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a dis-
posición de los interesados, en días y horas
hábiles. Y a los efectos legales se hace esta
publicación, para la cual se habilitó la próxima
Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre
31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$366.00 21|pub. Feb.3-1159-v.feb.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Le-
trado de Primera Instancia en lo Civil de sex-
to turno, doctor don José María França, re-
caído en autos caratulados: "Banco Territorial
del Uruguay contra COMPAÑIA PARQUE BAL-
NEARIO SOLIS S. A.. Ejecución de hipoteca"
(N.o 425, Fo. 569, Lo. 40), se hace público que
el día 5 de Marzo, a la hora 16, y en el hall
de la Bolsa de Comercio, sita en esta ciudad,
calle Rincón esquina Misiones, se procederá con
intervención de los martilleros Gomensoro y Cas-
tells y con asistencia del Oficial-Alguacil y Ac-
tuario Adjunto del Juzgado, previas las debi-
das formalidades legales, a la venta, en remate
público, al mejor postor —sin base alguna— y
en un solo lote, de los siguientes bienes inmue-
bles, con cuantas mejoras y accesiones natura-
les y artificiales les pertenecen, a saber: Pri-
mero. — Las fracciones de terreno situadas en
el paraje denominado "Villa Golf", del Balnea-
rio Solís, quinta sección judicial del Departa-
mento de Maldonado, que forman parte del
padrón rural número cuatro mil quinientos
siete, a que se refiere el plano trazado por el
agrimensor Luis María de Mula, en Diciembre
de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en
la Oficina Departamental de Catastro de Mal-
donado con el número treinta y dos, el día
veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y
siete y debidamente aprobado por la Intendencia
Municipal de Maldonado en el expediente nú-
mero ciento cuarenta y cinco, que a continua-
ción se enumeran: A) Fracción "E. Cinco"
(E.5): mide dos mil seiscientos quince metros
catorce decimetros cuadrados (2.615 ms 14
dcms.2), y se deslinda así: al Noroeste, cuaren-
ta y ocho metros veinte centímetros lindando
con fracción "E. seis", al Noreste, cincuenta
y dos metros cincuenta y tres centímetros lin-
dando con fracciones "E. tres" y "E. cuatro" al
Sureste, cuarenta y un metros, frente a Cami-
no de decisiete metros de ancho, al Sur, en
ochava, trece metros setenta y ocho centíme-
tros en la intersección del mencionado Camino
de diecisiete metros, y otro Camino de veinte
metros de ancho, y al Suroeste, cuarenta y cin-
co metros de frente a este último Camino; B)
Fracciones "F. cuatro", "F. cinco" y "F seis"
(F.4, F 5 y F.6), (se excluyen de la venta las
fracciones F.4 y F.5, según se relacionará más
adelante), en conjunto estas tres fracciones mi-
den siete mil ochocientos veintinueve metros
cuarenta y cinco decimetros cuadrados (7.829
ms. 45 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste,
cincuenta y cuatro metros siete centímetros lin-
dando con fracción "F siete" al Norte Nor-
este, cuarenta y cinco metros noventa y seis
centímetros lindando con fracción "F. tres", al
Este Noreste, dieciocho metros trece centíme-
tros de frente a Camino de diecisiete metros de
ancho; al Este, una línea de dos tramos, que
miden: sesenta y dos metros cincuenta centí-
metros, y cincuenta y seis metros sesenta centí-
metros, de frente al mismo Camino de diecisie-
te metros; al Sur, en ochava, diecisiete metros
cuarenta y seis centímetros, en la intersección
del mencionado Camino de diecisiete metros y
otro de veinte metros de ancho; y al Suroeste,
ciento dieciséis metros cincuenta centímetros de
frente a este último Camino de veinte metros;
C) Fracciones "G. Cuatro" a "G. Doce" (G.4 a
G.12) inclusive, (se excluyen de la venta las
fracciones G.10 y G.12, según se relacionará más
adelante), las nueve fracciones miden en con-
junto, veintiocho mil cuatrocientos ochenta y
tres metros veinticinco decímetros cuadrados
(28.483 ms. 25 dcms.2), y se deslindan así: al
Noroeste, ochenta metros de frente a Camino
de veinte metros de ancho; al Noreste, cincuen-
ta y cinco metros, cincuenta y cuatro centí-
metros, lindando con fracción "G. uno"; al
Sureste, veintidós metros seis centímetros, lin-
dando con fracción "G. dos"; al Noreste nue-
vamente, ochenta metros lindando con fraccio-
nes "G. dos" y "G. tres"; al Noroeste nueva-
mente, noventa metros lindando con fracción
"G. tres", al Noreste setenta metros de frente
a Camino de veinte metros de ancho, al Este,
en ochava. quince metros ochenta y un centí-
metros, en intersección del Camino de veinte
metros recién mencionado, con otro Camino de
diecisiete metros de ancho; al Sureste ciento
sesenta y tres metros dieciocho centímetros,
frente a este último camino de diecisiete me-
tros; al Sur, en ochava, once metros cuarenta
y ocho centímetros en intersección de este
camino de diecisiete metros con otro de veinte
metros de ancho; al Suroeste, doscientos cin-
cuenta metros cuarenta y dos centímetros,
frente a este último Camino de veinte metros
de ancho: y al Oeste, en ochava, catorce me-
tros quince centímetros en intersección de ese
camino de veinte metros con otro también de
veinte metros de ancho; D) Fracciones "H. uno"
a "H. cuatro", inclusive ,(H.1 a H.4) y "H. on-
ce" a "H. catorce' inclusive (H.11 a H.14): En
conjunto, las ocho fracciones miden diecinueve
mil ciento cincuenta y nueve metros ochenta y
cinco decímetros cuadrados (19.159 ms. 85 dcs.2),
y se deslindan así: al Noroeste ochenta y nue-
ve metros noventa y cuatro centímetros frente
a Camino de veinte metros de ancho, al Nor-
te, en ochava, catorce metros trece centíme-
tros en intersección del mencionado Camino
de veinte metros con otro también de veinte
metros de ancho; al Noreste ciento sesenta y
cinco metros frente a este último Camino de
veinte metros; al Sureste, ciento diez metros
quince centímetros lindando con fracciones "H.
cinco" y "H. diez", al Suroeste, ciento sesenta
y cuatro metros noventa y tres centímetros de
frente a otro Camino de veinte metros de an-
cho; y al Oeste, en ochava, catorce metros quin-
ce centímetros, en intersección de este último
Camino de veinte metros, con el también de
veinte metros mencionado en primer término;
E) Fracciones "I. uno" a "I. seis" (I.1 a I.6),
(se excluyen de la venta las fracciones I.2, I.3
e I.5, según se relacionará más adelante), in-
clusive: En conjunto, las seis fraciones, miden
diecisiete mil treinta y seis metros noventa y
siete decímetros cuadrados (17.036 ms. 97
dcms.2), y se deslindan así: al Noroeste setenta
y siete metros cuarenta y dos centímetros lin-
dando con Parque Público; al Noreste ciento
setenta y cuatro metros, frente a Camino de
veinte metros de ancho; al Este, en ochava,
diez metros ochenta y seis centímetros en in-
tersección del mencionado Camino de veinte
metros, con otro también de veinte metros
de ancho; al Sur Sureste ciento treinta y seis
metros frente a este último Camino de veinte
metros; y al Oeste Suroeste ciento treinta y
seis metros veinticinco centímetros lindando
con el mencionado Parque Público; F) Fraccio-
nes "I. siete" a "I. once" (I.7 a I.11) inclusive:
en conjunto, las cinco fracciones miden quince
mil doscientos cincuenta y cuatro metros no-
venta y siete decímetros cuadrados (15.254 ms.
97 dcms.2) y se deslindan así: al Noroeste cua-
renta y ocho metros frente a Camino de veinte
metros de ancho; al Noreste cuarenta metros
lindando con Parque Público; al Este Noreste,
en dos tramos de ciento cuarenta y siete metros
treinta centímetros lindando con el mencionado
Parque Público; al Sur sesenta y un metros
cincuenta y seis centímetros frente a Camino
de veinte metros de ancho; al Suroeste, en
ochava, trece metros ochenta y ocho centíme-
tros en intersección de este último Camino con
otro camino también de veinte metros; al Oes-
te Suroeste ciento ochenta y nueve metros
treinta y dos centímetros frente a este último
Camino de veinte metros; y al Oeste Noroeste.
en ochava, dieciséis metros noventa y ocho
centímetros en intersección de este Camino con
el también de veinte metros mencionado en pri-
mer término; G) Fracciones "J. uno" a 'J. on-
ce" (J.1 a J.11) inclusive: o sea una manzana
completa: en conjunto, las once fracciones que
componen la manzana, miden treinta y dos mil
doscientos treinta y siete metros veinticinco de-
címetros cuadrados (32.237 ms. 25 dcms.2), y
se deslindan así: al Norte Noroeste, doscientos
sesenta y nueve metros treinta centímetros fren-
te a Camino de veinte metros de ancho; al
Noreste, en ochava, ocho metros sesenta cen-
tímetros en intersección de este ultimo Cami-
no y otro de diecisiete metros de ancho (ca-
rretera); al Este Sureste, ciento sesenta y cua-
tro metros ochenta centímetros frente a este
último Camino de diecisiete metros; al Sureste,
en tres tramos de treinta y cuatro metros tres
centímetros, sesenta y cuatro metros diecisiete
centímetros y quince metros sesenta centímetros
de frente al mismo Camino de diecisiete me-
tros; al Sur, en ochava, catorce metros no-
venta centímetros en intersección de este Ca-
mino de diecisiete metros y otro de veinte me-
tros de ancho; y al Suroeste, ciento setenta
y nueve metros ochenta y ocho centímetros
frente a este último Camino de veinte metros;
y al Oeste Noroeste, en ochava, once metros
cuarenta y ocho centímetros en intersección de
este Camino con el también de veinte metros
mencionado en primer término; H) Fracciones
"K.uno" a "K. ocho" (K.1 a K.8), inclusive,
o sea una manzana completa: en conjunto las
ocho fracciones que componen esta manzana,
miden veinticuatro mil trescientos sesenta y
siete metros ochenta y ocho decímetros cua-
drados (24.367 ms. 88 dcms.2) y se deslindan
así: al Oeste Noroeste, ciento ochenta y dos
metros dieciséis centímetros, frente a Camino
de veinte metros de ancho; al Norte, en ochava
ocho metros cincuenta y dos centímetros en
intersección del mencionado Camino con otro
también de veinte metros de ancho; al Noreste,
ciento setenta y un metros frente a este úl-
timo Camino de veinte metros; al Este, en
ochava, trece metros setenta y cuatro centíme-
tros en intersección de este Camino con otro
de diecisiete metros de ancho (carretera); al
Sureste, en cinco tramos de doce metros ochen-
ta y cuatro centímetros; quince metros setenta
y ocho centímetros, catorce metros veinticuatro
centímetros, y treinta metros, frente a este Ca-
mino de diecisiete metros (carretera), al Sur,
en ochava, diez metros cuatro centímetros en
intersección de este Camino de diecisiete metros
con la calle número cinco, de diecisiete metros
de ancho, al Suroeste ciento quince metros no-
venta centímetros frente a este calle número
cinco; y al Oeste Suroeste, en ochava, dieci-
ocho metros siete centímetros en intersección
de esta calle número cinco y el Camino de vein-
te metros mencionado en primer término

Segundo. — Las fracciones de terreno que a
continuación se enumeran, situadas en el "Pue-
blo Balneario", zona urbana del Balneario So-
lís, quinta sección judicial del Departamento
de Maldonado, señaladas con las letras A., B.,
C., D. y E., en el plano trazado por el agri-
mensor Luis María de Mula, el diez de Marzo
de mil novecientos treinta y siete, inscripto en
la Oficina Técnica de Empadronamiento de Mal-
donado con el número veintisiete, el quince de
Abril del mismo año, según el cual se identi-
fican así: A) Manzana letra A —empadronada
con el número cuatrocientos dieciséis— mide
cuatro mil ciento dos metros, setenta y cuatro
decímetros cuadrados (4.102 ms. 74 dcms.2), y
se deslinda así: al Noreste diecinueve metros
sesenta y dos centímetros frente a Pasaje de do-
ce metros de ancho; al Este, en ochava, diez
metros en intersección de ese Pasaje con otro
también de doce metros de ancho; al Este Sur-
este, treinta y dos metros sesenta centímetros
frente al último pasaje citado; al Sureste, en
ochava, diez metros en intersección de ese Pa-
saje de doce metros con Rambla de cincuenta
metros de ancho; al Sur Sureste, treinta y ocho
metros dieciocho centímetros frente a la men-
cionada Rambla de cincuenta metros; al Sur
Suroeste, treinta y cuatro metros ocho centíme-
tros también frente a la misma Rambla; al Oes-
te diez metros, en ochava, en intersección de
esta Rambla con calle número uno de diecisiete
metros de ancho; al Noroeste, ochenta y tres
metros setenta y ocho centímetros frente a esa
calle número uno; y al Norte, en ochava, diez
metros en intersección de esta calle número
uno, con el Pasaje de doce metros mencionado
en primer término. B) Manzana letra B. —em-
padronada con el número cuatrocientos dieci-
nueve— dividida en once solares, (se excluyen
de la venta los solares 5 B., 6 B., 7 B., 10 B.
y 11 B., según se relacionará más adelante).
con una superficie total de seis mil novecien-
tos cuarenta y cinco metros veintinueve de-
címetros (6.945 ms. 29 dcms.), y el siguiente
deslinde: al Noreste sesenta y ocho metros se-
tenta y dos centímetros frente a Pasaje de
doce metros de ancho; al Este, en ochava, diez
metros en intersección del mencionado Pasaje
y espacio libre adyacente a Avenida de cuaren-
ta metros de ancho; al Sureste veinte metros
cuarenta y cinco centímetros frente al espa-
cio libre mencionado; al Sur Suroeste ciento
catorce metros cincuenta y dos centímetros
frente a Rambla de cincuenta metros de ancho;
al Oeste Suroeste, en ochava. diez metros en
intersección de la mencionada Rambla con Pa-
saje de doce metros de ancho; al Oeste treinta
y seis metros cuarenta y siete centímetros,
frente a este último Pasaje de doce metros; al
Noroeste, en ochava, diez metros en intersec-
ción del recién citado Pasaje y otro Pasaje tam-
bién de doce metros de ancho; al Norte se-
senta metros cincuenta y un centímetros fren-
te al último Pasaje citado; y al Norte Noreste,
en ochava, diez metros en intersección del Pa-
saje recién mencionado con el Pasaje también
de doce metros mencionado en primer término.
C) Manzana letra C. —empadronada con el
número cuatrocientos diecisiete— integrada por
cuatro solares, tiene una superficie de tres mil
trescientos noventa y cinco metros un decímetros
(3.395 ms. 01 dcms.), y se deslinda así: al Norte
cincuenta y nueve metros veintidós centímetros
frente a calle número uno de diecisiete metros
de ancho; al Noreste, en ochava, diez metros
en intersección de la mencionada calle número
uno y Pasaje de doce metros de ancho; al
Este veintiocho metros cincuenta y cinco cen-
tímetros frente a este último Pasaje de doce
metros; al Sureste, en ochava, diez metros en
intersección de este último Pasaje y otro Pasaje
también de doce metros de ancho; al Sur cin-
cuenta y ocho metros treinta y cinco centí-
metros frente al Pasaje mencionado recién; al
Suroeste, en ochava, diez metros de intersección
del mismo Pasaje y otro de también doce metros
de ancho; al Oeste Suroeste, veinte metros vein-
tiún centímetros frente a este último Pasaje
de doce metros; al Oeste, en ochava, diez me-
tros de intersección de este último Pasaje con
la calle número uno, de diecisiete metros; al
Noroeste catorce metros noventa y siete cen-
tímetros frente a calle número uno, de dieci-
siete metros; y al Norte Noroeste, en ochava,
en ángulo que forma la mencionada calle nú-
mero uno. D) Manzana letra D. —empadronada
con el número cuatrocientos dieciocho— inte-
grada por once solares, (se excluyen de la ven-
ta los solares 5 D., 6 D., 9 D., 10. y 11D., se-
gún se relacionará más adelante), con un área
total de nueve mil ciento setenta y tres me-
tros setenta y seis decímetros (9.173 ms. 76
dcms.), que se deslinda así: al Norte, veinti-
nueve metros veintitrés centímetros, frente a
calle número uno, de diecisiete metros de an-
cho: al Norte Noreste, treinta y seis metros,
treinta y siete centímetros, en ochava, frente
a Plaza; al Noreste ochenta y tres metros siete
centímetros frente a calle número uno; al Es-
te, en ochava, diez metros en intersección de la
calle número uno y Avenida de cuarenta metros
de ancho: al Sureste, cincuenta y ocho metros
ochenta y seis centímetros, frente a la citada
Avenida de cuarenta metros: al Sur, en ochava,
diez metros en intersección de esta Avenida y
la prolongación de un Pasaje de doce metros
de ancho; al Suroeste noventa y nueve me-
tros cuarenta centímetros frente a este último
Pasaje; al Oeste Suroeste, en ochava, diez me-
tros en intersección del Pasaje recién mencio-
nado y otro Pasaje también de doce metros
de ancho; al Oeste treinta y cuatro metros seis
centímetros frente a este último Pasaje; y al
Noroeste, en ochava. diez metros en intersec-
ción del Pasaje recién mencionado y la calle
número uno. E) Manzana letra E. —empadro-
nada con el número cuatrocientos veinte— com-
puesta de doce solares (se excluyen de la ven-
ta los solares: 6 E., 7 E., 8 E., 9 E. y 12 E., se-
gún se relacionará más adelante), con una su-
perficie total de diecinueve mil novecientos se-
tenta y ocho metros noventa y siete decímetros
(19.978 ms. 97 dcms.), y el siguiente deslinde:
al Noreste, ochenta y tres metros cuarenta y
cinco centímetros frente a calle número uno

de diecisiete metros de ancho; al Este, en curva de treinta y nueve metros setenta y tres centímetros frente a Plaza circular; al Este Sureste, ciento diez metros, treinta y cuatro centímetros frente a la misma calle número uno; al Sureste, en ochava, diez metros en intersección de la calle número uno con calle letra C., al Sur Sureste, cuarenta y ocho metros veinticuatro centímetros frente a calle letra C., al Sur, en ochava, diez metros en intersección de la calle C., y Rambla de cincuenta metros de ancho; al Oeste Suroeste, noventa y nueve metros cuarenta y siete centímetros frente a dicha Rambla; al Suroeste, cuarenta metros sesenta y siete centímetros también frente a dicha Rambla; al Oeste, en ochava, diez metros en intersección de la mencionada Rambla y espacio libre adyacente a Avenida de cuarenta metros de ancho; al Noroeste, cuarenta y dos metros noventa y tres centímetros frente al espacio libre mencionado; al Suroeste, veintidós metros noventa y tres centímetros frente al mismo espacio libre; al Oeste, en ochava, diez metros de intersección de la Avenida de cuarenta metros de ancho, con el espacio libre adyacente a esa misma Avenida; al Noroeste, cincuenta y ocho metros ochenta y seis centímetros frente a la Avenida de cuarenta metros; y al Norte, en ochava, diez metros en intersección de la Avenida de cuarenta metros y la calle número uno.

Tercero. — Las fracciones que a continuación se enumeran, situadas en las adyacencias del Arroyo Solís Grande, quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forman parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y a que se refiere el plano trazado en Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis por el agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, con el número treinta y tres, el día veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Maldonado en expediente tres mil quinientos treinta y seis del año mil novecientos cuarenta y seis, a saber:

A) Fracciones números quinientos treinta y tres a quinientos treinta y siete inclusive (Números 533 a 537). (se excluyen de la venta los solares N.os 533 y 535, según se relacionará más adelante), y miden las cinco fracciones, en conjunto trece mil ochocientos treinta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados (13.837 ms. 48 dms.2), y se deslinda así: al Norte ciento once metros sesenta y cuatro centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, en ochava, decisiete ms. noventa y seis centímetros de intersección del mencionado Camino y otro de diecisiete metros de ancho; al Noreste, ochenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros frente al mencionado Camino de diecisiete metros; al Sureste, sesenta y siete metros dos centímetros lindando con fracciones números quinientos treinta y ocho y quinientos treinta y nueve; al Oeste Suroeste, treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros lindando con fracción número quinientos cuarenta; al Sureste, treinta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta; al Oeste Suroeste, cuarenta metros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Sur Sureste, sesenta y siete metros treinta y ocho centímetros lindando con fracción número quinientos treinta y dos; al Oeste Suroeste, ochenta metros cuarenta centímetros frente a Ruta diez (Costanera), y al Noroeste, en ochava, doce metros dieciséis centímetros en intersección de la Ruta diez con el Camino de veinte metros mencionado en primer término.

B) Fracciones números quinientos setenta y dos al quinientos setenta y siete inclusive (se excluyen de la venta los solares N.os 573 y 576, según se relacionará más adelante), y quinientos setenta y nueve y quinientos ochenta (Números 572 a 577 y 579 a 580), las ocho fracciones en conjunto, tienen una superficie de veintiún mil seiscientos ochenta y seis metros sesenta y dos decímetros (21.686 ms. 62 dms.), y se deslindan así: al Norte, ciento cuarenta metros cuarenta y dos centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho; al Norte Noreste, ciento setenta y nueve metros cuarenta y ocho centímetros frente al mismo Camino de veinte metros; al Este, en ochava curva circular frente a Plaza de cincuenta metros de radio; al Sur Sureste, ciento sesenta y cinco metros frente a calle Letra E., de veinte metros de ancho (Carretera), al Oeste, Suroeste cincuenta y un metros cincuenta y dos centímetros lindando con fracción quinientos setenta y ocho, al Sureste sesenta y siete metros setenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos setenta y ocho, al Suroeste ciento treinta y ocho metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, y al Noroeste, en ochava, ocho metros ochenta centímetros en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros de ancho mencionado en primer término.

C) Fracciones números quinientos cuarenta y uno al quinientos cuarenta y tres, quinientos cuarenta y seis y quinientos cuarenta y siete (541 al 543, 546 y 547), se excluye de la venta el solar N.o 546, según se relacionará más adelante, las cinco fracciones en conjunto miden trece mil setecientos treinta y un metros treinta y nueve decímetros cuadrados (23.731 ms. 39 dms.2), y se deslindan así: al Noroeste ciento sesenta y siete metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Noroeste cuarenta y cuatro metros setenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cuatro, al Este treinta y seis metros noventa y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos cuarenta y cinco, al Noroeste setenta y un metros ochenta y seis centímetros lindando con la misma fracción quinientos cuarenta y cinco, al Este-Noreste cincuenta y nueve metros cuarenta y dos centímetros frente a avenida Perspectiva al Solís, al Sureste, en ochava, diez metros cincuenta y dos centímetros, en intersección de la avenida Perspectiva con Camino de veinte metros de ancho, al Sur doscientos cuarenta y cinco metros sesenta centímetros frente a ese último Camino de veinte metros, y al Oeste-Suroeste, en ochava, en intersección del mismo Camino de veinte metros con el también de veinte metros mencionado en primer término.

D) Fracciones números quinientos y quinientos uno (500 y 501), se excluye de la venta el solar N.o 501, según se relacionará más adelante, las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil trescientos ochenta y seis metros setenta decímetros cuadrados (4.386 ms. 70 dms.2) y se deslindan así: Al Norte cincuenta y dos metros catorce centímetros frente a la Zona de Ribera, al Norte-Noroeste veintidós metros cincuenta centímetros frente a la misma Zona de Ribera, al Este-Noreste cincuanta y cuatro metros veintidós centímetros lindando con fracción quinientos dos, al Sureste sesenta y cinco metros veinte centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros cincuenta y ocho centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con la Ruta diez, y al Suroeste una línea quebrada de seis tramos que miden: tres metros veinte centímetros, trece metros noventa centímetros, trece metros noventa y dos centímetros, trece metros sesenta y ocho centímetros, trece metros noventa centímetros, y siete metros treinta centímetros de frente a la Ruta diez (Costanera).

E) Fracciones números quinientos tres y quinientos cuatro (503 y 504), las dos fracciones en conjunto miden cuatro mil quinientos trece metros cincuenta decímetros cuadrados (4.513 ms. 50 dms.2), y se deslindan así: al Norte sesenta y un metros setenta y cuatro centímetros, lindando con fracción quinientos cinco al Noreste veintinueve metros dieciocho centímetros lindando con la misma fracción quinientos cinco, al Sureste setenta y seis metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden treinta y siete metros cuarenta y seis centímetros y veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros lindando con fracción quinientos dos, y al Noroeste cuarenta metros frente a Zona de Ribera.

F) Fracciones números quinientos cincuenta y nueve a quinientos sesenta y uno (559 a 561), las tres fracciones, en conjunto miden siete mil setecientos setenta y un metros setenta y un decímetros (7.771 ms. 71 dms.2), cuadrados y se deslindan así: al Norte-Noroeste ochenta y dos metros noventa y ocho centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Este-Noreste lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Sur-Sureste ochenta y siete metros setenta y tres centímetros lindando con fracciones quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y cinco, al Noreste cuarenta y cinco metros lindando con fracción quinientos sesenta y cinco, al Sureste treinta metros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, catorce metros catorce centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Espacio Libre, al Suroeste treinta y cinco metros diez centímetros frente a Espacio Libre, al Oeste cuarenta y ocho metros veintidós centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Noroeste veinticuatro metros cuatro centímetros frente al mismo camino de veinte metros.

G) Fracción número quinientos sesenta y tres (N.o 563), mide dos mil doscientos dos metros ochenta y seis decímetros cuadrados (2 202 ms. 86 dms.2), y se deslinda así: al Noroeste cuarenta metros lindando con fracción quinientos sesenta y dos, al Noreste cincuenta metros frente a Camino de diecisiete metros de ancho, al Sureste en ochava, doce metros veinte y seis centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros y otro Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros frente a este último camino de veinte metros, y al Suroeste cuarenta y ocho metros ocho centímetros lindando con fracción quinientos sesenta y cuatro

H) Fracción número quinientos dieciocho (N.o 518), tiene una superficie de dos mil dos metros veinte decímetros (2 002 mt 20 dm2.) y el siguiente deslinde: al Oeste cuarenta y tres metros cuarenta centímetros frente a Zona de Ribera, al Norte treinta y seis metros sesenta y ocho centímetros lindando con Parque Público, al Noreste veinte y tres metros noventa y seis centímetros, lindando con el mismo Parque Público, al Este veinte y tres metros frente a Camino de veinte metros de ancho, y al Sur cincuenta y cuatro metros cuarenta y seis centímetros lindando con fracción quinientos diecisiete.

I) Fracciones números quinientos sesenta y seis al quinientos setenta y uno (N.os 566 al 572), o sea una manzana completa dividida en seis fracciones con una superficie total de diecisiete mil novecientos sesenta y cuatro metros sesenta decímetros (17.964 ms. 60 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste sesenta y siete metros ochenta centímetros frente a Camino de veinte metros, al Oeste cincuenta metros frente al mismo camino de veinte metros al Norte-Noroeste, en ochava, diez metros cuarenta y seis centímetros, al Noreste cincuenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el padrón cuatro mil quinientos siete, al Norte sesenta y nueve metros cuarenta centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil, quinientos siete, al Este-Noreste, en ochava, dieciocho metros dieciséis centímetros, al Sureste ciento setenta y seis metros treinta y dos centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur, en ochava, doce metros setenta y seis centímetros en intersección de este último Camino de veinte metros con Camino de diecisiete metros de ancho, al Suroeste noventa y cuatro metros seis centímetros frente a este último Camino de diecisiete metros, y al Oeste, en ochava, catorce metros noventa y ocho centímetros, en intersección del Camino de diecisiete metros con el de veinte metros citado en primer término.

J) Fracciones números quinientos diecinueve al quinientos veintiséis (N.os 519 al 526), o sea una manzana completa, compuesta de ocho fracciones con un área total de veinte y dos mil trescientos noventa y tres metros noventa y tres decímetros (22.393 mt 93 dm.2), y el siguiente deslinde: al Noroeste cuarenta y nueve metros noventa y seis centímetros frente a Pasaje de diez metros de ancho, al Norte, en ochava, quince metros, veinticuatro centímetros en intersección del Pasaje mencionado y Camino de veinte metros de ancho al Noreste, una línea quebrada de cinco tramos que miden, cincuenta y seis metros ochenta y ocho centímetros, ochenta y siete metros dieciocho centímetros, ochenta y un metros ochenta y ocho centímetros, cincuenta y nueve metros cincuenta y ocho centímetros y veinte metros dos centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho, al Sur-Sureste sesenta y cuatro metros ochenta centímetros lindando con Parque Público, al Suroeste una línea quebrada de cuatro tramos que miden, ciento cincuenta y seis metros dieciséis centímetros, cincuenta y tres metros cuarenta centímetros, cincuenta y nueve metros ochenta y ocho centímetros y veinticinco metros frente a Zona de Ribera

K) Fracciones números quinientos veinte y siete y quinientos veintiocho (Nos 527 y 528), las dos fracciones en conjunto miden cinco mil ochocientos venticuatro metros cuarenta decímetros cuadrados (5 824 ms 40 dm.) y se deslindan así: al Norte sesenta y siete metros veinte centímetros lindando con fracción quinientos veintinueve, al Este sesenta metros frente al Cno de veinte metros de ancho, al Este Sureste, en ochava, dieciocho metros diez centímetros, en intersección del camino de veinte metros mencionado y pasaje de diez metros de ancho al Sureste cincuenta y tres metros ochenta centímetros frente al pasaje de diez metros y al Oeste una línea quebrada de dos tramos, que miden setenta y tres metros cincuenta centímetros y cuarenta metros un centímetro frente a zona de Ribera y Parque Público respectivamente.

Cuarto La fracción de campo con sus edificios y demás mejoras y accesiones naturales y artificiales, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, que forma parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, y según plano del agrimensor Luis María de Mula de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el número cuarenta y seis, en fecha diez de Abril de igual año, tiene una superficie de seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cinco centiáreas (658 Hs 7405Cs.) De esta superficie se excluyen de la venta las áreas de las parcelas que más adelante se dirán, por lo que, la superficie que se remata es de seiscientas treinta y cinco hectáreas cero ciento sesenta centiáreas (35 hectáreas 0160 centiáreas), siendo el deslinde de la totalidad del campo, el siguiente al Norte tres mil novecientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros de los cuales, linda en tres mil ocho metros cuarenta centímetros con "R.A U.S.A" (padrón mil cuatrocientos noventa y cuatro) A Rocha de Díaz Jaime Gorricho, Deborgne, Carretero y varios propietarios, en pequeñas longitudes, atravesando la vía de los Ferrocarriles del Estado con cuarenta y cinco metros cincuenta centímetros, luego entre dicha vía y la Carretera Nacional (Ruta nueve) en doscientos treinta metros diez centímetros, atravesando esa Ruta nueve en cuarenta y siete metros cuarenta centímetros y por último seiscientos sesenta y cuatro metros lindando con doctor Lorenzo Bélinzon al Oeste Noroeste en dos tramos, de cuatrocientos metro y doscientos once metros cincuenta centímetros, lindando con el doctor Lorenzo Bélinzon al Norte nuevamente cuatrocientos cuarenta y tres metros diez centímetros, también lin-

dando con Lorenzo Bélizon, al Noroeste, en dos tramos, de mil doscientos cinco metros cuarenta centímetros y mil quinientos treinta y siete metros sesenta centímetros, lindando con el mismo Bélizon, al Este Noreste, mil ciento veintiún metros lindando con Mario Ferreira, al Este, cuatrocientos setenta y dos metros lindando con sucesión, Ramón de León, al Sur, mil ciento dieciocho metros veinte centímetros, también lindando con sucesión de León, al Este nuevamente, en quinientos noventa y nueve metros, también con sucesión de León, al Sur seiscientos cincuenta metros lindando con "Compañía Agropecuaria e Industrial Aznarez S. A.", al Sureste, quinientos metros, cuarenta centímetros también lindando con "Aznarez S. A.", al Este Sureste, seiscientos cuarenta metros, treinta centímetros lindando con la misma sociedad anónima nombrada, y luego, con esa misma orientación atraviesa la Ruta nueve en cuarenta y un metros, al Sur Sureste, dos mil quinientos cincuenta y siete metros, lindando con la citada propiedad de "Aznarez S. A.", al Sureste, seiscientos setenta metros lindando con parte del padrón rural número cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste quinientos setenta y cinco metros con frente a calle número cinco del pueblo Balneario Solís, al Norte Noroeste setecientos treinta y ocho metros treinta y cinco centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete (Villa Golf), incluyendo la Ruta noventa y nueve, al Oeste Suroeste, una línea quebrada de doce tramos que miden: cincuenta y tres metros, treinta y tres metros, diez centímetros, treinta metros, sesenta y seis metros cuarenta centímetros, treinta y siete metros cuarenta centímetros, doscientos ochenta y seis metros cuarenta centímetros, veinticinco metros cincuenta centímetros, sesenta metros, sesenta y cinco metros y sesenta y cinco centímetros, setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros, ciento treinta y cuatro metros, y setenta y siete metros, dos siete centímetros, y setenta y siete metros, con frente a camino de veinte metros de ancho en los seis primeros tramos y con frente a camino también, pero de diecisiete metros de ancho, en los seis restantes tramos, al Sur Sureste una línea quebrada de tres tramos, que miden ciento setenta y cinco metros veinte centímetros cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y cuatrocientos cuarenta metros, frente a Camino de veinte metros (Villa Golf), al Este una línea quebrada de dos tramos que miden, doscientos treinta metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros frente a Cno. de veinte metros de ancho (Villa Golf), al Sur Sureste cuatrocientos cincuenta y un metros dos centímetros frente a calle letra E de veinte metros de ancho ,Pueblo Balnearia), al Sur Suroeste una línea quebrada de dos tramos que miden ciento noventa y tres metros veinte centímetros y veintitrés metros, cincuenta centímetros de frente a Camino de veinte metros de ancho, al Oeste Suroeste ciento sesenta y ocho metros cincuenta centímetros frente a Avenida Perspectiva al Solís, al Noroeste, una línea quebrada de dos tramos que miden ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros y doscientos veintisiete metros sesenta centímetros frente a Camino de veinte metros de ancho, al Suroeste veinte metros de frente al cierre de ese camino de veinte metros, al Sur ochenta y nueve mtros cuarnta centímetros lindando con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete, al Sur, Suroeste, sesenta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros lindando con el mismo padrón cuatro mil quinientos siete, al Oeste Suroeste una línea quebrada de nueve tramos que miden trece metros veinte centímetros, ochenta metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, cuarenta y un metros noventa centímetros, ciento cuarenta y un metros setenta centímetros, sesenta y cuatro metros sesenta centímetros, ochenta y tres metros veinte centímetros, noventa y un metros cuarenta centímetros, cincuenta y siete metros cuarenta centímetros, y doscientos setenta metros ochenta centímetros, frente a Camino de veinte metros de ancho y en parte del último tramo, con parte del padrón rural cuatro mil quinientos siete. De la superficie comprendida dentro de los límites generales que acaban de enunciarse, se excluyen de la venta, las siguientes parcelas:

A) El área ocupada por la Ruta nueve o sea cinco hectáreas seis mil metros cuadrados 5 Hs. 6000 Ms.2)

B) El área que ocupa la Ruta noventa y nueve o sea ocho hectáreas siete mil cuatrocientos cincuenta metros (8 Ms. 7450 Ms.

C) La superficie absorbida por la vía del Ferrocarril del Estado, o sea seis hectáreas dos mil cuatrocientos nueve metros (6 Hs. 2409 Ms.).

D) El área que ocupa el camino a la Estación del Ferrocarril, o sea una hectárea seiscientos metros (1 H. 600 Ms.) y

E) Las áreas que ocupa la escuela, o sea dos hectáreas setecientos ochenta y seis metros (2 Hs. 0786 Ms.) Todas estas parcelas excluídas de la venta se encuentran perfectamente delimitadas en el plano citado últimamente y deducidas de las seiscientas cincuenta y ocho hectáreas siete mil cuatrocientas cinco centiáreas comprendidas dentro de los límites expresados, se rematan solamente seiscientas treinta y cinco hectáreas ciento setenta centiáreas (635 H. 0160Cs.)

Quedan excluídos de esta venta, por haber sido vendidos y cancelada en su oportunidad la hipoteca que los gravaba, los siguientes solares, mencionados ya someramente en los apartados primero, segundo y tercero de este edicto:

A) El solar F|4, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.152 ms. 13 dm., y el solar F|5, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.631 ms. 78 dm.

B) El solar G|10, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.779 ms. 82 dm.

C) El solar C|12, empadronado con el N.o 4507 (mayor área), con una superficie de 2.280 ms. 80 dm.

D) El solar I|2 empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.126 ms. 26 dm.

E) El solar I|3, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.192 ms. 22 dm.

F) El solar I|5 empedronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.193 ms. 22 dm.

G) El solar 5|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 348 ms. 96 dms.

H) El solar 6|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 285 ms. 25 dm.

I) El solar 7|B, empadronado en mayor áreo con el N.o 419, con una superficie de 296 ms. 52 dm.

J) El solar 10|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 Ms. 98 dm.

K) El sollar N.o 11|B, empadronado en mayor área con el N.o 419, con una superficie de 357 ms. 98 dm.

L) El solar 5|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

LL) El solar 6|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 462 ms.

M) El solar 9|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 1.071 ms. 47 dm.

N) El solar 10|D, empadronado en mayor área con el N.o 418 (antes con el N.o 4507) también en mayor área, con superficie de 885 ms. 60 dm.

Ñ) El solar 11|D, empadronado en mayor área con el N.o 418, con una superficie de 920 metros.

O) El solar 1|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.100 metros.

P) El solar 6|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 925 metros 50 decímetros cuadrados.

Q) El solar 7|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, hoy padrón individual N.o 553 con una superficie de 4.836 metros 35 decímetros cuadrados.

R) El solar 8|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.283 metros 38 decímetros cuadrados.

RR) El solar 9|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 1.359 metros 13 decímetros cuadrados.

S) El solar 12|E, empadronado en mayor área con el N.o 420, con una superficie de 960 metros.

T) El solar N.o 533, que formaba parte del padrón rural N.o 4.507, hoy padrón individual N.o 4.502, con una superficie de 2.695 metros 20 decímetros cuadrados.

U) El solar N.o 535, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.095 metros 60 decímetros cuadrados.

V) El solar N.o 573, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.133 metros 3 decímetros cuadrados.

W) El solar N.o 576, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 4.054 metros 77 decímetros cuadrados.

X) El solar N.o 546, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 3.869 metros 82 decímetros cuadrados.

Y) El solar N.o 501, empadronado en mayor área con el N.o 4507, con una superficie de 2.037 metros 80 decímetros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que tanto los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos registros, contribución inmobiliaria que se adeuden y comisión legal de los martilleros, serán de cargo del comprador, salvo que éste resultare ser el propio acreedor; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles a enajenarse, así como los planos mencionados, se encuentran en las Oficinas del Banco Territorial del Uruguay, por comprender el título mayor área, y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó la presente feria judicial mayor. — Montevideo, Enero 20 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$3.419.20 21|pub. Feb.3-1157-v.feb.28.

ALFREDO ZIEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos "LILA M. SANCHEZ de MINSKY y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el 1.o de Marzo próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Ziegler, asistido del suscrito, a la venta en remate público, con la base de los aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, situados en la esquina de las calles Berna y Sarandí, en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), cuyos deslindes quedan descriptos a fs. 36 y vto. de estos autos: Primero: Solar N.o 1 —padrón 366— Aforo $ 1.300.00. Superficie 739 ms. 50 dcms., casa de material, calle Berna 1070. Segundo: Solar N.o 2 —padrón 1.789— Aforo $ 250.00. Superficie 300 ms. Tercero: Solar N.o 3 —Aforo $ 350.00— superficie 363 ms .16 dcms. Cuarto: Solar N.o 4 —padron 1.791— Aforo $ 400.00. Superficie 497 ms. 25 dcms. Quinto: Solar N.o 5 —padrón 1.792— Aforo $ 400.00. Superficie 472 ms. 6.150 cms

Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o) Que los gastos de la escrituración y comisión de rematador serán por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina. 4.o) Que a los efectos del remate se ha habilitado el feriado de la fecha. — Pedro Izacelaya.

$80.00 20|pub. Feb.2-1129-v.feb.26.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 15.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, en los autos: "La Cosechera Romeo Zerboni" contra CONSTANTE CRUZADO (h.). Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 28 de febrero corriente, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentran depositadas, calle Ventura Alegre N.o 809 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones de las mercaderías y útiles embargados en dichos autos.

Maldonado, febrero 9 de 1953. — Sara Broquia. Juez de Paz.

$16.00 10|pub. 1869 Feb.19-v.mz.2.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "LABORDE Y CORONEL c| BALBINO MARTINEZ. Medidas Preparatorias", libro 25, folio 641, se hace saber al público que el día veintitrés de marzo próximo a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Rematador señor Juan Larregui Aristia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y por las dos terceras partes de la tasación; de la trece ava parte proindivisa de los siguientes bienes: A) Fracción de campo empadronada con el N.o 2818, ubicada en la primera sección Judicial de Cerro Largo, consta de 229 hectáreas, 8331 metros, en Boliche Blanco, integrada así: ciento cuarenta y siete hectáreas, cinco mil setecientos sesenta y dos metros, que según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, inscripto con el N.o 148 el 22 de Julio de 1947 y linda: al Noroeste, Amelia Méndez de Cabrero, Antonio Borba y José Angel Caussado; Norte, Juan Delfino Méndez; Sureste, sucesión Fermín Martínez y Suroeste, Luis Artigas y Mayo Villagrán; y ochenta y dos hectáreas, dos mil quinientos sesenta y nueve centiárias, cuarenta decímetros, plano del Agrimensor Justo Llanos, inscripción número 1097 de 1943 y linda: Noroeste, sucesión Fermín Martínez y Amabilio Solferino Méndez; Noreste, Amabilio S. Méndez y María Inés Méndez de Ferreira; Sureste, María Inés Méndez de Ferreira y Suroeste, Olivia Méndez de Cabero. Valor de tasación $ 3.535.88; y B) terreno y construcciones, padrón N.o 1095, sito en esta Ciudad, manzana seis, con cuatrocientos sesenta y un metros, mil setecientos cincuenta y seis centímetros de superficie y linda: al Norte, Leonor Aguilera; Este, Santos Burgues; Sur, Elmira Vaz y Oeste, calle Doroteo R. Navarrete, Valor de tasación de la trece ava partes $ 396.52.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de certificado y escrituración son de cuenta del comprador; 3.o) Basc, por las dos terceras partes de la tasación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Febrero 10 de 1953. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Feb.18-1308-v.mar.6.

FELIX OSINAGA

Juzgado de Paz de la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente y lo proveído por éste Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Colonia en autos: "SISTO ALFREDO

BERTERRECHE y otro. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día catorce de Marzo del corriente año, a las diez horas y en el Hotel Brisas del Plata, Colonia Valdense, de esta sección, por intermedio del martillero público don Félix Osinaga, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene empadronada con el numero seis mil setenta y tres, compuesta según el plano trazado por el agrimensor don Manuel T. Rodríguez, en Diciembre de 1905, de una superficie de setenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintiocho metros, noventa y un centímetros, de las que setenta y siete hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y cinco metros, cinco decímetros son tituladas, encerradas dentro de los siguientes límites: Al Oeste, con sucesión de Juan Berterreche, sucesión de Bautista Berterreche y Luisa Berterreche de González; al Este, con Corallo Carbajal; al Norte, con Mauro Carbajal y al Sur con José María Cabrera. — Base: Noventa pesos la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma; que la comisión de remate será de cargo del comprador; que los gastos de escrituración serán abonados conforme corresponda por ley y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — La Paz (C. P.), Febrero tres de mil novecientos cincuenta y tres. — (Fdo.:) Juan Ernesto Klett, Juez de Paz.

$72.00 15|pub. Feb.11-1512-v.mz.3.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de San Carlos contra BOLOGNA AURELIO. Medidas preparatorias. (L.o 7, F.o 309" se hace saber al público que el día 26 de Febrero del año próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Celestino J. Rapetti, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 75 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.909, señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 145, con una superficie de 298 metros 9 decímetros, que se deslinda así: Al Norte, con Amelia Dominga y Oriol Angel María Rocha Barrios; al Este, con Isaac Olivera Cuervo; al Sur, con frente a la calle José Pedro Varela; y al Oeste, con el lote número 2 del mismo plano; y B) Otro terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana 131 de esta ciudad de Maldonado, empadronado con el número 1.682, con una superficie de 528 metros, que se deslinda así: Al Este, con frente a la calle Román Guerra; al Norte, con Cecilio Pereira; al Sur, con Agustín Liborio Mussio y al Oeste, con las sucesiones de Macario de León y Nazario Montañés.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio (artículo 909, inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y C) Que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Diciembre 30 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub. Feb.4-1167-v.feb.23.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Humberto Eduardo Abelenda y otros contra ARATIDES GOMEZ y otros. Ejecución de hipoteca". (Lo 37, Fo. 434), se hace saber que el día 27 de Febrero de 1953 a las 10 horas y en la puerta principal de este Juzgado se procederá por intermedio del martillero Evergisto Acosta presidido del Sr. Alguacil y asistido del Sr. Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en Vichadero, 8.a sección de Rivera, empadronada con el N.o 153, compuesta de una extensión superficial de 1824 metros 90 decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, línea por medio con Bernardino Rodríguez, en una extensión de 86 metros 50 centímetros; igual extensión al Sur, línea por medio con Victoriano Zaballa; 20 metros 90 centímetros, línea por medio con Eugenio Caballero, al Oeste e igual extensión de frente al Este, sobre la avenida Centenario.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escrituras y certificados de los registros; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rivera, Diciembre 18 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$60.00 15|pub. Feb.3-553-v.feb.20.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Agustín de Vega y en el expediente rotulado: "Humberto Marzano Fernández c. ANGEL BARBOZA PAEZ y AQUILINA CEDRES DE BARBOZA. Ejecución de hipoteca". (L.o 15, N.o 771, Folio 653), se hace saber: Que el día 9 de Marzo entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y subscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) De las 9 horas a las 9 y 15: Una fracción de terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, empadronada con el número 954, compuesta según títulos de una superficie de setecientos ochenta y nueve metros cuatrocientos cuarenta y siete centímetros que se deslinda así: 17 metros 25 centímetros de frente al Noroeste, a la calle José Enrique Rodó; 27 metros 30 centímetros al Nordeste, a la calle José Pedro Ramírez; 37 metros 77 centímetros; al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 953; y por el Sudoeste, línea quebrada compuesta de tres rectas que miden 15 metros 07 centímetros, 21 metros y 12 metros 14 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 955; B) De las 9 y 20 a las 9 y 35: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 4.311, compuesta según plano levantado por el agrimensor Raúl C. Borsani, inscripto con el número 55 en la Oficina de Empadronamiento de Rocha, el 7 de Mayo de 1942, en el que está señalada con el número 1, de una superficie de tres hectáreas siete mil seiscientos noventa y cuatro metros cinco decímetros, lindando: al Norte, Camino Nacional; al Sudeste, la fracción número dos de dicho plano; al Suroeste, campo de Custodio Méndez; y al Noroeste, campo de Rosa Sosa de Luzardo; y, C) De las 9 y 40 a las 9 y 55: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, situada en Pueblo Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana número 15, empadronada con el número 135, compuesta de una superficie de quinientos cincuenta metros más o menos, lindando según títulos: 11 metros de frente al Sur, por 50 metros en sus costados paralelos de fondo, lindando al Este, calle pública por ser esquinero; al Norte, Isidoro Peña; y al Oeste, Bonifacio Bonilla.

Se previene: A) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, situado en la manzana número 100 de la ciudad de Rocha, se hallan en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay, sobre el cual existe una primera hipoteca a favor de dicho Banco (Hipoteca Urbana de la Serie "C-47"), y los relativos a los otros bienes, en la oficina de este Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las escrituras de ventas y certificados respectivos, así como la comisión legal del rematador, salvo que el adquirente sea el propio ejecutante, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución; D) Que la escritura definitiva de venta deberá ser otorgada dentro de los treinta días, en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, debiendo los gastos y honorarios ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura; y, E) Que la deuda existente a favor del Banco Hipotecraio del Uruguay, ascendía en fecha 30 de Setiembre de 1952, a la cantidad de $ 5.544.36. — Rocha, Febrero 6 de 1953. — Próspero Robert.

$156.00 15|pub. Feb.13-1607-v.mz.4.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace hace saber que el día 7 de marzo a la hora que se indicará, en el lugar de ubicación, el Martillero Jorge A. Pignataro, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o) Hora 17: Un terreno y mejoras ubicado en la 1.a Sección Judicial limitado así: Norte, Antonio Silvestri; Sur, Guillermo Guggeri; Este, calle Wáshington Beltrán y Oeste, Jaime R. Nadal. Padrón 574. Superficie, título 470 metros 5062 centímetros, manzana 455, base pesos 4.200.00. 2.o) Hora 17 y 30: Un terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial, manzana 535, padrón 7356, superficie título, 417 metros limitado así: Norte, calle Vilardebó; Sur, Jorge Romeo Ambrosini; Este, Wenceslao Rodríguez; Oeste, Santos Parabé. Base $ 700 00.

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto al mayor valor, Universitario, registros, etc., etc., serán de cargo del comprador. Que esta venta se ordenó en autos: "Juan Albini e Isabel Abeudaño o Abeldaño de Albini", Sucesiones, estando los títulos y antecedentes a disposición de los interesados en esta oficina. — Salto, Febrero 6 de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 15|pub. Feb.18.-1749-v.mar.6.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA y EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, dictada en autos: "ALBA LIRA ARDAIZ con TEODORO ZUNINI. Divorcio. Venta de Bienes" (L.o 18 F.o 83), se hace saber que el domingo 8 de marzo del año actual, en la casa N.o 1754 de la calle Uruguay de esta Ciudad, los martilleros Juan A. Errandonea Guerra y Edgar Hernández, asistidos de Alguacil ad-hoc y Actuario, rematarán: 1.o) A la hora 9, al contado y sin bases, los muebles que se detallan a fojas 18 vuelta de autos. 2.o) A la hora 10, con la base de $ 35.000.00, la antes mencionada casa N.o 1754 de calle Uruguay, edificada en terreno de 317 metros cuadrados, empadronado con el N.o 5362 de la 1.a sección de este Departamento, manzana Catastral N.o 436, que linda: Norte, 10.40 metros de frente a calle Uruguay entre Beltrán y Morquio; Sur, Ezequiel Roig; Este, Jacinta Faggiani de Ardaiz; Oeste, José Grassi.

Se hace constar: 1.o) El comprador del inmueble deberá consignar en manos del Alguacil el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. 2.o) Los títulos de dicho bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, habiéndose dado cumplimiento a lo mandado por Acordada N.o 2871|949. — Salto, 6 de Febrero de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$54.00 15|pub. Feb.18-1750-v.mar.6.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "ANTONIO SILGORIA contra JUAN ITE TEXEIRA. Juicio Ejecutivo", el 26 de Febrero próximo a la hora 10, en la finca N.o 43 de la calle Larrañaga, en el local que ocupa la firma "Arrestia Hnos. y Cía." el Martillero Edgar Hernández, asistido por el Alguacil ad-hoc, rematará con la base de pesos 1.000.00 (dos terceras partes de la retasa practicada), una camioneta marca "Tempus" empadronada en el Municipio de este Departamento, con el N.o 1495.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado, y B) El expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 29 de 1952. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. Feb.18-1748-v.feb.28.

COMERCIALES

VENTA DE COMERCIO

Hago saber que he vendido a la Sociedad "Viuda de Varoli e Hijos" mi casa de comercio en el ramo de bodega, sita en la calle Wáshington Beltrán N.o 735 de la ciudad de Minas debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de don José Ramón Díaz de dicha ciudad, con los justificativos de sus créditos. (Ley de Setiembre 26 de 1904). — Minas, Diciembre 30 de 1952 — JOSE M.a LOMBARDO.

$24.00 20|pub. En.27-880-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Hugo Varela Bonino la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de farmacia, que bajo la razón social "H Varela Bonino y Cía." gira en Minas, esquina Domingo Pérez y doctor Vidal y Fuentes. Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicados en la Escribanía: Zaffaroni, calle 18 de Julio 686 de la ciudad de Minas. — Minas, Enero 7 de 1953. — ROBERTO C. FERRERO.

$32 00 20|pub. En 27-878-v feb.20.

GUASU SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Guasú Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Febrero de 1953, en el local social, Plaza Zabala 1401-59, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y proyecto de distribución de utilidades y demás documentación presentada por el Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Determinación del número de miembros que corresponderán al Directorio, elección de los mismos y fijación de sus remuneraciones mensuales; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un recibo bancario de las mismas en la Secretaría del Directorio tres días antes de la reunión o sea el 24 de Febrero de 1953 (artículo 24 de los estatutos).

$10.80 3|pub. Feb.18-1810-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio Rodríguez Gonçalvez y José Varela Fuentes, el Bar y Restaurant de la calle José L. Terra No. 2229|31 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1o. de 1953. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1427-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor Justo García, el almacén de la calle Tristán Narvaja No. 913 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — ISRAEL RUMANOW. — SARA TORF DE RUMANOW.

$16.00 20|pub. Feb.9-1426-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Marcelino Martínez el Café y Bar de la calle 25 de Mayo No. 465 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Febrero de 1953. — JESUS PAZOS. — FERNANDO PAZOS. — MANUEL PAZOS. — ZULMA MERCEDES OTEGUI DE PAZOS. — GLORIA RODRIGUEZ DE PAZOS.

$16.00 20|pub. Feb.9-1428-v.mar.5.

Disolución de Sociedad

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, resolvimos disolver la sociedad "García y Secco", Almacén de comestibles de la calle Gurméndez No. 2298 de esta Ciudad. Activo y pasivo a cargo de Juan Antonio García. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — RAUL SECCO. — JUAN ANTONIO GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.9-1429-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Juan y Jorge García Rivas, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José No. 1225, desligándose de la misma el socio señor Juan García Rivas, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge García Rivas en el día de la fecha. Acreedores presentarse exclusivamente al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Enero de 1953. — JUAN GARCIA RIVAS. — JORGE GARCIA RIVAS.

$32.00 20|pub. Feb.9-1435-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad García e Hijo Fontenla Hnos., establecidos con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar en Ramón Anador No. 3201, desligándose de la misma Eulogio García Garda, Angel Humberto García Cabeza, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Manuel Fontenla e Hijos. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Enero de 1953. — EULOGIO GARCIA GARDA. — JESUSA CABEZA DE GARDA. — ANGEL HUMBERTO GARCIA CABEZA. — MANUEL FONTENLA SILVA. — JOSE FONTENLA REMISEIRO. — MANUEL ABILIO FONTENLA REMISEIRO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1436-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la constitución de la sociedad Manuel y Serafín García Blanco para la explotación de la panadería establecida en Cotagaita Nº 520, desligándose de la misma el señor Serafín García Blanco, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma con retroactividad al 1o. de Setiembre de 1952 el socio señor Manuel García Blanco. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — MANUEL GARCIA BLANCO. — SERAFIN GARCIA BLANCO.

$32.00 20|pub. Feb.9-1438-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Aquilino Bello y Joaquín Manuel Otero, la panadería denominada Res Non Verba establecida en Sarandí 439, habiendo tomado estos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL FADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL.

$24.00 20|pub. Feb.9-1439-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Antonio Martínez Suárez, el café y bebidas alcohólicas establecido en la Avenida 18 de Julio 2002, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANDREA FREITAS DE VALIÑAS.

$24.00 20|pub. Feb.9-1440-v.mar.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.

De conformidad con el artículo 36 de los estatutos sociales, convócase a asamblea ordinaria a los accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A., la que se realizará el 28 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en el local social, calle Martín García 1675|77, para tratar el siguiente orden del día

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance del 14.o ejercicio social correspondiente al año 1952. 2.o) Fijación del dividendo a distribuir. 3.o) Elección de Directorio para el ejercicio 1953|1954. 4.o) Nombramiento de dos miembros para firmar el acta

Los poseedores de acciones deberán presentarse con tres días de anticipación en la Secretaría de la Institución, a fin de retirar los títulos personales de votación. — Montevideo, 18 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 1894-Feb.19-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Pedro Olivieri el comercio que gira en esta plaza en el ramo de barraca de materiales de construcción y fábrica de baldosas ubicado en el Cno. de Maldonado 4907, a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en Carlos Crocker 2603. — Montevideo, Febrero 14 de 1953 — CRECENCIA ROJAS.

$24.00 20|pub. 1875 Feb.19-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Rosendo Martínez mi negocio venta pizza y fainá ubicado en 8 de Octubre N.o 2351 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficina: Ubal Ríaz, presentarse los acreedores 25 de Mayo 512. — ANTONIO HESPANHOL.

$16.00 20|pub. 1834 Feb.19-v.mz.13.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA "BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores: Horacio Toso, manzana 146, solares 28 y 29, padrón 1.760; Julio A. Rocca, manzana 90, solar 1, padrón 1.216 y Argentino Peña, manzana 93, solar 5, padrón 974, la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$24.00 20|pub. Feb.13-1642-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ildefonso Soler y Cía., el comercio en el ramo de garaje y venta de nafta y aceites sito en la calle Chaná 1958|60 de esta ciudad. A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Rivera 4247. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — MARIA ESTHER PENA DE MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.10-1479-v mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don LORENZO MARTINEZ, prometió vender a don José Figueiredo, la carnicería sita en la Avenida Italia número 3640. Acreedores deberán presentarse en la misma, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero 7 1953.

$8.00 20|pub. Feb.10-1468-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26|9|904, prometí vender a Elías Handalian, el comercio sito en San Quintín 4300. Acreedores en el mismo. — GARABED CHAHIRIAN.

$8.00 20|pub. Feb.10-1467-v.mz.6.

MITOR S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Marzo de 1953 a las 16 horas en la sede social calle Cerrito N.o 507, piso 6 (escritorio 63) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un escrutador de votos; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados y dictamen del Síndico; 4.o) Elección de un Directorio; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: El Directorio hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero a cambio de las cuales se les expedirá un boleto entrada al local de la asamblea en el que constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$28.00 8|pub. 1821 Feb.19-v.feb.27.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA CONFIRU SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1953, en Julio Herrera y Obes número 1240, a las 12 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1952; 2) Remuneración de Directores y Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio y Síndico y suplentes; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada sus acciones o recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$14.40 6|pub. 1891 Feb.19-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Zeroun Chamlian, el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, sito en Cairoli 2047, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — RAMONA I. TRIAS. — Zeroun Chamlian.

$16.00 20|pub. Feb.14-1705-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano José N. Picardo, en la Avenida 8 de Octubre número 3561, prometimos vender al señor (es) Juan Ramis y María Oliver, el comercio ubicado en la calle Industria 3001. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — LUIS TUZZO y señora.

$16.00 20|pub. Feb.10-1469-v.mz.6.

TERRITORIAL "LA CONSTANCIA" S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o se cita a los señores accionistas de Territorial "La Constancia" Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 9 horas, en su sede de la calle Rincón 687 (Montevideo), para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos asambleístas para controlar la asistencia; 2) Fijación del número de miembros del Directorio; 3) Elección de Directores; 4) Consideración de la memoria, balance general, estados de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1952; 5) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario. — El Directorio.

Los señores accionistas que desearen asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la reunión, presentando éstas o certificado bancario para dejarlos depositados, en la Caja Social.

$19.20 8|pub. Feb.14-1677-v feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Sanjurjo", Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de salón de calzados y subagencia de lotería número 3, sito en la calle Avenida Uruguay número 1664 bis, al señor Aridis García Correa. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — TOMAS EDMUNDO LARRIEUX — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE LARRIEUX.

$16.00 20|pub. Feb.4-1190-v.feb.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 6.o de la ley número 8.992, se hace saber que en escritura otorgada el 31 de Diciembre de 1952, ante el escribano Juan Antonio Tróccoli, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Kok Chong Bao Zee, Yu Ching Yang Pel, Osvey Rosenblum, Hugo Vidal Faure, Ang Ling Chang y Ho Cheng Kong Cheng, con un capital de $ 250.000.00 integrado respectivamente por las siguientes sumas en el orden de nombres citados: $ 50.000.00, $ 50.000.00, $ 62.500.00, $ 62.500.00, $ 12.500.00 y $ 12.500.00 por un plazo de dos años prorrogables automáticamente por períodos de 2 años más. Denominación: "UNIVERSAL LIMITADA" y razón social "Rosenblum, Bao, Vidal y Compañía Limitada", con el objeto de importar, exportar, fabricar, vender, comprar, permutar y cualquier operación sobre vehículos semovientes, repuestos, accesorios, maquinarias, etc., garaje, representaciones, etc., estando la representación a cargo de los señores Rosenblum y|o Vidal y del señor Bao, estando inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio con el número 18, al F.o 6 v. del L.o 3.

$28.00 10|pub. Feb.12-1527-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por retiro del socio Alberto Esnal se disolvió la sociedad que giraba bajo la razón social "ESNAL HERMANOS", en Tupambaé, Departamento de Cerro Largo. Activo y pasivo a cargo del señor Edelmiro Esnal. Acreedores presentarse en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Tupambaé, Enero 26 de 1953.

$16.00 20|pub. En.29-955-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís No. 1460, prometimos vender al señor José Moreira Gonda, el almacén, bar y horno de pizza de la Avenida General San Martín No. 299 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — ANGEL ANTON. — LEOPOLDO ANTON.
$16.00 20|pub. Feb.9-1430-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Pose Villar, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Dolores Pereira de Rossell 1651, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FERNANDO NORBERTO PEREZ GANCIO. — JUAN RAUL BOERO PEREZ.
$24.00 20|pub. Feb.9-1441-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Alberto Pazos, el café, bebidas alcohólicas, fiambrería y peluquería establecido en Paysandú 1248, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1953. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DIAZ DE GUISANDE.
$24.00 20|pub. Feb.9-1442-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Nieto Gandos, el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Paysandú 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1953. — RAMON VILA PORTEIRO. — CARMEN HERMIDA DE VILA.
$24.00 20|pub. Feb.9-1443-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Artigas Correa Corbo el bar y almacén de comestibles, establecido en Sierra No. 1898, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1953. — FRANCISCO CAJADE OTERO. — ALBA LUZ PEROTE DE CAJADE.
$24.00 20|pub. Feb.9-1444-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Merli y Juan Carlos Taibo, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carlos Anaya No. 2799, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — ELISEO RODRIGUEZ QUEJEIRO. — MARIA CONSUELO ARCE DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. Feb.9-1445-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio No. 1709 prometimos vender a los señores Miguel Larruina y Roque Avero el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas sito en la calle Isidoro Larraya No. 4446. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JOSE CAPRA ADORNO. — SEGUNDA ARIANO DE CAPRA.
$24.00 20|pub. Feb.9-1413-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica que JESUS REQUEIJO prometió vender a Pascual Oricchio su comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en 24 de Setiembre 3550, esquina Pernas. Acreedores presentarse en Escribanía González Pozzi, Sarandí 444, escritorio 41.
$16.00 20|pub. Feb.9-1401-v.mar 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Alfredo Hernández y Carlos Franzetti la fábrica de pastas "La Nueva Italia" de esta Ciudad, calle Comercio 1442. Los interesados presentarse a los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — Firmado: JUAN PEDRINELLI. — LUIS TOSI.
$24.00 20|pub. Feb.9-1446-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a Enrique Grasso el café y bar "Plaza" de esta Ciudad, calle Joaquín Requena 2802 y Yaguarí 2007. Los interesados presentarse a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, al Escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1953. — HECTOR VAZQUEZ. — BOYAN STARCOVICH
$24.00 20|pub. Feb.9-1447-v. mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al público que por compromiso de venta celebrado hoy, ante el Escribano Julio Bayardo, hemos resuelto la disolución de la firma "Varela y Goja" de esta plaza de la que somos únicos integrantes, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del día de hoy, el socio Umberto Goja. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo No. 477, escritorio 5 de 10 a 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — RIVER VARELA — UMBERTO GOJA.
$32.00 20|pub. Feb.9-1399-v.mar 5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre los señores Juan Abal Padín, Manuel García Blanco, para la explotación de la panadería denominada "Res Non Verba" establecida en Sarandí No. 439, designándose de la misma el socio señor Manuel García Blanco, y tomando el señor Juan Abal Padín a su cargo el activo y pasivo de la misma con retroactividad a la fecha 1o. de Mayo de 1952. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 30 de Enero de 1953. — JUAN ABAL PADIN. — RENEE BENINCASA DE ABAL. — MANUEL GARCIA BLANCO.
$32.00 20|pub. Feb.9-1437-v.mar.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad "Viñoly y Bourdiel" del comercio de esta plaza en los ramos de baar, despacho de bebidas y anexos, denominado "Café Imparcial", sito en la esquina de las calles Treinta y Tres y José E. Rodó, habiendo dejado de pertenecer a la misma Julio César Bourdiel y continuando solamente Heber Viñoly, quién se ha hecho cargo del total del activo y pasivo existentes. Acreedores presentarse con justificativos en Escribanía Mazón, calle José Batlle y Ordóñez número 691. — Canelones, Febrero 2 de 1953. — HEBER VIÑOLY. — JULIO CESAR BOURDIEL. — YOLANDA DEL MONTE DE BOURDIEL.
$32.00 20|pub. Feb.7-1336-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa, del negocio sito en la calle Cufré número 2698, haciéndose cargo nuevamente los señores Cruz Hermanos. Reclamaciones de ley en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — HUGO OLIVERA RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. Feb.7-1350-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo las Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho, que giraba bajo la razón social: "SPOSITO Y PALUMBO", en el ramo de: Almacén, frutas y verduras y la explotación de la cantina del club "Ultima Hora", ubicados en el Camino Edison número 4272 bis, haciéndose cargo del activo y pasivo del almacén el socio Carmelo Spósito y de la explotación de la cantina el señor Angel Alfonso Palumbo. Acreedores presentarse en los mismos. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1953. — CARMELO SPOSITO. — ANGEL ALFONSO PALUMBO.
$32.00 20|pub. Feb.7-1337-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Abelardo Cabeza Vázquez, el comercio de carnicería sito en Monte Caseros 2793. Acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos por duplicado. Ley 26 Setiembre 1904. — SERAFIN L. SOTELO. — SOLEDAD GARCIA DE SOTELO.
$16.00 20|pub. Feb.6-1266-v.mz.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Basso y Bazzani Limitada, hoy sus sucesores Domingo Basso Sociedad Anónima, el activo y pasivo del comercio que en los ramos de importación de máquinas agrícolas, repuestos automotrices, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de José María Mañé Sociedad Anónima, con asiento en la calle Paraguay número 1968|90. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas, calle Paraguay número 1968. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — JOSE MARIA MAÑE S. A.
$32.00 20|pub. Feb.7-1352-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que en nuestros caracteres de únicos propietarios de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico, denominado 'El Velocino", situado en esta ciudad en la calle Francisco Acuña de Figueroa número 2286|88, lo prometimos vender a la firma "Storer y Cía. SAU", quien tomará a su cargo el activo y pasivo del mismo A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentar por duplicado los justificativos de sus créditos en el antes mencionado comercio — Montevideo, 4 de Febrero de 1953. — JULIO BENVENUTI. — M.a LUISA RONCAGIOLO DE BENVENUTI.
$32.00 20|pub. Feb.7-1349-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Roberto Rodríguez y Elvira Cestaro de Pomi, rescindieron compromiso de compra-venta sobre mercería, librería, calle Millán 4193. Acreedores según ley 1904, escribana Abu Arab de Pucciarelli. — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — Montevideo, 29 de Enero 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — ELVIRA C. DE POMI.
$16.00 20|pub. Feb.6-1288-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido cuota social de la firma "Monge de Barrios y Cía.", que gira en esta ciudad, para el transporte de pasajeros en ómnibus, al señor Eneo Ciriaco Barrios. — Artigas, Enero 29 de 1953. — ROMEU ALFREDO TONETTO.
$16.00 20|pub. Feb.6-1273-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ricardo Turnes y Manuel Fariña, el café y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avenida Carlos María Ramírez número 91 al 93 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en la oficina de los intermediarios calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA — MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ.
$32.00 20|pub. Feb.6-1283-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M Blanco, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Mausa Jankelevich, el comercio de almacén de comestibles y venta de frutas y verduras, ubicado en la calle Guadalupe número 1570. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1953. — HERMANN HAMMERSCHLAG. — EDIT PAPPENHEIM.
$24.00 20|pub. Feb.6-1285-v.mz.3.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del mes de Febrero de 1953, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio N o 773, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952; 3.o) Informe verbal por el señor Presidente sobre la construcción del edificio para sede de la Caja; 4.o) Elección de Directorio, 4 titulares y 4 suplentes, Síndico titular y suplente.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Carpio C. Cal, Secretario.
$32.00 10|pub Feb.7-131[illegible]-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos resuelto dejar sin efecto la compraventa del almacén sito en la calle Junta Económico Administrativa 2167, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Américo Pérez. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — AMERICO PEREZ. — EGIDIO RIGHI
$16.00 20|pub En.30-1023-v.feb.24.

FABRICA DE LADRILLOS "CARRASCO S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Carrasco S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, sita en el Camino Carrasco N o 5149, el día veintiséis de Febrero corriente a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance anual del ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, "in fine", de los estatutos; 5.o) Elección conjunta de los miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos por vencimiento del mandato de las autoridades actuales
Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán registrar las acciones o recibo del depósito bancario en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha de la asamblea — El Directorio
$32.00 10|pub. Feb.9-1385-v.feb.23.

CAJA POPULAR DE SOCA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Caja Popular para la asamblea general ordinaria que se realizará en los Salones del Club Social Soca, el 28 de Febrero de 1953, a la hora 17, para tratar lo siguiente. Orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre próximo pasado; 4.o) Informe del Directorio sobre anteproyectos y planes de financiación para la inmediata edificación de un edificio para sede de la Caja; 5.o) Elección de titulares y tres suplentes para el Directorio y de un Síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones legales vigentes se deberán depositar las acciones o los respectivos certificados en nuestra Gerencia con tres días de anticipación. — Pedro J. Magnoni, Presidente. — Julio E. de los Santos, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.12-1571-v.feb.25.

ARTES GRAFICAS COLONIA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público en general, que según escritura autorizada el 4 de Noviembre de 1952, por el escribano Roberto Agosti, cuya copia está inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado de lo Civil de segundo Turno, con el número 37, F.o 87 del L.o 11, se amplió el capital a $ 30.000.00 con los socios que se indican, aportando: Juan Daniel Eliseo Bonjour, Julio Peyronel y Carlos Sibille, pesos 3.000.00 c|u. y Pedro Paglial, $ 1.000.00, todos en cuotas de $ 100.00 c|u. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Elio Maggi Pasquet, Socio Administrador

$16.00 10|pub. Feb.11-1490-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Luengo Pedrín, el tambo calle Garabelas 3470 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 de Setiembre 1904) — VICENTE RIBES — NILMA CAVEDAGNI — Montevideo, Enero 23 de 1953.

$16.00 20|pub En.30-1027-v.feb.24.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad Romay y Banfi, con domicilio en esta ciudad en la Avenida Larrañaga 3166, que giraba en el ramo de barraca de materiales para la construcción. El señor Areste Romay, se ha hecho cargo del activo social. — Montevideo, Enero 28 de 1953. — ARESTE ROMAY. — PABLO BANFI.

$16.00 20|pub. En.30-1036-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1904, se hace saber que se disolvió la sociedad "Deluca y González", de Cono E. Deluca y Rodolfo González, que giraba en el ramo de provisión de comestibles y fiambrería, con asiento en el Mercado Municipal de la ciudad de Florida. Activo y pasivo a cargo de Deluca. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — CONO E. DELUCA. — RODOLFO GONZALEZ.

$24.00 20|pub. En.29-988-v.feb.23.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL ANGEL UGARTE SOCIEDAD ANONIMA (ICAUSA)
PRIMERA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Industrial y Comercial Angel Ugarte Sociedad Anónima, praa la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la empresa (Ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Considerar la memoria anual, balance al 30 de Noviembre de 1952, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos titulares para integrar el Directorio y dos suplentes; uno de éstos para completar el período reglamentario; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota importante. — Se deja constancia que los señores accionistas, para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones en las oficinas de la empresa, hasta 72 horas antes de la reunión (artículo 43 de los estatutos sociales). — Minas, Febrero 10 de 1953. — El Directorio.

$21 00 5|pub. Feb.13-1659-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Luis Miguel, la casa de comercio que en los ramos de estación de servicio, anexos y venta de neumáticos, tengo establecida en la calle 18 de Julio entre las de Presbítero de Luca y Domingo Pérez de esta ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Febrero 6 de 1953. — MARCELINO TRELLES ISAIN.

$24.00 20|pub. Feb.12-1553-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que quedó sin efecto la promesa de 31 Octubre 1951 por la que el subscripto vendía a Roberto Díaz el café, bar y horno de pizza sitó en esta ciudad, avenida Gral. San Martín 4249, por desistimiento del comprador. Acreedores en Escribanía Franco, Sarandí 539, segundo piso, Montevideo.

$16.00 20|pub. Feb.13-1590-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender la casa de comercio ramo café y bar, que gira en esta plaza, calle Garibaldi 2155, al señor Marcelino Fernández. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904. — FLORISMAN OLIVIER FRAGA. — Marcelino Fernández.

$16.00 20|pub. Feb.11-1494-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley Setiembre 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender a mi socio José Antonio Sclavo, la mitad que me pertenece en la carpintería y anexos, situada en calle Vedia número 872, con posesión al 1.o de Enero próximo pasado. Interesados: Sarandí 444, escritorio 15. — Montevideo, Febrero 5 de 1953 — ONOFRE MASCELLA.

$24.00 20|pub. Feb.7-1335-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumplimiento ley 26 de Setiembre 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender al señor Uberto Arena, café de la calle Maciel 1549. — Montevideo, Enero 15 1953. — WALTER VILLANUEVA.

$8.00 20|pub. Feb.11-1492-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio del Dr. G. Domenech" se ha enajenado el activo y pasivo de la empresa individual de proveeduría marítima, que gira en esta plaza, con sede en la casa N.o 1574 escritorio 5 de la calle Misiones, propiedad de los esposos firmantes, a "C. N. Garland, Sociedad Anónima", con la misma sede y giro. Al efecto de la ley de ventas de casas de comercio, del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se deberán presentar los acreedores en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero de 1953. — CYRIL NORMAN GARLAND. — GEORGINA BEATRIZ CERVERA DE GARLAND. — "C. N. Garland, Sociedad Anónima".

$32.00 20|pub. Feb.12-1568-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904, con intervención del balanceador Vila, Democracia 2058, prometí vender al señor Félix Gómez, la provisión Cagancha 2101. Acreedores al balanceador. — Montevideo, Enero 30 de 1953. — CIRIACO LOPEZ.

$8.00 20|pub. Feb.11-1491-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Se prometió vender la Sociedad "Juan Pérez Valverde y Compañía", ubicada en 25 de Agosto N.o 492, a "Juan Pérez Valverde y Compañía Limitada". Acreedores en la misma. — JUAN PEREZ VALVERDE.

$16.00 20|pub. Feb.12-1537-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.C.I.A. Ltda., que gira bajo el ramo de importación, exportación y representaciones, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunica la clausura y llama a los acreedores a presentarse en la oficina del Estudio Contable Federico Vasen, Misiones 1361 escritorio 58.

$16.00 20|pub. Feb.12-1587-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender mi comercio de "café y bebidas fermentadas", sito en la calle Rivera 2776-78. Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, en 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — LAZARO GOTTLIEB.

$16.00 20|pub. Feb.13-1646-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Gerardo Leone, el comercio que en el ramo de almacén está instalado en la calle Ramón Márquez 3447, de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINA REBOLLAR DE HOFFMANN. — OSCAR A. HOFFMANN.

$16.00 20|pub. Feb.11-1495-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Pascual Ulian Mascheroni y Enrique Bensich Dellepiane, hacen saber que han cedido la totalidad de sus cuotas del capital de la firma "Ulian Bensich Ltda." (Ulben Ltda.), a los señores Gert Klein y Everardo Vlah, respectivamente. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, en horas hábiles, en la oficina del señor Rodolfo Hirschfeld, Treinta y Tres 1334, escritorio 14. — Montevideo, Febrero de 1953. — P. ULIAN MASCHERONI. — E. BENSICH DELLEPIANE.

$32.00 20|pub. Feb.13-1651-v.mz.10.

MEDANO TENNIS CLUB SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Médano Tennis Club Sociedad Anónima, para la asamblea ordinaria de accionistas que se realizará el día 21 de Febrero, a las 18 y 30 horas, en el local social situado en San Rafael, Punta del Este, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para autorizar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1952; 3.o) Informe de la Comisión Sindical; 4.o) Elección de 5 titulares y 10 suplentes del Directorio, para sustituir a los que cesan; 5.o) Elección de 3 miembros para la Comisión Sindical.

Nota: Se hace constar que de acuerdo con el artículo 13, inciso C) de los estatutos, el quórum se formará con la presencia de la mitad más uno de las acciones subscriptas; pero en el caso de no lograrse ese quórum a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes.

Otra: De acuerdo con el artículo 2.o del decreto de Julio 16 de 1943, los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría social, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — Punta del Este, Enero 25 de 1953. — Alberto de Moraes Pinto, Presidente. — Germán Arocena, Secretario.

$54.00 15|pub. Feb.3-1153-v.feb.21.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS SOCIEDAD ANONIMA
XVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 24 de Febrero de 1953, en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó número 1484, a las 19 horas, con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1952; 3.o Elección de Directorio (7 titulares); 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Determinación de la remuneración al Presidente y Directores por el período 1953-1956; 6.o Determinación de la remuneración del Síndico titular.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas (artículo 20 de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación al señalado para la misma ya sean sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero de 1953 — El Directorio.

$54.00 15|pub. Feb.3-1154-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, hemos disuelto la sociedad "Esperante y Sosensky" establecida con provisión en Sitio Grande N.o 1297, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alfredo Esperante. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1953. — ALFREDO ESPERANTE. — BERKA SOSENSKY.

$24.00 20|pub. Feb.2-1126-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Ben, el comercio en el ramo de garage y venta de nafta y aceite, sito en Mercedes 777, de esta ciudad. A efectos ley 26 Setiembre 1904, los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en José Ellauri 865. — Montevideo, 9 de Enero de 1953. — HELMUT LAMPEL.

$17.60 20|pub. Feb.2-908-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Seijo el despacho de bebidas alcohólicas sito en Galicia N.o 2302. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — RICARDO MINOLA. — MARGARITA BECCARIA de MINOLA.

$16.00 20|pub. Feb.2-1125-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico a los acreedores de mi negocio establecido en calle Susviela Guarch número 2963 bis, que deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de Juan Luis Vidal, calle Buenos Aires número 523, por estar en trámite de venta al señor Eufemio Blasco. — ANTONIO POLLERO.

$24.00 20|pub. Feb.3-1163-v feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Comunicamos que vendimos a Aparicio Nery Baptista, los muebles y útiles de nuestro comercio de bar, ubicado en Guichón, Departamento de Paysandú. — Pasivo y cuentas a cobrar a nuestro cargo. — Guichón, Enero 22 de 1953. — SAMUEL MARCOS. — FANNY W. DE MARCOS.

$16.00 20|pub. Feb.3-1158-v.feb.27.

BARRACA PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha dispuesto convocar a asamblea general ordinaria de accionistas, la que tendrá lugar en nuestro local social el sábado 28 de Febrero próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y de Síndico titular y suplente respectivo, de acuerdo con los artículos números 13 y 27 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Punta del Este, 1 día antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 31 de los estatutos. — Saludamos a usted muy atentamente. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.18-1753-v.feb.20.

MINERALIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria correspondiente al primer ejercicio (1952) que se efectuará el día martes 3 de Marzo de 1953, a las 8 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Miguelete 1400, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y para controlar y firmar el escrutinio; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de miembros del Directorio y de la Sindicatura.

Se hace constar a los señores accionistas: A) Que la inscripción de acciones en el local social vence el día 28 de Febrero, a las 12 horas; B) Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, "transcurridos 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituida cualquiera sea el capital representado". — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Doctor Aurelio Alvarez, Presidente. — Ingeniero Tomás Di Matteo, Secretario.

$12.60 3|pub. Feb.18-181[illegible]-v.feb.20.

CARLOS M.a TRAVIESO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social, Avenida 18 de Julio número 952, el día 24 de Febrero de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero; 2. Proyecto de distribución de utilidades y remuneración del Directorio y del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio financiero; 3. Designación de Directores y Síndico; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según los artículos 22 y 25 de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas: 1. Que por este aviso se procede a segunda convocatoria de la asamblea general para las 15 y 30 horas del día y lugar indicados más arriba; 2. Que los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el local social, con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. Feb.18-1732-v.feb.20.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS ITALO-URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de nuestros estatutos, se invita a los señores socios de la Sociedad "Italo-Uruguaya", a concurrir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social, Avenida 8 de Octubre 2607, el día domingo 22 de Febrero de 1953, a la hora 9 y 30. — Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance general del semestre vencido; 3.o "Local social" (cambio de sede o nueva construcción); 4.o Servicio de proveeduría para los señores asociados; 5.o Asuntos y mociones varias.

Nota: Se previene a los señores asociados que esta asamblea se realizará con el número de socios que concurra, dado que la primera convocatoria es a la hora 9 y 30 y la segunda a la hora 10. — Miguel Corbo, Presidente. — Domingo Larán, Secretario.

$12.60 3|pub. Feb.18-1799-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá", de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en el Camino Cuchilla Grande 3302, al señor Julio César Greco Acreedores presentarse al indicado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — BENITO SALVIA.

$24.00 20|pub. En.31-1112-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Alberto Alonso, el comercio de carnicería sito en la calle Eduardo Mac Eachen 1373. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Febrero 1.o de 1953. — MANUEL ARIS.

$16.00 20|pub. Feb.18-1760-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometimos vender al señor Andrés Bello Cao, el almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Avellaneda número 4247 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — JOSE URAN ELOZEGUI. — ELENA HUELMO DE URAN.

$24.00 20|pub. Feb.18-1776-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Alejandro Habibi Aljadeff, integrante de la firma social "Klarfeld y Habibi Hermanos", compuesta con Alejandro Habibi, Víctor Habibi y Enrique Klarfeld, ramo fábrica de tejidos de punto, domicilio calle Reconquista 511, se ha separado de la firma, desde el 26 de Noviembre de 1952. — Plazo, ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317.

$24.00 20|pub. Feb.18-1793-v.mz.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 Setiembre 1904. Hemos prometido vender a don Bernardino Abelenda, la panadería "Artigas", sita en la calle Pilar Cabrera 610 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores presentarse a la Escribanía Carbone, calle Zabala 1379, piso 3, escritorio 15, de mañana. — MARIO SUAREZ. — CELIA ESTELLANO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub. Feb.18-1806-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Raúl Distacio, Ituzaingó 1413, escritorio 5, he prometido en venta a los señores Miguel Angel Sosa, Walter Mario Distacio, Carmelo Antonio Scarpa, mi casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería, sita en Rivera 4240. Acreedores a Ituzaingó 1413, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 1952. — CONCEPCION OLIVERA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Feb.18-1782-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio número 1709, prometí vender a los señores Argemiro y Primitivo Martínez, el bar, fiambrería y alcohólicas, sito en la calle Orinoco número 4902. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Febrero de 1953. — ROSMUNDO GALILEO PALERMITI.

$16.00 20|pub. Feb.18-1777-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Sarkis Adurián, el almacén, frutas y lechería, sito en la calle José L. Osorio 1338, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — MIGUEL TSAOUSSIAN. — LUCIA BLIAN DE TSAOUSSIAN. — Sarkis Adurian.

$16.00 20|pub. Feb.18-1805-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señora Eli Dinorah Heytens de García, el comercio que en ramo de venta de pan, bizcochos y fermentados, tengo en la Avenida Carlos M. Ramírez 638. A los fines prescritos por la ley de 26 Setiembre 1904. Cito a los acreedores para que concurran a justificar sus créditos en la misma. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — TERESA ESTEFANIA MAZESKY.

$24.00 20|pub. Feb.18-1795-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de Setiembre 26 de 1904 hacemos saber a los interesados que don Esteban Mendaña y la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, propietarios de "Casa Mendaña", han transferido a don Octavio Zimmer, la sucursal de Arroyo Grande, 4.a sección del Departamento de Flores. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, o en el Estudio del doctor Penadés, Treinta y Tres 1334, apartamento 2, en Montevideo. — Flores, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1471-v.mz 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad "Casa Mendaña", con domicilio en Costas del Rosario, Nueva Helvecia, 10.a sección del Departamento de Colonia, por compra que de la parte de don Esteban Mendaña, hizo la sucesión de don Joaquín Alvarez Mendaña En consecuencia todo el activo y el pasivo queda a cargo de la sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el Estudio de Contabilidad de don Florencio Moreno, en Nueva Helvecia. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Febrero 6 de 1953.

$32.00 20|pub. Feb.10-1470-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Pedro Juan Fontana, integrante de la sociedad de hecho "Fontana, Cozzo y Albertazzi" compuesta con Roberto Cozzo Lungo y Arturo Albertazzi Albertini, en el ramo de construcciones con domicilio en Brito del Pino 1130, se ha separado de dicha firma desde el día 12 de Enero de 1953 Acreedores, según ley 1904, Escribanía Abu Arab de Puciarelli — Santiago de Chile 1304, escritorio 4. — PEDRO JUAN FONTANA.

$24 00 20|pub En.28-925-v.feb.21.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1953 a las 11 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general del año 1952 (artículo 10 de los estatutos); 2.o) Elección de Directorio, 7 Directores, 2 interventores de contabilidad y sus respectivos suplentes (artículo 3.o de los estatutos).

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13, se previene a los señores accionistas que deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, calle 12 de Diciembre N.o 911. El registro se abrirá el día 6 de Febrero y se cerrará el 23 del mismo a las 15 horas.

$36.00 15|pub. Feb.3-1135-v.feb.21.

EDUARDO CHIAPPE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1953 a las 19 horas, en el local social, calle Rondeau 1476, para tratar la siguiente orden día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1952. 2.o) Designación del señor Alcides Chiuffe para integrar el Directorio de la Sociedad; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias deben registrar sus acciones o título representativo en la Gerencia de la Sociedad hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — El Directorio.

$13.00 5|pub. Feb.14-1740-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Juan Comire y José Giordano, el comercio que en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcoholes embotellados, gira en esta plaza en la calle Jujuy 2901. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio — Montevideo Enero 20 de 1953. — ELIAS HANDALIAN — Juan Comire — José Giordano

$32.00 20 pub En.30-950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, comunico que he vendido a los señores César Orlando Arigoni, Juan Carlos Fernández y Ricardo Barlocco Sclavi, el comercio que en el ramo de tienda y mercería tenía en la calle Andes número 1273, de esta ciudad Acreedores en la Escribanía Abete, calle 25 de Mayo número 477 escritorios 31-32 — Montevideo, Enero 27 de 1953 — RICARDO BARLOCCO VICARI.

$24 00 20|pub En.30-1043-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver la Sociedad "Ribeiro y Amaral" que giraba en esta plaza con la denominación de "Bazar Selecciones", integrada por los firmantes, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Lidio Ribeiro Los acreedores deberán presentar con los justificativos de sus créditos en el domicilio del negocio, Avenida Lecueder 329, de la ciudad de Artigas — Artigas, Enero 27 de 1953 — JULIO C AMARAL. — LIDIO N RIBEIRO

$32.00 20|pub Feb 4-1207-v.feb.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don José García Palacio la parte indivisa que el subscripto tiene en el comercio de bar y despachos de bebidas alcohólicas que bajo la razón social "García y Mercapidez" gira en Minas en la calle 25 de Mayo N.o 531 Presentar los acreedores sus comprobantes por duplicado en la Escribanía Zaffaroni calle 18 de Julio N.o 686 de la ciudad de Minas — Minas Enero 7 de 1953. — ROBERTO MERCAPIDEZ.

$32.00 20|pub. En.27-879-v.feb 20

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A.

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA), convoca a los señores accionista para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 23 de Febrero de 1953 en la sede social, Plaza Independencia 711, a las 11.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Lectura y consideración de la memoria - inventario de todos los bienes, balance del décimotercero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea. (Artículo 33 de los estatutos). 2o.)- Designación de un accionista pár afirmar el acta de la asamblea (Artículo 43).

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes del fijado para la reunión, y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (Artículo 41). — Montevideo, 5 de Febrero de 1953. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier. Director - Secretario.

$36.00 10|pub. Feb.9-1410-v.feb.21.

Sociedad de Responsabilidad Limitada CUSTOFINA LIMITADA

Constituída en escritura del 23 de diciembre de 1952. Escribano Julio Duthilleul. Socios: doctores Ricardo Chao Laurenti y Eugenio Barofrio (hijo). Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros en el país o en el extranjero; Administración de cualquier clase de bienes; transacciones sobre licencias, marcas, patentes, privilegios, derechos y cualesquiera valores; prestar asesoramiento industrial, comercial y financiero; adquirir, financiar, asistir empresas, participar o asociarse a ellas; constituirse arrendataria o arrendadora de cualesquiera obras y servicios; aceptar mandatos, agencias, comisiones; implantar, administrar y controlar empresas; en general: operar en negocios civiles industriales, comerciales, inmobiliarios y financieros, pudiendo, al efecto, realizar todo acto o contrato permitido por las leyes, sin excepción alguna. Domicilio en esta Ciudad. Duración: cinco años, prorrogable. Capital $ 5.000.00 dividido en 10 cuotas de $ 500. Administrador: señor Fridolin Michel, domiciliado en Rincón 468. Inscripto en el Registro General de Comercio con el No. 12 al folio 15 del libro 2.

$24.00 10|pub. Feb.9-1451-v.feb.21

JUAN F. DENIS y Cía. SOC. LIMITADA

Por documento privado del 26 de Diciembre de 1952, constituyose dicha sociedad. Socios. Juan Francisco Denis, Luis Juanena, Miguel Zabaleta, Alberto Balbi, y Francisco Diaz. Objeto: Elaboración y venta de artículos porcinos. Capital: $ 41.000.00 aportado por partes iguales. Administrador: Juan Francisco Denis. Balance: cada año. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Inscripto Registro Público de Comercio con el No. 29, folio 22, libro 3.

$12.00 10|pub. Feb.9-1424-v.feb.21.

CESION DE CUOTAS

Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada (CUDIER Ltda.)

Por escritura que el 2 de Diciembre de 1952 autorizó el Escribano Ernesto F. Pichon, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno con el No. 78 al folio 208 y siguientes del libro 11 el señor Rodolfo Picardo y los esposos Juan Carlos Picardo - Margarita Gallardo, Orestes Alvez - Zulema Rodríguez y Raúl González - Beatriz Iglesias cedieron a Benston Palatnik y Violeta Beatriz Bizzozero Rivero y éstos adquirieron por partes iguales, las cuotas sociales que les correspondían a aquellos en la Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada. Los efectos de dicha cesión se retrotraen al 30 de Setiembre de 1951.

$20 00 10|pub. Feb.9-1434-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley número 2.904 comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad colectiva Librería de Salamanca, por la enajenación que hemos hecho de nuestras cuotas en la misma a la Sociedad "Librería de Salamanca Ltda.". Acreedores: Juan Carlos Gómez número 1418. — Montevideo, Enero 31 de 1953. — ADOLFO LINARDI MONTERO. — JUAN CARLOS QUARTINO MORALES.

$16.00 20|pub. Feb.6-1294-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba bajo la razón social de Lempert, Yimalkovsky y Olesker, con su sede Martín García 1978, habiéndose retirado Baruch Yimalkovsky y Salomón Gerschon Lempart, quedando con el activo y pasivo Lempert y Olesker. Los acreedores deben presentarse en la sede. — 4 de Febrero de 1953. — LEMPERT y OLESKER. — BERNARDO ELPERN.

$24.00 20|pub. Feb.6-1286-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de Setiembre 26 de 1904. Hago saber que he prometido en venta el negocio de lavadero situado en Avenida Brasil número 2711. Presentación de acreedores en el mismo negocio. — JOSE BAUDISCH.

$8.00 20|pub. Feb.14-1676-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Armando Rial y Manuel A. Berriel, el restaurant y fermentadas, sito en la Avenida Artigas s|n. (Las Piedras), según ley 26,9,904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — LUISA MONTAÑA DE GIMENEZ. — JUSTO GIMENEZ. — Armando Rial, — Manuel A. Berriel.

$16.00 20|pub. Feb.14-1706-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a don Juan Zaharia, la tintorería industrial que gira en el Camino Burgues número 2913. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — COLACHE y Cía. — Juan Zaharia.

$16.00 20|pub. Feb.14-1729-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ARMANDO GIRIBALDI (hijo), venderá a Jorge Griffero, su parte en el café y bar "Giribar", de General Luna número 1251. Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. Feb.14-1725-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a José Barros Silva y José Guerrero Misa, mi cuota parte en la sociedad "Barros y Guerrero y Compañía", Casa de Huéspedes", Gaboto 1766|70. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley 26 Setiembre 1904. — MANUEL JULIO ANDRADE. — José Barros. — José Guerrero.

$16.00 20|pub. Feb.14-1702-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Moisés Chiffer, la casa de comercio, ramo, tienda y mercería que gira en la calle Neyra número 3703. Acreedores en Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE SALVATICO. — Moisés Chiffer.

$16.00 20|pub. Feb.14-1728-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunico que he prometido vender a la firma "Barcelona y Barboza" el local feria de remates ganaderos "El Ombú", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida (San Gabriel). Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta en esta ciudad. — Florida, Enero 31 de 1953.

$16.00 20|pub. Feb.13-1611-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, ha cedido los derechos y vendido su parte en el negocio que tenía en el ramo de peluquería en esta ciudad, calle Agraciada número 1879 bis a don José María Bruno. La presente publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía de Pedro Grille González, sita en la calle 25 de Mayo 555, 5.o piso, apartamiento 502.

$24.00 20|pub. Feb.13-1638-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público, que habiéndose fusionado la Caja Popular de Sarandí del Yí, con el Banco de Florida, este último se hace cargo del activo y pasivo de la misma, la que, desde el 1.o de Enero del corriente año, se ha transformado en Sucursal. Los accionistas de la Caja Popular de Sarandí del Yí tienen que presentar sus acciones en la Gerencia de la Sucursal. para canjearlas por acciones del Banco de Florida, de acuerdo con el convenio aprobado por las asmableas de ambas instituciones. — Sarandí del Yí, 7 de Febrero de 1953. — Por Caja Popular de Sarandí del Yí: CARLOS E. ALVARIZA, Presidente. — JOSE M. FERREIRO, Secretario. — Por Banco de Florida: ALCIDES B. DOS SANTOS, Presidente. — RAMIRO MAS Y PARDO, Secretario.

$48.00 20|pub. Feb.13-1612-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervinieron Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023 prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Cardal número 3254 esquina Ignacio Núñez, al señor Adolfo Varela Pena. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Enero de 1953. — HERACLIO PERDOMO GONZALEZ. — MARIA ZULIMA PAISAL DE PERDOMO.

$16.00 20|pub. Feb.4-1185-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivadavia número 2101 esquina J. Requena, al señor Marcelino García Castro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Enero de 1953. — RAMON MEITIN BAÑO. — EMILIANA ARCE DE MEITIN.

$16.00 20|pub. Feb.4-1187-v.feb.28.

KREBAFER LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha 31 de Enero de 1953, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 42 al F.o 6 del libro número 4 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Armando Ferrari y Alberto Carlos Barreira. — Objeto: Distribución y venta en América Latina del producto Krebiozen (Agente contra tumores malignos) y otros productos medicinales de los laboratorios del "Instituto Biológico "Duga" de Chicago (Estados Unidos de Norte América) y Buenos Aires (República Argentina). — Domicilio: Rincón cuatrocientos ochenta y siete. — Capital: $ 5.000.00 (cinco mil pesos) aportados por los socios en partes iguales. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas: En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Dos años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$28.00 10|pub. Feb.14-1718-v.feb.27.

FOLENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos del decreto-ley número 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por instrumento privado, certificado por el escribano Eduardo Simón y subscripto con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, presentado el 4 de Febrero del mismo año, a las 10 y 30 horas, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, e inscripto en ese Registro con el número 41 al F.o 32 vto. del Libro N.o 3 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada sobre las siguientes bases: Socios: Emilio José, Walter Enrique y Carlos Alberto Folena. — Objeto: Comprar y vender, importar y exportar, realizar operaciones financieras, explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y elaborados. — Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Capital: Cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000.00) aportados por partes iguales por los socios. — Administración: A cargo de los socios actuando conjunta, separada o alternativamente. — Fondo de reserva: Cinco por ciento. — Utilidades y pérdidas. — En proporción a los capitales aportados. — Balances: Al 31 de Enero de cada año. — Plazo: Cuatro años a contar del 31 de Enero de 1953, prorrogables por períodos iguales.

$32.00 10|pub. Feb.14-1719-v.feb.27.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

ASAMLBEA GENERAL ORDINARIA

2.a y última convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el sábado 28 del corriente mes y año, a las 16 horas, en el Centro de Viticultores del Uruguay, de esta ciudad, Avenida Doctor Enrique Pouey número 712, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 2.o) Elección de tres miembros titulares y suplentes para integrar el Directorio; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósitos otorgados por institución bancaria, tres días antes del señalado para el referido acto.

De acuerdo al artículo 22 de los estatutos se hace constar que la asamblea resolverá cualquiera sea el número de asistentes. — Las Piedras, Febrero de 1953 — El Directorio.

$32.00 10|pub. Feb.14-1711-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay número 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Canelones número 900 esquina Convención, a los señores Manuel y Antonio Pérez Jeremías. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Febrero de 1953. — JUAN URCIUOLI PISAPIA, — NELIA FERRARI DE URCIUOLI.

$16 00 20|pub. Feb.4-1183-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay 1023, hemos resuelto disolver la sociedad que de carácter colectivo, teníamos formada bajo el rubro Bentancor y Pisso, con café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Canarias número 3775, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ademar Pisso Rosa (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 27 de Enero de 1953. — LUIS ALBERTO BENTANCOR MARTINEZ.

$24.00 20|pub. Feb.4-1189-v.feb.28.

MACLEAN Y STAPLEDON S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1953, a las 18 horas, en sus oficinas, calle Colón 1490, para tratar los siguientes asuntos: 1. Memoria y balance general correspondiente al ejercicio 22, informe del señor Síndico y proyecto de distribución de utilidades; 2. Retribución a Directores y Síndico; 3. Elección de Directores y suplentes; 4. Elección de Síndico y suplente; 5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta el día 24 de Febrero de 1953, a las 18 horas. — Montevideo, Febrero de 1953. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Feb.13-1647-v.feb.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a Josefa F. Salbene de Pavisic, la bodega establecida en la calle Rusia número 1909. Acreedores en Oficinas Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Enero 27 de 1953. — FRANCISCO PAVISIC.

$16.00 20|pub. En.31-1052-v.feb.25

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida 8 de Octubre 3225, el día 26 de Marzo del corriente año, a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 6.o ejercicio; 3.o Designación de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$21.00 5|pub. Feb.18-1775-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas, balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, hemos resuelto dejar sin efecto la sociedad que habíamos proyectado para la explotación del almacén y bar, sito en Avenida Uruguay número 1449, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Gualberto García. Acreedores al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Enero de 1953. — GUALBERTO GARCIA — DEMETRIO ESCANLAR.

$24.00 20|pub. En.24-77?-v.feb.2?.

CAJA POPULAR DE CONCHILLAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18, 26, 37, 40 y 43 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1953, a las 16 horas, en el local del Cine Libertad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (artículo 47) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1952; 3.o Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio (artículo 19). Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas: A) Que podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas (artículo 45); B) Que el plazo legal para inscribir las acciones o certificados respectivos, vencerá indefectiblemente el 25 de Febrero de 1953, a las 12 horas. — Conchillas, Febrero de 1953. — Juan A. Muchada, Presidente. — Emilio Félix, Secretario.

$32.00 10|pub. Feb.18-1741-v.feb.28.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
(PAYSANDU)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 14 de Marzo de 1953, a las 15 horas, que se llevará a cabo en el Centro Comercial e Industrial de Paysandú, sito en la calle 18 de Julio 806 (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico; 2) Confirmación a la designación de un Director; 3) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionistas.

$15.00 5|pub. Feb.13-1811-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores Olvardo Paggiola y Luis A. Viacava, han disuelto la sociedad del escritorio comercial, existente en Buenos Aires 532. Acreedores al comercio.

$8.00 20|pub. En.28-952-v.feb.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Pedro Ebeian, el negocio de mi propiedad, situado en ésta ciudad, calle José Castro 4458, que gira en los ramos de almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras. — Montevideo Enero 30 de 1953. — ONNICK EBEIAN

$16.00 20|pub En.31-1030-v.feb.25

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, que desde la fecha podrán hacer efectivo sus dividendos correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1952, en nuestras oficinas centrales o en los escritorios en Montevideo, Avenida General Rondeau 1703. — Dolores, 9 de Febrero de 1953. — La Gerencia.

$6.00 5|pub. Feb.13-1652-v.feb.20.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 27 de febrero próximo, a las 14 horas, en la sede social, Calle Rincón 487, Piso 11, a fectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual y balance del ejercicio vencido. 2.o) Nombramiento de 5 miembros del Directorio y Suplentes respectivos. 3.o) Elección de un Accionista para firmar el Acta de la Asamblea.

Tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea, los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o, en su defecto, el certificado bancario respectivo.

$7.20 3|pub. 1888 Feb.19-v.feb.21.

COMERCIO DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria a realizarse el 26 de Febrero de 1953, a las 10 horas, en el local calle Colón 1392, a fin de considerar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta pérdidas y ganancias; distribución de utilidades; honorarios al Directorio; designación de Directores, Presidente y Vocal; fiscalización (artículo 23).

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuando en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país (artículo 27). — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Feb.14-1683-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que con fecha 31 de Enero del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en plaza bajo la razón social de "Martín P. Cerrutti, Sociedad Responsabilidad Limitada", e integrada por don Martín Pedro Cerrutti, don Raúl Llona y don Higinio Abalcazar Sarthou. — Salto, 1.o de Febrero de 1953.

$2.40 1|pub. Feb.14-1713-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Amado Prego, J. Requena número 1304, prometimos vender al señor Hugo Varela Iribarne, la Estación de Servicio de la calle 21 de Setiembre número 2489. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Octubre 15 de 1952. — ANGEL SAN MARTIN. — DELIA PIERINA LOPARDO DE SAN MARTIN.

$16.00 20|pub. En.30-1025-v.feb.24.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Inscripción de los estatutos de "Cabildo Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público, que "Bogotá Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de Constitución de "Cabildo Sociedad Anónima". Estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.º Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Cabildo Sociedad Anónima cuya duración será de cien años a contar del día diez de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. El domicilio de la Sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.º La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y sub productos del país y del extranjero: C) Realizar operaciones financieras, mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituir, se, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La Sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sin adelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.º El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos) moneda nacional, formado por diez mil acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional, solicitando dentro de los sesenta días la aprobación del aumento por el Poder Ejecutivo y pagando los impuestos que correspondan. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas emitidas, no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias integradas; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del 12 o|o anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberá establecer que la Sociedad tiene derecho al rescate de las acciones preferidas, con una prima del 5 o|o y con un preaviso de sesenta días.

Art. 4.º Todas las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la Sociedad no reconocerá a otro propietario que a su teenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.º En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de subscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo doce.

CAPITULO III

Administración y Dirección

Artículo 6.º El gobierno, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la Sociedad designados anualmente por la asamblea ordina-

ria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la Persona Jurídica Titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La Persona Jurídica Titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7.º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas de la Sociedad. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la Sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Art. 8.º El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 9.º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado par allenar la vacante.

Art. 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros toda vez que los negocios de la Sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el Libro de Actas Sociales, que firmarán los Directores presentes.

Art. 11. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente, para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos, que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demanda o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la Sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. En las asambleas sociales, cada cincuenta acciones ordinarias o cien preferidas, dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas solo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, antes de la hora fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique las acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma por una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen la mitad del capital integrado con derecho a voto debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea, y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley y a los estatutos, y sin perjuicio de lo establecido en la ley N.o 3.545, mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que representen el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que represente por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, cantidad destinada a fondo de reserva, y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones; la asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 23. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho Poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciante. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo, a los cinco días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): José Pedro Damiani. — José Luis Fossati. — Pablo R. Fossati. — F. Delpoggio.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores contador José Pedro Damiani, José Luis Fossati, Pablo Roberto Fossati y Francisco Delpoggio, casados, orientales, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta y dos. Hay un signo. — (Fdo.): Dante Russo Neves, Escribano.

Copia: "Montevideo, Mayo 7 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Pablo Roberto Fossati, constituyendo domicilio a estos efectos en la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos de "Cabildo Sociedad Anónima" aprobado el cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos se me faculta para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la aprobación de los citados estatutos por el Poder Ejecutivo. A tal efecto me presento ante el señor Ministro para que se sirva, previo los trámites correspondientes, aprobar los estatutos adjuntos y concederle la personería jurídica de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, autorizando así su funcionamiento. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Pablo R. Fossati, Credencial Cívica AIA 4119.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de Mayo de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Mayo de 1952. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Cabildo S. A. pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Iceturriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Atento a que los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Cabildo Sociedad Anónima" no contrarían nuestra legislación vigente, y siendo además lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pueden ser aprobados y concedérsele de acuerdo con los artículos 405 y 21 de Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo perscripto por el artículo 4.º de la ley N.o 2230 del 2 de junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o. del decreto del 13 de abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.º del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de julio de 1922. — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Presente. — Pablo Roberto Fossati, por "Cabildo Sociedad Anónima" con el expediente N.º 568|52 al señor Ministro digo: Que en uso de las facultades que me acuerdan los estatutos sociales, vengo a proponer el cambio de nombre por el de "Bogotá Sociedad Anónima". Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1.º de Setiembre de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima, en formación "Cabildo" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.º) Su objeto será negociar con bienes muebles e inmuebles; realizar actividades financieras; explotación e industrialización de materias primas y ramos de la agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos; representaciones y comisiones. 2.º) Su capital autorizado se-

rá de un millón de pesos pudiendo ser aumentado hasta tres millones de pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.º) A fojas 9 la peticionante solicita cambiar su actual denominación social de "Cabildo Sociedad Anónima" por la de "Bogotá Sociedad Anónima" que llevará en el futuro. Considerando: Los estatutos, a estudio no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de 2o. Turno. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar los estatutos de "Bogotá Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.º de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893). A sus fines devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.:) Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**". Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — (Fdo.:) H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno. — Pablo R. Fossati, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1309, apartamento 7, al señor Juez Digo: I) Que como resulta de los documentos adjuntos, se ha constituído una Sociedad Anónima denominada "Bogotá Sociedad Anónima" (ex Cabildo S. A.) habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándoseles personería jurídica. II) Que en mi carácter de socio fundador y en ejercicio de las facultades que me conceden los estatutos sociales, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. (Código de Comercio artículos 32 y 407). III) Que a los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la Sociedad se denomina "Bogotá Sociedad Anónima". B) Que el objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido. C) Que el domicilio de la sociedad, es el arriba expresado. D) Que la Sociedad carece hasta el momento de gerente o factor, teniendo un capital autorizado de $ 1:000.000.00. Por todo lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio. 2.o) Que previo los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — (Fdo.:) Pablo R. Fossati.

15.332. Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Téngase por acreditada la personería y por constituído domicilio. Vista al M. Público. Sin más trámite. — (Fdo.:) Landa. — Héctor del Castillo. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Vista N.o 3942. — Entrada 1.o Octubre de 1952. — Salida 20 Octubre de 1952. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

18.983. Montevideo, Noviembre 14 de 1952. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción de Estatutos solicitada. Remítase al Reg. Com., publíquese y acreditadas las publicaciones, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, remítase nuevamente al Registro de Comercio para la inscripción en la Matrícula, devuélvanse recaudos y archívese. — (Fdo.:) Landa. — Alfredo L. Llugain. — Montevideo, Diciembre 26 de 1952. — En cumplimiento del auto que antecede y con el número 19 del folio 147 y siguientes del libro N.o 43 de "Estatutos, Poderes, etc." se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1953. — (Fdo.:) Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$429.00 1|pub. 1627.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14|953, por el aprovisionamiento de leche al Comedor 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 7 de Marzo, a las 9 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, como así también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30428-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 15|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15|953, por el aprovisionamiento de pan blanco al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 7 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las Oficinas Centrales de este Instituto o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30430-Feb.20-Mz.3.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 38|952
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 38|952 (Complementaria), por la adquisición de materiales para talleres, fijándose la apertura de propuestas para el día 6 de Marzo, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente) 10|pub. 30429-Feb.20-Mz.3.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.144. — Compra de bombas para hidrocarburos. — Apertura: 10 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.145. — Compra de cable de acero para la construcción de eslingas. — Apertura: 20 de Marzo de 1953, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).
(Cta. corriente) 10|pub. 30431-Feb.20-Mz.3.

COMISION ADMINISTRADORA DE LA PISTA AUTOMOVILISTICA DE PIRIAPOLIS
CONCESION VENTAS VARIAS

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la explotación de los servicios de ventas varias en la pista automovilística de Piriápolis durante el año 1953.

Apertura: Febrero 28, a las 10 horas.

Retirar pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, Sarandí 394, dentro del horario corriente de oficinas públicas.
(Cta. corriente) 2|pub. 30432-Feb.20-Feb.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 67921. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOCRESCENTA", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941(bis)-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67922. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "PHOTOFLUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1941-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67923. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ATTRALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1942-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67924. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "ALTRILUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1943-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67925. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "COMPTALUX", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1944-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67926. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca "BIOSOL", para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 1940-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67928. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (H...

PHOTOLITA

para ... 12 ... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1945-Feb.20-Mz.3.

Acta N.o 67912. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Spira y Kolberg, de Montevideo solicitan el registro de la marca "JERFIN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 1904-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67929. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

ARGAPHOTO

para artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1946-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67930. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), solicitan la marca

PRAKTIX

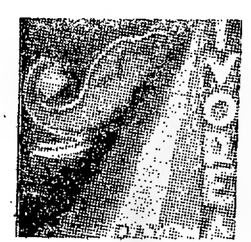
para artículos de las clases 12 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 1947-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67919. — Montevideo, Febrero 19 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 1905-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67906. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1906-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 67905. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soc. An. "Snia - Viscosa", Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 1907-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 55861. — Montevideo, Enero 18 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mixermobile Manufacturers, de la ciudad de Portland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

WAGNERMOBILE

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 1908-Feb.20-Mz.3

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9543. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Com

pany, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacos y otros artículos de pulpa moldeada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1909-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9539. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Con esta fecha el señor Henri Martín, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en molinillos para sal y toda clase de especias en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1935-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9544. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Mobilux Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en charnelas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1936-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9545. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Mobilux Industrial y Comercia, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles relativas a su estructura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1937-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9542. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Con esta fecha Hugo Alfonso Pagani Marrone, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva percha para colgar pantalones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1948-Feb.20-Mz.3.

ACTA N.o 9547. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una bóveda cáscara", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 1938-Feb 20-Mz.3.

ACTA N.o 9546. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Con esta fecha Finma, Sociedad Anónima de Construcciones y L. O. S. A., Ladrillos Olavarría, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una vigueta prefabricada para la construcción de losas de entrepisos, techos o lo similar y estructuras resistentes en general, de superficies de plana o curva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$16.00 10|pub. 1939-Feb.20-Mz.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 5|953

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de mil pinos marítimos, provenientes del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Marzo de 1953 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero *14 de 1953*. — División Adm. y Secret. General. (Cuenta corriente) 7|pub. 30427-Feb.20-Feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de albañilería e impermeabilización a ejecutarse en el interior del subterráneo municipal ubicado en la avenida Agraciada, 18 de Julio y Julio Herrera y Obes, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 25 de Febrero próximo a las 10 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00. (Cuenta corriente) 1|pub. 30426-Feb.20-Feb.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION N.o 3

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un equipo de soldadura eléctrica y un compresor de aire para uso de la Dirección de Talleres y Depósitos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que se halla en la Tesorería Municipal, previo pago de la suma de $ 2.50. — Fecha de apertura: 23 de Febrero, a la hora 10.30. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de la C. de P. I. y Contralor.
(Cta. corriente) 3|pub. 30424-Feb.20-Feb.23.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 de acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Febrero 20 de 1953

1.a Sección

MARIO LIRIO CORREA DAVILA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1413, y ORFILIA LAURA LODEIRO, 20 años, soltero, oriental, domiciliada Juncal 1413.

4.a Sección

JUAN JOSE PELUFFO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1077 y ADELAIDA GAMARRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1077.

10.a Sección

RAMIRO ROMERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3377, apartamiento 2 y JULIETA MARIA MAS DE AYALA, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3377, apartamiento 2.

JOSE FABEIRO, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pernas 2641 y ELODIA CRISTINA COPPOLA, 46 años, viuda, argentina, domiciliada Minnesota 2002.

11.a Sección

JUAN FRANCISCO DENIS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bérgamos 3576 y JORGELINA HERNANDEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamos 3576.

RAMON ANTONIO BARDANCA, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roma 5052 y AZUCENA BRITOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3337.

WALTER RAMON ANIBAL FERREYRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belén 2583 y ELMIRA LUCIANA BATISTA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Humachiri número 4181.

ALCIDES JOSE DIOTTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cochabamba 3319 e IRMA RENEE AGAZZI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado número 5252.

HUGO WALDEMAR SACCONE, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 3.a Oficial 3912 y ANA MARIA SCHETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 3.a Oficial 4916.

DONATO SILVINO ALEMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chayos 4574 y ANA DELIA ARELLANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 4944, apartamiento 1.

12.a Sección

HERMES WALTER FALERO, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado José L. Terra 2725 y ELIDA HAYDEE DELGADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2725.

JUAN ANTONIO TARALLO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado El Iniciador 1619 y ALICIA CANCELA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1619.

JUAN CARLOS GESTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2593 y OLGA JUANA PODESTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1703.

RAUL FERMIN SEGOVIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3020 y NELLY ANA BARBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3020.

FERMIN ARTURO TORRES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1711 y ANGELA SUSANA SUAREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2670.

ALBERTO MORENO, 29 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gualberto Méndez 1844 y MARIA CLERIA VARELA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3271.

ALBERTO GOTTLIEBS, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2872 y ELOISA BIAGIOTTI, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2872.

13.a Sección

JOSE MARIA VILLAR, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 1.a Paralela Sanfuentes 2449 y CECILIA ISABEL CENTRONE SILVA, 21 años, soltera, enfermera, domiciliada Pasaje Central 2450.

CONRADO REY, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Joaquín Martorí 1889 e ISABEL MOREIRA PALACIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Martorí 1889.

14.a Sección

WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Melo 2423 y MARIA MANUELITA VICENTE ULLOA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melo 2423.

BALDOMIRO CVETREZNIK, 29 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado 19 de Abril 1194 y MARIA JULIA REZZANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1194.

FELIPE ESTEBAN ALFREDO SUSENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 12 de Diciembre 920 y ELSA MABEL SCHETTINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 920.

JULIO ANTONIO DELL'ACQUA BARLETTA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado General Farías 2820 y LAURA MIRTHA ALO REVELLO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada General Farías 2820.

MANUEL CASAIS CES, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 833 y AMELIA FRANCISCA PEÑA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 985.

ALFREDO SEVERINO MARESCA MARSIGLIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3242 y JUANA MARIA CLELIA FONTANA PASCUA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cisplatina 132.

CALO ZARUCKI, 25 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado República Francesa 697 y EMA ESTHER TABAC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa número 695.

17.a Sección

JUAN GABINO GONZALEZ, 49 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Luis Hosuth 4491 y VICENTA ABREU, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Hosuth 4491.

MANUEL UBALDO VIDAL, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4942 y CIPRIANA MEJILLA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4942.

NIHIL BERNARDINO MARTINEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arco 3191 y ALBA IRIS GUILLEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arco 3191.

RUBEN DARIO DOMINGUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Chapicuy 4007 y BASILISA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 4007.

20.a Sección

JUAN CARLOS JUAREZ, 23 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4634 y YOLANDA NONA SIRE NIEVES, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4634.

EDUARDO FRANCISCO NOBLE, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aldao 35.. y RAMONA HORTENCIA PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Timotes 5259.

JOSE ANTONIO CABALLERO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado India Muerta 3879 y DELIA SILVIA AMORIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pilar Costa 11.

22.a Sección

SANTIAGO PEDRO PERAZZO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Lamas 3792 y NARCIZA INES DELGADO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada A. Lamas 3792.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Industria 35.. y MANUELA VEIRAS PRESEDO, 19 años, soltera, española, domiciliada R. Kock 3816.

DANIEL MERA ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación número 3661 y ELSA LIBERTAD GIFFOD, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Purificación 371..

EMILIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero albañil, oriental, domiciliado M. Meléndez 4019 e IRMA GONZALEZ MEDERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Arrotea 3261.

HERMAN WALTER LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4129 y MARIA HERMITAS GARCIA, 19

años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3532.

JUAN PEDRO ESTEFAN, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuenoas 3520 y ESTHER LANDACHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. Artigas 4216.

PEDRO LUZARDO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Soler 2661 y MARIA CERIZOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Olmedo 4136.

MANUEL TORRES PENAS, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado San Martín 3597 y CONSUELO SERAFINA BEN LISTE, 25 años, soltera, española, domiciliada San Martín 3597.

ADOLFO BAÑALES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3487 y BLANCA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3487.

23.a Sección

DARDO RUBEN BARCELONA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Caseros 2762 y DOROTEA JUSTINA VILAR, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2762.

ELIS CARMELO CAGGIANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2893 e HILDA IVONNE MANGGINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2893.

LAURO MARTINEZ, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado General Pagola 2275 y MARIA ROSA BAEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Giró 2455.

MARIO ALFREDO ESCOBAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2410 y LAURINDA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2410.

WASHINGTON DUARTE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1817 y MIRTA ROBELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1817.

24.a Sección

HECTOR ANTONIO AREVALO, 31 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1571 y MATILDE SANTANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1571.

HECTOR MARIO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1542 y ROMA MARTA BICO, 28 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Larrañaga 1337 bis.

$2.00 3|pub.-v feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GENARO SECONDO y de doña LUISA FRASCATI DE SECONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1953-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO WENCESLAO MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1896-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA MARIA SENGO DE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1763-Feb.20-v.Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MAZZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 1928-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASSOU DE MASSOUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1921-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CASSOU DE DELUCCHI o MARIA FELICIA o MARIA CATALINA o MARIA CASSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1922-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GREGORIA RODRIGUEZ DE DELRIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1913 Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN LICHT, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Salomón", debe decir: "Ruben" y donde la madre del mismo aparece con el apellido de: "Steirnbach", debe decir: "Sztejnbach". — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 1929-Feb.20-Mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 1903-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ELENA CORTA DE CAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1781-Feb.20-v.Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO GONZALEZ o GONZALEZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 1914-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ARCOS MONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 1912-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE QUINTO TURNO

Violación ley 10.940. — Sentencia.

Por disposición del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de quinto turno, se hace saber que, con fecha 11 de Diciembre de 1950, dictada por este Juzgado, en primera instancia, confirmada en segunda instancia por la dictada por el Juzgado Letrado del Crimen de primer turno, el 11 de Junio de 1951 y por las cuales se condenó al encausado SIMON DUMANIAN TATULIAN, propietario de la carnicería que tiene instalada en la calle General Flores número 3321, por vender carne de vacuno a mayor precio que el admitido legalmente, a la pena de tres meses de prisión, confirmada ésta en segunda instancia, y al pago de los gastos judiciales y carcelarios. — Carmelo Petraglia.

$4.00 1|pub. 1952-Feb.20-Feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RUFINO PIÑEIRUA o BERNARDO FERNANDEZ PIÑEIRUA y CARLOS ALBERTO PIÑEIRUA PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Febrero de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 1919-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE ALFONSO y CEFERINA GELOS DE ALFONSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, Folio 692), se hace saber al público que con fecha cuatro del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Alfonso y doña Ceferina Gelós de Alfonso y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 7 de Febrero de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 1902-Feb.20-Mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PASCASIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 11 de Febrero de 1953. — Carlos Grue, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 1895-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1897-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados "RECEPTORIA DE ADUANA. Artículo 1.465 del Código Civil". (L.o 18, F.o 71), se hace saber que en el puerto de Salto se encuentra depositado un rollizo de cedro de cinco metros de longitud, señalado en pintura azul con el número 73. Conforme a lo dispuesto por el artículo 1.467 del Código de Comercio se hace la presente publicación — Salto, 11 de Noviembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto. (Dec. 21 - 7 - 34).

Feb.20-30367-v.feb.20 Mz.20-v.mz.20. Ab.20-v.ab.20. My.20-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NERI TEODORO ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — San José Diciembre 31 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1915-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BIRRIEL DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1916-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL SALLES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 10 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 1917-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1899-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIX DE VELAZQUEZ, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario. Adjunto.

$8.00 10|pub. 1900-Feb.20-Mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO CABRERA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Febrero 6 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 1901-Feb.20-Mz.3.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos Blanca Sosa Fernández contra MARIA ESTHER GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 62, se hace saber que el día miércoles 18 de Marzo próximo, a las 16 horas, en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el señor martillero don Amado Galmés Reyes, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras con el edificio en él construído, ubicado en la 1.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el número 21, (segregado del número 15), señalado con el número 22 del plano del agrimensor José A. Richero, de Setiembre de 1946. Area: 2.134 metros 16 decímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste a calle Pública; luego curva de 31 metros 42 centímetros hasta encontrar línea de treinta metros de frente al Noroeste a otra calle Pública; 44 metros 40 centímetros al Noreste, lindando con solar 21; y 50 metros al Sudeste, lindando con solares 19 y 20; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo lugar que el anterior, empadronada con el número 5 en mayor área y señalado con el número 23 en el plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de 1946. Area: 2.345 metros 84 centímetros deslindados así: 24 metros 40 centímetros de frente al Noreste a calle Pública; una línea curva con frente al Norte de 31 metros 42 centímetros que lo une con línea recta de 28 metros de frente al Noroeste a calle Pública; una línea curva con frente al Oeste de 11 metros 2 centímetros que une el citado frente con otra de 37 metros 40 centímetros con frente al Suroeste; y 55 metros al Sureste, limitando con solar 24.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuere el acreedor hipotecario el ofertante, quien estará eximido de hacer oblación; B) Que serán de cargo del comprador los gastos, derechos e impuestos correspondientes; así como la comisión legal al rematador; C) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1921-Serie C|1950), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Febrero de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.80 21|pub. 1931-Feb.20-Mz.16.

JUZGADO DE DISTRITO DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Se avisa al público que el día 5 de Marzo, a las 9 horas, se rematarán por orden del Juzgado de Distrito de la 16.a sección y en la puerta del mismo, Vicente Yáñez Pinzón 4307, diez equinos, un híbrido y un vacuno, que se subastarán con la base de las dos terceras partes del valor de las respectivas tasaciones. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — Jorge Raúl Bula, Juez de Distrito.

$12.00 10|pub. 1920-Feb.20-Mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "RECEPTORIA DE ADUANA. Hallazgo. (L.o 5, F.o 188)", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo, a las 9 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, Receptoría de Aduana de Punta del Este, a la venta en almoneda, sin base, por el señor Alguacil de este Juzgado Letrado, de un fardo conteniendo 103 kilogramos de caucho que fueron hallados en las inmediaciones del Resguardo de Mañantiales, por el guardia del referido Resguardo don Jacinto Amorín.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. — Maldonado, Febrero 4 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

10|pub. 30425-Feb.20-Mz.3.

ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Caja Popular de Maldonado c. OLGA BUSTAMANTE DE PERCIABALLE. Medidas preparatorias y juicio ejecutivo". (N.o 83, F.o 57, L.o C. 2.o), se hace saber que el día 7 de Marzo de 1953, a las 15 horas y en el lugar donde se encuentra depositada, calle Sarandí número 798 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Alvaro Guerra, a la venta a martillo, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación que es de pesos 760.00 (setecientos sesenta pesos), de una máquina registradora marca "National", número 4044223. — Maldonado, Febrero 11 de 1953. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$20.00 10|pub. 1898-Feb.20-Mz.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 3 de Diciembre de 1952 por el escribano Manuel J. Acosta y Lara, inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 82 al F.o 226 y siguientes, del L.o 11, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Industrias Derivadas del Carbón Limitada" sigla "Indeca". — Objeto: Fabricación y venta de "Coke Metalúrgico" y destilación del alquitrán y todos sus derivados. — Socios: Heber Julio Calvo González y Ricardo Adriazola Urrutia. — Capital: $ 25.000.00 totalmente integrado, aportado: Calvo González, $ 14.250.00 y Adriazola Urrutia, $ 10.750.00. — Plazo: 5 años a partir del 1.o de Enero de 1953, prorrogable. — Administración: A cargo de los dos socios que deberán actuar siempre conjuntamente. — Ejercicios sociales del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. — Domicilio: Montevideo.

$24.00 10|pub. 1950-Feb.20-Mz.3.

ROD LIMITADA

Por escritura otorgada el 21 de Enero de 1953, ante el escribano Israel Nemirovsky, inscripta en el Registro Público de Comercio de Montevideo, con el número 38, al F.o 1 del libro 4 de Contratos, se modificó la Sociedad Rod Limitada, que gira en Montevideo, calle Galicia 1338, en el ramo de compraventa, importación y representación de automóviles, etc., siendo las modificaciones las siguientes: Ingresa el socio señor Eryk Kuhn, quedando por tanto integrada la firma por los señores Jacobo Temkin, Eryk Kuhn y Sura Fejga Szmydt de Temkin. — El capital asciende a $ 60.000.00, perteneciendo: $ 30.000.00 al señor J. Temkin; $ 29.000.00 al señor E. Kuhn; y $ 1.000.00 a la señora Sura F. Szmydt de Temkin. La duración es de 5 años, prorrogable por períodos de igual duración. — La administración y uso de la firma social: Señores J. Temkin y E. Kuhn, conjuntamente. — Ganancias y pérdidas: Señores J. Temkin y E. Kuhn, 47 o|o cada uno; y señora S. F. Szmydt de Temkin, 6 o|o. — JACOBO TEMKIN. — ERYK KUHN. — SURA FEJGA SZMYDT DE TEMKIN.

$28.00 10|pub. 1949-Feb.20-Mz.3.

MARCOS NAHOUM S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 13 de los estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1953 a las 18 horas en el local de la calle Sarandí 374, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria anual; 2.o Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, junto con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, contra recibo, con una anticipación no menor de cinco días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — El Directorio.

$6.00 2|pub. 1951-Feb.20-Feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley Setiembre 26 de 1904 comunico que prometí vender a Francisco Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Amado Nervo 3702. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Goriero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — FLORENTINO OBISPO FIERRO.

$16.00 20|pub. 1927-Feb.20-Mz.14.

ARBESA S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Febrero de 1953 a las quince horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334 (apto. 14), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social próximo pasado; 2.o Elección del Síndico y Síndico suplente para el próximo ejercicio y fijación de remuneraciones.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la Sociedad en la dirección indicada hasta la hora 12 del día 24 de Febrero. — El Directorio.

$16.80 7|pub. 1934-Feb.20-Feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que la sociedad denominada "VALLE Y SIUTTO" ha quedado disuelta, girando en el futuro bajo la denominación de "Juan Lorenzo Valle", debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Eudoro Arias, Juncal 1470. — Montevideo, Febrero 18 de 1953.

$16.00 20|pub. 1925-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904 se hace saber que prometí vender a Emilio y José Groba Rodríguez la carnicería instalada en la calle Juan Paullier número 2748, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la escribanía de Oscar Sindin, calle Buenos Aires número 462 (escritorio 4). — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — FRANCISCO URGAL BENITEZ.

$16.00 20|pub. 1918-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que prometimos vender a Walter Antonio Abero y Elsa Abero de Vernassa el comercio que en el ramo de almacén y lechería tenemos establecido en Juan Antonio Artigas 4103. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en Colorado 2361 (escribano Gorlero Insúa). — Montevideo, Febrero de 1953. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE LEON BOTAQUI. — IRIS BRITOS DE BOTAQUI. — RAUL BOTAQUI.

$24.00 20|pub. 1926-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el señor John Christie ha prometido en venta a "Automóviles Singer S. A." (en formación) el establecimiento de importación y venta de automóviles, refrigeración, maquinarias y artículos eléctricos situado en la calle Río Branco número 1225, debiendo los acreedores presentar sus créditos por duplicado dentro de 30 días hábiles en el estudio de los escribanos Mario L. Durán Rubio y Julio R. Bardallo, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 36).

$24.00 20|pub. 1910-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores Segundo Domínguez y Julio César Puglia han prometido en venta a los señores Júpiter Garreta y Ruben Cavaglia el establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas denominado "Plaza Bar" tienen instalado en la casa número 1405 de la calle Pereyra de la Luz, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio dentro de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 1911-Feb.20-Mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber que prometimos vender a Castro y Moreno Ltda. (Rafael Castro, Vicente y Julián Moreno) el almacén y bazar Trouville, sito en 21 de Setiembre 3104, de acuerdo con el convenio celebrado con nuestros acreedores y lo resuelto por La Liga de Defensa Comercial. Escribanía: Andrés Fernández, Rincón 438, Esc. 2. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — LUIS MORENO. — JESUSA A. BLANCO DE MORENO.

$24.00 20|pub. 1883 Feb.20-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que en la fecha he clausurado mi almacén de comestibles en esta ciudad, calle Centenario N.o 528, quedando activo y pasivo a mi exclusivo cargo. — Rivera enero 31 de 1953. — BENITO S. FAJARDO

$16.00 20|pub. 1355 Feb.20-v.mz.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Fivap Uruguaya

Financiación de Ventas a Plazo S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Muebles y útiles	$	5.852.85
Acciones, Cajas y Bancos	”	330.683.94
Documentos a cobrar ..	”	1.128.296.37
Cargos diferidos y pagos adelantados	”	2.420.99
Cuentas de resultados .	”	36.288.83
	$	1.503.542.98
Cuentas de orden	”	21.000.00
	$	1.524.542.98

Haber —

Capital integrado, a integrar y de reserva .	$	1.012.550.03
Obligaciones a pagar ..	”	259.191.64
Intereses y servicios no devengados	”	83.846.97
Intereses a vencer y a pagar	”	2.648.93
Fondos varios	”	25.077.23
Cuentas de resultados .	”	111.033.42
Varias cuentas acreedoras	”	9.194.76
	$	1.503.542.98
Cuentas de orden	”	21.000.00
	$	1.524.542.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 5 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de Octubre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 4944 a folios 427 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 17238.

La Cumbre S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	441.300.00
Deudores por acciones .	”	105.000.00
Propiedades, instalaciones, máquinas, etc. .	”	283.778.99
Mercaderías varias, vinos, sidras, etc.	”	156.057.74
Caja	”	2.277.38
Deudores varios	”	107.673.68
Varias cuentas deudoras	”	85.534.09
	$	1.181.621.83

Pasivo —

Capital integrado	$	453.700.00
Capital autorizado	”	1.000.000.00
Capital subscripto	”	105.000.00
Capital a subscribir ...	”	441.300.00
Fondo de reserva y previsión	”	1.335.56
Fondo de amortización	”	6.629.78
Acreedores varios	”	58.687.38
Varias cuentas acreedoras	”	114.969.11
	$	1.181.621.83

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas rubricado el 19 de Febrero de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 450 a folios 9 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 17215.

Oldibe S. A.

Balance general de situación al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	350.000.00
Inmuebles, muebles, construcciones, etc.	”	353.528.16
Caja	”	70.58
Varios deudores	”	24.468.27
Gastos constitución ...	”	4.095.70
	$	732.162.71

Pasivo —

Capital autorizado	$	350.000.00
Capital realizado	”	250.000.00
Amortización	”	1.081.48
Varios acreedores	”	131.081.23
	$	732.162.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador rubricado el 17 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 15.60. 1|Pub. — 17211.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Resumen de balance al 31 de diciembre de 1951

Activo.—

Caja y valores fiscales .	$	2.800.00
Deudores varios	”	1.432 007.27
Varias cuentas deudoras	”	4.674.012 79
Mercaderías	”	3.166.660.62
Fijo	”	561.397.10
Cuentas de orden	”	811.114.26
Bancos	”	64.344.69
	$	10.712.336.73

Pasivo.—

Capital	$	300.000.00
Reservas	”	2.616.368.61
Acreedores varios	”	921.226.23
Varias cuentas acreedoras	”	6.063.627.63
Cuentas de orden	”	811.114.26
	$	10.712.336.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 27 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3125 a folios 375.

$ 19.20 1|pub. — 17227.

Industrias Químicas Uruguayas "Duperial"

Resumen de balance al 31 de marzo de 1952

Activo.—

Caja y valores fiscales .	$	2.800.00
Deudores varios	”	1.557.591.76
Varias cuentas deudoras	”	6.981.406.75
Mercaderías	”	2.930.358.70
Fijo	”	561.482.78
Cuentas de orden	”	857.975.26
Bancos	”	100.360.86
	$	12.992.276.11

Pasivo.—

Capital	$	300.000.00
Reservas	”	2.637.157.76
Acreedores varios	”	785.202.40
Varias cuentas acreedoras	”	8.411.940.69
Cuentas de orden	”	857.975.26
	$	12.992.276.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador de Balances rubricado el 26 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el N.o 3125 a folios 375.

$ 19.20 1|pub. — 17228.

Sanatorio Dr. Rodríguez López S. A.

Resumen del balance al 30 de junio de 1952

Debe.—

Caja	$	2.711.51
Actvo fijo	”	42.915.98
Gastos de constitutción .	”	1.187.19
Partidas a liquidar	”	11.338.44
Gravámenes fiscales ..	”	4.957.37
Cuentas deudoras ...	”	67.013.18
Acciones en cartera ..	”	64.500.00
	$	194.623.67

Haber.—

Varios acreedores	$	21.000 97
Cuenta acreedoras	”	73.622.70
Capital integrado	”	35.500.00
Capital a integrar	”	6[illegible].500.00
	$	194.623.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 18 del libro Copiador rubricado el 27 de agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.

$ 16.80 1 pub. — 17367.

Nogar S. A.

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Varios deudores	$	107.055.72
Caja	”	4.818.06
Gastos generales	”	65.960.20
Muebles y mercaderías	”	480.652.14
	$	657.88[illegible].11

Pasivo.—

...pital integrado	$	255.000.00
...ondos de reserva	”	15.155.66
...ras cuentas acreedoras	”	387.731.45
	$	657.887.11

...an José, 31 de agosto de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas hace constar que la Empresa Nogar S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente balance de saldos en folios 15 del libro "Balancetes Trimestrales rubricado el 17 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de San José.

$ 13.80 1|pub. — 17365.

Casa Praos S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de junio de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	20.781.65
Mercaderías generales	”	50.104.62
Gastos generales	”	20.332.60
Gastos de constitución	”	5.299.97
Deudores varios	”	84.608.51
Muebles y vehículos ..	”	6.890.95
Acciones en garantía .	”	140.500.00
Accionistas	”	90.200.00
	$	418.718.30

Pasivo —

Acreedores varios	$	24.370.78
Depositantes de acciones	”	140.500.00
Capital suscripto	”	90.200.00
Capital realizado	”	159.800.00
Reparaciones y alquileres	”	3.197.52
Reservas	”	650.00
	$	418.718.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|6|52 se halla transcripto a folios 2|4 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 ded abril de 1952 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 1425 a folios 37 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 17210.

F. Rocco S. A.

Balance de saldos correspondiente al trimestre vencido el 30 de setiembre de 1952

Activo —

Terrenos, edificios y construcciones	”	382.422.74
Maquinarias e instalaciones	”	42.984.96
Muebles, útiles y camiones	”	30.304.94
Inversiones en otras compañías	”	120.000.00
Mercaderías en depósito	”	1.391.617.90
Caja y Bancos	”	2.563.38
Deudores varios	”	618.878.67
Fondos públicos	$	20.680.36
Pagos anticipados	”	14.464.63
Varias cuentas deudoras	”	603.997.81
Cuentas de orden	”	96.295.21
	$	3.324.205.59

Pasivo —

Capital realizado	$	1.200.000.00
Reservas	”	1.603.717.15
Bancos	”	216.022.68
Obligaciones bancarias	”	100.000.00
Acreedores varios	”	63.847.88
Cuentas a pagar	”	2.281.77
Impuestos a pagar ...	”	27.832.74
Varias cuentas acreedoras	”	6.138.16
Cuentas de orden	”	104.365.21
	$	3.324.205.59

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de junio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.° Turno.

$ 30.60. 1|Pub. — 17202.

Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo)

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles, muebles y útiles	$	96.881.07
Caja y Bancos	”	128.424.07
Cuentas corrientes y a cobrar	”	323.378.02
Acciones, títulos y valores	”	72.312.59
Cuentas de explotación a liquidar	”	72.353.51
	$	693.349.26

Pasivo —

Capital integrado	$	20.000.00
Fondo de reserva	”	60.361.33
Varios acreedores	”	555.518.08
Cuentas de explotación a liquidar	”	50.009.09
Más — Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior	”	7.460.76
	$	57.469.85
	$	693.349.26

Montevideo, setiembre 30 de1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|59 se halla transcripto a folios 48|54 del libro Copiador rubricado el 16 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.° Turno y anotado con el N.° 987 a folios 319 del libro respectivo.

$ 22.20. 1|Pub. — 17380.

Oldibe S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Deudores —

Acciones	$	350.000.00
Inmuebles y muebles ..	”	332.304.42
Hacienda	”	12.330.00
Varias cuentas deudoras	”	33.475.49
	$	728.109.91

Acreedores —

Capital autorizado	$	350.000.00
Capital realizado	”	250.000.00
Acreedores varios	”	109.539.25
Varias cuentas acreedoras	”	18.570.66
	$	728.109.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 16 del libro Copiador rubricado el 17 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. 1|Pub. — 17212.

Casa Praos Sociedad Anónima

Balancete trimestral de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Caja y Bancos	$	9.240.43
Mercaderías generales .	”	35.580.52
Gastos generales	”	64.106.78
Gastos constitución S. A.	”	5.299.97
Deudores varios	”	84.657.29
Muebles y vehículos ...	”	7.172.55
Acciones en garantía ..	”	159.800.00
Accionistas	”	85.200.00
	$	461.057.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	34.234.09
Depositantes de acciones	”	159.800.00
Capital subscripto	”	85.200.00
Capital realizado	”	164.800.00
Reservas	”	650.00
Reparaciones y alquileres	”	5.673.45
	$	461.057.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 3|5 del libro Copiador de Balances rubricado el 21 de Abril de 1952 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 1425 a folios 37.

$ 21.00. 1|Pub. — 17209.

United Shoe Machinery Company of Uruguay S. A.

Balance trimestral de saldos al 31 de Agosto de 1952

Debe —

Acciones a emitir	$	40.000.00
Muebles, útiles e instalaciones	”	15.136.93
Maquinaria arrendada .	”	162.065 64
Mercaderías, piezas y máquinas	”	200.729.34
Mercaderías en tránsito	”	958.28
Varios deudores	”	92.635.53
Caja y Banco	”	36.567.78
Cuentas anticipadas ..	”	2.821.95
Gastos varios	”	231.484.00
	$	782.399.50

Haber —

Capital integrado	$	160.000.00
Capital a integrar	”	40.000.00
Capital autorizado	”	200.000.00
Acreedores varios	”	108.473 23
Reservas varias	”	177.163.73

Cuentas varias	"	271.824.11
Utilidades a distribuir .	"	24.933.43
	$	732.399.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 27 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el Nº 483 a folios 299 del libro respectivo.

$ 24.00. 1|Pub. — 17320.

Ponce de León Terrero S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	20.479.98
Mercaderías	"	54.421.22
Acciones	"	185.000.00
Varias cuentas deudoras	"	11.616.30
	$	271.517.50

Haber —

Capital integrado	$	65.000.00
Capital autorizado	"	185.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	21.517.50
	$	271.517.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30|9|52 se halla contabilizado a folios 15|16 del libro Copiador rubricado el 13 de Marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de segundo turno.

$ 15.00. 1|Pub. — 17344.

O. M. S. A.
Omnibus Mercedes S. A.

Balance sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Acciones en cartera	$	32.030.00
Flota, máquinas, etc. .	"	78.123.17
Caja	"	955.69
Deudores	"	2.665.72
Cuentas deudoras	"	38.452.62
	$	152.227.20

Pasivo —

Capital a subscribir ..	$	32.030.00
Capital subscripto	"	500.00
Capital integrado	"	87.470.00
	$	120.000.00
Acreedores	"	32.227.20
	$	152.227.20

La Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Omnibus Mercedes S. A. bajo Declaración Jurada que el presente balance general se halla transcripto en el folio 13 (trece) del libro Copiador rubricado el 30 de Agosto de 1949 en el Juzgado Letrado Departamental de Soriano.

$ 16.80. 1|Pub. — 17348.

Editorial Losada S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1952

Activo —

Existencias	$	77.972.37
Muebles y útiles	"	3.009.21
Caja	"	84.46
Banco de la República .	"	118.17
The National City Bank	"	81.71
Clientes particulares ..	"	119.471.15
Cuentas corrientes	"	2.298.95
	$	203.036.02

Pasivo —

Capital	$	50.000.00
Casa central	"	102.233.53
Casa central (cuenta especial)	"	24.534.87
Acreedores varios	"	22.003.94
Comisionistas	"	1.800.82
Caja de Jubilaciones .	"	2.462.86
	$	203.036.02

Montevideo, Agosto de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|7|52 se halla transcripto a folios 392 del libro Copiador de Ventas rubricado el 14 de Agosto de 1951 en el Juzgado Letrado de sexto turno y anotado con el Nº 3829 a folios 395.

$ 18.60. 1|Pub. — 17329.

Laguntza S. A.

Balance sintético al 31 de Agosto de 1952

Activo —

Inmovilizado	$	671.572.26
Exigible	"	18.000.00
Disponible	"	2.087.07
Otras cuentas deudoras	"	18.309.38
	$	709.968.71

Pasivo —

Cuentas de capital	$	700.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	9.968.71
	$	709.968.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 7|8 del libro Copiador rubricado el 2 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1|Pub. — 17323.

I R S A
"Industriales Rurales de San José S. A."

Balancete de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Inmuebles, edif. y mejoras, etc.	$	906.689.81
Maq. e inst. mat. rodante, muebles y útiles, etc.	"	196.035.99
Stock pecuario	"	515.580.33
Prov. y depósito, cantina y envases	"	50.742.19
Avicultura	"	370.00
Caja	"	18.894.92
Cuentas corrientes ..	"	[illegible].971.49

Intereses	"	15.297.53
Gastos anticipados ..	"	115.31
Gastos de: Dirección, fabric., producción .	"	126.522.15
Explotación Estancia "El Ceibo"	"	29.997.61
Valores en custodia ..	"	324.600.00
Gratificaciones, donaciones y obsequios .	"	217.08
Deudores en gestión y mora	"	1.00
Adelantos sueldos del personal	"	1.397.80
	$	2.189.433.26

Pasivo —

Capital realizado	$	1.000.000.00
Fondo de reserva, est., tom., provisión, etc. .	"	114.719.46
Prenda agraria	"	400.000.00
Hipoteca rural	"	147.921.61
Bancos cuentas corrientes	"	1.504.63
Acreedores por dividendos	"	9.034.00
Varios rubros acreedores	"	143.270.12
Depositantes de valores en custodia	"	324.600.00
Cuentas corrientes con intereses	"	44.790.34
Granero oficial, Banco República	"	3.593.10
	$	2.189.433.26

Estación González San José, octubre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José.

$ 34.20 1|Pub. — 17364.

Representaciones y Talleres Pascual Gattas S. A.

Balance trimestral de saldos de julio de 1952

Activo —

Cajas y Bancos	$	25.372.44
Deudores varios e hipotecarios	"	530.286.18
Aceites, tractores, mercaderías, nafta, repuestos	"	411.396.84
Herramientas, muebles, inmuebles, gastos de constitución	"	543.566.47
Varias cuentas deudoras	"	206.143.34
Cuentas de orden	"	406.000.00
Valores	"	139.500.00
	$	2.262.265.27

Pasivo —

Bancos, acreedores, Caja de Jubilaciones	$	562.419.42
Varias cuentas acreedoras	"	56.655.76
Amortizaciones y fondo de reserva	"	137.190.09
Capital integrado	"	1.100.000.00
Cuentas de orden	"	406.000.00
	$	2.262.265.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 34 d[illegible]

bro Balances Trimestrales de Saldos, rubricado el 8 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.

$ 22.20 1|Pub. — 17355.

"I N O S A"

Balance de saldos al 30 de junio de 1951

Saldos deudores —

Acciones a emitir	$	90.000.00
Accionistas	"	8.000.00
C. R. Pat. 59961	"	20.000.00
Gastos constitución ...	"	1.477.36
Varias cuentas deudoras	"	49.22
Pérdidas a liquidar ...	"	489.08
Acciones en depósito .	"	3.000.00
	$	123.015.66

Saldos acreedores —

Capital a integrar	$	90.000.00
Capital subscripto ...	"	8.000.00
Capital integrado	"	22.000.00
Capital autorizado ...	$	120.000.00
Direct. cta. art. 24 ...	"	3.000.00
Vilizio y Durán Rubio, cuenta préstamo ...	"	15.66
	$	123.015.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 28 de octubre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º turno.

$ 22.20 1|Pub. — 17352.

Varaderos y Astillero del Cerro S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores —

Inmuebles, embarcaciones, maquinarias, muebles, útiles, etc. .	$	1.119.626.34
Caja y Bancos	"	2.766.42
Deudores varios	"	183.623.33
Mercaderías y trabajos en ejecución	"	240.491.24
Depósitos en garantía .	"	61.961.74
Derechos y privilegios .	"	225.000.00
Varias cuentas con saldos deudores	"	83.214.53
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.941.683.60

Saldos acreedores —

Capital integrado	$	1.400.000.00
Cuentas a pagar	"	37.711.12
Provisiones para amortizaciones	"	202.718.07
Reclamo	"	68.400.00
Fondo de seguros embarcaciones	"	37.168.39
Depositantes de valores	"	58.735.18
Depósito en garantía .	"	240.00
Varias cuentas con saldos acreedores	"	111.710.84
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
	$	1.941.683.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 440 del libro Copiador, rubricado el 22 de noviembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil 6º turno.

$ 27.00 1|Pub. — 17298.

Barros e Ichart Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	991.300.00
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	759.367.38
Mercaderías y materia prima, derechos aduana	"	1.513.109.94
Caja, cheques a cobrar	"	4.311.05
Deudores varios	"	447.543.01
Varias cuentas deudoras	"	232.042.29
	$	3.947.673.67

Pasivo —

Capital integrado	$	1.008.700.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Capital a subscribir ...	"	991.300.00
Reservas y provisiones .	"	130.743.61
Acreedores varios	"	903.665.70
Varias cuentas acreedoras	"	913.264.36
	$	3.947.673.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 110 del libro Copiador rubricado el 28 de Setiembre de 1950 en el Registro Público de Comercio.

$ 21.60. 1|Pub. — 17287.

Barros e Ichart Hnos. S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	891.300.00
Inmuebles, maquinarias, muebles y útiles, etc.	"	765.369.41
Mercaderías y materia prima, derechos aduana	"	1.724.067.52
Caja, cheques a cobrar, retribución Directorio	"	2.212.24
Deudores varios	"	489.341.48
Varias cuentas deudoras	"	425.721.52
	$	4.298.012.12

Pasivo —

Capital integrado	$	1.108.700.00
Capital autorizado	"	2.000.000.00
Capital a subscribir ...	"	891.300.00
Reservas y provisiones	.	134.780.65
Acreedores varios	"	922.762.35
Varias cuentas acreedoras	"	1.240.469.12
	$	4.298.012.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 125 del libro Copiador rubricado el 28 de Setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 17288.

Miguelete S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Bienes raíces	$	1.053.969.60
Maquinarias y útiles ..	"	1.022.824.36
Mercaderías y materias primas	"	358.851.45
Deudores en cuenta corriente	"	238.626.84
Caja y Bancos	"	7.404.47
Varios saldos deudores	"	65.514.48
Cuentas de orden	"	12.000.00
	$	2.759.191.22

Pasivo —

Capital	$	2.000.000.00
Fondo de reserva	"	90.911.90
Acreedores en cuenta corriente	"	408.408.51
Varios saldos acreedores	"	247.870.81
Cuentas de orden	"	12.000.00
	$	2.759.191.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 14 de Junio de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.

$ 19.00. 1|Pub. — 17436.

López Quintela S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores.—

Acciones a emitir	$	180.000.00
Utiles, instalaciones, etc.	"	35.025.74
Caja	"	1.503.52
Mercaderías generales .	"	147.065.02
Deudores varios	"	11.781.04
Varias cuentas deudoras	"	28.439.88
	$	403.815.80

Acreedores.—

Capital realizado	$	117.830.00
Capital Subscripto	"	2.170.00
Capital autorizado	"	180.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	103.815.30
	$	403.815.80

Montevideo, octubre 25 de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 1 y 2 del libro Copiador de Cartas rubricado el 27 de julio de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 17.40 1|pub. — 17318.

Agraciada Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance al 31 de julio de 1952

Activo.—

Disponible:

Banco Comercial	$	20.000.00
Transitorio:		
Partidas a absorber	"	465.22
	$	20.465.22

Pasivo.—

No exigible:

Capital autorizado $ 100.000		
Acciones a emitir " 80.000		
Suscripto e integrado	$	20.000.00

Exigible.—

Acreedores varios		465.22
	$	20.465.22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador rubricado el 21 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 2.o turno.

$ 18.60 1|pub. — 17306.

Radio Lux S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe.—

Planta industrial propiedades, almacenes, etc.	$	485.107.48
Caja, Bancos, valores etc.	"	110.853.44
Varios	"	266.626.65
Cuentas de orden	"	20.000.00
Accionistas	"	809.86
	$	883.397.43

Haber.—

Hipotecas, cuentas a pagar, etc.	$	44.844.40
Ventas, cuotas de arrendamientos, etc.	"	334.720.85
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	399.565.25
Capital	"	349.421.82
Reserva legal	"	18.885.04
Reservas varias	"	115.525.32
	$	883.397.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 7 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$19.20 1p|ub. — 17305.

"Textil Uruguaya" S. A.

Balance de saldos al 31 de setiembre de 1952

Activo.—

Bienes raíces	$	590.958.86
Maquinarias y útiles	"	674.674.29
Mercaderías y materias primas	"	1.611.419.77
Deudores en cuenta corriente	"	915.271.99
Caja y Bancos	"	5.000.00
Títulos y acciones	"	642.388.81
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	4.454.713.72

Pasivo.—

Capital	$	2.000.000.00
Reservas	"	550.639.23
Acredores en cuenta corriente	"	1.428.486.75
Previsiones varias	"	221.515.86
Varios saldos acreedores	"	239.071.88
Cuentas de orden	"	15.000.00
	$	4.454.713.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla transcripto a folios 19 del libro Copiador rubricado el 15 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno y anotado con el N.o 5734 a folios 272 del libro respectivo.

$ 19.80 1|pub. — 17435.

Noury Uruguaya Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores —

Acciones	$	70.000.00
Muebles y útiles, material rodante	"	20.512.99
Varios deudores	"	53.716.79
Existencias	"	19.014.91
Marcas y fórmulas	"	90.000.00
Cuentas deudoras	"	136.318.56
Caja	"	28.00
	$	389.591.25

Saldos acreedores —

Capital autorizado	$	70.000.00
Capital integrado	"	130.000.00
Cuentas acreedoras	"	189.591.25
	$	389.591.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de mayo de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20 1|Pub. — 17284.

Compañía Bao Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores —

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	5.039.773.98
Caja	"	5.000.00
Cuentas deudoras	"	7.848.892.41
Mercaderías	"	2.848.540.28
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	15.777.206.67

Saldos acreedores —

Capital realizado	$	5.000.000.00
Acreedores varios		3.038.894.39
Cuentas acreedoras	"	6.919.617.81
Fondos	"	783.694.47
Cuentas de orden	"	35.000.00
	$	15.777.206.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla contabilizado a folios 22 del libro. Copiador de Balances, rubricado el 10 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6º turno.

$ 16.20 1|Pub. — 17285.

Sauva

Balance trimestral al 30 de junio de 1952

Activo —

Inmuebles, muebles, maquinarias, útiles y accesorios	"	354.935.70
Caja y Bancos	"	955.13
Materias primas	"	78.679.90
Deudores varios	"	11.673.30
Varias cuentas deudoras	"	60.820.33
Acciones autorizadas	"	500.000.00
Acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.022.064.36

Pasivo —

Acreedores varios	$	131.509.30
Varias cuentas acreedoras	"	25.555.06
Capital integrado	"	344.500.00
Capital subscripto a integrar	"	5.500.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Depositos de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	1.022.064.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 16 del libro Inventario rubricado el 3 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.º Turno.

$ 21.60. 1|Pub. — 17371.

Compañía Agropecuaria e Industrial "El Mirador" S. A. (C.A.I.E.M.S.A.)

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Deudores.—

Acciones	$	1.800.000.00
Bienes raíces, muebles, útiles, etc.	"	2.054.022.99
Caja y Bancos	"	14.201.98
Deudores	"	87.805.16
Existencias	"	3.843 60
Gastos varios	"	207.215.18
Gastos constitución	"	55.979.93
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	4.253.068.84

Acreedores.—

Capital autorizado	$	1.800.000.00
Capital realizado	"	1.200.000.00
Cuentas acreedoras	"	1.194.666.90
Fondos	"	28.401.94
Cuentas de orden	"	30.000.00
	$	4.253.068.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 22 del libro Copiador de balances rubricado el 11 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o turno.

$ 18.60 1.pub. — 17286.

Alberto Brignoni Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de junio de 1952

Activo.—

Acciones	$	80.900.00
Banco Comercial, deudores varios, documentos a cobrar, fondo fijo	"	83.893.47
Mercaderías, materias primas, materiales varios	"	36.806.52
Máquinas, herramientas, moldes, útiles y artículos construcción, muebles y útiles		

vehículos, instalaciones gastos organización	" 80.584.47
Inmuebles y mejoras ..	" 106.011.47
Títulos hipotecarios, B. y C.	" 1.790.00
	$ 339.985.93

Pasivo.—

Capital autorizado a subscribir	$ 80.900.00
Capital integrado	" 119.100.00
Acreedores varios, documentos a pagar, cuentas a pagar, cuentas corrientes	" 38.189.99
Banco Hipotecario	" 58.061.64
Cuentas corrientes, bancarias y créditos bancarios	" 21.008.22
Fondo de amortización .	" 33.958.49
Fondos de reserva	" 12.101.28
Varias cuentas acreedoras	" 26.666.31
	$ 389.985.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 479 del libro Copiador rubricado el 27 de abril de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de 2o turno.

$ 27.00 1|pub. — 17316.

Sapac Corporation (sucursal)

Balance de saldos al 31 de diciembre de 1951

Debe —

Caja y Bancos	$ 345.732.71
Deudores varios	" 70.114.88
Mercaderías generales .	" 383.255.74
Existencia de literatura de propaganda	" 224.903.49
Muebles, instalaciones y maquinarias	" 133.976.16
Gastos	" 36.090.64
	$ 1.194.073.62

Haber.—

Gastos diferidos	$ 4.061.65
Acreedores varios	" 205.693.41
Casa matriz	" 547.863.48
Reservas	" 111.752.59
Capital asignado	" 300.000.00
Agencia	" 24.540.98
Ganancias sobre activos fijos	" 112.26
Beneficios varios	" 49.25
	$ 1.194.073.62

Montevideo, diciembre 31 de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 166 del lirbo Copiador rubricado el 24 de diciembre de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno.

$ 20.40 1|pub. — 17439.

"S. A. F. I. C. I."

Balance de saldos al 30 de setiembre 1952

Cuentas —

Saldos deudores:

Caja	$ 538.28
Varios deudores	" 124.325.20
Propiedades y campos.	" 1.130.054.50
Gastos varios e intereses	" 48.571.58
Muebles y útiles y autos	" 8.403.60
Hipoteca Wolf y Gotlib	" 50.000.00
Mercaderías	" 3.830.00
	$ 1.365.723.17

Cuentas de orden:

Promit. comp. sol. a plazos	$ 233.486.17
	$ 1.599.209.33

Saldos acreedores:

Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de reserva	" 12.180.64
Ganancia líquida	" 10.37
Garantía ventas solares	" 9.570.00
Hipotecas	" 179.940.55
Alq. arrendam. e intereses	" 55.785.00
Bancos	" 45.184.64
Cuotas cobradas	" 12.430.00
Varios acreedores	" 50.621.96
	$ 1.365.723.16

Cuentas de orden:

Solares P. 4 San José	$ 233.486.17
	$ 1.599.209.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 145 del libro Copiador rubricado el 27 de octubre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1er. Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 5184 a folios 212 del libro respectivo.

$ 27.60. 1 Pub. — 17438.

Electroquímica S. A.

Balance correspondiente al trimestre vencido el 30-9-52

Activo —

Acciones en cartera ..	$ 275.000.00
Inmuebles, máquinas, muebles, mat. rodante	" 247.478.05
Caja y Bancos	" 5.044.22
Mercaderías, materias primas, etc.	" 21.701.55
Varios deudores	" 72.002.93
Varias cuentas deudoras	" 89.461.14
Acc. en garantía del Directorio	" 10.000.00
	$ 720.687.89

Pasivo —

Capital realizado	$ 225.000.00
Capital a suscribir	" 275.000.00
Varias amortizaciones .	" 36.058.63
Varios acreedores	" 156.248.69
Varias cuentas acreedoras	" 18.380.57
Depositantes Acc. en garantía	" 10.000.00
	$ 720.687.89

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 28 del libro Copiador de Cartas rubricado el 5 de noviembre de 1946 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 4906 a folios 32 del libro respectivo.

$ 21.00. 1 Pub. — 17421.

Dolmenit S. A.

Situación general al 30 de julio de 1952

Activo —

Propiedades e instalaciones	$ 477.827.85
Títulos y Acciones	" 160.779.36
Mercaderías	" 520.233.77
Caja y Bancos	" 215.451.95
Deudores varios	" 371.563.14
Varias cuentas deudoras	" 21.927.45
Cuentas de orden	" 263.916.64
	$ 2.031.700.16

Pasivo —

Capital	$ 1.250.000.00
Fondo de reserva, previsión y ampliación ..	" 263.927.63
Varios acreedores	" 132.262.21
Varias cuentas acreedoras	" 121.593.68
Cuentas de orden	" 263.916.64
	$ 2.031.700.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance general se halla transcripto a folios 26 del libro Copiador de Balances Trimestrales rubricado el 12 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio y anotado en el libro respectivo.

$ 19.20. 1 Pub. — 17433.

"Mercado del Puerto Sociedad Anónima"

Balance general al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Terreno y edificio ...	$ 309.000.00
Caja y Bancos	" 10.196.28
Arendatarios	" 3.779.48
Dividendos	" 14.832.00
Garantía del Directorio	" 4.500.00
Varios saldos deudores	" 5.860.65
	$ 348.168.36

Pasivo —

Capital	$ 309.000.00
Fondo de previsión ..	" 13.000.00
Directorio	" 4.500.00
Varios saldos acreedores	" 21.668.36
	$ 348.168.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 17 del libro Balance rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 16.20 1|pub. — 17430.

Compañía Recons Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de stiembre de 1952

Activo —

Muebles, útiles y vehículos	$ 123.568.93
Mercaderías generales .	" 482.171.07
Caja y Bancos	" 19.508.31
Deudores varios	" 809.958.96
Acciones y valores	" 39.100.00
Varias ctas. deudoras .	" 1.517.629.17
Cuentas de orden	" 1.039.000.00
	$ 4.030.936.44

Pasivo —

Capital integrado y reservas	$ 1.124.348.69
Acreedores varios, Bancos, etc.	" 600.396.32
Utilidades a vencer	" 34.566.10
Fondo de amortizaciones	" 44.518.33
Varias ctas. acreedoras	" 1.188.107.00
Cuentas de orden	" 1.039.000.00
	$ 4.030.936.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 18 del libro Copiador Balances rubricado el 14 de febrero de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40 1|pub. — 17419.

ALOSA

Arricar Habat y Oddone S. A.

Balance trimestral sintético al 31 de Diciembre de 1951

Activo —

Inmuebles, equipo industrial, instalaciones, muebles	$ 1.190.099.79
Caja y Bancos	" 14.278.09
Cuentas a cobrar	" 471.058.95
Existencia de materiales y mercaderías	" 457.607.92
Gastos de constitución	" 6.581.47
Varias ctas. deudoras .	" 129.736.52
Cuentas de orden	" 1.660.000.00
	$ 3.929.362.74

Pasivo —

Obligaciones comerciales	$ 82.018.93
Banco Hipotecario, Bco. República (garant. prenda)	" 303.947.17
Cuentas con cargo al ejercicio	" 91.886.00
Saldo ejercicios anteriores	" 5.054.16
Nuevos aportes	" 369.866.12
Varias ctas. acreedoras	" 218.626.56
Fondo de amortización equipos	" 107.147.53
Fondo de reserva legal	" 9.816.27
Capital realizado	" 1.081.000.00
Cuentas de orden	" 1.660.000.00
	$ 3.929.362.74

Montevideo, 31 de diciembre de 1951.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance trimestral se halla contabilizado a folios 292 del libro Copiador rubricado el 14 de setiembre de 1948 en el Juzgado Letrado 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 23.40 1|pub. — 17411.

ALOSA

Arricar - Labat - Oddone S. A.

Balance trimestral sintético al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles, equipo industrial, instalaciones, muebles	$ 1:182.838.71
Caja	" 18.711 45
Cuentas a cobrar	" 465.735.52
Existencia de materiales y mercaderías	" 483.387 13
Gastos de constitución .	" 6.581.47
Varias cuentas deudoras	" 64.897 94
Cuentas de orden	" 1:660.000.00
	$ 3:882.152.22

Pasivo —

Obligaciones	$ 132.925.07
Banco Hipotecario y prenda industrial ...	" 254.806.59
Cuentas con cargo al ejercicio	" 32.196.15
Dividendo ejercicio 1950-1951	" 91.886.00
Varias cuentas acreedoras	" 125.926.82
Nuevos aportes	" 399.967 78
Fondo de amortización, reposición equipo ...	" 93.627.53
Fondo de reserva legal .	" 9.816.27
Capital realizado	" 1:081.000.00
Cuentas de orden	" 1:660.000.00
	$ 3:882.152 22

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 280 del libro Copiador, rubricado el 14 de setiembre de 1948, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 2º Turno.

$ 23.40. 1|pub. — 17413.

ALOSA

Arricar - Labat - Oddone S. A.

Balance trimestral sintético al 31 de marzo de 1952

Activo —

Inmuebles, equipo industrial, instalaciones, muebles	$ 1:201.283.24
Caja	" 4.426.02
Cuentas a cobrar	" 390.907 11
Existencia de materiales y mercaderías	" 469.167.20
Gastos de constitución .	" 6.581 47
Varias cuentas deudoras	" 191.028.50
Cuentas de orden	" 1:660.000 00
	$ 3:923.393.54

Pasivo —

Obligaciones	$ 120.532.68
Banco Hipotecario y prenda industrial ..	" 211.158 97
Varias cuentas acreedoras	" 724.479.67
Fondo de amortización, (reparación equipo)	" 116.405.95
Fondo de reserva legal	" 9 816 27
Capital realizado	" 1:081.000 00
Cuentas de orden	" 1:660.000.00
	$ 3:923 393 54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral, se halla contabilizado a folios 29 del libro Copiador, rubricado el 14 de setiembre de 1948, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 2º Turno.

$ 21.60. 1|pub. — 17412.

Salomsa Sociedad Anónima

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 163.500 00
Inmuebles	" 186.743 85
Varias cuentas deudoras	" 6.950 64
	$ 357.194.49

Pasivo —

Capital autorizado	$ 163.500.00
Capital integrado	" 86.500.00
Varias cuentas acreedoras	" 107.194.49
	$ 357.194 49

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 21 de diciembre de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia en lo Civil 6º Turno, y anotado con el N.o 5826 a folios 275 del libro respectivo.

$ 14.40. 1|pub. — 17392.

Panamericana Textil Sociedad Anónima

Balance de saldos sintético al 31 de marzo de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$ 54.000.00
Banco La Caja Obrera, cuenta dólares	" 2.503 84
Caja	" 218 30
Varias cuentas deudoras	" 10.904.88
	$ 67.627.02

Pasivo —

Capital autorizado	$ 54.000.00
Capital realizado	" 13.500.00
Fiduciaria del Uruguay S. A.	" 127 02
	$ 67.627.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 31|3|52, se halla contabilizado a folios 7|8 del libro Copiador Cartas, rubricado el 27 de marzo de 1950, en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 15.00. 1|pub. — 17393.

Unión Fiduciaria del Uruguay S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Acciones a emitir	$ 8.000.00
Accionistas	" 1.000 00
Banco La Caja Obrera .	" 446.23
Varias cuentas deudoras	" 6.636.52
	$ 16 082.75

Haber —

Capital autorizado	$ 8.000 00
Capital integrado	" 1.000.00
Caupital suscrito	" 1.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 6.082.75
	$ 16 082.75

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 11|12 del libro Copiador rubricado el 26 de julio de 1949 en e Juzzado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º Turno.

$ 15.60 1,Pub. — 17394

Edificio Lamaro S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

V. Paullier y Cía.	$	1.755.45
Banco la Caja Obrera ..	"	1.000.00
Varias cuentas deudoras	"	208.387.50
	$	211.142.95
Capital integrado	$	100.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	111.142.95
	$	211.142.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 7|8 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 60. Tuno y anotado con el No. 2140 a folios 60 del libro respectivo.

$ 12.60 1|Pub. — 17398

Construcciones Lamaro S. A

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Acciones a emitir	$	19.000.00
V. Paullier y Cía.	"	1.116.78
Banco Montevideo	"	22.896.45
Varias cuentas deudoras	"	670.978.91
	$	713.992.14
Capital autorizado	$	19.000.00
Capital realizado	"	81.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	613.992.14
	$	713.992.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 10|11 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de mayo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 2133 a folios 60 del libro respectivo.

$ 13.80 1|Pub. — 17397

Inisa S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir ...	$	152.500.00
Caja	"	348.24
Inmuebles	"	112.821.64
Varias cuentas deudoras	"	264.705.83
	$	530.375.71

Pasivo —

Capital autorizado	$	152.500.00
Capital realizado	"	247.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	130.375.71
	$	530.375.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1952 se halla contabilizado a folios 16|17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 15 de mayo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno y anotado con el No. 2012 a folios 167 del libro respectivo.

$ 14.40 1|Pub. — 17395

Compañía Inmobiliaria Lamaro S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Maq., muebles y herramientas	$	13.126.16
Banco La Caja Obrera cta. esp.	"	137.90
V. Paullier y Cía	"	10.357.11
Caja chica	"	115.90
Banco La Caja Obrera cta. Adminis.	"	7.040.10
Varias ctas. deudoras..	"	1.269.992.19
	$	1.300.769.36

Pasivo —

Capital realizado	$	200.000.00
Banco La Caja Obrera	"	19.833.64
Banco Hipotecario ..	"	426.958.12
Varias cuentas acreedoras	"	653.977.60
	$	1.300.769.36

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla transcripto a folios 82 del libro Copiador rubricado el 27 de Marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1164 a folios 142 del libro respectivo.

$ 16.80. 1|Pub. — 17399.

Uruguayana Sociedad Anónima

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir ...	$	355.000.00
Banco La Caja Obrera	"	338.50
Inmuebles	"	631.691.82
Varias cuentas deudoras	"	15.718.88
	$	1.002.749.20

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	355.000.00
Capital realizado	"	645.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.749.20
	$	1.002.749.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30/9/59 se halla transcripto a folios 16/17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de Junio de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6º Turno y anotado con el Nº 3240 a folios 202 del libro respectivo.

$ 13.20. 1|Pub. — 17401.

Sociedad Financiera del Uruguay S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir ...	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Banco La Caja Obrera	"	2.381.76
Varias cuentas deudoras	"	2.618.24
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	80.000.00
Capital subscripto ...	"	15.000.00
Capital integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30/9/52 se halla transcripto a folios 11/12 del libro Copiador rubricado el 1º de Setiembre de 1949 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 17400.

Safig Sociedad Anónima

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	6.500.00
Caja	"	410.50
Inmuebles	"	117.879.49
Varias cuentas deudoras	"	346.367.02
	$	471.157.01

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	6.500.00
Capital realizado	"	293.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	171.157.01
	$	471.157.01

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Saldos se halla transcripto a folios 17 del libro Copiador de Cartas rubricado el 11 de Mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 1998 a folios 166 del libro respectivo.

$ 14.40. 1|Pub. — 17402.

Palm Trees Sociedad Anónima

Balance sintético de saldos 30|10|952

Activo —

Capital autorizado	$	156.317.82
Accionistas	"	29.900.00
Bco. La Caja Obrera cta. dólares	"	95.666.06
P. Marexiano y Cía. cta. dólares	"	2.435.89
Varias ctas. deudoras .	"	12.162.53
	$	296.482.30

Pasivo —

Acciones a emitir	$	156.317.82
Capital subscripto ...	"	29.900.00

Capital realizado	"	13.782.18
Varias ctas. acreedoras	"	96.482.30
	$	296.482.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|10|52 se halla transcripto a folios 9|10 del libro Copiador Cartas rubricado el 22 de noviembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 5600 a folios 44 del libro respectivo.

$ 17.40 1|pub. — 17403.

"Latebal S. A."

Balance de saldos al 31 de marzo de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	2.456.94
Muebles y útiles, maquinarias e instalaciones	"	41.687.19
Bienes raíces	"	69.470.98
Varias ctas. deudoras .	"	69.884.89
Acciones a emitir	"	416.500.00
	$	600.000.00
Cuentas de orden		
Acciones depositadas .	"	35.000.00
	$	635.000.00

Haber —

Capital autorizado	$	600.000.00
Cuentas de orden		
Depositantes por acciones	"	35.000.00
	$	635.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 12 del libro Copiador rubricado el 22 de junio de 1946 en el Juzgado Letrado 2.o Turno.

$ 17.40 1|pub. — 17404.

"C. I. R." S. A.

Balance de saldos al 30 de junio 1952

Activo —

Acciones a emitir	$	391.500.00
Bienes raíces	"	222.339.72
Caja	"	13.495.95
Bancos	"	17.332.01
Deudores varios	"	178.248.18
Otros saldos deudores ..	"	9.034.10
Acciones de otras sociedades	"	8.600.00
Títulos depositados en garantía	"	22.500.00
Depósito en garantía (efectivo)	"	7.400.00
Acciones en cartera ...	"	5.200.00
Muebles y útiles	"	12.846.48
Fábrica	"	1.092.036.13
	$	1.980.527.52

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	391.500.00
Capital realizado	"	1.208.500.00
Fondo de reserva	"	2.580.44
Reservas especiales ...	"	12.400.00
Bancos	"	12.615.85
Acreedores varios	"	126.878.30
Saldos acreedores de varias cuentas	"	45.089.95
Intereses y descuentos.	"	1.254.62
Acreedores por títulos .	"	22.500.00
Ganancias y pérdidas .	"	25.00
Cuentas de fabricación	"	157.183.36
	$	1.980.527.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 30 del libro Copiador de Balances rubricado el 13 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 28.80. 1 Pub. — 17445.

RCA Víctor Argentina

Resumen del balance de saldos al 31 de Mayo de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	11.944.66
Deudores varios	"	35.667.66
Gastos generales, costos y gastos de venta ..	"	66.428.16
	$	114.040.48

Haber —

Capital integrado	$	3.000.00
Acreedores varios	"	37.686.01
Ventas y previsiones varias	"	73.354.47
	$	114.040.48

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 2 del libro Inventario rubricado el 13 de mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.20 1|pub. — 17385.

RCA Víctor Argentina

Resumen del balance de saldos al 31 de agosto de 1952

Debe —

Caja y Bancos	$	20.091.09
Deudores varios	"	16.466.77
Muebles y útiles	"	100.00
Gastos generales, costos y gastos de venta ...	"	95.251.30
	$	131.909.16

Haber —

Capital integrado	$	3.000.00
Acreedores varios	"	27.427.68
Ventas y previsiones varias	"	101.481.48
	$	131.909.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla transcripto a folios 3 del libro Inventario rubricado el 13 de mayo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 14.40. 1 Pub. — 17386.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya
En liquidación

Balance trimestral al 30 de junio 1952

Activo —

Bienes Inmuebles	$	1.016.218.25
Menos: amortizaciones	"	177.588.00
	$	838.630.25
Caja y Bancos	"	170.442.24
Explotación Ganadera .	"	116.824.57
Varios deudores	"	21.00
Pagos adelantados	"	539.06
Acciones no retiradas ..	"	39.000.00
	$	1.165.457.12

Pasivo —

Capital	$	750.000.00
Cuentas a pagar y acreedores varios	"	36.032.05
Ganancias en suspenso.	"	4.656.49
Ganancias y pérdidas .	"	335.768.58
Accionistas por acciones	"	39.000.00
	$	1.165.457.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 189 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 22.80. 1 Pub. — 17503.

Sociedad Anónima Franco Uruguaya
En liquidación

Activo —

Bienes inmuebles	$	1.016.218.25
Menos: amortizaciones	"	177.588.00
	$	838.630.25
Caja y Bancos	"	102.621.09
Explotación Ganadera .	"	103.845.36
Varios deudores	"	21.00
Pagos adelantados	"	450.08
Acciones no retiradas ..	"	39.000.00
	$	1.084.567.78

Pasivo —

Capital	$	750.000.00
Cuentas a pagar y acreedores varios	"	47.732.05
Ganancias en suspenso.	"	4.656.49
Ganancias y pérdidas ..	"	243.179.24
Accionistas por acciones	"	39.000.00
	$	1.084.567.78

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de saldos se halla transcripto a folios 191 del libro Copiador rubricado el 19 de agosto de 1933 en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno y anotado con el N.o 1555 a folios 110 del libro respectivo.

$ 22.80. 1 Pub. — 17504.

Puimayen S. A.

Balance trimestral al 31 de setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	10.400 35
Deudores por compra de terrenos	"	572.142.17
Efectos a cobrar	"	7.621.48
Acciones en cartera ...	"	126.200.00
Terrenos en venta	"	553.566.28
Edificios, mejoras y material rodante	"	16.911 65
Gastos de formación ..	"	51.508.96
Varias cuentas deudoras	"	69.680.61
Administración a vencer	"	195.849.15
	$	1:603.887.64

Pasivo —

Capital integrado	$	573.800.00
Capital a subscribir	"	126.200.00
Capital autorizado	$	700.000.00
Util. a realizar por venta de terrenos	"	523.368.65
Acreedores varios	"	169.966.61
Varias cuentas acreedoras	"	14.708.23
Administración a pagar	"	195.849.15
	$	1:603.887.64

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 1.er trimestre ejercicio 1951, se halla contabilizado a folios 12|13 del libro Copiador, rubricado el 10 de mayo de 1950, en el Juzgado Letrado Primera Instancia Civil 2º Turno.

$ 22.20. 1|pub. — 17500.

Putmayen S. A.

Balance trimestral al 31 de diciembre de 1951

Activo—

Caja y Bancos	$	11.917.18
Deudores por compra de terrenos	"	577.637.37
Efectos a cobrar	"	5.225.00
Acciones en cartera	"	126.200.00
Terrenos en venta	"	551.838.37
Edificios, mejoras y material rodante y muebles	"	17.256.65
Gastos de formación	"	51.506.95
Varias cuentas deudoras	"	77.319.23
Adm. A.V.I.B. a vencer	"	197.452.44
	$	1:616.353.19

Pasivo —

Capital integrado	$	573.800.00
Capital a subscribir	"	126.200.00
Capital autorizado	$	700.000.00
Util. a realizar por venta de terrenos	"	527.890.61
Acreedores varios	"	168.066.61
Varias cuentas acreedoras	"	22.943.53
Adm. A.V.I.B. a pagar	"	197.452.44
	$	1:616.353.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla contabilizado a folios 15 del libro Copiador, rubricado el 10 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia 2º Turno.

$ 22.20. 1|pub. — 17501.

Compañía Ericsson Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo—

Muebles y útiles, automóviles e instalaciones	$	63.978.90
Mercaderías generales	"	580.894.49
Deudores en cuenta corriente	"	369.293.43
Caja fondo fijo	"	1.000.00
Depósitos en garantía	"	57.676.59
Acciones en cartera	"	250.000.00
Varias cuentas deudoras	"	1:074.302.01
Varias pérdidas	"	3.172.81
	$	2:400.318.23

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Reservas varias	"	241.483.22
Utilidades no distribuídas	"	77.863.31
Varias ganancias	"	1.952.27
Varias cuentas acreedoras	"	1:079.019.43
	$	2:400.318.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete, se halla transcripto a folios 51 del libro Copiador de Balances, rubricado el 8 de marzo de 1951, en el Juzgado Letrado Primera Instancia 6º Turno.

$ 19.80. 1|pub. — 17473.

Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —

Acciones a emitir	$	25:888.800.00
Propiedades e instalaciones	"	13:110.493.23
Existencias en depósito	"	2:847.737.75
Deudores varios	"	7:079.931.34
Valores varios	"	1:530.268.32
Varias cuentas deudoras	"	3:307.206.14
Caja y Bancos	"	4:877.890.57
Cuentas de orden	"	235.292.73
	$	58:877.620.07

Haber —

Capital autorizado	$	50:000.000.00
Reserva estatutaria	"	1:564.621.23
Fondos de reserva	"	1:015.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	5:720.881.69
Varios acreedores	"	242.601.92
Cuentas de dividendos	"	99.222.50
Cuentas de orden	"	235.292.73
	$	58:877.620.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos, se halla transcripto a folios 98 del libro Copiador, rubricado el 31 de agosto de 1944, en el Juzgado Letrado 2º Turno.

$ 21.60. 1|pub. — 17472.

"El Progreso" - Cristiani Hnos. S. A.

Balance de saldos al 31 de Julio de 1952

Deudores:

Acciones emitidas	$	300.000.00
Activo fijo	"	60.771.19
Disponible	"	118.747.29
Gastos de explotación	"	60.478.91
Diversos deudores	"	118.451.51
Realizable	"	28.580.28
	$	687.029.18
Capital autorizado	$	300.000.00
Capital realizado	$	300.000.00
Diversos acreedores	"	16.190.01
Fondos para amortizaciones	"	6.331.70
Obligaciones varias	"	64.507.47
Acreedores	$	687.029.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 25 del libro Copiador de Cartas rubricado el 28 de Agosto de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 13.60. 1|Pub. — 17470.

Acanto S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Junio de 1952

Debe —

Accionistas	$	360.000.00
Acciones	"	500.000.00
Bancos	"	89.998.75
Explotación	"	1.25
	$	950.000.00

Haber —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	90.000.00
Capital subscripto a integrar	"	360.000.00
	$	950.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 3 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3457 a folios 104 del libro respectivo.

$ 14.40. 1|Pub. — 17467.

Acanto S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Setiembre de 1952

Debe —

Accionistas	$	113.000.00
Acciones	"	500.000.00
Bancos	"	162.026.86
Promesa de compraventa	"	358.600.00
Explotación	"	1.207.30
Gastos de constitución	"	13.860.60
	$	1.148.694.76

Haber —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	357.000.00
Capital subscripto a integrar	"	113.000.00
Acreedores promesa de compraventa	"	178.600.00
Cuentas corrientes	"	94.76
	$	1.148.694.76

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete Trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Balances rubricado el 19 de Agosto de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 3457 a folios 104 del libro respectivo.

$ 19.20. 1|Pub. — 17468.

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1952

Activo —

Activo fijo (inversiones)	$	1.[illegible].366.25
Mercaderías y productos varios	"	469.999.48
Utiles y herramientas.	"	22.069.16
Caja y Bancos	"	444.629.42
Deudores varios	"	818.699.90
Documentos a cobrar .	"	59.723.23
Títulos	"	860.14
Pagos adelantados ...	"	10.080.10
Cuentas de resultados .	"	7.177.907.57
Cuentas de orden	"	390.439.89
	$	10.675.775.14

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Reservas y resultados varios ejercicios ..	"	1.473.757.71
Acreedores varios	"	889.509.87
Cuentas de resultados .	"	7.322.067.67
Cuentas de orden	"	390.439.89
	$	10.675.775.14

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30/9/52 se halla contabilizado a folios 21/23 del libro Copiador de Cartas rubricado el 26 de Marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno.

$ 24.00. 1|Pub. — 17464.

Sociedad Anónima La Pradera

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo —

Acciones en cartera ..	$	520.000.00
Inmuebles	"	116.656.28
Semovientes	"	59.853.00
Anticipo por adquisición de un inmueble	"	80.496.32
Caja y Banco	"	56.59
Deudores varios	"	663.24
Gastos de constitución .	"	2.752.09
Varias cuentas deudoras	"	5.920.10
Acciones depositadas en garantía	"	15.000.00
	$	800.797.65

Pasivo —

Capital suscrito e integrado	$	80.000.00
Capital a suscribir ...	"	520.000.00
Acreedores varios	"	178.847.81
Cuenta acreedora	"	6.949.84
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000.00
	$	800.797.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete al 30 de setiembre de 1950 se halla contabilizado a folios 12|14 del libro Balances Trimestrales rubricado el 21 de abril de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno.

$ 22.30 1|Pub. — 17448

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO DE LAS PIEDRAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE FEBRERO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico:

Plata	$	192.20		
Vellón	"	60.63		
	$	252.83		
Encaje fiduciario	"	63.611.00	$	63.863.83

Exigible a la vista:

Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente	"	80.328.59
Realizable (Cobertura de Encaje) (1): Deuda pública	"	70.927.37
Suma del Encaje	$	215.119.79

Acciones y valores	$	8.278.00		
Inmuebles (3)	"	2.864.07	"	11.142.07

Exigible:

Cuentas corrientes	$	73.175.58		
Valores descontados	"	987.953.11		
Deudores en gestión	"	19.836.23	"	1.080.964.92

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	9.349.28		
Edificios para uso del Banco	"	39.872.02	"	49.221.30

Varias cuentas deudoras:

Saldos deudores no especificados	"	5.252.32
Total del Débito — (Activo)	$	1.361.700.40

Cuentas de orden:

Valores depositados	$	718.758.66

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$	188.200.00		
Fondo de reserva	"	28.212.90	$	216.412.90

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	96.599.87		
Bancos y Cajas Populares .	"	607.72		
Adminitsraciones	"	24.456.52	"	121.664.11

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$	724.277.13		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	188.788.78	"	913.065.91

Exigible:

Varios acreedores	"	22.936.68

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	"	87.0[illegible].80
Total del Crédito — (Pasivo)	$	1.361.700.40

Cuentas de orden:

Depositantes de valores	$	718.758.68

Las Piedras, 13 de Febrero de 1953.

(1) Puede integrarse hasta el 40 % del Encaje mínimo legal con Deuda Pública. Artículo 4.º del decreto de 30/10/944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por Oficinas del Banco.

$ 64.80. — 1|pub. — 185[illegible]

CAJA POPULAR DE TREINTA Y TRES

PROYECTO DE BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952, A TRATARSE EN LA ASAMBLEA EL DIA 5 DE MARZO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:		
Caja		$ 255.099.25
Exigible a la vista:		
Banco de la República, cuenta corriente		" 52.370.62
Realizable (Cobertura de Encaje):		
Títulos de Deuda Pública		" 190.000.00
Suma del encaje		$ 497.469.87
Realizable:		
Inmuebles		" 60.900.00
Exigible:		
Cuentas corrientes	$ 304.060.73	
Valores descontados	" 1.247.342.65	
Deudores en gestión	" 7.058.72	" 1.558.452.15
Inmovilizado:		
Muebles y útiles	$ 16.234.64	
Edificio para uso de oficina	" 76.217.90	" 92.452.54
Varias cuentas deudoras:		
Saldos deudores no especificados		" 7.512.84
Total del débito		$ 2.125.887.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras .	$ 8.404.55	
Valores depositados	" 808.622.67	" 817.027.22
		$ 2.942.914.62

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 392.700.00	
Fondo de reserva	" 27.869.40	$ 420.569.40
Exigible a la vista:		
Caja de ahorros (30 días pre-aviso)	$ 1.003.511.46	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 430.086.06	" 1.433.597.52
Exigible:		
Varios acreedores		" 9.614.19
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 55.592.23
		$ 2.125.887.40
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras.	$ 8.404.55	
Depositantes de valores ..	" 808.622.67	" 817.027.22
		$ 2.942.914.62

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

		Junio 30|952	Dicbre. 31|952
65 %	Accionistas	$ 15.455.50	$ 19.548.75
	Fondo de previsión ...	" 298.61	" 251.10
	Fondo de reserva especial	" —	" 600.00
10 %	Fondo de reserva legal.	" 2.428.71	" 3.138.44
12 ½ %	Directorio	" 3.029.64	" 3.928.05
2 %	Presidente Directorio .	" 484.74	" 627.69
½ %	Vicepresidente Directorio	" 121.18	" 156.92
½ %	Secretario Directorio ..	" 121.18	" 156.92
6 %	Empleados	" 1.454.28	" 1.883.06
1 ½ %	Síndico	" 363.56	" 470.77
1 %	Unión Económica del Uruguay	" 242.37	" 313.84
1 ½	Obras sociales	" 242.37	" 313.84
	Totales	$ 24.237.09	$ 31.384.38

Ganancias totales

Primer semestre v|Junio 30|952	$ 24.237.09
Segundo semestre v|Diciembre 31|952	" 31.384.38
Ganancia total del Ejercicio	$ 55.621.47

Dividendo 9 o|o.

Valentín Ferreirós, Presidente. — Aramís Jorge, Secretario.

$ 99.00. 1 Pub. — 1744.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN DICIEMBRE DE 1952

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales.					
Empréstito Conversión 1905 5 %	1	90.—	90.—	1.025.75	923.17
Empréstito Conversión 1905 3 ½ %	1	84.—	84.—	11.280.—	9.475.20
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	19	87.70	87.20	109.500.—	95.877.40
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	23	87.—	86.50	96.700.—	83.782.60
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	30	87.—	86.10	94.500.—	81.864.80
Empréstito Fomento Rural y Colonización	2	87.—	87.—	52.000.—	45.240.—
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	9	86.70	86.60	158.200.—	137.022.40
Deuda Teléfonos del Estado	4	88.—	87.—	17.000.—	14.945.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	16	86.70	86.40	81.500.—	70.493.—
Deuda Edificios Públicos 1937	1	88.60	88.60	1.000.—	886.—
Deuda Obras Públicas 1937	1	88.50	88.50	1.000.—	885.—
Deuda Obras Públicas 1940	5	87.—	87.—	21.000.—	18.270.—
Deuda Obras Públicas 1942	16	86.80	86.50	116.500.—	101.057.—
Deuda Obras Públicas 1944	6	86.60	86.40	47.000.—	40.636.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	7	86.90	86.90	50.000.—	43.450.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	3	86.20	86.20	25.000.—	21.556.—
Deuda Interna 1942	6	87.—	86.90	86.500.—	75.181.50
Deuda Interna 1943	7	86.60	86.20	22.000.—	18.994.—
Deuda Interna 1944	10	87.—	86.90	102.700.—	89.247.80
Bonos Defensa Nacional	1	93.—	93.—	1.000.—	930.—
Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo	1	88.70	88.70	5.000.—	4.435.—
Deuda Nacional Vialidad de Rocha	1	87.80	87.80	3.000.—	2.634.—
Deuda Fomento Industrial Servicio O. y Pesca	1	85.90	85.90	50.000.—	42.950.—
Deuda Interna de Consolidación 1950	29	86.20	86.10	2.174.000.—	1.873.020.—
Deuda Usinas E. y Tel. del Estado (Amp. Capital)	1	86.70	86.70	4.300.—	3.728.10
Deudas Municipales.					
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie B	6	81.90	81.20	12.500.—	10.207.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie C	5	82.—	81.30	9.000.—	7.373.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie D	3	80.70	80.50	10.000.—	8.066.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie E	1	80.70	80.70	1.000.—	807.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie H	1	80.70	80.70	1.000.—	807.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie I	5	80.70	80.20	13.000.—	10.447.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie L	3	80.70	80.70	13.500.—	10.894.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie M	1	80.70	80.70	8.000.—	6.456.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie N	1	80.20	80.20	2.000.—	1.604.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 5 %, Serie 1|20	8	81.80	81.50	26.500.—	21.661.50
Bonos Munic. de Pavimento 1937 5 %, Serie 1|20	30	82.40	81.70	248.500.—	204.738.—
Bonos Rambla Portuaria	3	80.—	80.—	7.500.—	6.000.—
Bonos Galería Centenario	1	80.—	80.—	1.500.—	1.200.—
Bonos Palacio Municipal	15	80.40	80.—	511.000.—	409.818.—
Deuda Municipales de Montevideo	19	80.20	80.—	900.100.—	721.845.20
Deuda M. Serv. Transp. Colectivos de Montevideo	15	80.20	79.90	220.500.—	176.720.50
Títulos Hipotecarios.					
Títulos Hipotecarios, Serie A	389	85.30	84.50	3.279.900.—	2.786.651.29
Títulos Hipotecarios, Serie B	489	85.—	84.10	5.317.175.—	4.497.922.76
Títulos Hipotecarios, Serie C	195	84.90	84.—	999.375.—	843.027.33
Obligaciones.					
Jockey Club 5 ½ %	5	82.—	80.—	7.000.—	5.680.—
Compañía Salus 5 ½ %	2	85.—	84.—	4.000.—	3.390.—
Conaprole 5 %	4	80.20	79.60	7.975.—	6.366.55
Conaprole 5 %, 1950	2	80.20	80.—	13.000.—	10.000.—
Funsa 8 %, Serie C	28	106.50	104.—	145.500.—	152.975.—
Pamer 8 %	15	102.—	101.—	50.500.—	51.339.—
Introzzi 8 %	1	101.50	101.50	10.000.—	10.150.—
Acciones.					
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	2	128.—	128.—	5.500.—	7.040.—
Banco Comercial	7	271.—	270.—	27.800.—	75.233.—
Banco de Crédito	12	150.—	146.—	39.400.—	57.913.—
Banco Montevideo	3	106.—	102.—	6.500.—	6.790.—
Banco Popular del Uruguay	4	121.—	121.—	6.200.—	7.502.—
Banco Popular del Uruguay, según dividendo	4	118.—	114.—	4.800.—	5.544.—
Banco Transatlántico del Uruguay	3	102.—	102.—	8.000.—	8.160.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	3	85.—	85.—	9.000.—	7.650.—
Campomar y Soulas S. A.	3	162.—	159.—	3.000.—	4.830.—
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana	1	160.—	160.—	1.200.—	1.920.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.	5	100.—	100.—	13.700.—	13.700.—
Compañía Nacional de Cemento S. A.	14	98.—	97.—	26.000.—	25.400.—
Compañía Salus S. A.	15	225.—	223.—	58.400.—	131.234.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	12	118.50	113.—	33.400.—	38.254.—
Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.	8	103.—	100.—	37.500.—	37.800.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Nacional de Papel S. A.	11	130.—	126.50	20.700.—	26.498.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	43	378.—	366.50	88.800.—	327.913.50
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Ord.)	12	227.—	225.—	24.700.—	55.785.—
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos	2	90.—	90.—	30.000.—	27.000.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	147	181.10	171.—	272.900.—	478.331.40
Ferrosmalt S. A.	62	98.50	94.—	144.000.—	136.995.—
Frigorífico Modelo S. A.	23	158.—	154.—	55.500.—	86.865.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	7	141.—	135.—	16.200.—	21.930.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	16	104.—	98.—	48.000.—	47.980.—
Oyama S A.	36	109.50	99.—	84.100.—	85.512.50
Papelera Mercedes S. A.	11	100.50	100.—	31.400.—	31.440.—
Queserías del Uruguay	1	47.—	47.—	1.800.—	846.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	7	109.50	107.—	11.500.—	12.495.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ord.)	1	90.—	90.—	1.000.—	900.—
Torrendell Horacio S. A., Serie A-G	6	70.—	69.—	17.000.—	11.860.—
Vidpland S. A.	1	35.—	35.—	3.000.—	1.050.—
	1.930			16.282.730.75	14.626.398.50

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.681
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	86	90	49	41	39	68	71	46
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.203
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	213
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulacos	85	15	16	—	87	5	14	2	13
Varios Particulares	248	292	355	297	1.280	1.941	568	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	186	274	817	980	146	134	207
	20.875	26.875	28.677	30.069	27.698	33.409	34.060	34.098	39.654

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71180.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de julio de 1933 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de mayo de 1916, que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decretos, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues, plena razón a la Dirección de "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor o precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir, sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo, es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de .... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas. Montevideo, 12 de febrero de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y Gonzáles. — Montevideo, 8 de marzo de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional